

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAVARRA



INDICE GENERAL

1. INTRODUCCION	Pág. 6
1.1. MARCO LEGAL DE LA PROTECCION CIVIL	
1.1.1. Definición de la Protección Civil	
1.1.2. Competencias de Navarra en esta materia	
2. OBJETIVOS	Pág. 10
3. ORGANIZACION	Pág. 12
3.1. ORGANIZACION TERRITORIAL	
3.1.1. Plan Territorial de Protección Civil	
3.1.2. Planes Supramunicipales de Emergencia	
3.1.3. Planes Municipales de Emergencia	
3.2. ORGANIZACION JERARQUICA	
3.2.1. Dirección	
3.2.2. Consejo Asesor de Emergencia	
3.2.3. Centro de Coordinación Operativa	
3.2.4. Puesto de Mando Avanzado	
3.2.5. Coordinadores de Grupo	
3.2.6. Responsables de Sección	
3.2.7. Jefes de Área	
3.2.8. Jefes de Equipo	
3.2.9. Personal de Emergencia	
3.3. ORGANIZACION FUNCIONAL	
3.3.1. Recepción-transmisión de información	
3.3.2. Análisis	
3.3.3. Decisión	
3.3.4. Dirección y Control	
3.3.5. Apoyo logístico	
3.3.6. Asistencia sanitaria	
3.3.7. Asistencia social	
3.3.8. Autoprotección y participación ciudadana	
3.3.9. Información y relaciones públicas	
3.3.10. Intervención operativa	
3.3.11. Mantenimiento del orden y control del tráfico	
3.3.12. Rehabilitación	
3.3.13. Transmisiones	
3.3.14. Distribución de funciones	
3.4. ORGANIZACION DE LA DOCUMENTACION	
3.4.1. Documentación básica	
3.4.2. Documentación específica	
3.4.3. Documentación de referencia	
4. MODO DE OPERACIÓN	Pág. 29

4.1. SITUACION NORMAL

4.1.1. Misiones y responsabilidades

4.2. NIVEL 0 - PREEMERGENCIA

4.2.1. Recepción y análisis de información

4.2.2. Misiones y responsabilidades

4.2.2.1. Dirección

4.2.2.2. Consejo Asesor de Emergencia

4.2.2.3. Centro de Coordinación Operativa

4.2.2.4. Grupos de Emergencia

4.3. Nivel 1 - EMERGENCIA

4.3.1. Recepción y análisis de información

4.3.2. Misiones y responsabilidades

4.3.2.1. Dirección

4.3.2.2. Consejo Asesor de Emergencia

4.3.2.3. Centro de Coordinación Operativa

4.3.2.4. Grupo de Acción Social

4.3.2.5. Grupo de Apoyo Logístico

4.3.2.6. Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana

4.3.2.7. Grupo de Información y Relaciones Públicas

4.3.2.8. Grupo Intervención Operativa

4.3.2.9. Grupo de Orden y Control de Tráfico

4.3.2.10. Grupo de Rehabilitación

4.3.2.11. Grupo Sanitario

4.3.2.12. Grupo Judicial y de Medicina Legal y Forense

4.4. Nivel 2 – EMERGENCIA GENERAL

4.5. Nivel 3

4.6. Vuelta a la normalidad

5. MEDIDAS DE PROTECCIONPág. 47

5.1. MEDIDAS DE PROTECCION PARA LA POBLACION

5.1.1. Información a la población

5.1.2. Medidas de autoprotección personal

5.1.3. Confinamiento

5.1.4. Alejamiento

5.1.5. Evacuación

5.2. MEDIDAS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

6. MANTENIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL PLANPág. 50

6.1. EJERCICIOS

6.2. SIMULACROS

6.3. ACTUALIZACION

6.4. REVISION

6.5. CAPACITACION

6.6. DIVULGACION

6.7. RESUMEN

6.7.1. Objetivos

6.7.2. Misiones

7. COORDINACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES AUTONOMA, CENTRAL Y MUNICIPALPág. 55

- 7.1. COORDINACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES AUTONOMA Y CENTRAL
- 7.2. COORDINACION ENTRE LA ADMINISTRACION AUTONOMA Y LOCAL

ANEXOS

A.1. ANÁLISIS, INVENTARIO Y MAPA DE RIESGOS.....	59
A.2. CARTOGRAFÍA.....	79
A.3. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES.....	87
A.4. PLANES MUNICIPALES DE EMERGENCIA.....	101
A.5. SISTEMA DE RADIOTELEFONÍA.....	105
A.6. ZONAS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN.....	111
A.7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.....	117
A.8. PLAN DE ACTUACIÓN EN CATÁSTROFES AÉREAS.....	183
A.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CATÁSTROFES CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS.....	207
A.10. INSTRUCCIONES PARA CASO DE EMERGENCIA.....	247

NOTA: Estos Anexos, que forman parte del Plan Territorial, son susceptibles de modificarse debido a cambios en el catálogo, en la concepción de la red de transportes sanitario, en la red de radiotelefonía, etc.

Del mismo modo se pueden añadir nuevos capítulos que atiendan a otros temas.

1. INTRODUCCION

Los accidentes, siniestros y catástrofes, ya sean producidos por causas naturales, fallos tecnológicos o, en último extremo, por la acción del hombre tienen, en cualquiera de sus manifestaciones, una actualidad e incidencia cada vez más frecuente en nuestra vida cotidiana.

Todos estos acontecimientos, en función de su tipología y gravedad, pueden originar situaciones, llamadas de emergencia, a las que la sociedad con su organización y estructura normal no puede hacer frente en condiciones óptimas y a las que, evidentemente, es necesario dar una respuesta rápida y eficaz.

El Plan Director o Territorial de Protección Civil de Navarra (en adelante PLATENA) pretende ser la respuesta con la que el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra trata de satisfacer la demanda de los ciudadanos, respecto de los poderes públicos, en orden a garantizar un nivel de protección civil acorde con el desarrollo tecnológico actual.

En el plano conceptual el PLATENA se configura como un dispositivo integral e integrado, que, mediante la organización de recursos (materiales y humanos) y la previsión de los procedimientos necesarios, es capaz de dar respuesta a todas las situaciones de emergencia y a sus posibles consecuencias.

El concepto de "generalidad" inherente al PLATENA tiene dos acepciones fundamentales que lo justifican plenamente:

- En el ámbito territorial, su aplicación se extiende a la totalidad del territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- En lo que se refiere a las situaciones de emergencia en él contempladas, será de aplicación frente a toda clase de emergencia con independencia de la naturaleza del riesgo a ella inherente.

La filosofía del PLATENA se basa fundamentalmente en los criterios de:

- Adaptabilidad y flexibilidad, de forma que permita adaptar la organización normal de funcionamiento de todos los organismos y Servicios llamados a intervenir, para integrarse en el escenario configurado como consecuencia de la emergencia, de forma rápida y eficaz.
- Coordinación de grupos y recursos, de forma que pueda lograrse una utilización optimizada de los mismos.
- Unidad de dirección, de forma que en todo momento y situación esté perfectamente definida la autoridad o persona responsable, tanto de la toma de decisiones como de la ejecución de las mismas.

1.1. MARCO LEGAL DE LA PROTECCION CIVIL

La norma vigente que regula la Protección Civil es la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Además, se deberán tener como referencia para su interpretación:

- a) La sentencia del Tribunal Constitucional 123/84, de 18 de Diciembre.
- b) La sentencia del Tribunal Constitucional 133/90, de 19 de julio.

Además de la citada Ley existen varios reglamentos sobre protección civil, en especial:

- a) La Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril)
- b) Real Decreto 1547/1980 de 24 de Julio, que regula la Dirección General de Protección Civil (está parcialmente afectado por la Ley de Protección Civil).
- c) Real Decreto 1378/1985 de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales de actuación en situaciones de emergencia, aunque tal y como indica la Disposición Transitoria de la Norma Básica de Protección Civil, "la homologación sucesiva de los planes a que se refiere esta Norma Básica ira suponiendo la inaplicabilidad de las disposiciones contenidas en el R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública".
- d) Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias.

Por otra parte, también existe normativa que aun no siendo específica de protección civil está relacionada con ella o con la actuación en dichas materia, como la Ley Orgánica de Estados de Alarma, Emergencia y Sitio, o normativa que regula los accidentes en el transporte de materias peligrosas, los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, incendios forestales, etc.

1.1.1. Definición de la Protección Civil

La Protección Civil "es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria"

La acción de los poderes públicos, en esta materia, "se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan".

El Tribunal Constitucional ha recogido la siguiente definición de Protección Civil: "el conjunto de acciones dirigidas a evitar, reducir o corregir los daños causados a las personas y bienes por toda clase de medios de agresión y por los elementos naturales o extraordinarios en tiempos de paz, cuando la amplitud y gravedad de sus efectos les hace alcanzar el carácter de calamidad pública".

No obstante, este Plan recogerá un concepto de protección civil más amplio que el que se limita a las situaciones de calamidad pública, ya que un dispositivo integral que neutralice "todas" las situaciones de emergencia debe de prever un funcionamiento gradual de activación del sistema en la medida que se vaya produciendo la demanda creciente de recursos, por lo que el análisis

estructural del mismo deberá de partir del conjunto de servicios que operan en condiciones "normales".

1.1.2. Competencias de Navarra en esta materia

Navarra ostenta competencia en la materia de Protección Civil, según se desprende de las dos sentencias del Tribunal Constitucional mencionadas en el punto anterior y de la Norma Básica de Protección Civil.

Según se indica en la exposición de motivos del Real Decreto que aprueba la Norma Básica: "El Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre la distribución de Competencias en materia de Protección Civil principalmente, en su sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de julio de 1990, dictada en relación con el Recurso de Inconstitucionalidad nº 355/1985", promovido por el Gobierno Vasco contra la Ley 2/1985, de 21 de enero, al que se acumula el conflicto positivo de competencia nº 1699/1989, también promovido por el Gobierno Vasco frente a determinados Anexos de la Orden de 29 de marzo de 1989, por la que se disponía la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989, que aprobaba el Plan Básico de Emergencia Nuclear. En la Sentencia se reconoce "la concurrencia de competencias entre las Comunidades Autónomas y el Estado, señalando que, si bien las Comunidades Autónomas tienen competencia en materia de Protección Civil, esta competencia se encuentra con determinados límites que derivan de la existencia de un posible interés nacional o supraautonómico. Esta sentencia permite ya, diseñar y perfilar el modelo nacional de Protección Civil y establecer los criterios comunes mínimos para la elaboración de los Planes".

La derogada Ley de Protección Civil (art. 2.1) aun afirmando la titularidad estatal en la materia, regula la participación de todas las Comunidades Autónomas en las acciones de Protección Civil.

El Tribunal Constitucional afirma que todas las Comunidades Autónomas ostentan competencia al menos "para elaborar planes de prevención de riesgos y calamidades y para la dirección de sus propios servicios en el caso de que las situaciones catastróficas o de emergencia se produzcan".

Navarra además es titular de diversas competencias en las materias que la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional conecta directamente con la Protección Civil: policía, sanidad, obras públicas, carreteras, montes, etc.

La Norma Básica de Protección Civil, en su Capítulo III "Competencias" faculta a las Comunidades Autónomas para la elaboración y aprobación de los planes de protección civil y para su dirección y coordinación, salvo cuando sea declarado el interés nacional.

Navarra tiene, por lo menos, las siguientes competencias en materia de Protección Civil.

- a) Competencia legislativa en relación con las emergencias en que, por no estar presente el interés nacional, no caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Protección Civil.
- b) Potestad reglamentaria para regular:
 - La composición y régimen de la Comisión de Protección Civil de Navarra, en la que necesariamente debe haber una representación del Estado con un mínimo de tres miembros (art. 18 de la Ley de Protección Civil).
 - La aprobación de los planes territoriales y especiales elaborados según la Norma Básica cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda el de la Comunidad Foral.

- La aprobación de los planes elaborados al margen de la Ley de Protección Civil para emergencias en que no esté presente el interés nacional.

c) Potestad de ejecución para:

- La dirección y coordinación de los Planes de Protección Civil, salvo cuando sea declarado de interés nacional. E inclusive habiéndose declarado el interés nacional el Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior y a iniciativa del Presidente de la Comunidad Foral, podrá delegar todas o parte de sus funciones en aquellos casos en que la naturaleza de la emergencia lo hiciera aconsejable, según establece el artículo 15.2 de la Ley 2/85.
- La aplicación de aquellos otros planes que pudieran elaborarse al margen de la Ley de Protección Civil para los casos de las "emergencias menores".
- Las actuaciones preventivas que la Ley de Protección Civil atribuye a todas las Administraciones Públicas: realización de pruebas o simulacros, promoción de la autoprotección, organización y mantenimiento de servicios de extinción de incendios y salvamento, formación de personal, promoción de voluntariado, inspección y sanción (art. 14).
- Todas aquellas otras funciones ejecutivas que deriven de una posible legislación foral de protección civil referida a todos los aspectos que no caigan bajo la aplicación de la Ley de Protección Civil de 1985.

2. OBJETIVOS

El objetivo fundamental del PLATENA es poder hacer frente a cualquier situación de emergencia dentro del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, protegiendo a las personas y bienes que puedan resultar afectados. Por ello se redacta el presente documento donde:

- Se analizan las contingencias capaces de originar determinadas situaciones de emergencia.
- Se definen las medidas preventivas para evitar, en la medida de lo posible, que los acontecimientos analizados evolucionen desfavorablemente hasta desembocar en situaciones de emergencia.
- Se definen las medidas de protección tanto para las personas como para los bienes, que tengan por objeto minimizar las consecuencias derivadas de la situación de emergencia.
- Se definen las medidas de socorro para la población afectada.
- Se definen las medidas reparadoras referidas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales.
- Se especifican los Servicios y Recursos necesarios para controlar -cuando sea factible- las causas y evolución de emergencia, y para mitigar las consecuencias derivadas de las mismas.
- Se tienen en cuenta en todas sus fases las distintas necesidades de las personas con discapacidad, y otros colectivos en situación de vulnerabilidad estableciendo los protocolos de actuación específicos para garantizar su asistencia y seguridad
- Se indican de forma clara y detallada:
 - La autoridad responsable de la dirección del PLATENA. □ Los supuestos de aplicación del PLATENA.
 - La autoridad responsable de ordenar su aplicación.
 - El sistema de recepción y transmisión de toda la información necesaria.
 - El sistema de información a la población afectada y al público en general.
 - Los procedimientos de activación de los diferentes Servicios con misiones de emergencia.
 - Las funciones y responsabilidades asignadas a los diferentes Servicios de Emergencia, así como la estructura operativa respectiva.
 - Los procedimientos de coordinación de los diferentes servicios y recursos, definiendo en cada caso la persona responsable de la dirección de las operaciones de emergencia en que intervengan.
 - Los procedimientos operativos donde se definan, con carácter general, la secuencia de operaciones de los diferentes servicios.

En resumen, se trata de analizar todas las facetas que configuran las diferentes situaciones de emergencia y establecer un sistema que permita conseguir:

- Un nivel de prevención suficiente con especial énfasis en la autoprotección. Se establecen programas de información preventiva y alerta que deberán tener los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles por toda la sociedad y especialmente por las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Una intervención rápida y eficaz que contemple, de manera prioritaria, el salvamento y protección de personas y bienes que puedan resultar afectados, el socorro sanitario a las víctimas y la asistencia social a los damnificados.
- Protocolos de actuación específicos que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad. Se establecen procedimientos de información, comunicación, movilización y actuación de los medios

necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.

- Un programa de rehabilitación inmediata de los servicios públicos esenciales.
- Una información completa y continua. Cuando la tarea informativa se dirija a víctimas o familiares de víctimas con discapacidad, se realizará con las adaptaciones necesarias y, en su caso, con ayuda de personal especializado.

3. ORGANIZACION

La extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las situaciones de emergencia, así como de las necesidades que generan y los recursos humanos y naturales que han de ser movilizados para hacerles frente, hacen que el PLATENA deba dar respuesta, ante todo y sobre todo, a unas necesidades de organización que deben cubrir todos los aspectos, tanto territoriales, como jerárquicos, funcionales, etc. en relación con los diferentes servicios que se integran en él.

3.1. ORGANIZACION TERRITORIAL

De acuerdo con la Ley de Protección Civil en su art. 8, y con la Norma Básica en su art. 3.2, este Plan tiene carácter de plan director y establece el marco organizativo general en relación con el ámbito territorial de la Comunidad Foral, de manera que permite la integración de los planes territoriales de ámbito inferior.

El marco organizativo general prevé los siguientes Planes Territoriales:

3.1.1. Plan Territorial de Protección Civil (PLATENA).

La descripción del objeto y contenido del PLATENA se desarrolla a lo largo del presente documento.

3.1.2. Planes Supramunicipales de Emergencia (P.S.E.).

Dadas las características de Navarra en relación con su territorio y con su distribución poblacional, se puede plantear en un futuro la elaboración de Planes Supramunicipales, y en concreto:

- a) Plan Supramunicipal del Área Metropolitana de Pamplona.
- b) Plan Supramunicipal de la Comarca de Tudela.

Estos PSE se aprobarán, en su caso, por la entidad correspondiente y se integrarán en el PLATENA de la Comunidad Foral de Navarra. Deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección Civil (art. 10).

Sin perjuicio de que otras comarcas o agrupaciones de municipios puedan elaborar sus Planes Supramunicipales siempre que existan razones que justifiquen y aconsejen dicha elaboración.

Desde el punto de vista conceptual un Plan Supramunicipal de Emergencia (PSE) es análogo al PLATENA, observándose las siguientes diferencias:

1. Ámbito territorial.

La aplicación del PSE se restringirá al ámbito de la comarca correspondiente.

2. Organización jerárquica.

Utilizando el mismo esquema del PLATENA se designarán los responsables de los diferentes Grupos de Emergencia en cargos homólogos que, normalmente, deberán corresponder a personas pertenecientes a los mismos departamentos.

3. Centro de Coordinación Operativa (CCO).

En el municipio que figure como cabecera de comarca se deberá prever la instalación de un centro de coordinación operativa a nivel comarcal que asuma, puntualmente, algunas de las funciones asignadas al C.C.O. previsto en el PLATENA (S.O.S. Navarra).

Las razones que justifican y aconsejan la existencia de Planes Supramunicipales de Emergencia son las siguientes:

- 1º Descentralización: En situaciones de emergencia la rapidez en las intervenciones es fundamental y, en este contexto, la descentralización y la mayor proximidad al lugar de la emergencia pueden ser una solución.
- 2º Optimización de los recursos: Dada la estructura poblacional de Navarra, con una excesiva fragmentación en núcleos de población relativamente pequeños, resulta necesaria la integración de varios de aquellos, en razón de la existencia de puntos de conexión (proximidad, riesgos comunes, etc.), a fin de poder integrar sus recursos en el ámbito de la protección civil.
- 3º Análisis de riesgos. - La realización de un inventario de riesgos a nivel comarcal puede ser necesaria a fin de planificar las estructuras de respuesta tanto en materia de prevención como de rehabilitación.

El contenido de los PSE deberá incluir, como mínimo:

- Un inventario de riesgos potenciales.
- El análisis y la evaluación de los mismos.
- El catálogo de recursos movilizables.
- Las directrices de funcionamiento de los diferentes servicios de emergencia.
- Los criterios de activación y coordinación de recursos.
- La estructura operativa de los servicios de emergencia con referencia expresa de los responsables de las mismas y de los datos suficientes para su localización.

Los PSE se aprobarán por la entidad correspondiente, se integrarán en el PLATENA de la Comunidad Foral de Navarra y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la misma.

3.1.3. Planes Municipales de Emergencia

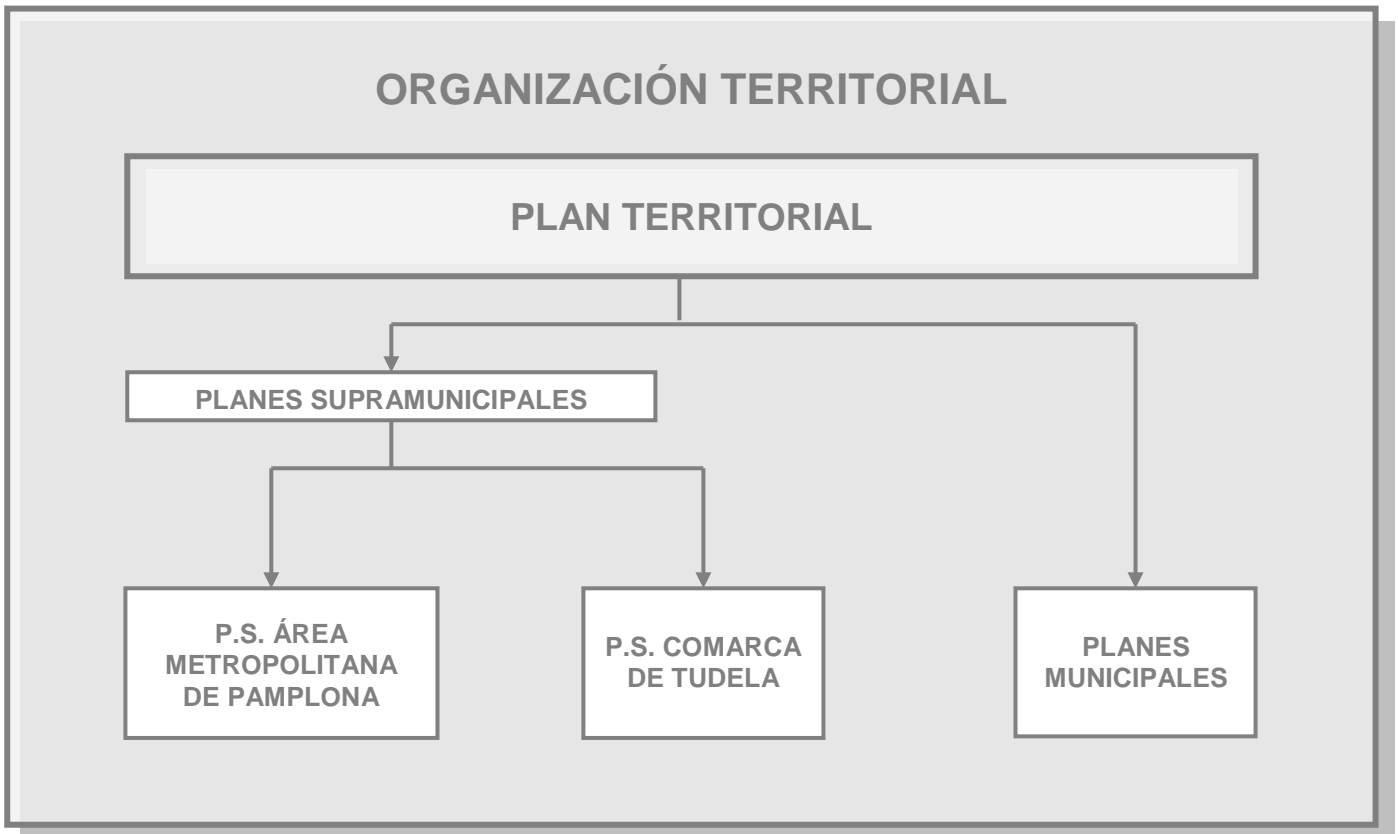
Los Planes Municipales de Emergencia constituyen el escalón inferior del entramado de la planificación de emergencia en el ámbito de la protección civil.

La elaboración de Planes Municipales de Emergencia debe limitarse a aquellos municipios en los que se den una serie de condiciones, tales como:

- Una determinada entidad desde el punto de vista poblacional y territorial, que permita disponer de una serie de recursos humanos y materiales con misiones de protección civil.

- Una elevada probabilidad de que se produzcan situaciones de emergencia y un elevado nivel de riesgo.
- Una situación territorial alejada de la ubicación de los servicios de emergencia contemplados en el PLATENA.
-

En los Anexos se presenta un esquema del contenido de un Plan Municipal de Emergencia.



3.2. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA

El objetivo del presente capítulo es definir la estructura de mando y establecer las líneas de autoridad dentro del PLATENA.

3.2.1. Dirección

Diferenciaremos claramente entre los conceptos de "Dirección o Autoridad Política" y "Dirección Técnica".

Se define como "Dirección o Autoridad Política" a la persona que, de acuerdo con la legalidad vigente, asume la responsabilidad general de todos los aspectos relativos a cada clase de emergencia (declaración de la situación de emergencia, aplicación del Plan correspondiente, dirección y coordinación general de las operaciones, declaración del fin de la situación de emergencia, y vuelta a la normalidad, etc.).

Se define como "Dirección Técnica" la persona que tiene la responsabilidad de ejecutar las órdenes y directrices generales emanadas de la "Dirección o Autoridad Política", interviniendo directamente sobre los Servicios actuantes, mediante la impartición de las órdenes o instrucciones oportunas, en cada caso, canalizándolas a través de los mandos de los mismos.

El Gobierno de la Comunidad Foral es el órgano superior de dirección y coordinación en materia de Protección Civil en Navarra.

El Presidente de la Comunidad Foral ostenta la máxima Autoridad dentro del organigrama jerárquico del PLATENA.

El Director General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior ejercerá la dirección técnica del PLATENA.

En aquellas situaciones de emergencia en las que se declare el interés nacional la función directiva será ejercida por el Estado (art. 1.1 de la Norma Básica); la Administración del Estado deberá establecer los procedimientos organizativos necesarios para asegurar dicha dirección, así como la coordinación con otros planes territoriales.

Aun habiéndose declarado el interés nacional, el Gobierno a propuesta del Ministro del Interior y a iniciativa, en su caso, del Presidente de la Comunidad Foral, en aquellos casos en que la naturaleza de la emergencia lo hiciera aconsejable, podrá delegar todas o parte de sus funciones.

3.2.2. Consejo Asesor de Emergencia

El Consejo Asesor de Emergencia (en adelante CAE) es un órgano consultivo de la Dirección del PLATENA y que depende directamente de la misma.

El CAE lo designará la Dirección del Plan, en función de la naturaleza de la emergencia. Por su naturaleza y funciones específicas es un órgano abierto formado por técnicos, estén o no adscritos a entidades u organismos, que puedan aportar su experiencia e información, a fin de

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCION CIVIL DE NAVARRA	Rev. diciembre 2020
	Pág. - 16 - de 57

analizar correctamente las situaciones de emergencia que se puedan producir y asesorar adecuadamente a la Dirección del PLATENA.

A fin de cubrir todos los aspectos que puedan concurrir en las diferentes situaciones de emergencia (aspectos políticos, técnicos, de coordinación, etc.) el CAE puede estar constituido por los siguientes miembros, que, dependiendo de la situación, serán convocados por el Director del PLATENA, entre los siguientes:

- a) Miembros de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Foral:
- Director General de Interior.
 - Director General de Administración Local y Despoblación.
 - Director General de Ordenación del Territorio.
 - Dirección General de Vivienda.
 - Director General de Medio Ambiente.
 - Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - Director General de Transportes.
 - Director General de Política de Empresa Proyección Internacional y Trabajo.
 - Director General de Salud.
 - Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - Director General de Agricultura y Ganadería.
 - Director Gerente del Servicio de Protección Civil.
 - El Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral.
 - El Jefe Superior de Policía de Navarra.
 - El Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.
 - El Jefe Provincial de Tráfico de Navarra
 - El Jefe de Policía Foral.
- b) Un Representante del Poder Judicial en Navarra
- c) Representantes de las entidades locales afectadas.
- d) Responsables de unidades orgánicas del Gobierno de Navarra o Técnicos, expertos al servicio del mismo.
- e) Técnicos de otras Administraciones competentes, expertos ajenos al Gobierno de Navarra.
- f) Otros técnicos designados para cada caso por el Director del Plan.
- g) Coordinadores de los Grupos de Emergencia.
- h) Un representante de los Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

3.2.3. Centro de Coordinación Operativa

El Centro de Coordinación Operativa (en adelante S.O.S. Navarra) es un servicio administrativo dependiente del Departamento de Presidencia.

Dentro de la organización del PLATENA es el órgano de coordinación de todos los servicios susceptibles de intervenir en caso de emergencia.

Todas las órdenes, instrucciones y recomendaciones de la Dirección del PLATENA serán canalizadas a través del Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra con el que están comunicados el resto de los servicios de emergencia.

El personal de S.O.S. Navarra está integrado por los operadores de radio, teléfono, télex, ordenador, etc., con sus mandos correspondientes, que dependen directamente del Director General de Interior, a través del Gerente del Servicio de Protección Civil.

S.O.S. Navarra está ubicado en la calle Aoiz número 35 bis de Pamplona.

S.O.S. Navarra, en aquellos casos en que la función directiva sea transferida al Estado, será susceptible de transformarse en un Centro de Coordinación Operativa Integrado. Esta operación será sencilla dado el sistema de comunicaciones con las diferentes Administraciones que tiene el Centro y la composición del C.A.E.

3.2.4. Puesto de Mando Avanzado

El Puesto de Mando Avanzado (en adelante PMA) puede considerarse como una prolongación de S.O.S. Navarra que se establecerá en aquellas situaciones de emergencia que, a juicio de la Dirección del PLATENA, sea necesario. Garantiza la coordinación entre la Dirección del Plan y la Dirección Técnica y los Grupos operativos.

Las funciones del Puesto de Mando Avanzado, personalizadas en el Coordinador de la Emergencia, serán:

- La valoración continuada y en tiempo real de la situación en la que se encuentran las labores de control de la emergencia.
- La coordinación in situ de los distintos Grupos de Acción intervinientes.
- La comunicación continua con SOS Navarra
- Aquellas que le pueda asignar el Director del Plan.

En función del Nivel de Gravedad asignado al incendio, el Puesto de Mando Avanzado puede estar constituido por:

- El Coordinador de la Emergencia en el Puesto de Mando Avanzado
- El Coordinador del Grupo de Intervención
- El Coordinador del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra
- El Coordinador de Orden y Control del Tráfico
- El Coordinador del Grupo Sanitario
- El Coordinador del Grupo de Apoyo Logístico
- Cuantos técnicos o especialistas se estimen oportuno en cada momento

Cuando sea necesario constituir uno o varios Puestos de Mando avanzados, los responsables de los mismos serán designados, en cada caso, por la Dirección del Plan.

3.2.5. Coordinadores de Grupos

Al frente de cada uno de los Grupos de Emergencia existirá un Coordinador que será nombrado por la Dirección del PLATENA. Se designará un sustituto para cada Coordinador. Su misión será la de ejercer la "dirección técnica" de las diferentes Secciones que integran dicho Grupo.

En situaciones de emergencia los Coordinadores de Grupo pasan a depender directamente de la Dirección del PLATENA.

Los nombres, dirección y teléfono de los diferentes Coordinadores y sustitutos se incluyen en el Directorio de Urgencia, que se encuentran en S.O.S. Navarra.

En función de la naturaleza de la emergencia y de otras circunstancias, la Dirección del PLATENA podrá sustituir al Coordinador previsto nombrando otro en su lugar.

Las órdenes e instrucciones generales serán comunicadas por la Dirección Técnica del PLATENA a los Coordinadores de los diferentes Grupos directamente, mediante reuniones de coordinación al efecto, o indirectamente a través del Centro de Coordinación Operativa.

3.2.6. Responsables de Sección

Dentro de cada Grupo pueden coexistir varias Secciones o incluso participar varios servicios del mismo tipo, pero de procedencia y dependencia distinta (extinción de incendios, policía, etc.).

En ambos casos se consideran, a efectos organizativos dentro del PLATENA, como Secciones al frente de los cuales figura un Responsable de Sección que dependerá directamente del Coordinador del Grupo correspondiente.

Cada Sección actuará bajo las órdenes directas de un Responsable de Sección que convendría sea, en la medida de lo posible, la misma persona que ejerza la jefatura sobre el correspondiente colectivo en situación de normalidad. Todos los Responsables de Sección actuarán de forma coordinada a través del Coordinador de Grupo.

Los Responsables de Sección y Jefes de Área recibirán las órdenes oportunas de los correspondientes Coordinadores, bien directamente, bien a través del Centro de Coordinación Operativa (S.O.S. Navarra).

3.2.7. Jefes de Área

Cuando la zona afectada por la emergencia es muy extensa o cuando concurren otras consideraciones de índole técnico, puede resultar aconsejable dividir dicha zona en varias subzonas, dentro de las cuales se podrán establecer, si las circunstancias lo aconsejan, tres áreas diferenciadas:

- Área de intervención.
- Área de socorro.
- Área de base.

En cada una de las áreas en que se divida la zona de emergencia existirá para cada grupo, un Jefe de Área que será nombrado por el coordinador. Dicho Jefe de Área podrá coincidir con el Responsable de Sección correspondiente.

En el anexo A 6 se definen estas Áreas.

3.2.8. Jefes de Equipo

Dentro de cada Grupo y Sección se formarán los equipos correspondientes, cuando proceda, para poder establecer los correspondientes turnos de trabajo.

Cada equipo estará dirigido por un Jefe de Equipo que dependerá directamente del Responsable de Sección.

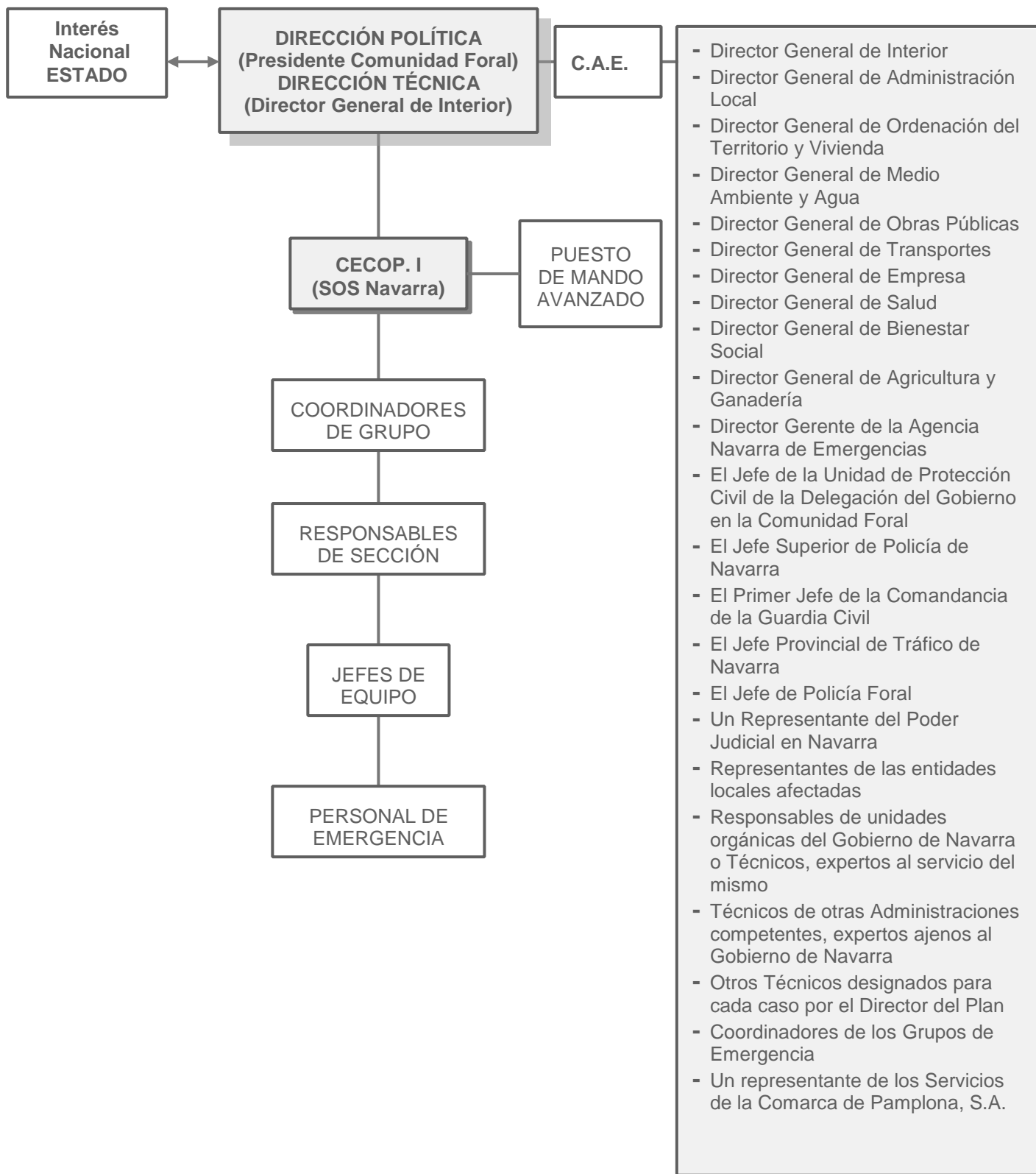
Los Jefes de Equipo constituyen el último peldaño de la organización jerárquica del PLATENA y son los responsables de realizar todas las operaciones de emergencia de acuerdo con las órdenes recibidas de los Jefes de Área o Responsables de Sección, correspondientes.

El Coordinador de cada grupo definirá las relaciones de los Responsables de Sección y de los Jefes de Equipo con los Jefes de Área, con criterios de eficacia.

3.2.9. Personal de emergencia

El personal de emergencia, tanto profesional como voluntario, estará encuadrado en alguna sección o equipo y actuará bajo las órdenes de los jefes correspondientes.

Dentro de este apartado y en relación al personal voluntario, éste se atenderá a lo dispuesto en el artículo cuatro de la Ley de Protección Civil en su punto 1.



3.3. ORGANIZACION FUNCIONAL

Dentro de esta sección se analizarán cada una de las funciones a desarrollar dentro del PLATENA. Las diferentes funciones se han agrupado en dos bloques:

- En el primer bloque se integran las funciones generales y previas a cualquier situación de emergencia.
- En el segundo bloque se describen las funciones específicas de los Grupos de Emergencia.

BLOQUE PRIMERO

3.3.1. Recepción y transmisión de información

Toda la información relacionada con cualquier situación de emergencia deberá ser recibida y centralizada en el S.O.S. Navarra, donde estará ubicado el centro de transmisiones del PLATENA.

A partir de S.O.S. Navarra se transmitirán las órdenes, instrucciones e información a todos los Grupos de Emergencia.

Como criterio fundamental deberá mantenerse siempre libre, como mínimo, una línea de entrada para recibir aquellas informaciones que se consideran de suma importancia y una línea de salida para transmisión de información.

Toda la información detallada sobre el diseño, medios y operación de esta función se incluye en el Anexo A.6, Sistema de Radiotelefonía.

3.3.2. Análisis

La función de análisis se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El operador de S.O.S. Navarra al recibir cualquier información sobre la existencia de algún accidente o siniestro, susceptible de originar una situación de emergencia, con independencia de la puesta en marcha de los servicios habituales, se pondrá en contacto con el Director de Protección Civil quien realizará un primer análisis de la situación y decidirá lo que resulte procedente.
- b) En función de la gravedad de la situación, lo pondrá en conocimiento del Director General de Interior, el cual ordenará, si lo estima oportuno, a S.O.S. Navarra que avise a los miembros correspondientes del Consejo Asesor de Emergencia (CAE), quienes serán los encargados de analizar en profundidad toda la información disponible y aconsejar a la Dirección del PLATENA la necesidad o no de la activación parcial o total del PLATENA.
- c) Para realizar su cometido el CAE dispone de una sala de reunión próxima a la Sala de Operadores de S.O.S. Navarra y conectada con ella por medio de un terminal donde existe un archivo con toda la documentación necesaria para poder realizar su labor, en relación con las misiones encomendadas en la fase de emergencia.

3.3.3. Decisión

La decisión de activar el PLATENA será responsabilidad de la Dirección del PLATENA. En función de las circunstancias se podrá optar por la activación parcial o total, inmediata o progresiva en el tiempo de toda la Organización y los Servicios de Emergencia del PLATENA.

Por otra parte se ha de tener en cuenta que determinados Servicios, tales como Policía Foral, Bomberos, etc. se habrán activado y estarán realizando la intervención inicial o, en su caso, la información sobre la situación.

3.3.4. Dirección y control

La función de dirección y control será ejercida de acuerdo con el Organigrama Jerárquico y se canalizará, siempre que sea posible, a través de S.O.S. Navarra.

Dentro de esta función se incluyen:

- La toma de decisiones sobre la aplicación del PLATENA - La definición de los objetivos prioritarios en cada caso.
- El establecer los mecanismos de coordinación y control que garanticen la aplicación del PLATENA.

Las directrices fundamentales emanadas de la Dirección del PLATENA serán comunicadas a los diferentes Coordinadores de Grupo, bien directamente, en reuniones "ad hoc", o bien a través de S.O.S. Navarra.

Cada Coordinador deberá disponer de un modo de comunicación con los Responsables de las diferentes Secciones que integran cada Servicio. Esta comunicación puede ser de forma directa, cuando se dispongan de medios propios, o a través de S.O.S. Navarra con el que cada Sección deberá tener un medio de comunicación apropiado (radio o teléfono).

Cada Responsable de Sección se encargará de que el personal asignado a su cargo (Jefes de Equipo, cuando proceda, o personal de emergencia) cumplan las misiones encomendadas. Además deberá comunicar al Coordinador o S.O.S. Navarra cualquier tipo de incidencia en el desarrollo de los objetivos asignados y el grado de cumplimiento de los mismos a lo largo del tiempo, a efectos de control.

Asimismo deberá solicitar, con la suficiente antelación, cuantos recursos adicionales sean necesarios para poder cumplir los objetivos asignados en función de la evolución de los acontecimientos. Estas solicitudes serán canalizadas, preferentemente, a través de los Coordinadores de Servicios.

BLOQUE SEGUNDO

3.3.5. Apoyo Logístico

Consiste en facilitar al resto de los Grupos de Emergencia el apoyo necesario para poder cumplir sus misiones respectivas, cuando con sus medios propios no puedan realizarlas de forma satisfactoria.

3.3.6. Asistencia sanitaria

La función de asistencia sanitaria se ha subdividido tal como se describe a continuación:

a) Asistencia sanitaria de emergencia "in situ".

Es la asistencia sanitaria prestada en el lugar próximo a la emergencia y se debe basar, entre otros, en los criterios de la "medicina catastrófica".

b) Asistencia Hospitalaria de Emergencia.

Es la asistencia sanitaria prestada en los servicios de urgencia de los centros hospitalarios donde son enviadas aquellas personas que, en función de la gravedad de sus lesiones, necesitan un tratamiento específico, el cual sólo puede garantizarse en centros donde existan unos medios técnicos y humanos apropiados.

c) Control epidemiológico (agua, aire, alimentos, vacunaciones, etc.).

Este tipo de control tiende a garantizar las condiciones sanitarias de una serie de elementos a fin de que su consumo y/o su presencia (caso de los residuos) no generen ningún tipo de problemas para la población.

Asimismo, tiene como misión organizar las campañas de vacunación masiva cuando las autoridades sanitarias lo estimen oportuno.

d) Transporte sanitario de emergencia.

Esta función tiene, generalmente, una importancia vital para conseguir salvar la vida de las personas heridas. Es una función que requiere unas medidas de coordinación especiales que garanticen, en todo momento, la disponibilidad y utilización de los medios mejores y más próximos al lugar de la emergencia.

Toda la información sobre el diseño, medios y generación de esta función se ha incluido en el Anexo A7 "Red de Transporte Sanitario de Urgencia".

e) Suministro de medicamentos.

Esta función consiste en mantener un "stock" de aquellos medicamentos considerados esenciales en situaciones de emergencia, de acuerdo con las normas de los organismos internacionales sanitarios (OMS) y organizar su distribución a las zonas afectadas.

3.3.7. Asistencia social

Consiste en proporcionar a las personas damnificadas una serie de ayudas que se pueden clasificar en cuatro tipos:

- a) Suministro de agua potable, alimentos y artículos de primera necesidad
- b) Medios de alojamiento provisional.
- c) Asistencia social en general.
- d) Medios de transporte para la evacuación de las zonas afectadas.

3.3.8. Autoprotección y participación ciudadana

La función de autoprotección consiste en la organización de los recursos humanos y materiales de los particulares para la prevención de situaciones de emergencia y para hacer frente a las mismas hasta la llegada de los servicios de intervención operativa. Tiene dos modalidades:

- a) Autoprotección corporativa, propia de instalaciones industriales o establecimientos públicos que presenten un cierto grado de riesgo.
- b) Autoprotección ciudadana, que consiste en la organización de los vecinos.

La función de participación ciudadana recoge todo el abanico de las entidades colaboradoras y agrupaciones de voluntarios que de una forma voluntaria y altruista asumen el compromiso de participar en las tareas que determinen las autoridades del PLATENA.

Dicha organización deberá ser canalizada a través de los Ayuntamientos respectivos de forma que sean éstos preferentemente los interlocutores válidos con los que se establezcan los mecanismos de coordinación en las situaciones de emergencia.

3.3.9. Información y relaciones públicas

Consiste en proporcionar a los organismos institucionales, medios de comunicación social y público en general, toda la información, en relación con las circunstancias de la emergencia, a la que tienen derecho.

3.3.10. Intervención operativa

La función de intervención es, por definición, la función básica de todo el PLATENA y de su perfecta realización depende, en gran medida, la eficacia del PLATENA.

Consiste fundamentalmente en:

- a) Controlar, reducir y eliminar, en la medida de lo posible, las causas origen de la emergencia.
- b) Controlar, mitigar y eliminar, en la medida de lo posible, las consecuencias de la emergencia.
- c) Proteger a las personas y bienes que puedan verse afectadas por cualquiera de las consecuencias de la emergencia, procediendo al salvamento y rescate de las mismas cuando sea necesario.

3.3.11. Mantenimiento del orden y control de tráfico

Consiste en mantener el orden público en las zonas de emergencia y en las distintas áreas de actuación garantizando el correspondiente control de acceso a las mismas.

Dentro de esta función se engloban, además, los cometidos de control de tráfico en las zonas próximas a la zona de emergencia y la colaboración en las actuaciones relacionadas con la evacuación de las zonas afectadas por la emergencia.

3.3.12. Rehabilitación

Consiste en la "rehabilitación" con carácter de urgencia de aquellos servicios públicos que se consideran esenciales tanto para el normal desarrollo de las labores de los Servicios de Emergencia como para el normal desarrollo de la vida cotidiana.

Como servicios públicos esenciales se consideran, de forma prioritaria, los siguientes:

- a) Abastecimiento de agua y saneamiento.
- b) Alumbrado público y suministro eléctrico.
- c) Carreteras.
- d) Limpieza y recogida de materiales y residuos desechables.
- e) Transmisiones.

3.3.13. Transmisiones

Esta función es vital dentro de un PLATENA y por tanto debe asegurarse su realización mediante el diseño de una Red de Transmisiones con cobertura total en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y basada en los criterios de fiabilidad y redundancia, de forma que en cualquier circunstancia se garantice un medio de comunicación a través del cual se puedan recibir y transmitir informaciones, órdenes, instrucciones, etc. entre la Dirección del PLATENA, los Servicios de Emergencia y las zonas afectadas por la emergencia.

Ver Anexo A.6 Sistema de Radiotelefonía.

3.3.14. Distribución de funciones

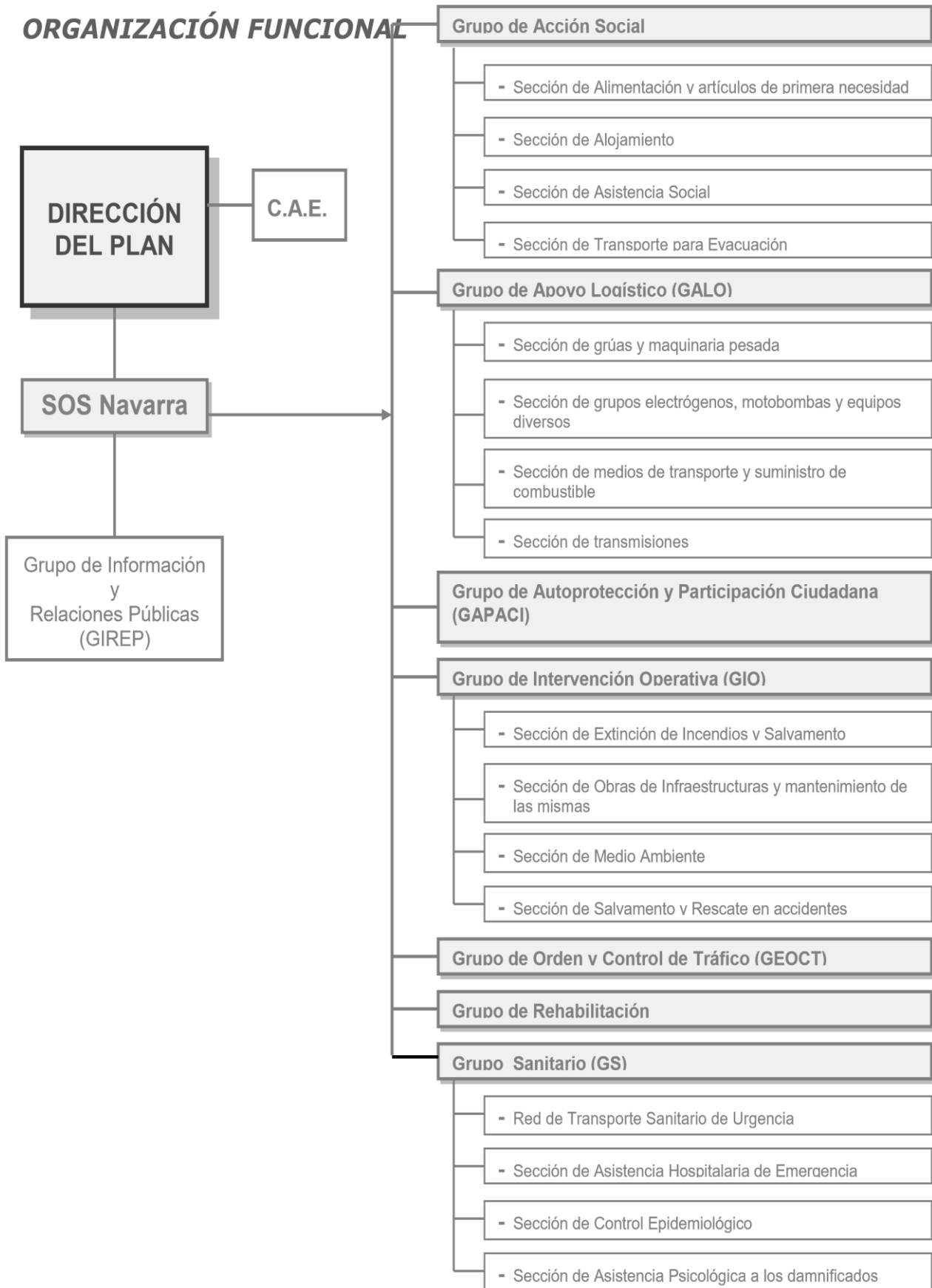
Para la ejecución de las funciones que se han relacionado en el punto anterior se crean los siguientes Grupos:

- Grupo de Información y Relaciones Públicas (GIREP).
- Grupo de Intervención Operativa (GIO).
- Grupo de Acción Social (GAS).
- Grupo de Apoyo Logístico (GALO).
- Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana (GAPACI).
- Grupo de Orden y Control de Tráfico (GOCT).
- Grupo Sanitario (GS).
- Grupo de Rehabilitación (GR).
- Grupo Judicial y de Medicina Legal y Forense

Distribución de funciones:

- Recepción y transmisión de información: S.O.S. Navarra.
- Análisis: La Dirección de Protección Civil, S.O.S. Navarra, el C.A.E. y la Dirección del PLATENA
- Dirección: La Dirección del PLATENA
- Dirección y Control: La Dirección del PLATENA
- Organización de la documentación: La Dirección de Protección Civil.
- Apoyo logístico: El Grupo de Apoyo Logístico.
- Asistencia sanitaria: El Grupo Sanitario.
- Asistencia Social: El Grupo de Acción Social.
- Autoprotección y participación ciudadana: El Grupo de Autoprotección y participación ciudadana.
- Información y relaciones públicas: El Grupo de Información y Relaciones Públicas.
- Intervención operativa: el Grupo de Intervención Operativa.
- Mantenimiento de orden y control de tráfico: El Grupo de Orden y control de tráfico.
- Rehabilitación. El Grupo de Apoyo logístico.
- Actuación médico-forense y de policía científica: El Grupo de Judicial y de Medicina Legal y Forense.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL



3.4. ORGANIZACION DE LA DOCUMENTACION

La utilización de la documentación relacionada con las actuaciones en situaciones de emergencia debe ser lo más sencilla y accesible.

Para ello es indispensable una clasificación y presentación coherente y que evite cualquier tipo de ambigüedad, mediante la utilización de unos índices que permitan la localización del dato o elemento buscado por cualquier persona que lo necesite.

Además del soporte papel de toda la documentación, esta estará archivada en discos informáticos preparados para una rápida gestión.

Toda la documentación debe de estar disponible y actualizada en la Sala de Crisis de S.O.S. Navarra.

A tal efecto se ha establecido una primera clasificación general en tres grandes áreas:

- Documentación básica.
- Documentación específica.
- Documentación de referencia.

3.4.1. Documentación básica

Dentro de esta área se integran, fundamentalmente, los documentos base de la planificación de emergencia y contienen la información general sobre las actuaciones en caso de emergencia en los diferentes ámbitos territoriales, sin tener en cuenta la especificidad de las diferentes situaciones de emergencia que puedan producirse.

Se consideran por tanto como documentación básica:

- El Plan Director o Territorial de Navarra.
- Los Planes Supramunicipales de Emergencia.
- Los Planes Municipales de Emergencia.

3.4.2. Documentación específica

La existencia de riesgos específicos, por su gravedad y probabilidad elevada, exigen estudios detallados y la elaboración de planes especiales para poder hacerles frente en condiciones óptimas.

En la actualidad en la Comunidad Foral de Navarra se encuentran desarrollados:

- Plan de Emergencia Exterior de Huntsman Advanced Materials Spain, S.L.
- Plan de Emergencia Exterior de Guardian Industries Navarra.
- Plan de Emergencia Exterior de CLH.
- Plan de Protección Civil de emergencia por incendios forestales.
- Plan especial de emergencias ante el riesgo de inundaciones en Navarra.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCION CIVIL DE NAVARRA	Rev. diciembre 2020
	Pág. - 28 - de 57

- Plan especial ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Plan de Emergencia de túneles de la red de carreteras de Navarra. - Plan Especial de emergencias ante el riesgo sísmico en Navarra

Todos ellos son complementarios del Platena y son actualizados de forma periódica.

Conforme se vayan desarrollando futuros planes especiales, se irán incorporando automáticamente a este apartado.

3.4.3. Documentación de referencia

Bajo este epígrafe se integran una serie de documentos que reúnen alguna de las siguientes características:

- a) Información detallada sobre aspectos concretos y que por su importancia requieran un tratamiento individualizado (Red de Transmisiones, Planes de evacuación, etc.).
- b) Información del tipo de una base de datos referente al Catálogo de recursos movilizables.
- c) Información pormenorizada de las actuaciones concretas a llevar a cabo en una serie de situaciones de emergencia, analizadas de forma específica (Instrucciones para caso de emergencia, Procedimientos operativos, etc.).
- d) Cartografía, etc.

4. MODO DE OPERACION

Bajo este epígrafe se engloba la parte fundamental del PLATENA y su objetivo es describir detalladamente las misiones y responsabilidades asignadas a cada uno de los integrantes de la organización del PLATENA en las diferentes fases cronológicas que se presentan en toda situación de emergencia.

Se han considerado cuatro fases:

1. SITUACION NORMAL.
2. NIVEL 0- PREEMERGENCIA.
3. EMERGENCIA.
 - 3.1. Nivel 1 - Emergencia básica.
 - 3.2. Nivel 2 - Emergencia general o catastrófica.
 - 3.3. NIVEL 3 – Emergencias en las que se declara el interés nacional.
4. VUELTA A LA NORMALIDAD.

Para cada una de las fases se describen sus notas características, el mecanismo de paso de unas a otras y las misiones y responsabilidades asignadas en cada caso a los diferentes Grupos de Emergencia.

Cada Grupo de Emergencia realizará las misiones asignadas de acuerdo con unos procedimientos operativos.

4.1. SITUACION NORMAL

La situación normal se caracteriza por la ausencia de emergencias, cuyo nivel de respuesta exija organización o medios extraordinarios para su neutralización, así como por la ausencia de señales o circunstancias que puedan ser consideradas, a priori, como desencadenantes o precursoras de una situación de emergencia no rutinaria.

En situación normal, la Organización General del PLATENA está en "reposo", aunque algunos de los Servicios integrantes del sistema estén en funcionamiento atendiendo las incidencias rutinarias. No obstante, incluso en esta fase es necesario, para garantizar una respuesta rápida y eficaz en las fases posteriores, que se realicen una serie de actividades específicas que se resumen dentro del Apartado siguiente.

4.1.1. Misiones y responsabilidades

Durante esta fase los diferentes responsables de la Organización del PLATENA (Dirección, Coordinadores de Grupo, Responsable de Sección, etc.) deberán realizar una serie de actividades que, de forma global, se pueden resumir en:

- Actualización y revisión del PLATENA para que sea un documento vivo y actual.
- Mantenimiento de la efectividad del PLATENA mediante la realización de los ejercicios y simulacros programados.

- Seguimiento de programas de capacitación para mantener y aumentar la experiencia del personal de emergencia.
- Seguimiento de las incidencias acaecidas en operación normal.

Asimismo en esta fase la Dirección del Plan encargará que se desarrollen los correspondientes estudios de análisis de riesgos e impulsará las medidas preventivas necesarias. Entre estas medidas cabe destacar la información permanente de los análisis de riesgos que se realicen, a la C.O.T. (Comisión de Ordenación del Territorio) así como informar de manera vinculante todos los expedientes de Planeamiento Urbanístico que se aprueben por la C.O.T.

4.2. NIVEL 0 - PREEMERGENCIA

La fase de Preemergencia se corresponde con la presencia de una serie de factores o parámetros que, en función de su evolución desfavorable, podrían dar lugar a una situación de emergencia.

No todos los riesgos que dan lugar a situaciones de emergencia son igualmente previsibles e incluso existen riesgos en que, por su inmediatez, el grado de previsión y el margen de maniobra que conceden para tomar cualquier tipo de medida preventiva es prácticamente inexistente (terremotos, explosiones, etc.), por lo que, en este tipo de riesgos, la Preemergencia debe de identificarse con el periodo inicial de incertidumbre en el que se confirma la magnitud de un incidente instantáneo o de desarrollo muy rápido.

No obstante, existen muchos tipos de riesgos (inundaciones, nevadas, incendios, etc.) en los que la existencia de una fase de preemergencia puede facilitar que las medidas de protección a tomar en las fases de emergencia puedan realizarse de forma rápida y eficaz.

4.2.1. Recepción y análisis de información

La eficiencia de la organización del PLATENA durante la fase de Preemergencia, y casi su razón de ser, se basa en la calidad y eficacia del sistema de información disponible.

La información durante esta fase puede definirse como el conocimiento que se posee de todos aquellos parámetros susceptibles de desencadenar una situación de emergencia previsible.

A continuación se comentan brevemente algunos aspectos en relación con la organización y fuentes de información del PLATENA:

a) Organización de la información. Consiste en:

- El establecimiento de los procedimientos que permitan hacer llegar, en el tiempo y forma adecuada, la información considerada de interés preferente (hidrológica, meteorológica, índice de riesgo de incendios forestales, sismológica, etc.), incluyendo el seguimiento de las incidencias específicas que puedan ser sintomáticas, así como la vigilancia de los puntos de especial riesgo.
- El procesamiento de la información recibida, comprobando y evaluando la misma.
- Traslado de la información recibida a los diferentes órganos de la dirección del PLATENA.

b) Fuentes de información. Las fuentes de información disponibles son:

- La Sección de Evaluación de Recursos Agrarios (**Negociado de Suelos y Climatología**).
- La Delegación en Navarra de AEMET y el Centro Zonal de Zaragoza.
- Servicios Técnicos Departamento Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Información de la red viaria).
- Servicios Técnicos Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Información Hidrológica)
- Servicio de Medios de Comunicación (Gabinete de Prensa).
- Policía Foral, Policías Municipales y Guardia Civil.
- Servicio de Protección Civil.
- Servicio de Calidad Ambiental.
- Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

4.2.2. Misiones y responsabilidades

A continuación se especifican las misiones y responsabilidades de los órganos y grupos que integran la estructura del PLATENA, durante la fase de Preemergencia.

4.2.2.1. Dirección

- Decretar la activación del PLATENA correspondiente a la fase de Preemergencia en función de las informaciones recibidas en S.O.S. Navarra, y siempre que las circunstancias lo permitan, previa consulta con el Consejo Asesor de Emergencia (con todos o parte de sus miembros).
- Notificar a los miembros del Consejo Asesor de Emergencia, a través de S.O.S. Navarra, la información disponible y convocar una reunión del mismo si lo considera necesario.
- Alertar a los Coordinadores de Grupo y en su defecto a los Responsables de Sección, más directamente involucrados con el tipo de preemergencia de que se trate, a fin de que tomen las medidas oportunas, en cuanto a garantizar el grado de disponibilidad de los recursos necesarios para hacer frente a la posible situación de emergencia.
- Decidir las medidas a tomar durante esta fase en relación con:
 - La información a las autoridades responsables de las zonas potencialmente afectadas.
 - La información a difundir a los medios de comunicación social.

4.2.2.2. Consejo Asesor de Emergencia (CAE).

- Los miembros del CAE, una vez informados por la Dirección del PLATENA, analizarán los datos disponibles y recomendarán a la Dirección del PLATENA, si procede, la declaración de la fase de Preemergencia.
- El CAE, en función de las circunstancias, se reunirá a requerimiento de la Dirección del PLATENA y recomendará la adopción de cuantas medidas específicas sean aconsejables en cada caso.
- Los miembros del CAE deberán mantenerse en estrecha comunicación con S.O.S. Navarra mientras dure la situación de Preemergencia.

4.2.2.3. Centro de Coordinación Operativa (S.O.S. Navarra)

El Centro de Gestión de Emergencias 112 S.O.S. Navarra es el encargado de recibir la información sobre cualquier tipo de incidente o siniestro, que en función de la gravedad asociada pudiera ser susceptible de generar una situación de Preemergencia.

- El responsable de S.O.S. Navarra notificará inmediatamente al DGI cualquier incidente grave.
- El DGI notificará a la Dirección del PLATENA, quien actuará de acuerdo con el apartado 4.2.2.1.
- S.O.S. Navarra recabará, de forma periódica, a través de las fuentes de información existentes, los datos sobre la evolución del incidente causante de la situación de Preemergencia, a fin de poder realizar un seguimiento más perfecto de dicha evolución.

Durante la fase de Preemergencia, cuando ésta esté relacionada con riesgos de incidencia meteorológica, el Responsable del Centro alertará a los colaboradores de la red de estaciones meteorológicas para que comuniquen cualquier anomalía o dato de interés.

Asimismo, establecerá contacto con el Grupo de Predicción y vigilancia (GPV) de AEMET y su Centro Zonal de Zaragoza, para recabar las predicciones para 24 horas y el avance para los próximos días.

Durante la fase de Preemergencia, cuando ésta esté relacionada con riesgos de incidencia hidrológica, el Responsable del Servicio recabará los datos proporcionados por las estaciones de aforo y los datos de interés en relación con el nivel de agua embalsada y el régimen previsto de desembalses.

4.2.2.4. Grupos de Emergencia

Los Coordinadores de los Grupos de Emergencia alertados por S.O.S. Navarra actuarán, en general, de la siguiente manera:

- Notificarán a los Responsables de Sección la activación del PLATENA en su fase de Preemergencia.
- Analizarán conjuntamente la situación.
- Prepararán un informe sobre los recursos intervinientes si ya los hubiere, así como sobre la disponibilidad de recursos específicos, a fin de detectar posibles carencias o situaciones coyunturales que exijan algún tipo de corrección.
- Comunicarán a S.O.S. Navarra cualquier hecho relevante como consecuencia del informe anterior, enviando una copia del mismo.

Los Coordinadores del Grupo de Intervención Operativa y del Grupo de Sanidad, además de las actuaciones de tipo general descritas anteriormente, tomarán, en función del tipo de riesgo y previa autorización por la Dirección del PLATENA, las siguientes medidas:

- Grupo de Intervención Operativa:
 - Alertar a la Sección más directamente relacionada con el tipo de Preemergencia de que se trate (Incendios, Inundaciones, Salvamento y Rescate, etc.), si no estuviese actuando ya.
 - Enviar, como medida preventiva y de comprobación, al lugar de los hechos un equipo de dicha Sección.
- Grupo Sanitario:
 - Alertar a la Red de Transporte Sanitario de Urgencia, si no estuviese actuando ya.
 - Seleccionar, en función de la situación y disponibilidades reales en dicho momento, los centros hospitalarios receptores de las víctimas potenciales.

4.3. NIVEL 1 - EMERGENCIA

La fase de Emergencia se corresponde con la evolución desfavorable de aquellos riesgos que hubieran motivado la fase de Preemergencia o con la confirmación de una emergencia de la que había indicios y, en general, siempre que se haya producido o se estén produciendo daños de consideración a un determinado número de personas o bienes como consecuencia de cualquier tipo de riesgo.

En el presente PLATENA solamente se ha considerado una única fase de emergencia englobando todas las situaciones de gravedad progresiva dentro de la misma.

- 1- Las diferentes misiones asignadas tienen como finalidad cubrir, de forma general, para cualquier tipo de emergencia todas las necesidades de actuación.

En la presentación de dichas misiones se ha pretendido reflejar el orden cronológico de las diversas actuaciones de los diferentes Grupos.

Es importante señalar que dado el carácter exhaustivo que se ha dado a la enumeración de las misiones a realizar por los diferentes Grupos resulta evidente que en cada situación específica de emergencia solamente deberán realizarse las misiones o actividades que correspondan, o en caso de existir un Plan de Emergencia Especial, los que en dicho Plan se especifiquen.

- 2- Dentro de la fase de Emergencia, el PLATENA establece para cada uno de los escalones del organigrama jerárquico y para cada uno de los Servicios de Emergencia una serie de misiones y responsabilidades que se detallan en los apartados siguientes.

4.3.1. Recepción y análisis de información

La información durante la fase de Emergencia comprende todos los aspectos descritos en el Ap. 4.2.1 para la fase de Preemergencia, intensificados en cuanto a su periodicidad, para tener un conocimiento exacto de la evolución de los parámetros de interés.

Pero además es necesario tener centralizada toda la información -documentación- en relación con el entorno de la zona de emergencia. Este requisito es básico si se desea tener la garantía de poder dar una respuesta optimizada. Para ello es imprescindible elaborar una cartografía, general y específica, de la Comunidad Foral de Navarra orientada a las necesidades de planificación de las actuaciones en situaciones de emergencia.

Una descripción detallada de todos los aspectos referentes a cartografía se indican en el Anexo A.2 Cartografía.

La utilización conjunta de una cartografía adecuada y del Catálogo de Recursos movilizables permitirá un mejor análisis de cada situación y la adopción de las medidas más acordes con las posibilidades reales en cada momento.

4.3.2. Misiones y responsabilidades

A continuación se especifican las misiones y responsabilidades de los órganos y grupos que integran la estructura del PLATENA.

4.3.2.1. Dirección

- Convocar a los miembros del CAE para analizar la situación de emergencia.
- Informar al Presidente del Gobierno de Navarra, si éste no está ejerciendo la Dirección del PLATENA.
- Decretar el estado de emergencia y ordenar formalmente la aplicación del PLATENA.
- Establecer los objetivos y actuaciones prioritarios de acuerdo con el tipo y gravedad de la emergencia.
- Notificar a las autoridades responsables de las zonas afectadas las medidas adoptadas.
- Notificar a la Delegación del Gobierno en Navarra.
- Determinar la información que deba darse a la población (contenido y alcance de la misma) a través del GIREP.
- Ordenar, si se estima necesario, la constitución de un Puesto de Mando Avanzado designando al Responsable del mismo.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y medidas adoptadas estableciendo para ello el correspondiente procedimiento (Partes periódicos de los Coordinadores, reuniones de coordinación, etc.).
- Ordenar la utilización y requisa, en su caso, de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para las actuaciones de emergencia.
- Solicitar del Estado sus recursos asignados a este Plan, cuando la falta de recursos propios así lo aconseje.
- Solicitar del Estado otros recursos, cuando la gravedad de la emergencia lo aconseje.
- Instar, en su caso, al Ministro del Interior a declarar la emergencia de interés nacional, ante la concurrencia de circunstancias definitorias del mismo (según lo dispuesto en el art. 1.2 de la Norma Básica de Protección Civil)
- Acordar la vuelta a la normalidad cuando las circunstancias lo permitan, ordenando la retirada de los recursos que hayan intervenido en la aplicación del PLATENA.

a) Localización.

El Director del PLATENA, durante la fase de emergencia, estará localizado.

4.3.2.2. Consejo Asesor de Emergencia (CAE)

- Analizar la situación y asesorar al Director del PLATENA en los siguientes aspectos:
 - Decisión de la aplicación parcial o total del PLATENA.
 - Determinación de los objetivos y actuaciones prioritarias.
 - Delimitación de las Zonas y Áreas de Actuación.
- Cooperar con la Dirección del PLATENA en las tareas de coordinación general.
- Aconsejar a la Dirección del PLATENA la necesidad de solicitar ayuda exterior.
- Durante la fase de emergencia, el CAE deberá disponer de los medios de comunicación que garanticen un contacto exacto y permanente con S.O.S. Navarra y/o los Coordinadores de los Grupos de Emergencia, a fin de disponer de información detallada de la evolución de la emergencia.

a) Localización.

Mientras dure la situación de emergencia, el CAE permanecerá constituido y localizado y en su caso reunido en las dependencias de S.O.S. Navarra (Sala de Crisis). Los gastos que esto conlleva serán por cuenta del Gobierno de Navarra.

4.3.2.3. Centro de Coordinación Operativa (SOS Navarra)

El Centro de Coordinación Operativa se instala en el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra y tiene como misiones fundamentales:

- La recepción y transmisión de toda la información recibida.
- La centralización y coordinación de todas las comunicaciones entre la Dirección del PLATENA y los distintos Grupos de Emergencia (Transmisión de órdenes e instrucciones).
- Organización y coordinación de las actuaciones de los Grupos de Emergencia
- Canalización de todas las solicitudes y ofrecimientos de ayuda a la población.
- Seguimiento de la asistencia y atención de las demandas.

Para poder cumplir las misiones anteriores, el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra dispone de una serie de medios humanos y materiales que aseguran:

- Fluidez en la recepción y transmisión de informaciones, órdenes, etc.
- Permanente comunicación entre la Dirección del PLATENA y los Coordinadores de Grupos de Emergencia.
- Permanente comunicación de todos los niveles de mando con sus unidades operativas (Secciones, equipos, etc.).
- Conexión redundante y alternativa a través de más de un medio de transmisión, (como mínimo radio y teléfono), con todos y cada uno de los Grupos de Emergencia. En el Anexo A.6 Red de Radiotelefonía, se analizan con detalle los aspectos de transmisiones de SOS Navarra.
- Un dispositivo de registro y grabación de todas las comunicaciones que se reciban y emitan desde el SOS Navarra.
- Un sistema de presentación de la información que permita su visualización y manejo, de forma rápida y sencilla, por los miembros de SOS Navarra y del CAE, y permita conocer en todo momento la situación de los efectivos de los Grupos que están interviniendo en la emergencia y las disponibilidades de los recursos susceptibles de intervenir.
- Documentación lo más precisa y exhaustiva posible sobre los alcances geográficos, demográficos, de daños, etc. de la emergencia.
- Un sistema que garantice su autonomía energética en cualquier situación (Grupos electrógenos).

4.3.2.4. Grupo de Acción Social

Una vez declarado el estado de emergencia, el Coordinador del Grupo de Acción Social se comunicará con los responsables de las Secciones en que se divide el Grupo.

- A) Agua, alimentos y artículos de primera necesidad.
- B) Alojamiento.
- C) Asistencia social en general.
- D) Medios de transporte para la evacuación.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCION CIVIL DE NAVARRA	Rev. diciembre 2020
	Pág. - 36 - de 57

De acuerdo con la tipología de la emergencia y las consecuencias derivadas de la misma o que podrían derivarse en el transcurso de la misma, se le asignan las siguientes misiones a cada una de las Secciones anteriores:

A) AGUA, ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD:

- Evaluación de las necesidades de los elementos anteriores.
- Selección, a partir del Catálogo de Recursos Movilizables (CRM), de los posibles suministradores, empezando por los más próximos a la zona siniestrada.
- Confirmación por parte de los suministradores seleccionados de la prestación de los servicios solicitados.
- Definición del centro o centros de distribución, ídem de recepción; organizando los almacenajes y los canales de reparto.
- Envío de personal de la Sección a la zona siniestrada para organizar y supervisar la distribución de los elementos necesarios. En esta labor, pueden participar grupos de voluntarios asignados por el Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana. Para ello, el Coordinador del Grupo de Acción Social se pondrá en contacto con el Coordinador del Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana para analizar y organizar la colaboración en este sentido.

Como necesidades más apremiantes y a las que deberá prestarse una atención prioritaria dentro de esta Sección están:

- El suministro de agua potable para el consumo, ya sea a través del suministro de agua envasada (solución idónea), o mediante la distribución con camiones cisterna.
- El suministro de agua no potable para otros usos.
- El suministro de alimentos esenciales (pan, leche).
- El suministro de alimentos infantiles.
- El suministro de fármacos.
- La organización de comedores de emergencia.
- Suministro de mantas y ropas de abrigo. - Suministro de ropas de agua, botas, etc.
- Medios de iluminación, utensilios de cocina, utensilios de limpieza, etc.

B) ALOJAMIENTO

En el caso de ser necesaria la evacuación de la zona siniestrada, corresponden a la sección de alojamiento las siguientes misiones:

- Evaluación de las necesidades de alojamiento, teniendo en cuenta el número y características de la población a alojar y el tiempo previsto de permanencia.
- Selección, a partir del CRM, de las posibilidades de alojamiento de los diferentes tipos (especial, general y social).
- Confirmación y elaboración de una lista de plazas libres de los diversos tipos de alojamiento.
- Envío de personal de la Sección a los centros de recepción, clasificación y distribución de los evacuados con el fin de organizar la distribución de las personas evacuadas a los lugares de alojamiento. Al igual que en el punto anterior, en esta labor, pueden participar grupos de voluntarios asignados por el Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana. Para ello, el Coordinador del Grupo de Acción Social se pondrá en contacto con el Coordinador del Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana para analizar y organizar la colaboración en este sentido.

Para realizar esta misión se seguirán los siguientes criterios:

- Se utilizarán en primer lugar las posibilidades de alojamiento de tipo general (hoteles, hostales, etc.) y los de tipo social (albergues, residencias, polideportivos, etc.).
- Cuando se hayan agotado las posibilidades anteriores, se utilizarán los alojamientos de tipo especial (tiendas de campaña, caravanas, etc.). En algunos casos, es posible habilitar locales como: lonjas, aulas escolares, iglesias, polideportivos cubiertos, etc.
- Las personas evacuadas se agruparán por unidades familiares, siempre que sea posible.
- Se llevará una lista de control de evacuaciones indicando el nombre, edad y procedencia del personal evacuado, así como el nombre y dirección del lugar de alojamiento. Todos estos datos figurarán en una tarjeta de evacuación que se entregará a cada persona o responsable de un grupo de personas evacuadas, a efectos de control e identificación.
- Se llevará un control de llegada, permanencia y salida del personal evacuado de los diferentes lugares de alojamiento.

C) ASISTENTES SOCIALES

El responsable de la Sección de asistentes sociales tiene como misiones fundamentales:

- Localizar a todos/as aquellos/as asistentes sociales que puedan responsabilizarse, organizar y coordinar las misiones indicadas en los puntos A y B.
- La localización se realizará a partir del CRM, y para su selección se seguirá el criterio de llamar en primer lugar a los asistentes sociales dependientes de Organismos y Entidades de carácter público o benéfico, y posteriormente, al resto de asistentes sociales.

Aparte de las misiones indicadas en los puntos A y B, se pueden citar como misiones complementarias que se engloban dentro del campo de asistencia social en general los siguientes:

- Asistencia y ayuda a la tercera edad, minusválías.
- Asistencia y ayuda a enfermos.
- Asistencia y ayuda a la población infantil que haya quedado desamparada.
- Asistencia en las situaciones de depresión, crisis nerviosas, etc.
- Ayuda a la localización de familiares y reagrupación familiar.

Los nombres y datos para la localización del Coordinador y sustituto del Grupo de Acción Social, así como de los Responsables de Sección, figuran en el Directorio de Urgencia que se encuentran en S.O.S. Navarra.

D) MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA EVACUACIÓN.

- Para la evacuación de personas, en general, se utilizarán autobuses que deberán dirigirse a los centros de recepción de evacuados, designados por el Grupo de Acción Social. La evacuación de enfermos, impedidos, etc. se realizará por la Sección de Transporte Sanitario de Urgencia, dependiente del Grupo de Sanidad.
- El Responsable de la Sección de Medios de Transporte recibirá las instrucciones oportunas en cuanto a rutas de evacuación, horarios, etc. Estas instrucciones serán comunicadas por el Coordinador del GALO que en coordinación con el Coordinador del Grupo de Orden y Control de Tráfico habrá procedido a su elaboración.

4.3.2.5. Grupo de Apoyo Logístico (GALO)

Del funcionamiento correcto del GALO puede depender en muchas ocasiones la continuación y progresión adecuada de las actuaciones del resto de los Grupos de Emergencia.

El objeto general del GALO es la previsión de todas las posibles necesidades del resto de los Grupos de Emergencia para, mediante una perfecta coordinación entre ambos, poder satisfacer dichas necesidades en el menor plazo de tiempo posible.

Una vez definidas las misiones fundamentales, se detallan a continuación las misiones específicas del GALO en relación con cada una de las Secciones en que se ha subdividido:

- A) Grúas y maquinaria pesada de movimiento de tierras.
- B) Grupos electrógenos, motobombas y equipos diversos.
- C) Medios de transporte y suministro de combustible.
- D) Transmisiones.

El Coordinador del GALO será responsable de la coordinación de los Responsables de las diferentes Secciones a las que comunicará las órdenes de la Dirección del PLATENA y de las que recabará confirmación sobre el grado de cumplimiento de las misiones asignadas. Deberá definir, igualmente, la conveniencia de establecer uno o varios "parques de maquinaria" para facilitar una gestión coordinada de la misma.

A) GRÚAS Y MAQUINARIA PESADA.

El responsable de esta Sección deberá:

- Evaluar, a petición del Coordinador del GALO, las necesidades de dichos equipos, para poder realizar determinadas actuaciones de emergencia (retirada de obstáculos, desescombro, demoliciones, etc.).
- Ordenar el envío de dichos equipos a la zona siniestrada y, en caso necesario, solicitar de la Sección de Medios de Transporte la realización del traslado correspondiente.
- Proporcionar, en caso necesario, el personal especializado para el manejo de dichos equipos.
- Organizar los equipos de mantenimiento que puedan precisarse para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Llevar un control de la utilización de los diferentes equipos mediante la correspondiente Hoja de Control.
- Encargarse de la retirada de los equipos y elaborar un informe del estado de los mismos después de la fase de emergencia.

B) GRUPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DIVERSOS.

El responsable de esta Sección:

- Analizará las necesidades de los diferentes tipos de equipos, en función del tipo y magnitud de la emergencia.
- Elaborará un listado actualizado de los stocks de grupos electrógenos, motobombas y equipos diversos.

- Si los stocks disponibles no fueran suficientes, realizará una petición a las empresas suministradoras de dichos equipos, y se encargará de la recepción, almacenamiento y distribución según las necesidades.
- Llevará un control de la utilización de los diferentes equipos mediante la correspondiente Hoja de Control.
- Proporcionará, en caso necesario, asesoría o personal especializado para el manejo de dichos equipos. Asimismo, se encargará de las necesidades de mantenimiento mientras dure la fase de emergencia.
- Procederá a la retirada de los equipos suministrados y elaborará un informe sobre el estado de los mismos después de la fase de emergencia.

C) MEDIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El responsable de esta Sección atenderá cuantas peticiones de transporte de personas y equipos reciba del resto de los Grupos de Emergencia, debidamente canalizados a través del Coordinador del GALO.

Para realizar esta misión procederá de la siguiente manera:

- Análisis de las clases de transporte que se puedan precisar en función del tipo de emergencia.
- Movilización de los medios de transporte propios del Gobierno de Navarra.
- Localización de las empresas de transporte próximas a la zona de emergencia y, en cualquier caso, de aquellas empresas que más rápidamente puedan proporcionar los medios de transporte requeridos.
- Todas las peticiones de transporte se confirmarán por parte del transportista quien se responsabilizará de su cumplimiento. Las peticiones de transporte se formalizarán mediante el impreso correspondiente que se firmará en el punto de destino. Una copia quedará en poder del transportista y la otra se enviará al Responsable de la Sección de Medios de Transporte.
- Todos los medios de transporte y evacuación deberán ir debidamente identificados para un mejor reconocimiento por la población.
- En relación con el suministro de combustible, el Responsable de la Sección se encargará de satisfacer las necesidades de combustible para garantizar el funcionamiento de los equipos del resto de los Grupos de Emergencia.

Para ello se establece el siguiente procedimiento:

- Los depósitos y surtidores propios de los organismos y entidades actuantes, de existir, atenderán prioritariamente a la expedición de combustibles a los Grupos de Emergencia que se determine.
- Se dispondrá de vehículos-cisterna o vehículos con bidones de combustible que atenderán las necesidades puntuales de combustible del resto de los Grupos de Emergencia.
- Las compañías suministradoras de combustible determinarán la Red de Estaciones de Emergencia que pueden seguir suministrando combustible mediante un procedimiento manual, a pesar de que falte el suministro eléctrico.

D) TRANSMISIONES

La Red de Transmisiones se ha diseñado de forma que permita la coordinación entre los órganos de dirección del PLATENA y los servicios de emergencia.

Durante la fase de emergencia el Responsable de la Sección de Transmisiones tiene como misiones:

- Garantizar el funcionamiento de la Red de Transmisiones.
- Establecer los enlaces de comunicación, mediante las correspondientes estaciones móviles para aquellos casos específicos donde, bien por dificultades técnicas, orográficas o cualquier tipo de avería, sea necesario.
- Coordinar la distribución y/o instalación de equipos de comunicación para los Servicios de Emergencia que lo requieran.
- Suministrar las fuentes de energía necesaria para el funcionamiento de los equipos de transmisiones.

4.3.2.6. Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana (GAPACI)

El Coordinador del Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana es el encargado de coordinar la actuación de los grupos de voluntarios, canalizando las peticiones y facilitando recursos humanos procedentes del voluntariado a los distintos Grupos que puedan precisarlos.

En la mayoría de las situaciones de emergencia, al menos inicialmente, una parte de la población va a depender de sus propios recursos hasta la llegada de los Grupos de Emergencia. Por ello es importante un grado de organización y preparación para actuar correctamente en los primeros momentos y poder apoyar a los Servicios de Emergencia en aquellas tareas en que sea posible.

4.3.2.7. Grupo de Información y Relaciones Públicas (GIREP)

Los objetivos fundamentales del GIREP son:

- Transmitir las órdenes e instrucciones de la Dirección del PLATENA a los siguientes destinatarios:
 - Organismos e Instituciones no relacionadas directamente con la emergencia.
 - Medios de Comunicación Social.
 - Público en general.
- Atender las peticiones de los colectivos anteriores.

Para cumplir los objetivos anteriores el GIREP utilizará los medios propios del Servicio de Medios de Comunicación del Gobierno de Navarra a través del Gabinete de Prensa y, en caso necesario, los de S.O.S. Navarra. En resumen, estos medios son: teléfono, télex, radio, fax, correo electrónico, etc.

El GIREP precisará, eventualmente, de la colaboración del Grupo de Autoprotección y Participación Ciudadana (GAPACI) para la organización del sistema de información directa y el establecimiento de puntos avanzados de información y recogida de peticiones de los ciudadanos.

El GIREP durante la fase de emergencia depende directamente de la Dirección del PLATENA y entre las misiones específicas que realizará se destacan las siguientes:

- Facilitar boletines de información, de forma periódica, sobre la evolución de la situación, instrucciones de la Dirección del PLATENA, actuaciones en marcha, etc. El contenido y extensión de dichos boletines, su periodicidad y horario podrá, ser diferente en función de los distintos destinatarios.

- Organizar un sistema de información a personas directamente afectadas o interesadas por los sucesos en la zona de emergencia (especialmente a familiares de personas potencialmente afectadas).
- Organizar y mantener puntos avanzados de información y recogida de peticiones de los ciudadanos.
- Emitir boletines sobre el estado de los servicios públicos esenciales (circulación y estado de las carreteras, comunicaciones telefónicas, suministro de energía eléctrica, etc.).
- En coordinación con el Grupo de Orden y el Grupo de Acción Social llevar la relación nominal actualizada de personas fallecidas, desaparecidas, heridas, evacuadas.
- Organizar las ruedas de prensa que la Dirección del PLATENA estime oportuno.

4.3.2.8. Grupo de Intervención Operativa (GIO)

El Coordinador del GIO será el responsable del cumplimiento de las misiones encomendadas por la Dirección del PLATENA a dicho Grupo.

Una vez declarada la fase de emergencia el Coordinador del GIO contactará con los Responsables de las Secciones de dicho Grupo que deben intervenir de acuerdo con la tipología de la emergencia y les comunicará las órdenes y medidas de actuación inmediatas. En muchos casos, una de las primeras medidas a tomar por el Coordinador del GIO será la reorganización de los Grupos de Urgencia que, en funciones de intervención rutinaria, estén operando ya en la emergencia.

En general, las misiones asignadas a cada una de las Secciones, independientemente de otras que pudieran ser decididas de forma específica para determinadas emergencias, son las siguientes:

a) EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

- Llegada al lugar de la emergencia de un equipo de primera intervención y primera evaluación de la gravedad de la situación, comunicando los resultados de la misma al Coordinador ó al S.O.S. Navarra.
- Actuación inmediata con los medios disponibles para intentar controlar, reducir o eliminar las causas origen de la emergencia.
- Proteger a las personas y bienes.
- Petición a través del conducto más rápido (Responsable de Sección, Coordinador del Grupo o S.O.S. Navarra) de cuantos refuerzos en personal y equipos sean necesarios para hacer frente a la emergencia.
- Comunicación a S.O.S. Navarra de la evolución de la situación

Para cumplir con las misiones anteriores el equipo de primera intervención deberá disponer de los medios de comunicación (radio) para mantener un contacto permanente con sus mandos naturales (Responsable de Sección) y con S.O.S. Navarra.

NOTA.-Aunque resulte obvio, conviene aclarar que existen determinados riesgos (derrumbamientos, explosiones, incendios, etc.) de evolución muy rápida y en los cuales la llegada al lugar de los hechos con la máxima celeridad de un equipo de primera intervención puede resultar vital.

Por ello en estos casos el procedimiento a seguir por la persona de S.O.S. Navarra que reciba la llamada de emergencia es enviar, de forma inmediata, al equipo de primera intervención, más próximo, al lugar de los hechos.

A continuación se procederá de acuerdo con lo indicado en el PLATENA.

b) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS

El Responsable de la Sección de Obras tiene como misiones fundamentales:

- Realizar las actuaciones asignadas por la Dirección del PLATENA y que, en general, consistirán, dependiendo de los distintos riesgos, en:
 - Caso de inundación:
 - Eliminación de todo tipo de obstáculos, desprendimientos de tierras, etc. que impidan el paso de las aguas por sus cauces naturales.
 - Aumento de la capacidad de drenaje en determinados puntos específicos, llegando incluso al empleo de soluciones de voladura para evitar la inundación aguas arriba de dichos puntos.
 - Construcción de defensas provisionales en relación con núcleos urbanos.
 - Caso de derrumbamientos (por seísmos u otros riesgos): (en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico)
 - Eliminación de escombros de aquellos lugares en los que interrumpan la vialidad.
 - Derrumbe total o parcial de los edificios que amenacen desplomarse.
 - Construcción de puentes y reparación de las vías de comunicación.
 - Establecimiento de medidas de prevención, tanto de tipo informativo (recomendaciones sobre circulación, estado de carreteras, etc.) como de tipo operativo (aumento del servicio de vigilancia, adelanto del inicio de las actividades de limpieza, vertido de sal, etc.).
 - Análisis de la situación y establecimiento de las prioridades en las operaciones de limpieza y apertura de los diferentes tramos de carretera.
 - Coordinación con el Coordinador del Grupo de Orden y Control de Tráfico para garantizar que los usuarios cumplan las normas específicas, dictadas al efecto.
 - Coordinación con el coordinador del Grupo de Apoyo Logístico cuando existan necesidades de grúas y maquinaria pesada para retirar camiones cruzados, etc.

Independientemente de estas medidas generales, una descripción detallada de todas las misiones específicas dependiendo de la tipología del Riesgo, vendrá incluida en los correspondientes Planes Especiales.

c) MEDIO AMBIENTE

En general y como consecuencia de numerosos tipos de emergencia (Contaminación, Explosiones, Incendios forestales, Transporte de Mercancías Peligrosas, etc.) se pueden producir efectos negativos sobre el medio ambiente.

Las misiones del Responsable de la Sección de Medio Ambiente son:

- Evaluación de la situación analizando las posibles consecuencias de la emergencia sobre el medio ambiente.

- Recomendación de las medidas específicas a tomar.
- Realización y la supervisión con los medios propios de dichas medidas.
- Programa de toma de muestras y análisis de las mismas.

d) SALVAMENTO Y RESCATE EN ACCIDENTES.

La rapidez y eficacia en las operaciones de salvamento y rescate de las víctimas como consecuencia de un accidente de cierta gravedad dependerá de la existencia de una serie de recursos (humanos y materiales) y de la coordinación de dichos recursos.

Son por desgracia muy numerosos los precedentes en que una mala coordinación de dichos recursos ha dado lugar a grandes problemas (de tipo competencial, operativo, etc.) con la consiguiente demora y perjuicio para las víctimas de los accidentes.

Es por ello que se considera indispensable la existencia de un Responsable de la Sección de Salvamento y Rescate en accidentes en general cuyas misiones en caso de emergencia son:

- Dirigirse al lugar de la emergencia y coordinar las actuaciones de los diferentes recursos del GIO que vayan llegando enviados por el Coordinador de dicho Grupo.
- Analizar con el Coordinador del GIO las necesidades de recursos.
- Definir que recursos son los más idóneos en función de su localización, capacitación, disponibilidad, etc.
- Cooperar con S.O.S. Navarra en la movilización de dichos recursos.
- Proceder al salvamento y rescate de las posibles víctimas y su traslado para recibir la asistencia sanitaria que precisen.
- Practicar los primeros auxilios de dichas víctimas en caso de que no exista personal del Grupo de Sanidad.

En el caso de accidentes concretos de montaña, espeleología o ahogados, el equipo de salvamento será específico y el responsable de la sección se dirigirá al lugar de la emergencia para coordinar las operaciones técnicas del personal del equipo.

4.3.2.9. Grupo de Orden y Control de Tráfico (GOCT)

El Coordinador del GOCT será el responsable del cumplimiento de las misiones encomendadas por la Dirección del PLATENA a dicho Grupo.

A continuación se detallan las misiones específicas:

- Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en la zona afectada por la emergencia, procurando evitar las situaciones de pánico y tratando de mantener la calma en la población de la zona.
- Realizar los controles de accesos a las zonas afectadas, restringiendo la circulación de personas y vehículos y estableciendo las necesarias prioridades en caso de evacuación.
- Colaborar en la ejecución de los avisos a la población.
- Garantizar que los diferentes Grupos de emergencia puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas.
- Evitar actuaciones de pillaje y saqueo en las zonas evacuadas.
- Colaborar con el Grupo de Apoyo Logístico en las tareas de evacuación.
- Recomendar la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y coordinar la actuación de las mismas.
- Colaborar en el control e identificación de las víctimas.

4.3.2.10. Grupo de Rehabilitación (GR)

El Coordinador del Grupo de Rehabilitación a la vista de las consecuencias derivadas de la emergencia realizará junto con el CAE un análisis de la situación, definiendo las prioridades en cuanto a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales que se hayan visto afectados.

Una vez definidas las prioridades y objetivos concretos en cada caso, el Coordinador del Grupo de Rehabilitación será responsable del cumplimiento de los mismos y, para ello, realizará las siguientes misiones:

- Contactar con los Responsables de las Secciones involucradas (empresas y organismos que tengan a su cargo el funcionamiento de los diferentes servicios públicos esenciales) y establecer los planes y programas de actuación.
- Analizar las necesidades de recursos adicionales y gestionar la provisión de las mismas en coordinación con el Grupo de Apoyo Logístico.
- Supervisar las operaciones de las diferentes Secciones.
- Comunicar a la Dirección del PLATENA el progreso de las operaciones y los plazos previstos de restablecimiento de los diferentes servicios afectados.
- Trasvasar progresivamente las funciones de "rehabilitación" a los Servicios encargados de las reparaciones definitivas.

4.3.2.11. Grupo Sanitario (GS)

El Coordinador del Grupo Sanitario tiene como misión general: "*Organizar el dispositivo médico-sanitario para la atención de las personas afectadas en una situación de emergencia*".

Para realizar esta misión general el Grupo Sanitario se subdivide en una serie de Secciones a cuyos Responsables se le asignan las misiones siguientes:

- a) Red de Transporte Sanitario de Urgencia.
 - Asistencia "in situ" de los afectados.
 - Clasificación de los heridos.
 - Organización de la evacuación a centros hospitalarios en coordinación con el Responsable de la Sección de Asistencia Hospitalaria de Emergencia.
- b) Sección de Asistencia Hospitalaria de Emergencia.
 - Tener preparada la estructura de recepción hospitalaria, tanto en términos de capacidad de camas como de especialidades médico-quirúrgicas.
 - Coordinar la evacuación de heridos definiendo los centros hospitalarios de recepción.
- c) Sección de control epidemiológico.
 - Analizar todos los indicadores de los posibles focos de infección, epidemias, contaminación, etc.
- d) Sección de asistencia psicológica a los damnificados.

- Analizar y prestar ayuda psicológica a los afectados por los daños producidos.
- Coordinadores de Grupo
 - Suministrar la información requerida por el CAE.
 - Realizar un inventario sobre el estado de los recursos utilizados.
 - Coordinar las operaciones de recogida y devolución de equipos prestados o solicitados.
 - Redactar un informe sobre la actuación del Grupo con una valoración crítica de la misma.
- Responsables de Sección
 - Cooperar con el Coordinador del Grupo en la realización de las misiones asignadas al mismo.

Los miembros del Poder Judicial que intervengan en una situación de emergencia (jueces y forenses) colaboraran con el Grupo de Sanidad con la finalidad de que la información a los familiares sea lo mas rápida y fidedigna posible.

4.3.2.12. Grupo Judicial y de Medicina Legal y Forense

Aunque la actuación médico-forense y de policía científica en sucesos con víctimas múltiples está regulada por su propio protocolo (según el Real Decreto 32/2009, de 16 de enero) y dirigida por la autoridad judicial competente, precisa una coordinación con la prevista en el plan de protección civil.

A fin de conseguir la coordinación efectiva y concretar el apoyo necesario de resto de los Grupos en el proceso de recuperación e identificación de cadáveres y determinación de las causas y circunstancias de la muerte en este tipo de situaciones, a los equipos actuantes del Instituto de Medicina Legal y los equipos IVD de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Foral se les incluye en este grupo durante las operaciones preliminares de acordonamiento de la zona, la implantación de los servicios de seguridad y el rescate de supervivientes, la recuperación y el traslado de los cadáveres y la atención a los familiares, tanto en el lugar de incidente como en el entorno del lugar donde se realice la identificación y entrega de los cuerpos.

4.4 NIVEL 2 - EMERGENCIA GENERAL

Se declara esta situación cuando la evolución de la emergencia o el tipo de situación que la ha originado puede requerir la actuación de medios no previstos en el Plan, de otras Comunidades Autónomas, del Estado o incluso medios de otros países.

El modo de operación será similar al que se ha indicado en el nivel 1 o emergencia básica, acoplándose los equipos intervinientes en los grupos establecidos en el punto 4.2.

4.5 NIVEL 3

Se declara el nivel 3 cuando la emergencia se declara que afecta al interés nacional, de acuerdo a lo previsto en el capítulo I, apartado 1.2, de la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

4.6 VUELTA A LA NORMALIDAD

Es la fase que sigue a la de emergencia, y que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la emergencia.

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas, en la restitución de los servicios esenciales; realojamiento provisional de las personas que lo necesiten en áreas que de, acuerdo con estudios específicos, estén fuera de peligro; rehabilitación en las zonas afectadas, entre otras.

Una vez finalizada la situación que ha sido origen de la activación del PLATENA, se vuelve a la situación normal.

Los responsables de los grupos que han intervenido en su resolución deben realizar un informe de la actuación de su grupo en el cual deben indicar los problemas surgidos durante la activación del Plan, así como las mejoras y/o modificaciones que proponen en los protocolos de actuación de su grupo y, de forma genérica, en el PLATENA.

En el plazo máximo de 30 días , una vez se ha vuelto a la normalidad, se debe realizar una reunión de todos los grupos, con la Dirección del Plan, los miembros del Consejo Asesor y el Centro de Coordinación Operativa, para la puesta en común de la actuación de cada grupo, el análisis de la coordinación entre los mismos, el funcionamiento de los sistemas de transmisión de la información, etc., con objeto de analizar y en su caso proponer, las modificaciones oportunas en los protocolos para una mayor efectividad y eficacia en la actuación de los grupos con el objetivo de conseguir minimizar los efectos negativos de los riesgos que han sido origen de la activación del PLATENA, tanto desde el punto de vista de su prevención como de la protección de la población frente a sus efectos.

Para ello se deberá tener en cuenta lo que se establece en los apartados 6.3 y 6.4 del PLATENA sobre actualización y revisión del mismo respectivamente.

5. MEDIDAS DE PROTECCION

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de una emergencia, inmediatas y diferidas para la población, el medio ambiente y los medios materiales.

5.1. MEDIDAS DE PROTECCION PARA LA POBLACION

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información sobre medidas de autoprotección, o bien, un aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida la adopción de alguna medida de protección.

5.1.1. Información a la población

La población afectada por una emergencia constituye un sujeto pasivo y a la vez activo en una situación de emergencia.

Su actividad radica en la necesidad de adecuar su conducta de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad.

Para conseguirlo necesita información suficiente y en tiempo oportuno. Esta información es una medida de protección fundamental puesto que puede asegurarse que, en situaciones de emergencia, una población mal informada está, de alguna manera, desprotegida.

El medio fundamental para transmitir esta información son las emisoras de radio de mayor implantación en la zona y, en su caso, la televisión.

Se promoverán Programas, Protocolos, Convenios o Acuerdos con las principales sociedades concesionarias de radiodifusión a fin de garantizar en situaciones de emergencia la mayor difusión de los mensajes dirigidos a la población.

Dichos programas deberán tener los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad. Cuando la tarea informativa se dirija a víctimas o familiares de víctimas con discapacidad, se realizará con las adaptaciones necesarias y, en su caso, con ayuda de personal especializado.

A estos efectos el Plan dispondrá de los necesarios enlaces entre el GIREP y los medios de comunicación colaboradores debiendo estos últimos asegurar sus emisiones radioeléctricas de forma permanente, incluso en condiciones adversas, utilizando generadores de emergencia y demás dispositivos técnicos.

La información transmitida por los medios de comunicación se complementa con la megafonía móvil que aportará el GOCT.

El momento y contenido de esa información debe estar determinado para cada situación, asegurando que la calidad de los mensajes produce el efecto deseado.

Para no dejar tan delicada tarea a la improvisación de los responsables de emitirlos, estos mensajes deben estar predefinidos y cuando se utilicen las redes de megafonía para evitar que la propia afectación psicológica (normal en situaciones de emergencia) incida negativamente en la calidad de los mismos, puedan estar previamente grabados.

Los avisos a la población deben reunir las siguientes características:

- Claridad, utilizando frases y palabras sencillas que todos entiendan.
- Concisión, empleando el menor número de palabras posibles.
- Exactitud, manifestando sin ambigüedad cual es la actitud que es preciso adoptar. - Suficiencia, sin omitir nada que sea preciso conocer a los usuarios, pero sin entrar en detalles superfluos.

Por otra parte, es de primordial importancia considerar el impacto que el mensaje puede producir en la población para evitar situaciones de pánico.

En los Anexos se incluye un apartado con las instrucciones para caso de emergencia, dependiendo de la tipología del riesgo.

En la fase de normalidad el GIREP confeccionará los diferentes mensajes para las diferentes situaciones, así como estudiará la estrategia adecuada para su difusión. Para la elaboración de los mensajes se apoyarán en las indicaciones citadas y en las instrucciones que se recogen en los Anexos.

5.1.2. Medidas de Autoprotección personal

Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población, de acuerdo con lo indicado en los Planes Especiales y Procedimientos de Actuación frente a riesgos concretos.

En fase de Normalidad la Dirección del Plan promoverá la divulgación de estas medidas mediante campañas sobre diferentes riesgos.

Dentro de estas medidas también se incluyen los Planes de Autoprotección para edificios (hospitales, colegios, residencias de ancianos, etc.). La Dirección del Plan velará -en fase de normalidad- por la redacción e implantación estos planes.

5.1.3. Confinamiento

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

5.1.4. Alejamiento

Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

5.1.5. Evacuación

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCION CIVIL DE NAVARRA	Rev. diciembre 2020
	Pág. - 49 - de 257

Consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de mayores riesgos hacia zonas alejadas de la misma. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande.

5.2. MEDIDAS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

Las potenciales alteraciones del medio ambiente y las medidas de protección a adoptar, vendrán definidas en los Planes Especiales y Procedimientos de Actuación frente a los diferentes riesgos, que sean elaborados.

6. MANTENIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL PLATENA

El PLATENA no es un documento cerrado, estático o definitivo sino que, muy al contrario, debe ser un documento:

- Abierto a todo tipo de sugerencias o modificaciones que lo puedan mejorar.
- Dinámico, de forma que pueda adaptarse a las mejoras tecnológicas y a los cambios sociales que surjan con el tiempo.
- Provisional, ya que será la experiencia la encargada de demostrar la idoneidad de su estructura y organización.

El PLATENA debe ser un documento asumido y conocido por todos los Organismos y Servicios que intervienen en el mismo.

La utilidad de un PLATENA y su idoneidad para cumplir los objetivos para los cuales se elabora dependerá tanto de la calidad intrínseca de sus planteamientos y desarrollo técnico como del cumplimiento del programa de mantenimiento, propuesto para garantizar la efectividad del mismo con el transcurso del tiempo.

A tal efecto se propone el siguiente método para el mantenimiento de la efectividad del PLATENA basado en:

- La realización de una serie de ejercicios y simulacros.
- Un sistema de actualización y revisión.
- Un programa de capacitación y divulgación.

6.1. EJERCICIOS

Consisten en el desarrollo de una o más operaciones concretas del PLATENA para comprobar y mantener la experiencia del personal encargado de su realización, así como para verificar el correcto funcionamiento de los medios materiales que deben utilizarse.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos según su alcance, estructuras organizativas que intervengan y objetivos específicos.

Los distintos servicios de intervención en emergencias deberán recibir formación específica para atender a personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad contando con las características y necesidades especiales que puedan presentar.

Desde el punto de vista del personal que intervenga pueden ser:

- Ejercicios donde intervengan la totalidad de los efectivos de un determinado Grupo o Sección.
- Ejercicios donde intervengan solamente los niveles de mando (Coordinadores, Responsables de Sección, Jefes de Equipo, etc.) - Ejercicios que afecten a varios Grupos a la vez.

En relación con los objetivos específicos se establecen los siguientes tipos de ejercicios:

- De comprobación del funcionamiento de medios materiales. - De evacuación.

- De localización de mandos.
- De movilización de vehículos.
- De salvamento.
- De transmisiones.
- De verificación de datos, etc.

La determinación de los ejercicios, a realizar por las distintas partes de la organización del PLATENA a lo largo del año, se hará de acuerdo con el criterio de poner a prueba aquellos Grupos que hayan tenido una escasa participación en el simulacro del correspondiente año.

Con carácter general se realizarán los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios donde solo intervengan los mandos

Se realizarán dos veces por año.

El Director del Plan será quien decida la fecha de su realización así como quien evalúe sus resultados.

Los objetivos específicos, al margen de otros, serán:

- La comprobación de las transmisiones.
- La localización de mandos.

b) Ejecución donde intervenga un solo Grupo.

Se realizará una vez por año por cada Grupo.

La Dirección del Plan, a iniciativa suya o a propuesta de los Coordinadores de Grupo, propondrá su realización.

Los Coordinadores de Grupo presentarán a la Dirección del Plan, con dos semanas de antelación a la realización del ejercicio, el proyecto del ejercicio, y cuando éste acabe, los resultados de su evaluación.

Los objetivos de cada ejercicio dependerán de cada Grupo según los objetivos específicos indicados anteriormente.

6.2. SIMULACROS

Un simulacro consiste en la simulación de una situación de emergencia que activa el PLATENA y permite comprobar la capacidad de respuesta de los Grupos de Emergencia.

Los simulacros pueden ser generales o parciales según sea necesaria la participación de toda la organización del PLATENA o solamente de determinados Grupos de Emergencia.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo previsto de la situación de emergencia, según el cual la Dirección del PLATENA, con la colaboración del Consejo Asesor de Emergencia, elaborará el programa del simulacro.

Dicho programa incluirá los datos que desencadenen la situación de emergencia, las características y evolución de la misma y los objetivos a cumplir; incluyendo los tiempos máximos y mínimos de respuesta.

Al final de cada simulacro se convocará una reunión en la que se efectuará un juicio crítico del mismo, comparando los resultados obtenidos con las previsiones establecidas "a priori".

Se realizará, por lo menos, un simulacro cada dos años.

Después de los ejercicios y simulacros, los Grupos intervinientes los evaluarán y propondrán al C.A.E., a la vista de los resultados, las modificaciones en el plan que consideren necesarias.

6.3. ACTUALIZACIÓN

El PLATENA deberá ser actualizado cada vez que se produzca un cambio significativo y siempre que la Dirección del PLATENA lo considere oportuno.

Cada persona y organismo que tenga asignada una copia del PLATENA firmará y fechará la hoja de control de actualización.

El C.A.E. será quien dé el visto bueno a todas las modificaciones fechadas y selladas.

Deben de tener copia del Plan:

- La Dirección del Plan
- Todos los miembros del C.A.E.
- Todos los Jefes de Grupo
- Dos copias en el Centro de Gestión de Emergencias 112 -SOS Navarra

La Dirección General de Interior será responsable de la actualización del PLATENA y enviará una relación de las hojas actualizadas a cada persona y organismo que tenga asignada una copia del PLATENA.

Los destinatarios de estos envíos remitirán una hoja de control de actualizaciones debidamente firmada y fechada a la DGI para justificar su conformidad con los cambios introducidos que les afecten.

- Asegurar un conocimiento adecuado del nivel de riesgo que comportan las posibles situaciones de emergencia y las medidas de protección que es necesario emplear.
- Dar a conocer la estructura organizativa y el modo de operación propuesto en el PLATENA para hacer frente a dichas situaciones de emergencia, aplicando las medidas de protección oportunas.
- Lograr una capacitación suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas.
- Evaluación.
- Revisar el correcto funcionamiento del Plan.

6.4. REVISION

La revisión del PLATENA será decidida por la Dirección del PLATENA cuando las circunstancias así lo aconsejen y, en general, vendrá motivada por grandes cambios que afecten de forma fundamental al contenido del mismo (variaciones de la normativa técnica, legal o de algunos de los aspectos que hacen posible su funcionamiento).

Todos los destinatarios de una copia del PLATENA deberán disponer de la última revisión del mismo. Para evitar cualquier tipo de confusión la DGI llevará un registro con la distribución de copias y sus revisiones correspondientes.

Los anexos del PLATENA serán revisados de forma permanente y S.O.S. Navarra deberá tenerlos permanentemente actualizados, al menos en soporte informático.

6.5. CAPACITACION

Una copia del PLATENA será distribuida a todas las personas y organismos relacionados de manera directa con la organización y funcionamiento del PLATENA (Miembros del Consejo Asesor de Emergencia, CCO, Coordinadores de Grupo, Jefes de Sección, etc.).

Todos ellos deberán conocerlo adecuadamente y difundir entre las personas que estén bajo su responsabilidad las partes del mismo cuyo conocimiento sea preciso para el desarrollo de su actuación dentro del PLATENA.

A fin de asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos por parte de todas las personas que intervienen en el PLATENA se considera necesario un programa de capacitación cuyos objetivos fundamentales son:

- Asegurar un conocimiento adecuado del nivel de riesgo que comportan las posibles situaciones de emergencia y las medidas de protección que es necesario emplear.
- Dar a conocer la estructura organizativa y el modo de operación propuesto en el PLATENA para hacer frente a dichas situaciones de emergencia, aplicando las medidas de protección oportunas.
- Lograr una capacitación suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas.

6.6. DIVULGACION

La divulgación del significado, finalidad y contenido esencial del PLATENA entre la población es una labor cuya necesidad resulta obvia si queremos conseguir unos resultados óptimos.

Esta labor se enmarca dentro del proceso general de "mentalización" de la población hacia una mayor corresponsabilidad en todos los campos de la esfera social y debe contemplarse como un programa a largo plazo.

No obstante existen facetas o apartados del PLATENA que, por su especial importancia para la seguridad de las personas y sus bienes, deben ser objeto de un tratamiento prioritario de forma que en plazo de tiempo más breve posible se proceda a la realización de un Programa de Divulgación que garantice un nivel de conocimientos básicos en dichos apartados por parte de aquellos colectivos que se vean seriamente afectados.

6.7. RESUMEN

Como resumen de todo lo anterior vamos a resaltar los objetivos del programa de mantenimiento de la efectividad del PLATENA y las misiones asignadas a los escalones jerárquicos dentro de este campo.

6.7.1. Objetivos

- Preparación de la organización del PLATENA
 - Asegurando el conocimiento del PLATENA por parte de todas las personas que intervienen en el mismo.
 - Manteniendo la operatividad de los equipos humanos y medios materiales.
 - Comprobando, mediante ejercicios y simulacros, este conocimiento y operatividad.
- Actualización y revisión del PLATENA.
 - Disponiendo el procedimiento de actualización y revisión en función de las experiencias obtenidas durante los ejercicios y simulacros o motivados por cambios en la normativa técnica, legal, etc.

6.7.2. Misiones

- Del Director del PLATENA:
 - Coordinar y evaluar los ejercicios y simulacros.
 - Disponer las revisiones del PLATENA que sean necesarias.
- De los Coordinadores de Grupo:
 - Mantener y comprobar la preparación de su correspondiente Grupo, participando en la realización de los ejercicios y simulacros pertinentes.
 - Proponer al Director del PLATENA las revisiones del mismo.
 - Participar en las revisiones generales que se dispongan.
- De los Responsables de Sección:
 - Mantener y comprobar la preparación de su correspondiente Sección, participando en la realización de los ejercicios y simulacros pertinentes.
 - Proponer al Coordinador del Grupo las revisiones oportunas.
 - Participar en las revisiones generales que se dispongan.

7. COORDINACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES AUTONOMA, CENTRAL Y MUNICIPAL.

La coordinación entre las Administraciones Autónoma, Central y Municipal en el ámbito de la Protección Civil y, en concreto, durante las situaciones de emergencia es la condición indispensable para poder hacer frente a las consecuencias derivadas de las situaciones de emergencia con una utilización optimizada de los recursos disponibles.

7.1. COORDINACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES AUTONOMA Y CENTRAL

La coordinación entre las Administraciones Autónoma y Central tendrá dos facetas:

a) Coordinación en la Dirección.

Se indica en el punto 3.4 de la Norma Básica: la Administración del Estado establecerá los procedimientos organizativos necesarios para asegurar el ejercicio de la dirección y coordinación de los Planes Territoriales por las autoridades estatales, en las situaciones de emergencia en que pueda estar presente el interés nacional".

Paralelamente este Plan General establece los procedimientos para asegurar la coordinación de los medios estatales que intervengan en las emergencias de la Comunidad Foral.

Por ello, en el Consejo Asesor del Plan General de Emergencia de Navarra estarán presentes los miembros representantes de la Administración del Estado en la Comisión de Protección Civil de Navarra para que, en suma con su función de asesorar al Director del Plan, tengan un seguimiento directo de la evolución de la emergencia y de las acciones que se adopten, a fin de:

- Informar en todo momento al Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de la evolución de la emergencia y de los trabajos desarrollados para la minoración de sus efectos y reducción.
- Solucionar cualquier problema que se cree en relación con los medios de titularidad estatal asignados al Plan General de Emergencia de Navarra.
- Poner en conocimiento de la Dirección del Plan y del C.A.E, que medios de titularidad estatal y no asignados al Plan son susceptibles de utilizarse en la emergencia que se esté desarrollando y sirva de cauce para solicitar los que se consideren necesarios.
- Facilitar la transición en la transferencia de la Dirección del Plan a las autoridades estatales cuando se declare la emergencia de interés nacional y el Estado no delegue dicha dirección en el órgano competente de la Comunidad Foral.

b) Coordinación de los Servicios intervinientes de titularidad Estatal que se integran en los Grupos de Emergencia del Plan en fase de normalidad.

Se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil.

- La Administración Central directamente o por medio de la Delegación del Gobierno en Navarra, deberán facilitar a la Dirección del Plan a requerimiento de esta, la relación

detallada y pormenorizada de los medios de titularidad Estatal susceptibles de asignarse al Plan, para que la Dirección decida su asignación o no en caso afirmativo su encuadramiento en los diferentes Grupos de Emergencia.

Los Servicios de titularidad Estatal encuadrados en los Grupos de Emergencia dependerán funcionalmente de los responsables del Grupo, recibiendo las órdenes e instrucciones directamente de él o a través del Centro de Coordinación S.O.S. Navarra. Jerárquicamente dependerán de sus mandos naturales.

Para facilitar la coordinación deberán de disponer de los medios de comunicación necesarios entre el Centro de Coordinación Operativa y los Servicios Estatales. En la actualidad está comunicación ya existe -teléfono directo- entre S.O.S. Navarra y el C.O.S. de la Guardia Civil y S.O.S. Navarra y Policía Nacional.

7.2. COORDINACION ENTRE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA Y LOCAL

1º Para que pueda existir una coordinación entre las Administraciones es condición indispensable disponer de los medios adecuados de comunicación que puedan utilizarse en cualquier situación de emergencia. El medio más idóneo es la telefonía móvil.

2º Una vez que se dispone de los medios materiales para permitir la coordinación, es necesario definir en cada Municipio las personas que tengan algún tipo de responsabilidad en situaciones de Emergencia (Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos, etc.).

Una vez definidas las personas, será necesario asignar las responsabilidades específicas de cada una de ellas en los diferentes supuestos.

Estas responsabilidades variarán, según los casos, en función de la capacidad técnica y recursos disponibles. Conviene resaltar la importancia fundamental que tiene la definición de funciones y responsabilidades en éste campo para evitar problemas de "protagonismo".

3º En los Municipios que dispongan de Plan de Emergencia Municipal deberá especificarse el procedimiento de coordinación con el Plan General de Emergencia de Navarra. Asimismo, dispondrán de un Catálogo de Recursos Movilizables con criterios similares a los del PLATENA por lo que la coordinación en estos casos no debe presentar, a priori, problemas especiales.

4º En los Municipios que no dispongan de Plan de Emergencia Municipal será necesario preparar un Fichero de Información Municipal con una serie de datos fundamentales en relación con los siguientes aspectos:

- Riesgos específicos del Municipio.
- Datos sobre la población a efectos de posibles evacuaciones.
- Medios susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia.

ANEXOS AL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAVARRA

ANEXO A.1. ANALISIS, INVENTARIO Y MAPA DE RIESGOS

A.1.1. INTRODUCCION

A.1.2. DEFINICIONES

A.1.3. METODOLOGIA

A.1.4. MAPA DE RIESGOS

A.1.5. ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD

A.1.1. INTRODUCCIÓN

El Análisis de Riesgos constituye uno de los pilares del Sistema de Prevención y la fuente de información que permite definir las prioridades del Sistema de Planificación de Emergencia.

El Análisis de Riesgos debe tratar de definir y estudiar aquellos riesgos con una probabilidad razonable de producirse. Dicha probabilidad vendrá determinada, en unos casos, por la experiencia histórica ó los datos estadísticos disponibles y, en aquellos casos donde no se disponga de datos, por extrapolaciones basadas en experiencias y estudios teóricos.

A partir del Análisis de Riesgos se pueden realizar los Estudios de Vulnerabilidad, para cada zona ó sistema, que constituyen el mejor método para la determinación y evaluación de riesgos en su sentido más estricto.

A.1.2. DEFINICIONES

Riesgo

A los efectos de la Planificación de Emergencia, se considera riesgo a los daños esperados o que se prevé pueden producirse en la vida y la integridad física de las personas y de los bienes como consecuencia de la concurrencia de determinados eventos, no deseados, originados por la actividad humanas o por causas naturales.

Emergencia

Acaecimiento de la acción o suceso y de los acontecimientos desencadenantes del riesgo.

Análisis de riesgos

Bajo este nombre se engloba toda la metodología del estudio de los diferentes tipos de riesgos, su clasificación y sus posibles consecuencias.

Inventario de Riesgos Potenciales

Se define como el conjunto de riesgos que con mayor o menor probabilidad afectan a una determinada zona.

Vulnerabilidad

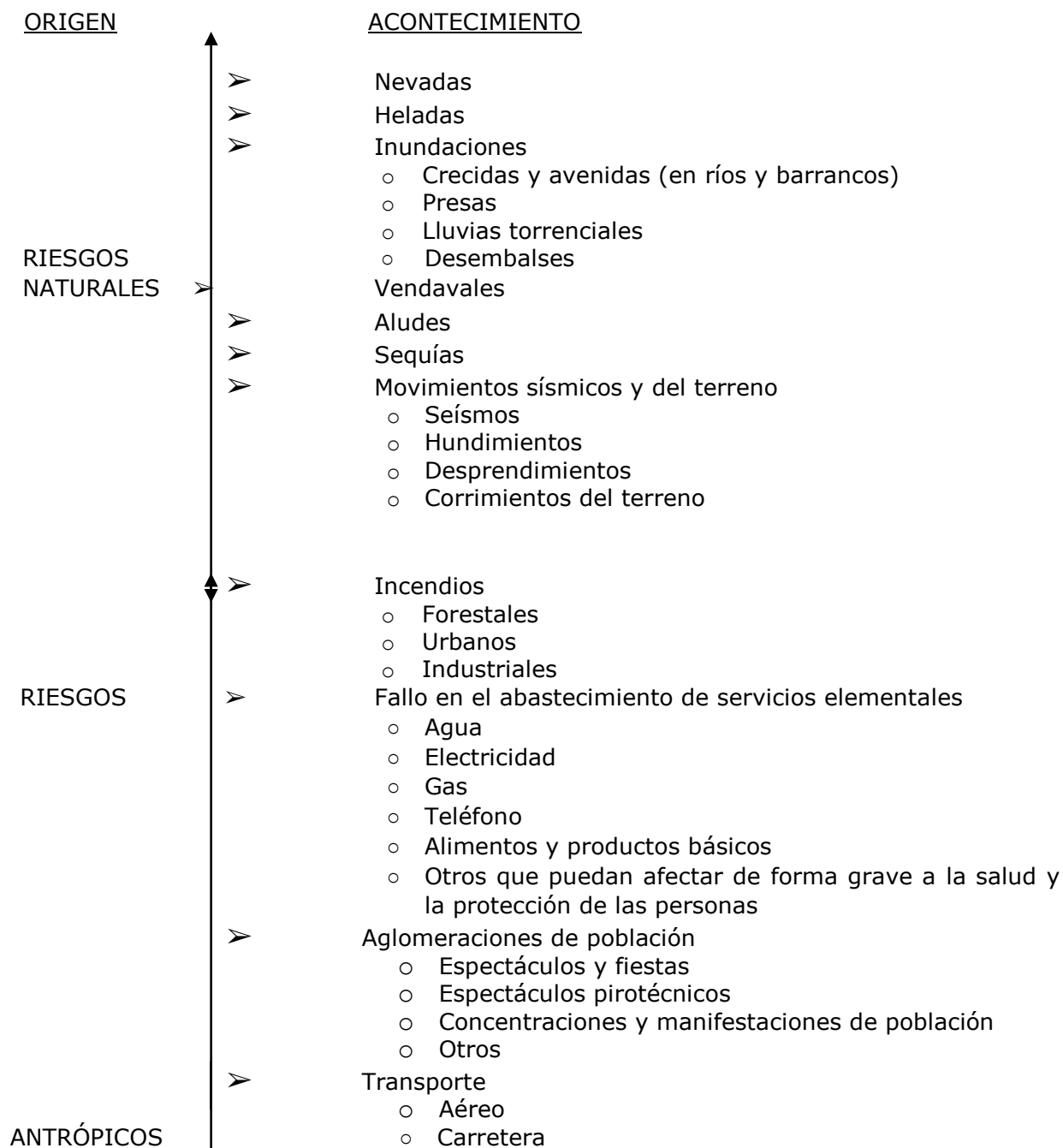
Según la UNDRO (Office of the United Nations Disaster Relief Coordinator) la vulnerabilidad de una determinada zona representa la probabilidad de producirse una situación de emergencia en relación a la capacidad de respuesta del medio social y, de forma muy resumida, puede expresarse en función de dos parámetros: Los riesgos y la capacidad de respuesta o "Estado de Preparación" frente a los mismos, siendo la relación que los une de la forma:

$$\text{Vulnerabilidad} = \frac{\text{Riesgos}}{\text{Preparación}}$$

A.1.3. METODOLOGÍA

Clasificación de riesgos

Los riesgos que pueden afectar una determinada zona pueden clasificarse, atendiéndose a su origen y al suceso que, eventualmente, puede provocarlos, según el siguiente detalle:



- Al aire libre
 - En túneles
- Ferrocarril
- Rescate por actividades deportivas y de ocio
 - Ríos, lagos, embalses
 - Cavidades y subsuelo en general
 - Montaña
 - Otros
- Desplomes, hundimientos o fallos
 - Edificios
 - Infraestructuras
 - Minas y canteras
- Afecciones medioambientales con grave incidencia en la salud pública
 - Intoxicaciones alimentarias
 - Contaminación biológica
 - Contaminación química
 - Epidemias
 - Plagas
- Riesgos asociados al terrorismo
- Riesgos asociados a actos vandálicos

- RIESGOS
- TECNOLOGICOS
- Químico
 - Empresas afectadas por la normativa de accidentes graves
 - Incidentes en procesos industriales que pueden generar accidentes graves
 - Radiológico
 - Riesgo biológico
 - Transporte de mercancías peligrosas
 - Carretera
 - Ferrocarril
 - Contaminación atmosférica
 - Contaminación aguas superficiales
 - Contaminación aguas subterráneas ó del nivel freático
 - Contaminación de suelos

El Decreto Foral por el que se aprueba el catálogo de actividades de riesgo y se crea el registro de planes de autoprotección, presenta en el anexo I del mismo dicho catálogo, en el que se recogen las actividades en las que se presentan riesgos tecnológicos y antrópicos.

Las citadas actividades son las siguientes:

1.- Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación

◆ Establecimientos en los que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% de las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2

del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, modificado por el Real Decreto 948/2005, de 29 de julio

◆ Actividades de almacenamiento de productos químicos, afectadas por las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de almacenamiento de productos químicos que se indican y cuando se dan las siguientes circunstancias:

- ITC-APQ-1 Capacidad mayor de 200 m³
- ITC-APQ-2 Capacidad mayor de 1 tonelada
- ITC-APQ-3 Capacidad mayor de 4 toneladas
- ITC-APQ-4 Capacidad mayor de 3 toneladas
- ITC-APQ-5 Categoría del almacenamiento 4 ó 5
- ITC-APQ-6 Capacidad mayor de 500 m³
- ITC-APQ-7 Capacidad mayor de 200 m³
- ITC-APQ-8 Capacidad mayor de 200 toneladas
- ITC-APQ-9 Grupo de almacenamiento 1 y 2

◆ Establecimientos regulados por la Instrucción Técnica Complementaria número 10 sobre prevención de accidentes graves del Reglamento de explosivos, regulados por la Orden/PRE/252/2006, de 6 de febrero

◆ Actividades industriales o de almacenamiento clasificadas de riesgo intrínseco 8 en aplicación del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

◆ Instalaciones frigoríficas con líquidos refrigerantes del segundo y tercer grupo, según el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, cuando las cantidades empleadas superen las 3 toneladas

◆ Establecimientos con instalaciones acogidas a las Instrucciones Técnicas Complementarias IP02, IP03 e IP04, con más de 500 m³, del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas

◆ Actividades de gestión de residuos especiales

◆ Explotaciones de minería reguladas por el Reglamento General de Normas Básicas de seguridad minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril y sus Instrucciones Técnicas Complementarias

◆ Instalaciones de utilización confinada de organismos modificados genéticamente, clasificadas como tipo 3 (riesgo moderado) y tipo 4 (riesgo alto), según el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente

◆ Instalaciones para la obtención, transformación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sustancias o materias biológicas peligrosas, que contengan agentes biológicos de los grupos 3 y 4, determinados en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo

2.- Infraestructuras de transporte

- ◆ Aeropuertos regulados por el Real Decreto 21/2003, de 7 de julio
- ◆ Túneles de carretera de longitud igual o superior a 500 metros
- ◆ Estaciones o intercambiadores de transporte terrestre que puedan ocupar a 1.500 personas o más
- ◆ Autopistas y autovías
- ◆ Áreas de estacionamiento para el transporte de mercancías peligrosas

3.- Actividades e infraestructuras energéticas

- ◆ Presas y embalses de categoría A y B
- ◆ Instalaciones radioactivas
- ◆ Instalaciones de producción eléctrica de potencia nominal igual o superior a 300 MW
- ◆ Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión

4.- Actividades de espectáculos públicos y recreativos, y actividades deportivas:
Lugares, recintos e instalaciones en los que se celebren los acontecimientos regulados por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como lugares, recintos e instalaciones en los que se celebren actividades deportivas, caso que tengan las siguientes características:

En espacios cerrados:

- Edificios cerrados: con capacidad o aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.
- Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.
- Al aire libre: en general, aquéllas con una capacidad o aforo igual o superior a 10.000 personas.

En espacios no cerrados:

- Al aire libre: en general, aquéllas con una capacidad o aforo igual o superior a 15.000 personas

5.- Actividades sanitarias

- ◆ Establecimientos sanitarios de hospitalización y/o tratamiento quirúrgico cuando tengan una disponibilidad igual o superior a 200 camas
- ◆ Cualquier establecimiento sanitario, cuando la altura de evacuación supere los 28 metros o cuando la ocupación sea igual o superior a 2.000 personas

6.- Actividades docentes

- ◆ Establecimientos docentes destinados a personas disminuidas física o psíquicamente o que no puedan realizar la evacuación por sus propios medios
- ◆ Cualquier establecimiento docente cuando la altura de evacuación sea igual o superior a 28 metros ó cuando la ocupación sea igual o superior a 2.000 personas

7.- Actividades residenciales públicas

- ◆ Establecimientos destinados a residencias o centros de día destinados a ancianos, disminuidos físicos o psíquicos, o en los que habitualmente existen ocupantes que no pueden realizar la evacuación por sus propios medios
- ◆ Cualquier edificio residencial público cuando la altura de evacuación sea igual o superior a 28 metros o cuando la ocupación sea igual o superior a 2.000 personas

8.- Otras actividades

- ◆ Edificios que alberguen actividades comerciales, administrativas, de prestación de servicios o corporativas de cualquier tipo cuando la altura de evacuación sea igual o superior a 28 metros o cuando la ocupación sea igual o superior a 2.000 personas
- ◆ Instalaciones cerradas desmontables o de temporada con capacidad igual o superior a 2.500 personas
- ◆ Campings con capacidad igual o superior a 2.000 personas
- ◆ Todas las actividades desarrolladas al aire libre con un número de asistentes previsto igual o superior a 15.000 personas.

Clasificación de las emergencias

En función de la gravedad o magnitud de las emergencias, éstas se pueden clasificar de la siguiente forma:

* Emergencia interna (Gravedad pequeña)

El riesgo tiene una incidencia muy localizada y consecuencias reducidas; el sistema o zona afectada puede resolver la situación por sus propios medios.

* Emergencia externa (Gravedad media)

La alteración del funcionamiento de un sistema afecta a algún otro en el que causa una emergencia interna; el sistema o zona afectada puede necesitar algún tipo de ayuda externa para conseguir dominar la situación. (Ejem.: Un accidente o siniestro en un término municipal cuya resolución rebase las posibilidades de actuación de los recursos municipales)

* Emergencia múltiple (Gravedad elevada)

Se trata de situaciones que provocan una serie de emergencias externas. (Ejem.: Un incendio forestal que abarque varios términos municipales.)

* Emergencia general (Gravedad muy alta)

Constituye la situación límite y se produce cuando en un conjunto de sistemas o zonas se presenta una emergencia múltiple (Ejem: Este tipo de emergencia se identifica con las grandes catástrofes: seísmos, inundaciones, etc.)

Características del riesgo

A fin de poder realizar un estudio sistemático del riesgo, se pueden establecer las siguientes características:

- * Causa
- * Frecuencia o probabilidad de aparición
- * Plazo de alarma y aviso (Velocidad de aparición)
- * Posibilidad de predicción
- * Posibilidad de control
- * Ámbito o extensión de sus efectos
- * Duración
- * Potencial destructivo

El estudio de tales características permitirá ponderar los diferentes riesgos presentes en un ámbito determinado, con especial atención a factores tales como de frecuencia o probabilidad de aparición y su potencial destructivo, estableciendo, a resultas de ello, la correspondiente escala de prioridades en su atención.

A.1.4. MAPA DE RIESGOS

Dado que se trata de un Plan Territorial que debe de ser valido ante cualquier tipo de riesgos, el Análisis de riesgos contempla todos ellos, de forma genérica.

Existen diferentes métodos de análisis de riesgos que se basan principalmente en sistemas cualitativos y cuantitativos.

Para cada riesgo estos sistemas cualitativos y cuantitativos dan unos resultados, que lógicamente no son homogéneos. Es decir, no se pueden sumar los resultados de los análisis de cada riesgo para obtener el riesgo total en una determinada zona.

Hay autores que entienden que esto es posible. Sin embargo con el actual sistema de Planificación que se está desarrollando en el Estado Español esto no es posible, ya que para cada riesgo se redacta una Directriz Básica en la cual se apunta un sistema de análisis de riesgo, lógicamente el más idóneo para cada riesgo, cuyos resultados no son homogéneos con los resultados de los análisis de otros riesgos.

Por todo ello en los diferentes Planes Especiales será donde se desarrollen los análisis de riesgos específicos, según las indicaciones emanadas de las diferentes Directrices Básicas, tal y como se indica en la Norma Básica de Protección Civil.

En este Plan Territorial se exponen los mapas de riesgo que han resultado de diferentes análisis de riesgos y otros que sin llegar a ser de riesgos orientan sobre las zonas que pueden estar asociadas a diferentes riesgos (p.e. red de carreteras, gaseoducto, etc.)

Conforme se vayan desarrollando en Navarra Planes Especiales se irán adjuntando a este Plan los Mapas de riesgos resultantes.

Se adjuntan 9 mapas a escala 1/750.000:

- Nº 1. Riesgo Forestal
- Nº 2. Riesgo derivado del paso del Gaseoducto
- Nº 3. Riesgo de nevadas
- Nº 4. Riesgo poblacional
- Nº 5. Riesgo de inundaciones (embalses)
- Nº 6. Riesgo de inundaciones
- Nº 7. Riesgo sísmico. Peligrosidad sísmica de Navarra
- Nº 8. Riesgo tráfico

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo Forestal

Escala: 1:750.000



Riesgo Forestal

- I Zona de riesgo MUY ALTO
- II Zona de riesgo POTENCIAL
- III Zona de riesgo ALTO
- IV Zona de riesgo MODERADO
- V Zona de riesgo BAJO

Carreteras

- Autopista
- Autovía
- En constr.
- Vía desdoblada
- Red de altas prestaciones
- Red de Interés General
- Red de Interés C.F.
- Red Local



Dirección General de Interior

Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo derivado del paso del gasoducto

Escala: 1:750.000



Núcleos de población

- Entre 200 y 1.000 habitantes
- Entre 1.000 y 5.000 habitantes
- Entre 5.000 y 10.000 habitantes
- Entre 10.000 y 25.000 habitantes
- Entre 25.000 y 100.000 habitantes
- Superior a 100.000 habitantes

Gasoductos

- Transporte (APB)**
- ENAGAS
- GN Transporte (GNT) en proyecto
- Distribución (APA)**
- Gas Navarra
- Gas Navarra en proyecto
- GND en proyecto
- GND
- Puntos de entrega transporte
- Puntos de entrega distribución



Gobierno de Navarra Dirección General de Interior

Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo de Nevadas

Escala: 1:750.000



Núcleos de población

- Entre 200 y 1.000 habitantes
- Entre 1.000 y 5.000 habitantes
- Entre 5.000 y 10.000 habitantes
- Entre 10.000 y 25.000 habitantes
- Entre 25.000 y 100.000 habitantes
- Superior a 100.000 habitantes

Carreteras

- Autopista
- Autovía
- En constr.
- Via desdoblada
- Red de altas prestaciones
- Red de Interés General
- Red de Interés C.F.
- Red Local
- ▲ Puertos de montaña

Altimetría (metros)

- 0 - 500
- 500 - 1.000
- 1.000 - 1.500
- 1.500 - 2.446



Dirección General de Interior

Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo Poblacional

Escala: 1:750.000

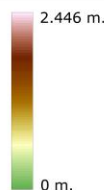


Núcleos de población

- Entre 200 y 1.000 habitantes
- Entre 1.000 y 5.000 habitantes
- Entre 5.000 y 10.000 habitantes
- Entre 10.000 y 25.000 habitantes
- Entre 25.000 y 100.000 habitantes
- Superior a 100.000 habitantes

Carreteras

- Autopista
- Autovía
- Vía desdoblada
- Red de altas prestaciones
- Red de Interés General
- Red de Interés C.F.
- Red Local



Gobierno de Navarra Dirección General de Interior

Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo de inundaciones (Embalses)

Escala: 1:750.000



<p>Núcleos de población</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entre 200 y 1.000 habitantes ○ Entre 1.000 y 5.000 habitantes ○ Entre 5.000 y 10.000 habitantes ○ Entre 10.000 y 25.000 habitantes ○ Entre 25.000 y 100.000 habitantes ○ Superior a 100.000 habitantes 	<p>Hidrografía</p> <ul style="list-style-type: none"> ▬ Presa ○ Situación embalse ▬ Láminas de agua ▬ Ríos <p style="text-align: right;">2.446 m.</p> <p style="text-align: right;">0 m.</p>	<p> Gobierno de Navarra Dirección General de Interior</p> <p>Fecha: 2/11/2009</p> <p>Elaborado por: Trabajos Catastrales, S.A.</p>
--	---	---

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo de inundaciones

Escala: 1:750.000



- Núcleos de población**
- Entre 200 y 1.000 habitantes
 - Entre 1.000 y 5.000 habitantes
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes
 - Entre 10.000 y 25.000 habitantes
 - Entre 25.000 y 100.000 habitantes
 - Superior a 100.000 habitantes

- Zonas de riesgo**
- Zona de riesgo tipo 1 MÍNIMO
 - Zona de riesgo tipo 2 MEDIO
 - Zona de riesgo tipo 3 MÁXIMO



Gobierno de Navarra Dirección General de Interior

Fecha: 2/11/2009

Elaborado por: Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo Sísmico (Retorno 500 años)

Escala: 1:750.000



- Núcleos de población**
- Entre 200 y 1.000 habitantes
 - Entre 1.000 y 5.000 habitantes
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes
 - Entre 10.000 y 25.000 habitantes
 - Entre 25.000 y 100.000 habitantes
 - Superior a 100.000 habitantes

- Límite zona sísmica
- Intensidad = VI
- Intensidad < VI

- Carreteras**
- Autopista
 - Autovía
 - En constr.
 - Vía desdoblada
 - Red de altas prestaciones
 - Red de Interés General
 - Red de Interés C.F.
 - Red Local



Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.



Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Riesgo de tráfico

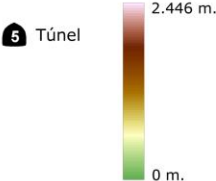
Escala: 1:750.000



- Relación de túneles**
- 1 - Aritxulegi
 - 2 - Vera de Bidasoa
 - 3 - Larrakaitz
 - 4 - Arrigaztelu
 - 5 - Sunbilla
 - 6 - Oieregi
 - 7 - Mugairi
 - 8 - Almandoz
 - 9 - Belate
 - 10 - Eugi
 - 11 - Orhi
 - 12 - Larra/Belagua
 - 13 - Belabarze
 - 14 - Nagore
 - 15 - Aoz
 - 16 - Elcoaz
 - 17 - Monreal
 - 18 - Atallu-1
 - 19 - Atallu-2
 - 20 - Pagocelai
 - 21 - Azpirotz
 - 22 - Urriza
 - 23 - Erga
 - 24 - Ferreria
 - 25 - Murgil
 - 26 - Lizarraga
 - 27 - Estella
 - 28 - Azqueta
 - 29 - El Perdón
 - 30 - Oroz-Betelu
 - 31 - Ezcaba
 - 32 - Amixelaieta
 - 33 - Basataundi

- Núcleos de población**
- Entre 200 y 1.000 habitantes
 - Entre 1.000 y 5.000 habitantes
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes
 - Entre 10.000 y 25.000 habitantes
 - Entre 25.000 y 100.000 habitantes
 - Superior a 100.000 habitantes

- Carreteras**
- Autopista
 - Autovía
 - Vía desdoblada
 - Red de altas prestaciones
 - Red de Interés General
 - Red de Interés C.F.
 - Red Local



Gobierno de Navarra Dirección General de Interior

Fecha: 2/11/2009

Elaborado por: Trabajos Catastrales, S.A.

A.1.5. ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD

Los Estudios de Vulnerabilidad aplicados, en sentido general, a una determinada zona geográfica constituyen uno de los métodos principales de evaluación de riesgos y permiten adoptar una serie de decisiones sobre la forma de mitigar los efectos de las situaciones de emergencia.

De la propia definición de vulnerabilidad (Ver A.1.2) se deduce que una determinada zona con un Índice de Riesgos elevado, puede ser menos "vulnerable" que otra zona con un I.R. menor a condición de que la primera disponga de una infraestructura y una planificación de emergencia que permitan reducir los daños una vez producida la situación de emergencia.

Por tanto, es evidente que para reducir la "vulnerabilidad" de una determinada zona se puede actuar sobre el Índice de Riesgos (con medidas preventivas y medidas estructurales de corrección) y sobre el grado de preparación frente a situaciones de emergencia mediante la mejora de la organización de la infraestructura de emergencia, tanto a nivel de recursos como de nivel de organización y planificación propiamente dichos.

$$\text{Vulnerabilidad} = \frac{\text{Riesgos}}{\text{Preparación}}$$

En la actualidad la informática se ha constituido como una gran herramienta para la realización de los estudios de vulnerabilidad.

La aparición de programas de simulación que repiten en el ordenador situaciones teóricas de emergencias y permiten visualizar la evolución de incidentes sobre diferentes escenarios, permite en la actualidad conocer la vulnerabilidad de determinadas zonas y ante determinados riesgos de forma bastante próxima a la realidad.

Al trabajar también con sistemas de Información Geográfica, no solo se puede conocer la vulnerabilidad de forma numérica mediante modelos matemáticos, sino que también se puede visualizar sobre cartografía que nos dará resultados al tener asociada valores alfanuméricos.

Existen diversos programas de simulación según los diferentes riesgos: de simulación de incendios forestales, de accidentes con sustancias químicas, de inundaciones, de sismos, etc.

ANEXO A.2. CARTOGRAFÍA

A.2.1. INTRODUCCIÓN

A.2.2. CARTOGRAFÍA GENERAL

A.2.3. CARTOGRAFÍA DE DETALLE

A.2.4. CARTOGRAFÍA ESPECÍFICA

A.2.1. INTRODUCCIÓN

Una cartografía actualizada constituye una herramienta indispensable en toda actividad de planificación. Dentro del PLATENA las necesidades cartográficas se pueden dividir en varios tipos.

- Cartografía general
- Cartografía de detalle
- Cartografía específica

Desde el punto de vista funcional los planos pueden tener dos utilidades:

- a) Como elementos soporte de información
- b) Como elementos de planificación de operaciones

A continuación se exponen brevemente la cartografía que forma parte de este Plan Territorial.

A.2.2. CARTOGRAFÍA GENERAL

Como cartografía básica se toma la editada por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. El Geoportal de Navarra, a través del SITNA (Sistema de Información Territorial de Navarra), con sus capas temáticas, recoge en versión digital una amplia colección de datos, servicios y recursos en constante evolución y crecimiento que están igualmente incorporados al Sistema Gestor de Emergencias que utiliza SOS Navarra.

Con el fin de disponer de un plano con información de tipo general, se adjunta el plano de Navarra (escala 1:100.000) donde se recoja toda la información de interés en el ámbito de la Protección Civil.

En dicho mapa se representan mediante una simbología adecuada, la localización de los principales servicios de emergencia (Extinción de Incendios, Policía Foral, Ambulancias, etc.).

A.2.3. CARTOGRAFIA DE DETALLE

También forma parte del Plan Territorial una colección de las hojas de Mapa Topográfico de Navarra (Escala 1: 50.000).

Asimismo, por ser conveniente para cierto tipo de siniestro (incendios urbanos, etc.) se dispone de los planos topográficos de núcleos urbanos a escala 1:500, editados por la Sección de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y la colección de Navarra a E1/10000 editada por el negociado de Cartografía del Gobierno de Navarra.

A.2.4. CARTOGRAFÍA ESPECÍFICA

Dentro de este capítulo se dispone de:

- Mapas de las principales zonas montañosas con información específica para las operaciones de salvamento y búsqueda.
- Mapas de las zonas forestales, con indicación de cortafuegos, caminos de acceso, puntos de toma de agua, núcleos de población.
- Mapas de Carreteras.
- Otros mapas específicos.

Toda esta cartografía se encuentra, debidamente ordenada para su facilidad de gestión y manejo, en el Centro de Coordinación operativa SOS Navarra.

A continuación se presentan los mapas con la ubicación de los parques de Bomberos del Gobierno de Navarra, del transporte sanitario de urgencia y de las agrupaciones de voluntarios de Navarra.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Parques de Bomberos Profesionales

Escala: 1:750.000



- Núcleos de población**
- Entre 200 y 1.000 habitantes
 - Entre 1.000 y 5.000 habitantes
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes
 - Entre 10.000 y 25.000 habitantes
 - Entre 25.000 y 100.000 habitantes
 - Superior a 100.000 habitantes

- Carreteras**
- Autopista
 - Autovía
 - Vía desdoblada
 - Red de altas prestaciones
 - Red de Interés General
 - Red de Interés C.F.
 - Red Local



Gobierno de Navarra Dirección General de Interior

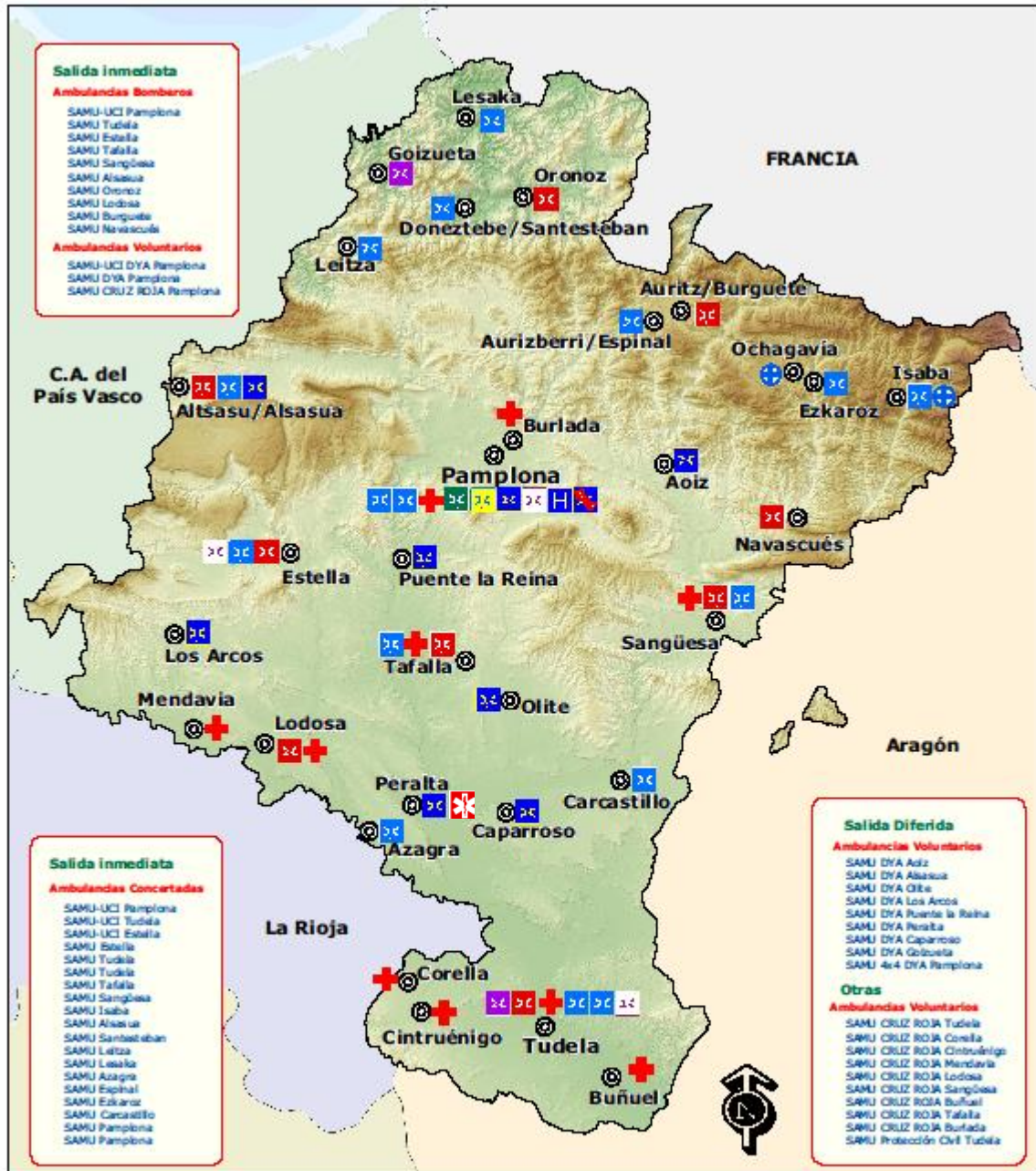
Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Transporte Sanitario de Urgencia Escala: 1:750.000



- Salida inmediata**
- Ambulancias Bomberos**
- SAMU-UCI Pamplona
 - SAMU Tudela
 - SAMU Estella
 - SAMU Tafalla
 - SAMU Sangüesa
 - SAMU Alsasua
 - SAMU Oronoz
 - SAMU Lodosa
 - SAMU Burguete
 - SAMU Navascués
- Ambulancias Voluntarias**
- SAMU-UCI DYA Pamplona
 - SAMU DYA Pamplona
 - SAMU CRUZ ROJA Pamplona

- Salida inmediata**
- Ambulancias Concertadas**
- SAMU-UCI Pamplona
 - SAMU-UCI Tudela
 - SAMU-UCI Estella
 - SAMU Estella
 - SAMU Tudela
 - SAMU Tafalla
 - SAMU Sangüesa
 - SAMU Isaba
 - SAMU Alsasua
 - SAMU Santesteban
 - SAMU Leizaola
 - SAMU Azagra
 - SAMU Espinal
 - SAMU Ezkaroz
 - SAMU Carcastillo
 - SAMU Pamplona
 - SAMU Pamplona

- Salida Diferida**
- Ambulancias Voluntarias**
- SAMU DYA Aoiz
 - SAMU DYA Alsasua
 - SAMU DYA Oñe
 - SAMU DYA Los Arcos
 - SAMU DYA Puente la Reina
 - SAMU DYA Peralta
 - SAMU DYA Caparros
 - SAMU DYA Goizueta
 - SAMU 4x4 DYA Pamplona
- Otras**
- Ambulancias Voluntarias**
- SAMU CRUZ ROJA Tudela
 - SAMU CRUZ ROJA Corella
 - SAMU CRUZ ROJA Cintruénigo
 - SAMU CRUZ ROJA Mendavia
 - SAMU CRUZ ROJA Lodosa
 - SAMU CRUZ ROJA Sangüesa
 - SAMU CRUZ ROJA Buñuel
 - SAMU CRUZ ROJA Tafalla
 - SAMU CRUZ ROJA Burlada
 - SAMU Protección Civil Tudela

SAMU-UCI Bomberos	DYA	DYA Vehículo 4x4
Bomberos	SAMU-UCI	
Cruz Roja	Ayuntamiento	
Privada concertada	Helicóptero	
SAMU-UCI DYA	Campaña de esquí	

Gobierno de Navarra Dirección General de Interior

Fecha: 2/11/2009

Elaborado por: Trabajos Catastrales, S.A.

Plan Territorial de Protección Civil de Navarra

Mapas de Riesgo

Agrupaciones de Voluntarios






Escala: 1:750.000



Agrupaciones de Voluntarios

-  Bomberos
-  Grupo perro Salvamento
-  Agrupación de Protección Civil
-  Grupo de Espeleo-Socorro
-  DYA
-  Colegio de Psicólogos
-  Cruz Roja
-  Red Radio Emergencia

Carreteras

-  Autopista
-  Autovía
-  En constr.
-  Vía desdoblada
-  Red de altas prestaciones
-  Red de Interés General
-  Red de Interés C.F.
-  Red Local



Fecha:
2/11/2009

Elaborado por:
Trabajos Catastrales, S.A.

ANEXO A.3. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES

A.3.1. INTRODUCCIÓN

A.3.2. CRITERIOS DE DISEÑO

A.3.3. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO

A.3.4. CATÁLOGO

A.3.1. INTRODUCCIÓN

Cuando se presenta una situación de emergencia es imprescindible conocer los recursos disponibles en ese momento para poder organizar y coordinar dichos recursos, a fin de conseguir la máxima rapidez y eficacia en las medidas de respuesta frente a las emergencias.

El Catálogo de Medios y Recursos Movilizables (en adelante CMR) es la solución a esta necesidad y, en esencia, consiste en una ordenación lógica y codificada, para su gestión informática, de todos los recursos de aquellos Servicios u Organismos cuya participación es susceptible de ser utilizada en cualquier situación de emergencia.

A.3.2. CRITERIOS DE DISEÑO

El diseño y organización de CMR debe basarse en los siguientes criterios:

Homogeneidad Agrupando los recursos del mismo tipo o función bajo un mismo epígrafe.

Rapidez Las operaciones de búsqueda de cualquier información deberán ser rápidas y sencillas utilizando índices lógicos (Alfabéticos).

Concreción Los datos del CMR deben ser concretos, no dando lugar a ningún tipo de ambigüedad.

Movilización Los datos del CMR deben permitir la localización (dirección, teléfono, código de radio, radio, etc.) de los diferentes recursos para su posterior movilización.

Actualización El CMR debe contener la fecha en que fueron recogidos los datos, así como el procedimiento de actualización.

A.3.3. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO

Este catálogo utiliza los códigos elaborados por el subgrupo III -catalogación de medios y recursos- de la Comisión Nacional de Protección Civil.

El Catálogo es un documento vivo, en el que pueden dar de alta nuevos medios y recursos y viceversa.

El mantenimiento de este catálogo debe ser continuo para su actualización inmediata y estar soportado en una base informática, por ello el catálogo que se adjunta en soporte papel no es definitivo ni en su contenido ni en su estructura.

Se ha estructurado en función de la titularidad de los recursos, aunque el programa informático permite un acceso por otros parámetros como tipo de recurso, localización, etc.

Titulares:

Gobierno de Navarra:

- Policía Foral
- Departamento de Salud
- Agencia Navarra de Emergencias
 - Dirección de Protección Civil
 - Dirección de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Servicio de Calidad Ambiental
- Servicio de Conservación de Obras Públicas
- Servicio de Agricultura
- Servicio de Comunicación de Relaciones Institucionales
- Instituto de Salud Pública (Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental y Servicio de Epidemiología, Prevención y Promoción de Salud)
- Parque de Automóviles

Administración Central

Entidades locales

Entidades privadas:

- Cruz Roja
- DYA
- Ambulancias privadas
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
- Otras entidades

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES

Titular: GOBIERNO DE NAVARRA

Departamento de Presidencia, Justicia Interior

POLICÍA FORAL

Los centros dependientes de Policía Foral, con sus teléfonos y ubicaciones, son actualizados de forma permanente por el Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra. Está en contacto con el Centro de Mando y Coordinación (C.M.C.) de la Policía Foral.

Igualmente de forma continua se actualizan la base de datos con los vehículos de la Policía Foral, en la cual se indican la Unidad a la que se encuentran adscritos.

En el mes de enero de cada año, los responsables de SOS Navarra deben realizar una comprobación de que los datos referentes a Policía Foral están debidamente actualizados.

AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra tiene una plantilla que esta formada por:

- 10 Técnicos de Protección Civil
- 1 Jefe de Área
- 7 Jefes de Sala
- 50 Operadores de Sala.

Se debe tener permanentemente actualizada la relación del personal que forma parte de la plantilla de SOS Navarra.

Igualmente el Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe tener actualizado la relación de personal sanitario (médico coordinador) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que presta sus servicios en SOS Navarra.

MEDIOS AÉREOS

La relación de aeronaves, helicópteros y aviones, y de pilotos debe figurar en el Centro de Control Operativo SOS Navarra. En el mes de junio de cada año los responsables de SOS Navarra deben realizar una comprobación de que los datos están debidamente actualizados.

PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Como base del grupo de intervención operativa se dispone de los siguientes medios:

- 450 bomberos profesionales en 12 parques
- 150 bomberos voluntarios en 7 parques
- 150 vehículos de diverso tipo

El Centro de Coordinación Operativa debe tener los nombres de la Dirección Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y los responsables de la misma, con indicación del Área que ocupan y la forma de comunicarse con ellos (números de teléfonos fijo y/o móvil, radio, etc.). Deben estar igualmente actualizados los teléfonos de todos los Parques de Bomberos.

Igualmente se debe disponer de una relación actualizada de forma permanente de los vehículos de Servicio, con indicación de su ubicación (Parque al que están asignados), con indicación de los medios de localización de los mismos.

Los meses de enero, mayo y septiembre de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se supone son correctos.

Deben estar a disposición de SOS Navarra los observatorios forestales que cada temporada van a estar activos, así como los medios aéreos que van a estar disponibles durante la campaña de incendios forestales de verano.

El mes de junio de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

TELECOMUNICACIONES

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de las personas que ocupan puestos en el Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y

las Telecomunicaciones, con referencia a sus teléfonos, así como los vehículos y medios que se pueden utilizar en caso de emergencias previstas en el PLATENA.

El mes de enero de cada año, los responsables del Centro de Coordinación Operativa deben comprobar la veracidad de los datos de que disponen.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los nombres y teléfonos de las personas que forman parte del Servicio de Medios de Comunicación del Gobierno de Navarra.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

Departamento de Salud

HOSPITALES

El Centro de Coordinación Operativa debe tener actualizado la relación de Hospitales, Bancos de Sangre, tanto de la red pública como los privados que están ubicados en la Comunidad Foral de Navarra, teniendo los datos siguientes:

- Dirección
- Teléfono
- Fax
- Teléfono Servicios de Urgencia, UCI

Los responsables de Centro de Coordinación Operativa deben comprobar los meses de enero y junio de cada año los datos de los que disponen.

AMBULATORIOS

El Centro de Coordinación Operativa debe tener actualizada la relación de Centros de Salud, Consultorios y Ambulatorios de la Comunidad Foral de Navarra, con indicación de su ubicación y sus teléfonos.

Deberá disponer igualmente de los datos de los Servicios Normales y Especiales de Urgencia.

Los responsables de Centro de Coordinación Operativa deben comprobar los meses de enero y junio de cada año los datos de los que disponen.

SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL

El Centro de Coordinación Operativa debe tener los nombres de la Dirección de Instituto de Salud Pública, de los técnicos adscritos a Epidemiología, Promoción de la Salud, Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Laboratorio, con indicación de los números de teléfonos para su localización.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

SALUD LABORAL

El Centro de Coordinación Operativa debe tener los nombres de la Dirección de Instituto Navarro de Salud Laboral, con indicación de las personas responsables, con indicación de los números de teléfonos para su localización.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El Centro de Coordinación Operativa debe tener actualizado la relación de personal del Servicio de Calidad Ambiental, de Conservación de la Biodiversidad y del Agua y especialmente de los técnicos y del guarderío de campo, así como la referencia de los vehículos y maquinaria que utilizan

Los responsables de Centro de Coordinación Operativa deben comprobar los meses de enero y junio de cada año los datos de los que disponen.

Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

SERVICIO DE CONSERVACIÓN

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de la relación de Jefes de Centro, con indicación de donde se encuentran destinados, con sus teléfonos, así como de las personas del Departamento de Obras Públicas con responsabilidades y funciones en emergencias medio ambientales.

Igualmente debe disponer de la relación de los vehículos que se utilizan, con indicación del tipo de vehículo (furgón, camión, cuña, excavadoras, etc.).

Igualmente dispondrá de los teléfonos de los centros donde se almacena la sal, así como otros medios empleados por parte de Obras Públicas en caso de emergencias por nieve, lluvia o similares.

El Departamento de Obras Públicas deberá indicar los cambios de personas o de vehículos que se presenten en un plazo máximo de siete días una vez producido el hecho.

El Centro de Control de Conservación de Carreteras del Departamento de Obras Públicas tiene instalada una terminal del sistema operativo de Centro de Control Operativo SOS Navarra (POSITRON). Es especialmente importante la información que puede proporcionar este Centro de Control al CECOP sobre los accidentes o emergencias que pueden ocurrir en el interior de túneles donde está operativo el sistema de control.

Debe proporcionar los números de teléfono del Centro de Control de Conservación de Carreteras de Obras Públicas para poder conectar con ella en caso de que sea necesario utilizar este tipo de comunicación.

Los responsables de Centro de Coordinación Operativa deben comprobar los meses de enero y julio de cada año que los datos de los que disponen son correctos.

Titular: AYUNTAMIENTOS

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe tener referencia de los medios técnicos disponibles por los Ayuntamientos que tengan Bomberos voluntarios u otras figuras de posible colaboración voluntaria. Caso de que se disponga de un medio de comunicación con estos vehículos debe también constar en el CECOP.

Las Unidades de la Administración responsables de la relación con el Voluntariado, deben proporcionar al CECOP los datos necesarios para poder disponer permanentemente de una relación actualizada de organizaciones de Voluntariado presentes en Navarra.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

Las entidades locales tienen recursos de Policía Local, de Alguaciles y en algunos casos de grupos de protección civil local que pueden ser movilizables en caso de emergencia, debiendo disponer el Centro de Coordinación SOS Navarra su relación así como los medios de comunicación utilizables (teléfono, correo electrónico, etc.)

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

CUÑAS

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de una relación con los Municipios y/o Concejos que tienen asignadas cuñas quitanieves, con una referencia del teléfono al que se debe llamar en caso de necesidad.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

Titular: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los teléfonos de la Delegación del Gobierno en Navarra así como de las personas adscritas a Protección Civil de dicha Delegación. También se debe disponer del teléfono de la Delegación de Tráfico.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

POLICIA NACIONAL

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los teléfonos de las Comisarías de Policía de Pamplona y Tudela.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

GUARDIA CIVIL

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los teléfonos de la Guardia Civil de Pamplona, así como de aquellas localidades en las que existe un Destacamento de Tráfico (Tafalla, Alsasua, Estella, Tudela y Elizondo). En estos casos debe figurar el teléfono general (centralita) del centro así como el Teléfono de la Sección de Tráfico de cada localidad

Del resto de los cuarteles de la Guardia Civil ubicados en Navarra se debe disponer en el CECOP del teléfono de cada uno de ellos.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los teléfonos de los Forenses, así como del Instituto Navarro de Medicina Legal. Igualmente debe disponer de los teléfonos de los Juzgados de Instrucción existentes en Navarra.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

Titular: ENTIDADES PRIVADAS

CRUZ ROJA

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los teléfonos actualizados de los centros de Cruz Roja en Navarra.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

DYA

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de los teléfonos actualizados de los centros de DYA en Navarra.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

AMBULANCIAS CONCERTADAS

El Centro de coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de las empresas con las que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene concertado el Servicio de transporte en Ambulancias, debiendo figurar los teléfonos actualizados de dichas empresas.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

OTRAS AMBULANCIAS

El Centro de Coordinación Operativa debe disponer de una relación con los teléfonos de empresas u otras administraciones (Ayuntamientos) que dispongan de ambulancias las cuales pueden ser utilizadas en el caso de que se presente alguna de las emergencias previstas en el PLATENA.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

GRÚAS

El Centro de Coordinación Operativa debe disponer de una relación con los teléfonos de empresas que dispongan de grúas las cuales pueden ser utilizadas en el caso de que se presente alguna de las emergencias previstas en el PLATENA.

Es necesario que se disponga de referencias de empresas ubicadas en las Comunidades limítrofes con Navarra que puedan ser utilizadas en caso de necesidad (básicamente Guipúzcoa y La Rioja).

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

GRÚAS GRAN TONELAJE

El Centro de Coordinación Operativa debe disponer de una relación con los teléfonos de empresas que dispongan de grúas las cuales pueden ser utilizadas en el caso de que se presente alguna de las emergencias previstas en el PLATENA.

Es necesario que se disponga de referencias de empresas ubicadas en las Comunidades limítrofes con Navarra que puedan ser utilizadas en caso de necesidad (básicamente Guipúzcoa y La Rioja).

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

En colaboración con otros Departamentos del Gobierno de Navarra y en concreto con el de Obras Públicas, y con las Asociaciones del sector, deberá procurarse que se complemente la relación de empresas que cuentan con estos medios (grúas y grúas de gran tonelaje).

EMPRESAS OBRAS PÚBLICAS

El Centro de Coordinación Operativa debe disponer de una relación con los teléfonos de empresas que dispongan de equipos de Obras Públicas las cuales pueden ser utilizadas en el caso de que se presente alguna de las emergencias previstas en el PLATENA.

Es necesario que se disponga de referencias de empresas ubicadas en las Comunidades limítrofes con Navarra que puedan ser utilizadas en caso de necesidad (básicamente Guipúzcoa y La Rioja).

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

EMPRESAS CONTRATADAS LIMPIEZA NIEVES

El Centro de Coordinación Operativa debe disponer de una relación con los teléfonos de empresas contratadas por el Departamento de Obras Públicas para la limpieza de nieve de las carreteras de la Comunidad. Entre los teléfonos deben figurar los teléfonos móviles que garanticen una seguridad suficiente en el establecimiento de la comunicación.

El mes de noviembre de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

ELECTRICIDAD Y GAS

Debe figurar en el Centro de Coordinación SOS Navarra los teléfonos de contacto de las empresas de suministro eléctrico y gas que operan en Navarra.

Igualmente en el Centro de Coordinación Operativa debe estar recogido el teléfono de contacto de Red Eléctrica, S.A., caso de que surja un problema que obligue a actuar sobre alguna de las líneas de alta tensión propiedad de dicha empresa que transcurren por la Comunidad Foral.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

ALUMBRADO PUBLICO

El Centro de Coordinación Operativa debe disponer de los teléfonos de urgencia de las empresas que tienen concertado con los principales Ayuntamientos de Navarra el mantenimiento del alumbrado público.

El mes de enero de cada año debe confirmar que los datos que obran en su poder son correctos.

SEMÁFOROS

Al igual que en los casos anteriores, el Centro de Coordinación Operativa debe disponer de los teléfonos de emergencia de las redes semaforicas propiedad del Gobierno de Navarra o de los Ayuntamientos de Pamplona y Tudela.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

LIMPIEZA

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de una relación de empresas que se dediquen a la limpieza de instalaciones de saneamiento, desciegos, etc., con los teléfonos de contacto en caso de ser necesaria su localización.

El mes de enero de cada año, el Centro de Coordinación deberá confirmar que los datos que tiene recogidos son correctos.

RADIOAFICIONADOS

Caso de que se pueda contar con la colaboración de alguna Asociación de radioaficionados, se deberá tener con algún teléfono de contacto, el cual deberá estar recogido en el Centro de Coordinación Operativa.

AUTOBUSES

En el Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra se contará con los teléfonos de las empresas que realizan transporte de viajeros por Navarra, urbanos e interurbanos, así como de las estaciones de autobuses de Tudela y Pamplona

El mes de enero de cada año se debe confirmar por parte del Centro de Coordinación Operativa que los datos de que dispone son correctos.

AGUA

El Centro de coordinación Operativa SOS Navarra debe disponer de la relación de empresas y/o mancomunidades encargadas de la distribución de agua potable en Navarra, así como, en su caso, del saneamiento, tratamiento de aguas residuales y recogida de residuos sólidos.

El mes de enero de cada año los responsables del Centro de Coordinación Operativa deben confirmar que los datos de que disponen son correctos.

FARMACIAS

El Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra va actualizando de forma continua la relación de farmacias. La Inspección de la Consejería de Salud del Gobierno de Navarra debe proporcionar de forma periódica los cambios que se puedan producir en dicha relación.

El mes de enero de cada año se debe confirmar, por parte de los responsables del Centro de Coordinación Operativa, que los datos de los que se dispone son correctos.

ANEXO A.4. PLANES MUNICIPALES DE EMERGENCIA.

A.4.1. INTRODUCCIÓN.

A.4.2. OBJETIVOS.

A.4.3. ORGANIZACIÓN.

A.4.4. CONTENIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA

A.4.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley 2/1985 de Protección Civil, se establece la competencia de los municipios para elaborar y aprobar sus respectivos Planes Municipales de Emergencia que deberán ser posteriormente homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan. Asimismo se establece que dichos planes se integrarán en los Planes de Comunidad Autónoma que en el caso de Navarra se corresponde con el Plan Territorial de Protección Civil de Navarra de la Comunidad Foral de Navarra.

Redundando sobre este asunto la Norma Básica de Protección Civil en su art. 32 indica que el Plan Territorial de Comunidad Autónoma, que podrá tener el carácter de Plan Director, establecerá el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior.

De una forma muy resumida se puede definir un Plan Municipal de Emergencia (en adelante PME) como un documento donde:

- a) Se establezca la estructura jerárquica y funcional de los diferentes órganos y servicios con misiones de emergencia, a escala municipal.
- b) Se defina el sistema de coordinación de los recursos humanos y materiales tanto municipales como privados, así como las relaciones de coordinación con los planes de emergencia de ámbito superior (supramunicipales caso de existir, y PLATENA) para poder hacer frente a situaciones de emergencia que no puedan ser resueltas por el funcionamiento o actuación normal de los Servicios Municipales.

A.4.2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de un PME han sido mencionados en los puntos a) y b) del apartado anterior.

Como objetivos específicos se pueden citar los siguientes:

- Realizar un análisis, inventario y mapa de riesgos.
- Preparar un catálogo de recursos movilizables y disponibles en el municipio para poder hacer frente a los riesgos previamente analizados.
- Definir el sistema de aviso a la población.
- Redactar los procedimientos operativos de los diferentes servicios de emergencia, que deberán ser, siempre, compatibles entre sí.
- Proporcionar a la población las instrucciones y normas de comportamiento ante situaciones de emergencia.

A.4.3. ORGANIZACIÓN

Dentro de este apartado se incluye la organización jerárquica y funcional del PME.

La organización jerárquica tiene como objetivo definir la estructura de mando y establecer las líneas de autoridad dentro del PME.

Dentro de la Organización Jerárquica el Director del PME deberá ser el Alcalde de cada municipio, sin perjuicio de lo indicado en el art. 33 de la Norma Básica de Protección Civil: "Cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar, excedan las competencias de una determinada administración, de acuerdo con lo previsto en su correspondiente Plan Territorial, la dirección y coordinación de las actuaciones podrá pasar a la autoridad que ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio".

El resto de la organización jerárquica del Plan utilizará el mismo esquema que el Plan Territorial, adaptándolo a las posibilidades de cada municipio, pudiendo ocurrir en muchos casos que coincida en una única persona la responsabilidad de varios grupos o de diferentes secciones.

Del mismo modo la organización funcional deberá ser similar a la indicada para el Plan Territorial.

Se deberá prever en alguna dependencia municipal la instalación, en casos de emergencia, de un Centro de Coordinación Operativa que asuma, puntualmente, algunas de las funciones asignadas a S.O.S. Navarra.

El ámbito territorial de aplicación de cada Plan Municipal de Emergencia será su propio término municipal.

A.4.4. CONTENIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA

Además de todo el Capítulo concerniente a la organización del Plan, este deberá contener, por lo menos, los siguientes capítulos:

- * Modos de Operación: que deberá desarrollarse de forma similar al Plan Territorial de Protección Civil de Navarra, con una fase de Normalidad, una fase de Preemergencia, otra de Emergencia y otra de vuelta a la normalidad.
- * Mantenimiento de la efectividad: estructurado y desarrollado de forma similar al Plan Territorial de Protección Civil de Navarra.
- * Análisis e inventario de riesgos: Dentro de este apartado se deberá realizar un análisis exhaustivo de los riesgos potenciales que puedan originar situaciones de emergencia tomando como pauta la clasificación de riesgos del Anexo A.1.2 del PLATENA.

Cada riesgo detectado se representará gráficamente mediante la simbología adecuada, que deberá coincidir con la usada en el Plan Territorial, utilizando los siguientes soportes cartográficos:

- * Escala 1:25.000 para el término municipal en general.
- * Escala 1:5.000 para los núcleos urbanos.

Si es posible dicha información debe ser digitalizada y compatible con el S.I.G. del Gobierno de Navarra.

Para cada tipo de riesgo se estudiarán las posibles consecuencias que pueden derivarse del mismo en relación con personas y bienes. A tal efecto resulta imprescindible la elaboración de un Fichero de Información

Municipal donde se incluyan los datos correspondientes a los elementos que se citan, a modo de ejemplo, en la lista siguiente:

- * Población: Número y clasificación (edades, minusválías, etc.).
- * Viviendas.
- * Centros de enseñanza.
- * Centros sociales.
- * Centros sanitarios.
- * Servicios públicos.
- * Industrias (diferenciando tipología).
- * Patrimonio Cultural.
- * Vías de comunicación.
- * Suministro de agua.
- * Suministros de energía.
- * Otros.

ANEXO A.5. SISTEMA DE RADIOTELEFONÍA DIGITAL TETRA

A.5.1. ESTRUCTURA DE LA RED

A.5.2. DESCRIPCION DEL SISTEMA

A.5.3. TIPOS DE COMUNICACIONES

A.5.4. CODIFICACION DE TERMINALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Navarra dispone de una red digital de radiotelefonía, que da servicio a los cuerpos de emergencias y seguridad del Gobierno de Navarra (Policía Foral, ambulancias, bomberos, máquinas quitanieves y otros vehículos de obras públicas). Con TETRA, los distintos cuerpos de seguridad pública pueden comunicarse unos con otros, garantizando una respuesta rápida y coordinada durante situaciones críticas. Sus características impiden que las comunicaciones sean interceptadas por terceros.

Este sistema complementa los de telefonía fija y móvil, de buscapersonas, Internet, PDAs y videoconferencia que constituyen el sistema de telecomunicaciones.

A.5.1. ESTRUCTURA DE LA RED

El sistema RRTD (Red de Radio Trunking Digital) TETRA, se soporta en dos subsistemas a saber:

- Subsistema troncal de Enlaces
- Subsistema Radiomóvil

El Subsistema Troncal de Enlaces, consiste en la infraestructura de enlaces necesaria (vía radio, fibra o cable) capaz de transportar las señales de audio y datos desde cada una de las Estaciones Base al Centro de Control situado en Pamplona.

El Centro de Control está conectado con SOS Navarra mediante enlaces soportados por el adjudicatario del servicio.

El Subsistema Radiomóvil consiste en el conjunto de Estaciones Base ubicadas en distintos lugares de la Comunidad (concretamente son 36 Estaciones), capaces de proporcionar la cobertura radioeléctrica con los objetivos de calidad previstos (cobertura radioeléctrica de la mayor parte de de Navarra para un nivel de campo radioeléctrico especificado), tal y como se indica en el plano de cobertura teórico.

La mayoría de las estaciones está en emplazamientos de Gobierno de Navarra, lo que significa una ventaja estratégica considerable.,

Además se dispone de una unidad móvil que puede instalarse en zonas con deficiente potencia de señal para dar cobertura a incidencias que puedan darse en las mismas

A.5.2. DESCRIPCION DEL SISTEMA

A.5.2.1. Funcionamiento

El sistema TETRA así configurado es un fundamentalmente un sistema Trunking - Asignación dinámica de frecuencias -digital, de funcionamiento totalmente automático.

A.5.2.2. Tipos de terminales

Los servicios de seguridad y emergencias están dotados de unos 1.500 terminales que son de diversos tipos:

- Terminales móviles.
- Terminales fijos.
- Terminales portátiles.

Cada uno de ellos dispone de diferentes facilidades y accesorios que cumplen con las necesidades que en cada momento pueda demandar el usuario.

A.5.3. TIPOS DE COMUNICACIONES

Todos los terminales (si están autorizados) tienen capacidad para efectuar tres tipos de llamadas:

- Llamada de grupo
- Llamada privada
- Llamada telefónica

A.5.3.1. Llamada de grupo.

La llamada de grupo es una comunicación que hace posible que todos aquellos terminales que tengan seleccionado un mismo grupo, estén donde estén, puedan estar en comunicación en forma semiduplex, uno habla y el resto escucha.

La operativa de hablar es la misma en todos los terminales y consiste en pulsar el botón de transmisión PTT para hablar y soltarlo para escuchar.

A.5.3.2 Llamadas privadas

Un terminal puede ponerse en comunicación con otro de forma particular marcando el número o indicativo del terminal destino, de forma similar a una llamada telefónica.

A.5.3.3. Llamadas telefónicas

Para llamar a SOS Navarra se utiliza la llamada telefónica exactamente igual que como se haría desde un teléfono móvil, marcando 112.

Es posible también efectuar llamadas telefónicas (los que tengan autorización) a otros abonados marcando siempre el 0 por delante.

A.5.3.4. Comunicación en modo directo

Cuando es necesaria una comunicación en una zona pequeña y no existe buena cobertura de red, se utiliza el modo directo que se realiza de forma directa entre terminales por un canal directo.

A.5.3.5. Otras funcionalidades

La radio TETRA, además de facilitar comunicaciones de voz posibilita el envío de datos lo que posibilita apoyar los siguientes sistemas:

- Posicionamiento de vehículos, velocidad y rumbo en tiempo real mediante GPS, los cuales, mediante la aplicación AVL, son integrados el sistema de información geográfica del gestor de emergencias de SOS Navarra. Posicionamiento de terminales móviles.
- Emisión de los status por los recursos de cada una de las Agencias activados durante una emergencia.

A.5.4. CODIFICACIÓN DE TERMINALES

El sistema de radio existente presta servicio en toda la Comunidad a las flotas de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, teniendo cada terminal de radio un número propio de llamada o indicativo, compuesto por 5 dígitos según la siguiente distribución:

A.5.4.1. Distribución de indicativos general:

1	Servicios Generales del Gobierno de Navarra.
2 A Alfa	Ambulancias.
3 B Bravo	Bomberos.
4 E Eco	Medios aéreos. Otros.
5 Z Zeta	Policía Foral.
6 K Kilo	Obras Públicas
7 D Delta	Protección Civil, S.O.S Navarra, Lugares de interés.
8 V Víctor	Policías Locales
9	libre
0	libre

ANEXO A.6. ZONAS Y ÁREAS DE ACTUACION

A.6.1. ZONAS DE ACTUACIÓN

A.6.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN

A.6.1. ZONAS DE ACTUACIÓN

Con este nombre se denomina el ámbito territorial donde se desarrollan alguna de las actuaciones relacionadas con la situación de emergencia planteada.

En función de la naturaleza o extensión de la emergencia de que se trate, puede resultar aconsejable dividir la zona de actuación en una serie de subzonas por necesidades de organización.

Tanto la zona de actuación como las subzonas, cuando existan, deberán estar perfectamente definidas y señalizadas en el soporte cartográfico correspondiente.

Dentro de cada zona de actuación existirá un Jefe o responsable, con misiones de coordinación, de todas las actuaciones que se desarrollen sobre la misma.

Dicho Jefe será designado por la Dirección del PLATENA y dicha designación podrá coincidir con la figura del Jefe del Puesto de Mando Avanzado, caso de haberse constituido, o recaerá en alguno de los Coordinadores de Grupo que se considere más directamente involucrado en las actuaciones de cada tipo de emergencia.

A.6.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Reciben este nombre cada una de las partes en que se divide la zona o subzonas de actuación en función de las actuaciones específicas que tienen lugar, de forma prioritaria, sobre las mismas.

Por razones operativas se puede establecer una división general de la zona de actuación en tres áreas (Intervención, Socorro y Base) cuya significación y características se describen en los apartados siguientes.

Las zonas y áreas de actuación pueden adoptar diferentes formas en cuanto a su distribución espacial a fin de adaptarse a las condiciones específicas impuestas por cada situación de emergencia.

A.6.2.1. Área de intervención

Es aquella donde se ha producido la emergencia, o el área más próxima a dicho punto, y donde tienen lugar las actuaciones, fundamentalmente, del Grupo de Intervención Operativa.

Es el área de máximo peligro y donde debe establecerse un riguroso control de acceso, tanto por motivos de seguridad como para facilitar las labores propias del Grupo de Intervención Operativa (extinción de incendios, operaciones de salvamento y rescate, etc.).

En la mayoría de las situaciones de emergencia, que lo precisen, es el área que primero debe ser evacuada.

A.6.2.2. Área de Socorro

Es el área inmediata al Área de intervención donde se organiza y realiza, fundamentalmente, la asistencia sanitaria de emergencia "in situ" a los rescatados del área de intervención.

La inmediatez al área de intervención viene justificada por la necesidad de proceder a la asistencia sanitaria de las posibles víctimas lo antes posible. No obstante deberán garantizarse en primer lugar los criterios de seguridad de forma que el área de socorro esté protegida frente a cualquier tipo de peligro.

A.6.2.3. Área base

Es aquella donde se concentran y organizan los efectivos de los Grupos de Apoyo Logístico y Rehabilitación, principalmente, así como el personal de reserva del Grupo de Intervención.

En caso de ser necesaria la evacuación de las zonas próximas a la emergencia, el área base es el lugar donde se organiza la primera recepción y control de las personas evacuadas para proceder a su posterior distribución a los lugares asignados.

**ANEXO A.7: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS**

**A.7.1.- PLAN DE EMERGENCIAS POR NEVADAS EN LA
COMUNIDAD FORAL**

**A.7.2.- PROTOCOLO DE AVISOS POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS**

A.7. 1 PLAN DE EMERGENCIA POR NEVADAS EN LA COMUNIDAD FORAL**ÍNDICE**

-
- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. OBJETIVOS**
 - 3. ORGANISMOS IMPLICADOS**
 - 4. ACCIONES PREVIAS**
 - 5. PREVENCIÓN METEREOLÓGICA**
 - Nivel amarillo
 - Nivel naranja
 - Nivel rojo
 - 6. ACTUACIÓN**
 - 6.1 Situaciones**
 - Fase de Preemergencia
 - Fase de Emergencia
 - 6.2 Dirección y Coordinación**
 - Dirección
 - Consejo Asesor de Emergencia
 - Órgano de coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil
 - Centro de Coordinación Operativa
 - 6.3 Grupos de Acción**
 - Gabinete de Comunicación
 - Grupo de Mantenimiento de la Vialidad
 - Grupo de Seguridad
 - Grupo de Apoyo y Rescate
 - Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento

ANEXOS

-
- I. Plan de Vialidad Invernal**
 - II. Modelos boletines**
 - III. Vulnerabilidad. Municipios por cotas.**
 - IV. Catálogo de medios y recursos**
 - V. Consejos para la población**
 - VI. Aludes**

PLAN DE EMERGENCIA POR NEVADAS EN LA COMUNIDAD FORAL

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Emergencia por Nevadas** (Plan de Protección Civil ante el riesgo de nevadas) se configura para garantizar la seguridad de las personas y sus bienes ante la posibilidad de que se presenten situaciones de riesgo derivadas de condiciones meteorológicas adversas por nieve.

El Plan pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos y Privados llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. Así mismo el Plan pretende articular un sistema de prevención, y fomentar y divulgar medidas de autoprotección.

En gran parte de Navarra la nieve es un meteoro habitual durante el invierno, por ello dentro de los servicios ordinarios que presta la Administración de la Comunidad Foral para la conservación de las carreteras, está la limpieza y el mantenimiento de la vialidad por las carreteras de Navarra ante la presencia de nieve o hielo.

En la zona norte de nuestra geografía la presencia de nieve es habitual y la limpieza ordinaria de nieve o hielo de las carreteras es una actividad normal que no es objeto de este Plan. A tal efecto desde la Dirección General de Obras Públicas se elabora cada año el Plan de Vialidad Invernal donde se establecen los criterios, organización, coordinación y procedimientos para el correcto desarrollo de las operaciones que realizan sus recursos para el mantenimiento en perfectas condiciones de la red viaria de la Comunidad Foral. El Plan de Vialidad Invernal se incorpora como un anexo a este Plan de Emergencias por Nevadas, estando sus Órganos y procedimientos perfectamente integrados.

Aun siendo el mantenimiento de las comunicaciones por carretera parte esencial para garantizar la seguridad de las personas y bienes ante episodios de grandes nevadas, existen muchos más aspectos que influyen en las condiciones de vida de los ciudadanos en estas situaciones. Así tenemos que en el área metropolitana de la Comarca de Pamplona residen más del 50% de los habitantes de la Comunidad Foral, siendo en gran parte una trama urbana continua, unida por calles fuera del alcance del Plan de Vialidad Invernal; existen otras infraestructuras con afección directa en la vida cotidiana o diferentes servicios esenciales como los sanitarios, educativos o sociales, que pueden verse afectados y alterados gravemente por un temporal de nieve.

Es necesaria una planificación superior que prevea estas situaciones, las analice, adopte medidas preventivas, informe y conciencie a la población sobre sus conductas y comportamientos ante la presencia de nieve y coordine todos los Servicios Públicos y Privados adaptándolos a esas situaciones para que se minimicen las consecuencias de los episodios de grandes nevadas.

La nieve nos acompaña de forma habitual en muchas zonas de nuestra geografía. En ellas los ciudadanos están acostumbrados a vivir con ella y conocen de sus ventajas e inconvenientes, adaptando su forma de vida a su presencia. En otras zonas su presencia no es tan habitual y los ciudadanos no están acostumbrados a vivir con ella. La nieve ralentiza todas las actividades, los desplazamientos son más lentos e incluso

a veces no aconsejables, los servicios públicos no se pueden prestar de igual manera y hay ciertas actividades que no se pueden realizar. Los ciudadanos tienen que conocer y asumir que no se puede vivir igual ante la presencia de nieve que sin ella. Deben modificar y adaptar sus hábitos a esta nueva situación. Es por ello necesario que se incluya en la planificación las medidas oportunas de información, concienciación y de autoprotección que deben adoptar los ciudadanos

Merece una pequeña referencia igualmente los aludes y los riesgos asociados a ellos. Navarra no es un territorio en el que se produzcan de forma habitual estos fenómenos y cuando se presentan lo hacen en zonas muy determinadas del área pirenaica sin que afecten a núcleos de población. Sí que pueden llegar a afectar a tramos de carreteras y a otras infraestructuras. El riesgo es escaso en Navarra, sin embargo existe puntualmente, además de estar presente en la actividad de muchos navarros que se desplazan durante sus periodos de ocio a zonas más proclives a esos fenómenos. De ahí la necesidad de atender el riesgo de aludes y también la faceta de información a la población sobre este riesgo en sus lugares habituales de desplazamientos.

A tal efecto se redacta el presente documento como Plan Especial en el ámbito de Protección Civil, como la acción del Gobierno de Navarra encaminada a la coordinación e intervención de los Servicios Públicos y Privados para la minimización de los efectos de las grandes nevadas y la difusión y concienciación de los ciudadanos de las medidas que deben adoptar para desarrollar las actividades posibles en esas situaciones.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este Plan es garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales básicos ante episodios de grandes nevadas y minimizar la afección de las nevadas en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Comunidad Foral.

Este objetivo se desarrolla en diversos objetivos específicos, unos de ellos prioritarios a los que habrá que atender en un primer momento y principalmente, y otros secundarios que se atenderán cuando quede garantizada la consecución de los objetivos prioritarios.

Prioritarios:

- El mantenimiento de las comunicaciones por carretera (Competencia Foral)
- La atención de las personas por confinamiento en vías de comunicación u otros
- El mantenimiento de las comunicaciones por ferrocarril
- El mantenimiento del suministro eléctrico
- El mantenimiento de las comunicaciones telefónicas y de datos
- El mantenimiento de suministro de combustible
- En Sanidad: Garantizar el Transporte sanitario urgente, la atención primaria de urgencia y la atención hospitalaria
- El abastecimiento de alimentos
- La atención a los desfavorecidos (sin techo)
- Evitar incremento de accidentes
- Garantizar la seguridad y la atención a incidentes urgentes

Secundarios:

- El mantenimiento de las comunicaciones aéreas
- La educación (apertura de colegios y otros centros educativos)
- La recogida de residuos sólidos
- El abastecimiento de alimentación al ganado
- La atención sanitaria no urgente
- Otros (Turismo –acceso a pistas de esquí y zonas de esparcimiento-, ocio...)

3. ORGANISMOS IMPLICADOS

Gobierno de Navarra:

- Coordinación y Dirección general
- Atención general a la población
- Información a la población
- Mantenimiento de la vialidad de las carreteras que garantice la accesibilidad
- Reordenación de la atención sanitaria urgente ante esta situación
- Reordenación del sistema educativo ante esta situación
- Reordenación sistema público de seguridad

Ayuntamientos:

- Planes de Actuación Municipal (Especialmente municipios de la Comarca de Pamplona):
 - Mantenimiento de la vialidad por sus calles (evitar caídas).
Accesibilidad
 - Atención a los sin techo
 - Seguridad

Concesionarias de servicios esenciales:

- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., Endesa, Electra Saltea, Eléctrica de Isaba.

Mantenimiento del suministro eléctrico

- Telefónica España.

Mantenimiento redes telefónicas y de datos

- Avertis

Mantenimiento de los servicios de voz y datos para los Servicios de Emergencia

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y otras mancomunidades:

- Transporte público en Comarca
- Recogida de residuos sólidos

Ciudadanos. Autoprotección:

- Retirada nieve en su entorno
- Acopio abastecimiento
- Seguimiento instrucciones: no sacar basura, evitar traslados innecesarios, cambios en Centros de Salud...

4. ACCIONES PREVIAS

Chequeo de infraestructuras:

- Por parte de la Concesionarias tanto de suministro eléctrico como telefónico, así como la prestadora de servicios para el GN, deberán presentar al Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año, informe que, al menos recoja:
 - Plano con ubicación de sus infraestructuras. Con referencia expresa a las masas boscosas que atraviesan, distancias de seguridad por tramos y puntos de acceso rodados para cada elemento
 - Riesgos a los que están sometidas
 - Planes de contingencia ante corte de suministro en diferentes puntos.
 - Medios alternativos (p.e. grupos electrógenos) y su ubicación durante el invierno
 - Contratos de medios redundantes si fueran necesarios
 - Contratos de mantenimiento para respuesta reactiva inmediata.

Chequeo de planes de autoprotección:

- Los Ayuntamientos de Pamplona, Burlada, Barañáin, Villava, Ansoáin, Aranguren, Egües, Noáin, Berrioplano, Huarte, Beráin, Cizur, Zizur Mayor, Galar, Orkoien, Berriozar, Tafalla, Alsasua, Estella, Irurzun y Aoiz, deberán presentar ante el Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año, su Plan de Actuación Municipal ante nevadas, que incluirá como mínimo:
 - Medios propios o contratados con los que cuentan para la retirada de la nieve, tanto de la calzada como de las zonas peatonales y aceras.
 - Estocajes de fundentes y contratos para su reposición
 - Enlaces y sistemas de localización y comunicación con el Gobierno de Navarra
 - Centros y refugio para personas sin techo y sistema de acceso hasta ellos.
 - Suministro de fundente para los vecinos

Chequeo medios por Gobierno de Navarra:

- Actualización anual desde SOS Navarra de localización de conductores de los 97 vehículos con cuñas cedidas por el Gobierno de Navarra.
- Actualización anual desde SOS Navarra de listado de guas de gran tonelaje.
- Actualización del Plan de vialidad invernal y su remisión al Servicio de Protección Civil antes del 15 de noviembre

- Revisión de las estaciones meteorológicas y conexión de enlace directo en tiempo real desde SOS Navarra a las 31 estaciones específicas en carretera.
- Revisión de los grupos electrógenos de bomberos
- Colocación de ruedas de invierno a los vehículos de Policía Foral y Ambulancias antes del 15 de diciembre de cada año.
- Actualización de Plan de reasignación de guardias y permanencia personal facultativo en Centros de Salud y su remisión al Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año
- Revisión de los medios convenidos con asociaciones de voluntarios

Chequeo medios Mancomunidad Comarca de Pamplona:

- Colocación ruedas de invierno a todos los autobuses antes del 15 de diciembre de cada año.
- Plan de refuerzo de líneas y retirada articulados ante presencia de nieve y su remisión al Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año.

Información:

- Publicación de los consejos para la población en situación de nevada en la web del Gobierno de Navarra
- Rueda de prensa presentando este Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral, antes del 15 de diciembre. Consiguiendo de esta forma su difusión a los ciudadanos e informarles sobre los consejos y donde acceder a los mismos.
- Anualmente, por el Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra en colaboración con el Servicio de Protección Civil, se realizará una campaña de información preventiva que además de las medidas de autoprotección que se recogen en el Anexo V, incidirá especialmente en la concienciación de cambio de forma de vida ante la presencia de nieve, transmitiendo los mensajes de:
 - Evitar desplazarse si no es necesario
 - Evitar coger el coche si puede desplazarse a pie
 - Anticiparse a sus horarios habituales ya que puede encontrar retenciones que retrasen su llegada
 - Comprobar que la actividad que va a realizar se va a desarrollar (por ejemplo colegios y docencia)
 - Asumir que los servicios públicos no van a funcionar de la misma forma que sin nieve
 - Cumplir con sus obligaciones (limpieza del tramo de las aceras enfrente al inmueble o de los caminos de acceso a las viviendas, colaborar con los medios de que disponga, abstenerse de sacar basuras a la calle cuando está suspendido el servicio de recogida...)
 - Seguir las instrucciones que emanen de las autoridades

- Mantenerse permanentemente informados

Formación:

- Reunión previa y remisión del Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral a todos los intervinientes en el mismo.

PREVISIÓN METEOROLÓGICA

5.1 BOLETINES DE AVISO

Los pronósticos meteorológicos llegan al Gobierno de Navarra por dos vías diferentes: Por un lado desde la empresa Meteogroup contratada a tal efecto por la Dirección General de Obras Públicas.

Por otro lado desde AEMET dentro del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa, Meteoalerta.

Los pronósticos que llegan desde Meteogroup no están destinados a la prevención meteorológica por situaciones adversas, sino a facilitar información para el trabajo ordinario de la Dirección General de Obras Públicas en el mantenimiento de la vialidad de la red de carreteras de la Comunidad Foral. Así sus boletines no se emiten para situaciones de alerta sino para cualquier situación que pueda afectar a una carretera en Navarra. Teniendo en cuenta el elevado número de puertos de montaña existentes, muchos de sus boletines se emiten en situaciones en las que no se debe activar el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral. No obstante su información es muy valiosa para el caso en que la previsión alcance a cotas más bajas.

Los boletines de Meteogroup recogen una previsión con una temporalidad de 6 horas para el primer día, de 12 horas para el siguiente y de 24 horas para el siguiente. Incluyen el mapa de Navarra dividido en cuadrículas aproximadas de 5x8 kilómetros para los cuales se asigna el espesor de nieve en centímetros. También incluyen gráficos con la predicción para los puertos de montaña afectados. Se adjunta modelo en los Anexos.

Los avisos de meteorología adversa, en este caso de nevadas, llegarán a SOS Navarra siempre que se emitan por AEMET según los propios formularios recogidos en METEOALERTA.

Cabe recordar los 4 niveles del Plan:

Nivel verde: No existe ningún riesgo meteorológico.

Nivel amarillo: No existe riesgo para la población en general aunque si para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales aunque potencialmente peligrosos)

Nivel naranja: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales, y con riesgo para las actividades)

Nivel rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un alto riesgo para las personas y las actividades)

Navarra esta zonificada en cuatro grandes Áreas, dándose la circunstancia que los umbrales fijados para el caso de las precipitaciones son iguales en todas ellas excepto en la Pirenaica. Sin embargo puede darse la circunstancia que se dé una alerta en una zona y en otras no.

Los umbrales (los datos son en centímetros) son los mínimos, es decir y a modo de ejemplo: en la vertiente cantábrica el nivel amarillo es cuando la previsión es de 2 a 5

centímetros, el naranja de 5 a 20 centímetros y el rojo cuando se prevean más de 20 centímetros. Hasta 2 centímetros no hay nivel de alerta.

ZONA	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Vertiente Cantábrica	2	5	20
Centro	2	5	20
Pirinéo	5	20	40
Ribera del Ebro	2	5	20

Hay que tener en cuenta además la probabilidad (POSIBILIDAD O POSIBLE: probabilidad de que ocurra el fenómeno entre el 10 y el 40%; PROBABLE: probabilidad entre el 40 y el 70%; MUY PROBABLE: La probabilidad es mayor del 70%) y la cota de nieve que también figura en los boletines.

5.2 OPERATIVIDAD

Nivel verde. No se reciben boletines

Nivel Amarillo:

Los espesores de nieve marcados para este nivel no deberían causar problemas que afectasen a los servicios esenciales y a la vida de los ciudadanos. Salvo que una evolución desfavorable meteorológica de hielo o verglás complicase tanto los desplazamientos rodados como los peatonales.

En este nivel no se activará el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral, a excepción de lo relativo al Plan de Vialidad Invernal, siendo las acciones informativas y de seguimiento.

Por el Jefe de Sala o a indicación suya:

- Si la cota de nieve prevista es superior a 500 metros, se comunica a CMC y al Jefe de sección de SOS, haciendo referencia expresa a la probabilidad. Solo a efectos informativos.

Se facilita igualmente información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.

Desde CMC, por medio de las patrullas de PF, se realizará seguimiento de la evolución del temporal y su adecuación a las previsiones. Si cuaja por debajo de 500 metros o el espesor es superior a los umbrales indicados para nivel amarillo, se informará a través del Jefe de Sala, al Jefe de sección de SOS.

- Si la cota de nieve prevista es inferior a 500 metros, se comunicará a CMC, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.

Por parte del Jefe de sección de SOS y/o el Técnico Superior de Seguridad se cotejará la previsión con la facilitada por Meteogroup, al objeto comprobar si hubiera diferencias, especialmente si estas son desfavorables.

Al objeto de no generar alarmas innecesarias no se notifica a los Ayuntamientos de la zona afectada, excepto a los que cuenten con Plan de actuación Municipal a título informativo, salvo que la comparativa hubiere arrojado unos datos desfavorables, en cuyo caso se notificará a todos los Ayuntamientos de la zona.

Se facilita igualmente información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.

Desde CMC, por medio de las patrullas de PF, se realizará seguimiento de la evolución del temporal y su adecuación a las previsiones. Si el espesor es superior a los umbrales indicados para nivel amarillo, se informará a través del Jefe de Sala, al Jefe de sección de SOS.

Nivel naranja:

Por el Jefe de Sala o a indicación suya:

- Se comunicará al Centro de Conservación, a CMC, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.

Por parte del Jefe de sección de SOS y/o el Técnico Superior de Seguridad se cotejará la previsión con la facilitada por Meteogroup, al objeto comprobar si hubiera diferencias, especialmente si estas son desfavorables.

Se notifica a todos los Ayuntamientos de las zonas afectadas que estén por encima de la cota prevista.

Si la previsión de cota de nieve es inferior a 500 metros y el espesor pronosticado es superior a 10 centímetros, el Director del Servicio de Protección Civil convocará al Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.

Se facilita igualmente información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.

Desde CMC o desde el Órgano de Coordinación (si se ha convocado), por medio de las patrullas de PF, se realizará seguimiento de la evolución del temporal y su adecuación a las previsiones. Si el espesor es superior a los umbrales indicados para nivel naranja, se informará a través del Jefe de Sala, al Jefe de sección de SOS.

Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones y se incluirán todos los boletines hasta que se retire o finalice el aviso.

Nivel rojo

Por el Jefe de Sala o a indicación suya:

- Se comunicará al Centro de Conservación, a CMC, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.
- Por parte del Jefe de sección de SOS y/o el Técnico Superior de Seguridad se cotejará la previsión con la facilitada por Meteogroup, al objeto comprobar si hubiera diferencias, especialmente si estas son desfavorables.

Envío de notificación a todos los Ayuntamientos en el ámbito de afección de la alerta

Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones.

- El Director del Servicio de Protección Civil declarará la situación de preemergencia.
- Se notificará dicha situación, por lo menos a:
 - El Director General de Interior
 - El Director del Servicio de Conservación
 - El Director del SEIS
 - El Jefe de la Policía Foral
 - El Director General de Obras Públicas
 - El Director General de Administración Local
 - El Director de Atención Primaria
 - El Director General de Educación
 - El Director General de Industria
- Se facilita igualmente información al gabinete de información para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.
- El Director del Servicio de Protección Civil convocará al Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.
- Se realizará seguimiento de la situación por parte del Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.
- Se comunicará con el Director Territorial de AEMET para el seguimiento y mantenimiento en tiempo real de la predicción.

5. ACTUACIÓN

6.1 SITUACIONES

Este Plan contempla dos situaciones: Preemergencia y Emergencia y dentro de esta última tres niveles.

Fase de Preemergencia

Es la fase en la que la previsión meteorológica origina una alerta roja o aquella en la que aun siendo las alertas naranjas o amarillas, la evolución desfavorable de la situación aconseja declarar esta Fase.

En esta Fase el objetivo fundamental es avisar a las autoridades implicadas y al público en general que pueda estar afectado, con el fin de la previsión de medidas.

Durante esta Fase puede nevar copiosamente pero sin que la nieve afecte a los servicios esenciales básicos y la situación se controle con los Servicios Ordinarios. Por ello en esta Fase ya estará funcionando el Órgano de Coordinación.

La declaración de esta Fase corresponde al Director del Servicio de Protección Civil (Director Técnico del Plan)

Fase de Emergencia

Es la fase en la que cumpliéndose la predicción meteorológica o por una evolución desfavorable de la situación, no se puede hacer frente a la nevada con los Servicios ordinarios y hay afecciones a los servicios esenciales básicos

En esta fase se constituirá el Consejo Asesor de Emergencia

La declaración de esta Fase corresponde al Director del Plan

Nivel 1

La nevada es generalizada en una amplia zona, hay afección a los servicios básicos, con los medios municipales no se puede hacer frente a la situación y es necesario el concurso de medios autonómicos ordinarios o no, y es imprescindible un seguimiento supramunicipal

Nivel 2

La nevada es generalizada y sus efectos producen alteraciones graves en la prestación de los servicios esenciales. Es necesario la utilización de recursos no ordinarios y la adopción de medidas extraordinarias.

Nivel 3

La nevada es de tal magnitud que exige la declaración de interés nacional.

5.2 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**Dirección**

La Dirección del Plan corresponde a la Consejera de Presidencia Justicia e Interior y en su ausencia o por delegación, al Director General de Interior.

Existirá igualmente una Dirección Técnica que recaerá en el Director del Servicio de Protección Civil, que ejecutará las instrucciones de la Dirección y realizará cuantas otras funciones le asigna este Plan.

Funciones de la Dirección:

- Declarar la activación del Plan y sus Fases. La declaración de la Fase de Preemergencia la realizará el Director Técnico del Plan.
- Modificar los nombramientos del Consejo Asesor de Emergencia y convocar al mismo a otras personas si procediera.
- Convocar, total o parcialmente, al Consejo Asesor de Emergencia.
- Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para hacer frente a la nevada y la aplicación de las medidas para la protección de la población, los bienes y el personal adscrito al Plan
- Asegurar la operatividad del Plan, dirigiendo y coordinando todas las actividades de los recursos tanto públicos como privados implicados en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia.
- Dictar las instrucciones y medidas que debe asumir la población.
- Dictar las instrucciones de requisita o de obligación de prestación de servicio a las empresas prestadoras de servicios, cuando la situación de emergencia lo requiera, al margen a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes.
- Solicitar la incorporación de medios y recursos estatales no asignados al Plan, incluida la UME
- Garantizar la información, el enlace y la coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil
- Declarar el fin de la emergencia
- El Director Técnico del Plan también realizará la función de seguimiento de la prevención meteorológica tal y como se recoge en el correspondiente apartado del Plan.

Consejo Asesor de Emergencia

Estará compuesto por:

- El Director Técnico del Plan
- El Director del Servicio de Conservación
- El Director del SEIS
- El Jefe de la Policía Foral
- El Director General de Obras Públicas
- El Director General de Administración Local
- El Director de Atención Primaria
- El Director General de Educación
- El Director General de Industria
- El Director Territorial de AEMET*
- El Comandante Jefe del sector de Tráfico del Guardia Civil*
- El responsable del GREIM*
- Un representante del Ayuntamiento de Pamplona
- Alcaldes o representantes de los municipios afectados
- Un representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

- Otros técnicos o facultativos que el Director del Plan considere oportuno.

(* Delegación del Gobierno será quien designe a esas personas o a las que considere entro de ese ámbito competencial)

El Director del Plan podrá convocar a la totalidad del Consejo Asesor de Emergencia o parcialmente según el alcance y magnitud de la nevada.

Funciones del Consejo Asesor de Emergencia:

- Conocer permanentemente la previsión meteorológica y la evolución de la nevada.
- Analizar y valorar la situación en cada momento y proponer al Director del Plan las actuaciones más adecuadas
- Conocer las incidencias sobre el territorio por deficiencias en los servicios básicos y carreteras.
- Aconsejar al Director del Plan sobre la medidas que debe adoptar la población
- Facilitar la participación y transmisión de órdenes a los servicios que representan

Órgano de coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil

Este órgano viene igualmente recogido en el Anexo I “Plan de Vialidad Invernal”, ya que sus funciones se desarrollan más allá de la activación de este Plan, en situaciones de actuación de normalidad de los servicios públicos.

El Órgano se constituirá y se reunirá con carácter general y cuando las circunstancias lo permitan en sala anexa a SOS Navarra cuando:

- Exista alerta naranja y previsión de nieve por debajo de la cota 500 metros y un pronóstico superior a 10 centímetros de espesor de nieve.
- Exista alerta roja
- Se active el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral

La permanencia en la referida sala anexa a SOS Navarra podrá ser permanente o parcial, dependiendo de la situación y posibilidades de disponibilidad. En cualquier caso una vez convocado el Órgano de coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil, sus miembros permanecerán permanentemente en comunicación hasta la desactivación del Plan o situación que provocó su convocatoria.

En las situaciones anteriores, el Órgano estará compuesto por:

- El Jefe de la sección de Conservación
- El Jefe de la sección de SOS Navarra
- El Jefe de la División de Tráfico de Policía Foral
- El Jefe del subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Los titulares anteriores podrán delegar en otras personas al objeto de garantizar la permeancia del órgano mediante los correspondientes turnos.

Al órgano podrá incorporarse un representante de Policía Municipal de Pamplona si la nevada alcanza a la ciudad.

Las funciones serán:

- Priorizar las actuaciones en orden de las demandas solicitadas e importancia de las vías afectadas, en tanto no se constituya el CECOP y reciban las instrucciones precisas
- Planificación, organización y coordinación durante la aplicación de la programación de actuaciones de los servicios de emergencia.
- Seguimiento, análisis y evaluación de la situación de emergencia.
- Coordinación de todas las comunicaciones.
- Constituirse en la central de comunicaciones, control, seguimiento y transmisión de órdenes del CECOP.
- Aviso previo y comunicación permanente con todos los servicios intervinientes, incluidos las asociaciones de voluntarios

A tal efecto el Órgano abrirá un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones y se llevará el seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan. Para esta función el Órgano podrá disponer de operadores de SOS Navarra que faciliten su función.

Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

El CECOP se constituye como la suma de la Dirección del Plan, el Consejo Asesor de Emergencia y el Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.

El CECOP es el órgano en el que reside la dirección y coordinación de todas las operaciones propias del Plan de Emergencias por nevadas en la Comunidad Foral.

El CECOP se instalará en dependencia anexa a SOS Navarra al objeto que:

- Pueda disponer de terminales de recepción de información, conexión directa con el Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil, con las comisarías de PF, las bases de bomberos, los Ayuntamientos, la central de Conservación y otras.
- Pueda recepcionar demandas de petición de ayuda
- Pueda disponer de información y bases de datos necesarios
- Pueda disponer de sistemas para el traslado y materialización de las órdenes que emanen de la Dirección.
-

El CECOP puede estar constituido total y parcialmente y de forma permanente o temporal, dependiendo de las necesidades y evolución de la situación.

5.3 GRUPOS DE ACCIÓN

Además del Gabinete de Comunicación se constituyen cuatro Grupos Operativos: Grupo de mantenimiento de la vialidad, Grupo de Seguridad, Grupo de Apoyo y Rescate y Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento.

Gabinete de Comunicación

El Gabinete de Comunicación es la única herramienta autorizada del Director del Plan en las tareas de difusión de la información una vez activado el Plan.

Los sistemas de comunicación contemplados en el Plan de Vialidad Invernal, una vez activado el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral son asumidos y gestionados directa o indirectamente por el Gabinete de Comunicación.

El Gabinete de Comunicación estará compuesto por personal del Servicio de Comunicación que se designará ad hoc al efecto por el propio Director de Servicio de comunicación, garantizando en todo momento personal suficiente para transmitir la información cuando se necesite. El personal del Gabinete de Comunicación deberá trasladarse al CECOP cuando se le requiera.

Sus funciones son:

- Recoger toda la información sobre la nevada y su evolución que emana del CECOP
- Preparar y redactar la información sobre la nevada y facilitarla a los medios de comunicación de acuerdo con el Director del Plan.
- Difundir a la población las instrucciones, consignas y recomendaciones dictadas por el Director del Plan a través de los medios de comunicación.
- Informar de la nevada a cuantos organismos lo soliciten
- Articular sistemas permanentes de información para el ciudadano.
- Mantener los sistemas de información permanente de estados de carretera propios y externos facilitando la información a sus gestores
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados por carencias en los servicios esenciales
- En caso de afecciones personales, facilitar información a familiares.
- Coordinar los medios de comunicación.

Grupo de Mantenimiento de la Vialidad

Este Grupo está integrado por el conjunto de medios materiales y recursos humanos propios o externos de la Dirección General de Obras Públicas dedicados al mantenimiento de las carreteras. También se incorporan a este Grupo otros medios municipales cedidos o no por el Gobierno de Navarra, que actuarán bajo las órdenes del Jefe del Grupo de Mantenimiento de la Vialidad.

El Jefe del Grupo de Mantenimiento de la vialidad será el Director del Servicio de Conservación.

Los medios, las funciones, las prioridades de carreteras y el resto de aspectos vienen recogidos en el Anexo I "Plan de Vialidad Invernal"

No obstante una vez activado el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral, el Jefe del Grupo de Mantenimiento de la vialidad, siguiendo las directrices de la Dirección del Plan, podrá marcar otras prioridades como:

- Apoyo a los servicios sanitarios y de emergencia
- Apoyo a los Ayuntamientos
- Gestión global de los fundentes
- Gestión de grandes grúas
- Apoyo a las concesionarias de servicios
- Apoyo en la limpieza de accesos a los puntos de abastecimiento (Mercairuña, CLH)
- Apoyo a necesidades de otros Servicios (Ganadería, Medio Ambiente)

Grupo de Seguridad

Este Grupo está formado por los medios materiales y recursos humanos de la Policía Foral, Guardia Civil y si procediera Policía Nacional y Policías Locales.

El Jefe del Grupo de Seguridad será el Jefe de la Policía Foral. No obstante las órdenes e instrucciones a personal de otros Cuerpos las dará siempre a través de sus mandos jerárquicos.

Este Grupo realizará dos tipos de funciones:

1. Funciones de orden y control de tráfico:

- Apoyo permanente y de forma coordinada, al Grupo de Mantenimiento de la Vialidad
- Cortes de carreteras. Tanto técnicos como permanentes
- Organización y acompañamiento de convoyes
- Desvíos de tráfico
- Control de accesos
- Señalización y balizaje
- Control de tráfico
- Atención de accidentes
- Coordinación con Ertzantza y Guardia Civil de Comunidades limítrofes

2. Funciones de seguridad:

- Garantizar que el resto de Grupos puedan realizar sus funciones sin interferencias extrañas
- Velar por la seguridad ciudadana en las zonas afectadas, especialmente si han quedado aisladas o abandonadas por una evacuación.
- Colaborar en la protección de vidas y propiedades
- Realizar, si se les encomienda, los avisos a la población
- Coordinación de posibles evacuaciones u otras medidas que se adopten con la población
- Coordinación y apoyo en la comunicaciones
- Facilitar los accesos al resto de Grupos

Grupo de Apoyo y Rescate:

Este Grupo estará formado por los medios materiales y recursos humanos de los bomberos (tanto profesionales como voluntarios), el GREIM, el Guarderío de Montes si procede, Entidades de voluntarios de Protección Civil y los helicópteros del GN. Si se solicita la colaboración de la UME, se integrará en este Grupo y un responsable se incorporará al Centro de Coordinación Operativa.

El Jefe del Grupo de Apoyo y Rescate será el Director del Servicio de Bomberos

Las funciones de este Grupo serán:

- Apoyo a los servicios sanitarios, en especial para facilitar los accesos de personal sanitario y ambulancias hasta los pacientes.
- Retirada de nieve de tejados o lugares que puedan suponer riesgo
- Apoyo a los Ayuntamientos
- Retirada de árboles caídos que dificulten accesos
- Acercar el abastecimiento de alimentación, fármacos u otros productos de primera necesidad a zonas que hayan podido quedar aisladas
- Iluminación y otros apoyos al resto de Grupos
- Colaborar en la evacuación si se produjese
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas
- Efectuar la evacuación de personas y colaborar en el albergue o alojamiento
- Apoyo permanente al Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento

Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento:

Este Grupo estará compuesto por personal del Servicio de Protección Civil y del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial. También se podrán incorporar empresas privadas de mantenimiento.

El Jefe del Grupo será el Jefe de la Sección Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones.

Las funciones del Grupo serán:

- Control y seguimiento de la activación de los Planes de actuación Municipal
- Recibir las demandas de Ayuda municipales
- Gestión de la colaboración y apoyo de los Grupos del Plan a los Ayuntamientos.
- Gestión de recursos del Gobierno de Navarra si fueran necesarios para la evacuación.
- Gestión de recursos del Gobierno de Navarra si fueran necesarios para el albergue.
- Organización de puestos de mando avanzados, si procediera
- Gestión de las instrucciones de la Dirección del Plan respecto a las modificaciones en la prestación del sistema educativo: Cierre de determinados colegios, modificaciones de horarios, recorridos alternativos para autobuses escolares...

- Gestión de las instrucciones de la Dirección del Plan respecto a las modificaciones en la prestación del sistema de Atención Primaria: Cierre de Centros de Salud, prolongación de guardias médicas, acceso de médicos a Centros de Salud...
- Seguimiento del funcionamiento de los Servicios esenciales básicos: electricidad, telefonía, recogida de basuras, agua, combustible, abastecimiento...
- Aplicación con urgencia de Planes de Contingencia de las suministradoras para la recuperación del servicio: traslado de grupos, restitución de líneas, traslado de combustible
- Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles.
- Seguimiento de las previsiones meteorológicas y de las precipitaciones y espesores
- Análisis de otros riesgos que se puedan generar: Aludes, corrimiento de tierras
- Evaluación de la situación de deshielo para la previsión de posibles inundaciones.
- Cualquier función derivada del seguimiento de las instrucciones que emanen de la Dirección del Plan

ANEXOS

- I. Plan de Vialidad Invernal**
- II. Modelos boletines**
- III. Vulnerabilidad. Municipios por cotas.**
- IV. Catálogo de medios y recursos**
- V. Consejos para la población**
- VI. Aludes**

ANEXO I

Nafarroako Gobernua  **Gobierno de Navarra**
Garapen Ekonomikorako Departamentua Departamento de
Desarrollo Económico

PLAN DE VIALIDAD INVERNAL EN LA RED VIARIA DE NAVARRA 2016-2017



Herri Lan Zuzendaritza Nagusia **Dirección General de Obras Públicas**
Zainketa Zerbitzua Servicio de Conservación

OCTUBRE 2016

ANEXO II MODELOS BOLETINES

1. Modelo aviso Meteoalerta (AEMET)

ZCZC

WOSP71 LEZM 031634

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA

BOLETIN DE FENOMENOS ADVERSOS

C. AUTONOMA: COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

BOLETIN NUMERO 36/NAN

EMITIDO A LAS 17:34 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014 VALIDO HASTA LAS 00:00

HORA OFICIAL DEL 05/03/2014

FENOMENOS PREVISTOS

FENOMENO(1) - NEVADAS.

ACUMULACION DE NIEVE: 40 CM.

NIVEL: ROJO.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (VERTIENTE CANTABRICA).

HORA DE COMIENZO: 18:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 09:00 HORA OFICIAL DEL 04/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

FENOMENO(2) - NEVADAS.

ACUMULACION DE NIEVE: 20 CM.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (PIRINEO NAVARRO).

HORA DE COMIENZO: 18:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 21:00 HORA OFICIAL DEL 04/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: COTA DE NIEVE A 1000 METROS BAJANDO A 900 METROS Y SUBIENDO PAULATINAMENTE DURANTE EL DIA HASTA 1200 METROS.

FENOMENO(3) - VIENTOS.

RACHAS MAXIMAS: 100 KM/H.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (VERTIENTE CANTABRICA).

HORA DE COMIENZO: 17:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 06:00 HORA OFICIAL DEL 04/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: VIENTO DE COMPONENTE W.

FENOMENO(4) - VIENTOS.

RACHAS MAXIMAS: 100 KM/H.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (CENTRO).

HORA DE COMIENZO: 18:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 21:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: VIENTO DE COMPONENTE W. PRINCIPALMENTE EN EL OESTE DE LA ZONA.

FENOMENO(5) - ALUDES.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (PIRINEO NAVARRO).

HORA DE COMIENZO: 17:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 00:00 HORA OFICIAL DEL 05/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: SE ESPERAN ALUDES DE TAMANO GRANDE O MUY GRANDE, CON SALIDA POR DEBAJO DE 2.100 METROS.

HORAS PREFERENTES DE EMISION: 07:00, 09:30 Y 18:00 HORAS OFICIALES, SALVO QUE FUESE NECESARIA UNA ACTUALIZACION DEL PRESENTE BOLETIN.

NNNN

2. Modelo Meteogroup



PRONÓSTICO METEOROLÓGICO

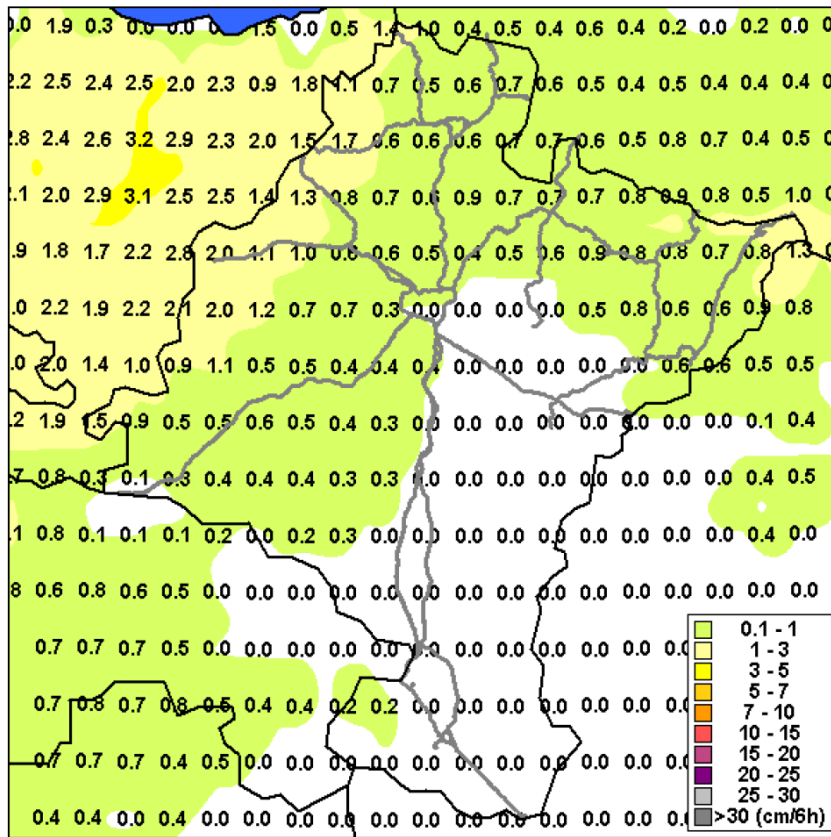
Fecha y hora de emisión del pronóstico: 06/02/2015 11:00 h

Tipo de alerta: nieve-aguanieve, hielo, viento-ventiscas

PRÓXIMAS HORAS

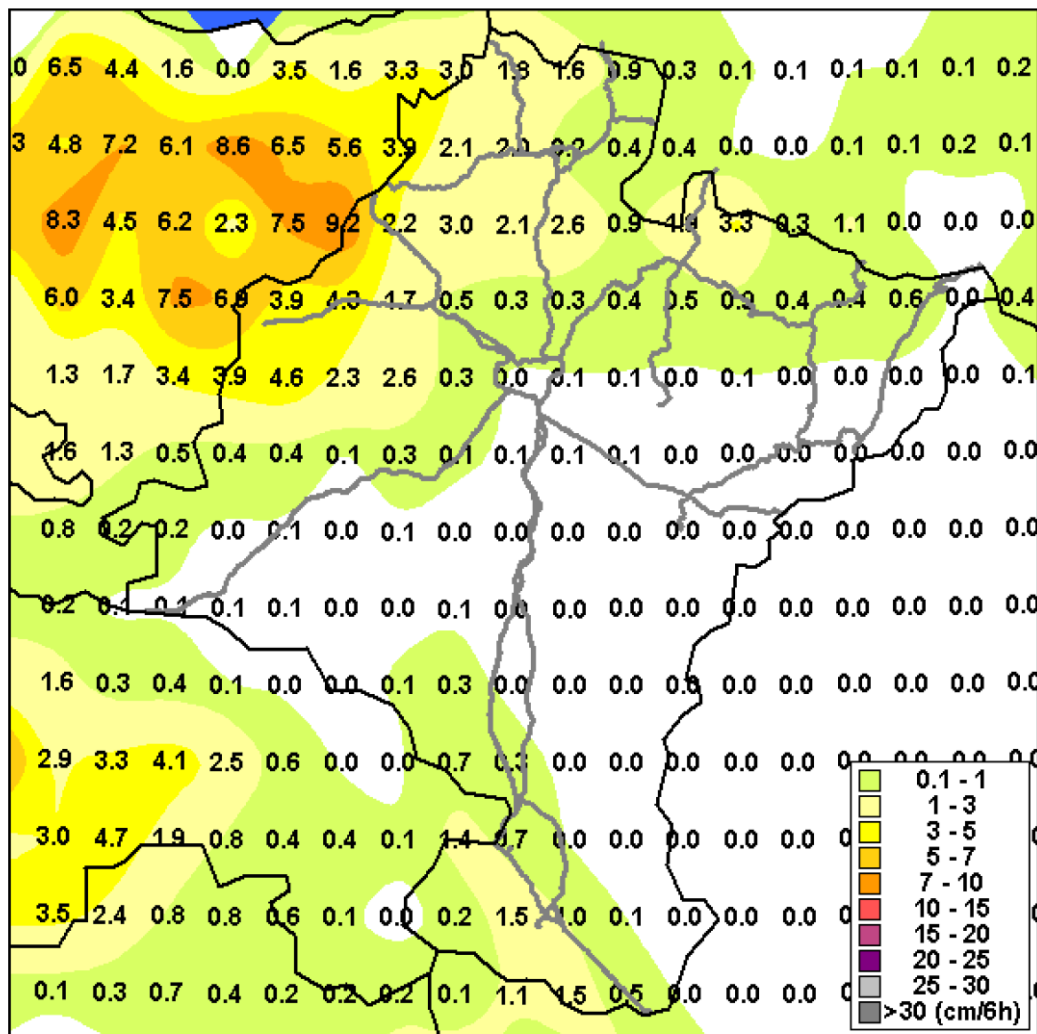
Viernes 12.00 h a 18.00 h Cota a nivel del suelo. A medida que transcurra la tarde los vientos irán rolando a noreste, por lo que se espera la llegada de nubosidad al extremo norte y noroeste de la Comunidad. Las precipitaciones más probables serán en el oeste y zonas altas de Aoiz, Mugaire, Irurtzun y Estella, pudiendo extenderse de forma más débil a la zona centro y noroeste de Tudela. Por lo tanto, las cantidades acumuladas rondarán 1-3cm/6h en zonas altas de Aoiz. Alrededor 1-3cm/6h en el oeste de Mugaire, Irurtzun y Estella, aunque no se descarta que estos chubascos sean más intensos, dejando cantidades superiores. Con el paso de las horas los chubascos podrán escaparse por el interior, afectando a la zona centro y noroeste de Tudela, donde las cantidades rondarán alrededor de 1cm/6h. Al tratarse de nubosidad suelta no se descarta que las precipitaciones sean algo más intensas, dejando entre 1-3cm/6h de forma puntual.

Nieve acumulada (cm/6h) de 12:00-18:00h del viernes



Viernes 18.00 h a 24.00 h Cota a nivel del suelo. Entre las 18:00h-21:00h continuaremos con la misma situación. Las precipitaciones podrán darse en forma de nieve en el oeste de Aoiz Mugaire, Irurtzun y Estella, no descartándose que nubosidad suelta se escape a la zona centro y oeste-suroeste de Tudela. Las mayores cantidades acumuladas se esperan de nuevo en zona: altas del oeste de Aoiz, Mugaire, Irurtzun y oeste de Estella. Las cantidades acumuladas dejarán durante las primeras horas hasta 5-7cm/6h en las autovías pegadas al País Vaco, 1-3cm/6h en la zona centro, este de Mugaire y Estella. No se descarta que se escape nubosidad al oeste y su de Tudela dejando alguna nevada puntual con 1-2cm/6h. Entre las 21.00h y las 24:00h el riesgo de precipitaciones en Aoiz, zona centro irá desapareciendo, pudiéndose dar algún chubasco en Mugaire, oeste de Estella, Irurtzun y suroeste de Tudela.

Nieve acumulada (cm/6h) de 18:00-24:00h del viernes

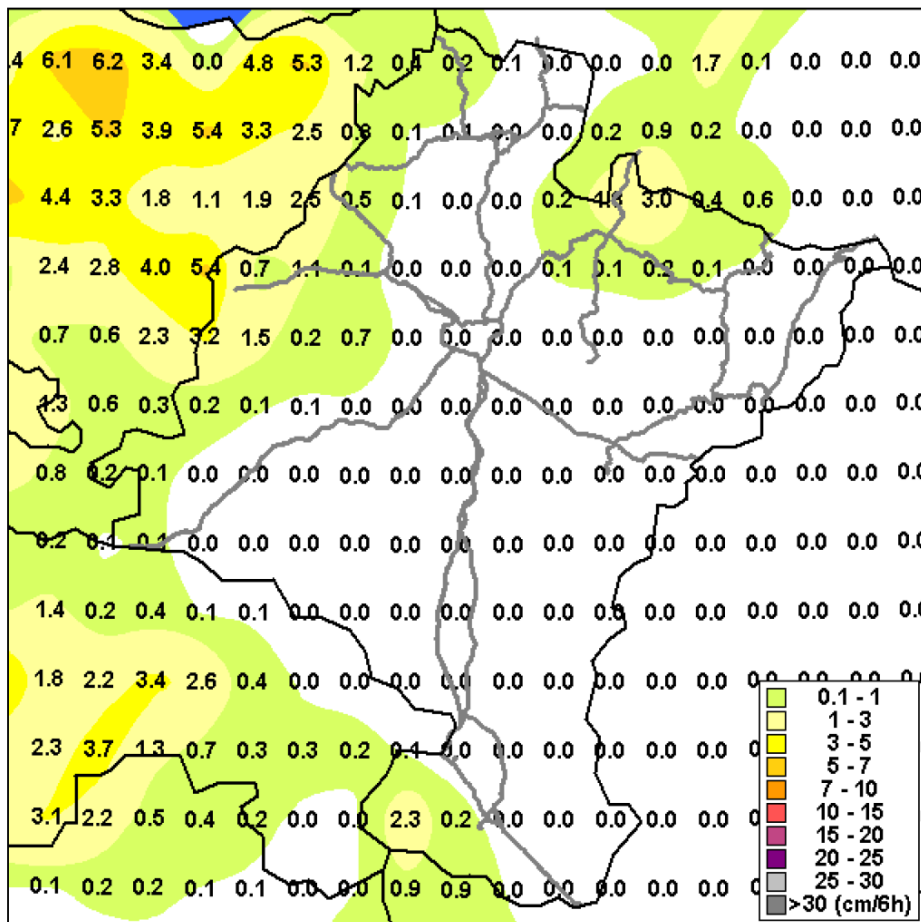


Sábado 07/02/2015

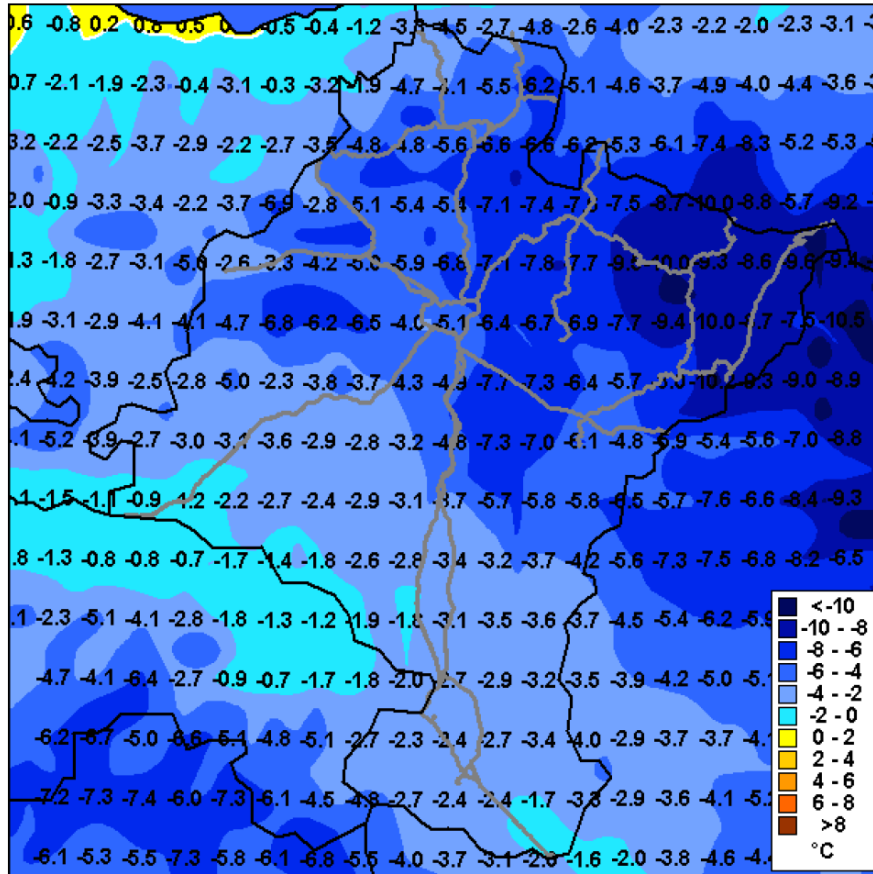
00.00 h a 06.00 h Cota a nivel del suelo. Las precipitaciones continuarán de forma más débil e intermitente entre las 00:00h-03:00h en el oeste de la Comunidad, afectando a Mugaire, Irurtzun y puntos de Estella. Estas serán menos probable en la zona centro y zonas altas de Aoiz aunque no descartables. Las cantidades podrán rondar durante las primeras horas entre 1-3cm/6h en el oeste de Mugaire, Irurtzun y Estella. De forma puntual en zonas altas del oeste de Aoiz suroeste de Tudela.

De cara a primeras horas de la mañana las precipitaciones irán desapareciendo por el oeste de la Comunidad. Las posibles precipitaciones débiles en el extremo oeste favorecerán la formación de hielo en calzada. Temperaturas negativas en toda la red vial, siendo extremas en zonas altas.

Nieve acumulada (cm/6h) de 00:00-06:00h del sábado

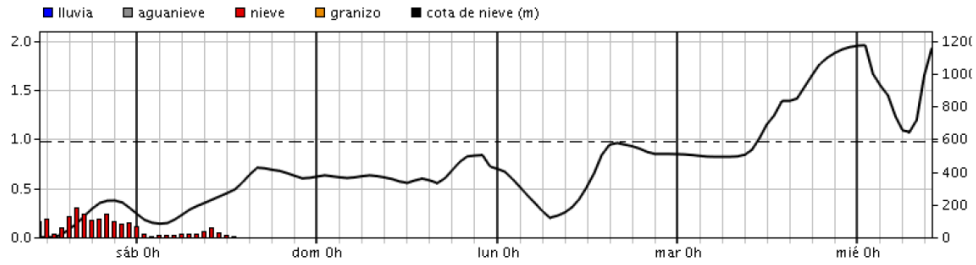


Temperaturas mínimas (°C) de 00:00-06:00h del sábado

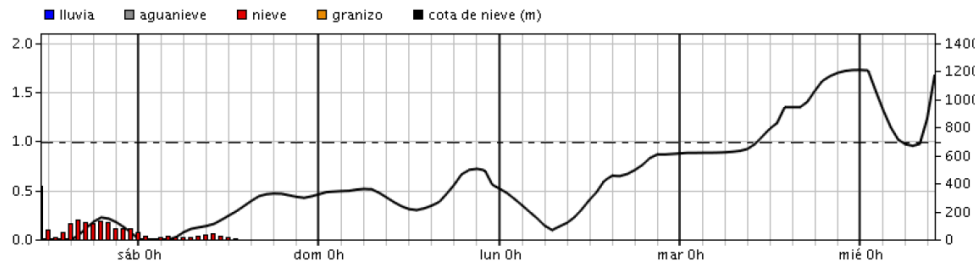


Sábado 06.00 h a 12.00 h Cota a nivel del suelo. A lo largo de la mañana continuaremos con cielos nublados en el extremo oeste de la Comunidad, aunque el riesgo de precipitaciones se espera bajo. En caso de producirse algún chubasco en el extremo oeste de Irurtzun, Mugaire y Estella, este no dejará cantidades significativas, pero sí favorecerá las heladas.

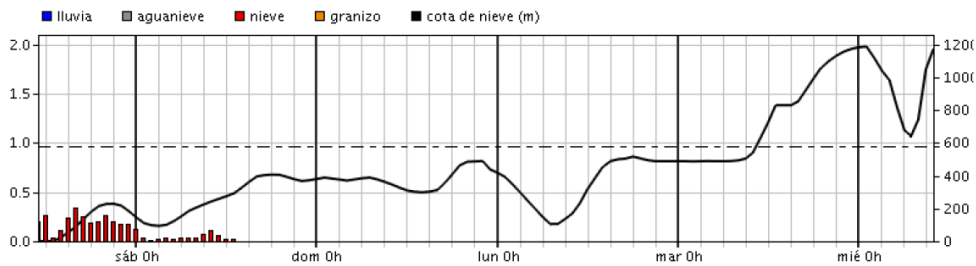
Evolución de la precipitación y cota de nieve en Alsasua (585m)



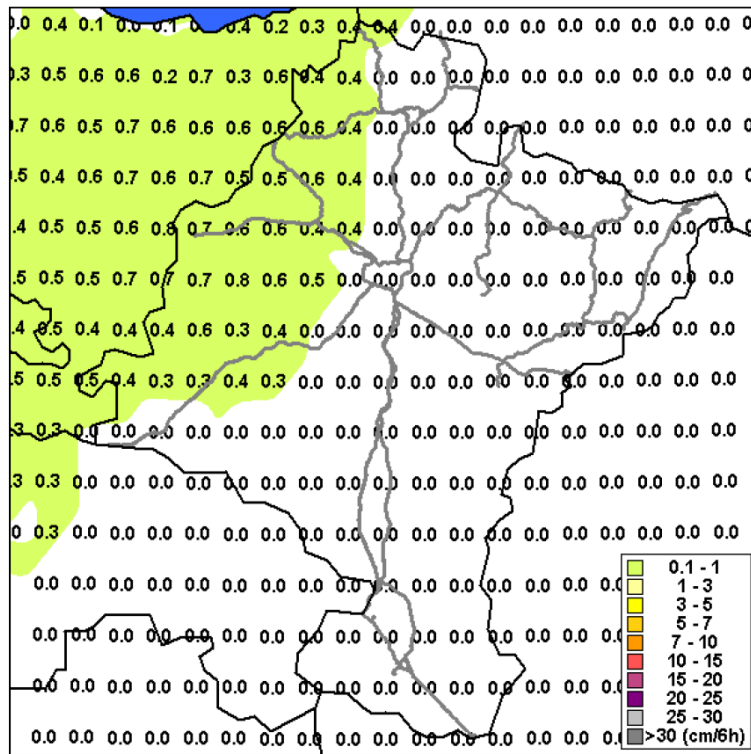
Evolución de la precipitación y cota de nieve en Pagozelai (585m)



Evolución de la precipitación y cota de nieve en Zegama (581m)



Nieve acumulada (cm/6h) de 06:00-12:00h del sábado



Sábado 12.00 h a 24.00 h Tiempo algo más estable sin riesgo de precipitaciones en toda la Comunidad. Las temperaturas será lo más destacado, con valores negativos al final de la jornada en toda la Comunidad.

Domingo 08/02/2015

Jornada nubosa por el oeste de la Comunidad aunque sin precipitaciones. Con el paso de las horas se irán abriendo claros. Lo más destacado de la jornada serán las temperaturas, ya que continuarán rondando valores negativos en muchos puntos de la red vial.

ANEXO III VULNERABILIDAD. MUNICIPIOS POR COTAS

ZONAS (Con altitud de cada Municipio).

Municipios Vertiente Cantábrica:

Arano, 440	Oiz (Oitz), 187
Aranaz (Arantza), 270	Saldías, 555
Areso, 466	Sumbilla (Sunbilla), 106
Baztán	Santesteban (Doneztebe), 121
Beintza-Labaien, 450	Urdax (Urdazubi), 94
Bertizarana, 136	Urroz de Santesteban (Urrotz),
Donamaría, 177	Vera de Bidasoa (Bera), 49
Elgorriaga, 137	Yanci (Igantzi), 209
Erasun (Eratsun), 521	Zubieta, 207
Echalar (Etxalar), 97	Zugarramurdi, 205
Ezcurra (Ezkurra), 525	
Goizueta, 155	En negrita los de altitud superior a 250
Ituren, 156	metros
Leiza (Leitza), 475	
Lesaca (Lesaka), 71	

Municipios Centro de Navarra:

Adios, 482	Burlada (Burlata), 423	Lacunza. Lakuntza, 489
Alsasua (Altsasu), 528	Cendea de Ollza, 395	Lanz (Lantz), 629
Ansoáin (Antsoain), 426	Ciordia (Ziordia), 553	Larraún, 566
Anue, 542	Ciriza, 463	Legarda, 480
Añorbe, 562	Cizur, 456	Lecumberri, 569
Araiz (Araitz), 228	Echarri, 403	Muruzabal, 441
Araquil (Arakil), 464	Eneriz (Eneritz), 423	Obanos, 413
Arbizu, 497	Ergoyena, 608	Odieta, 519
Arruazu, 449	Etxarri-Aranatz, 509	Oláibar, 470
Atez, 572	Echauri (Etxauri), 412	Olazti, 541
Bakaiku, 519	Ezcabarte, 452	Oilo, 504
Barañáin, 434	Galar, 440	Orcoyen (Orkoien), 437
Basaburua Mayor, 545	Uharte-Arakil, 471	Pamplona (Iruña), 444
Belascoáin, 430	Imoz (Imotz), 593	Puente la Reina, 344
Beriáin, 493	Irañeta, 464	Tirapu, 505
Berrioplano, 456	Irurzun (Irurtzun), 464	Ucar, 518
Berriozar, 428	Iturmendi, 528	Ulzama (Ultzama), 542
Betelu, 239	Iza, 490	Urdiain, 553
Biurrun-Olcoz, 602	Juslapeña, 525	Uterga, 493

Villava (Atarrabia), 430	Aguilar de Codés, 731	Nazar, 737
Vidaurreta, 432	Allín, 455	Oco, 503
Zabalza (Zabaltza), 501	Allo, 429	Olejua, 577
Zizur Mayor, 466	Améscoa Baja, 563	Oteiza, 512
Aibar (Oibar), 531	Ancín, 488	Piedramillera, 615
Aoiz (Agoiitz), 504	Aranache, 781	Salinas de Oro, 674
Aranguren, 442	Los Arcos, 447	Torralba del Río, 629
Cáseda, 428	Arellano, 645	Torres del Río, 459
Castillonuevo, 777	Armañanzas, 489	Valle de Yerri, 529
Egües, 503	Arroniz, 560	Villamayor de
Eslava, 534	Artazu, 451	Monjardín, 682
Ezprogui, 576	Ayegui, 489	Villatuerta, 425
Gallipienzo, 389	Azuelo, 614	Zúñiga, 572
Huarte (Uharte), 441	Barbarin, 605	Artajona, 427
Ibargoiti, 597	El Busto, 432	Barásoain, 523
Izagondoa, 647	Cabredo, 659	Beire, 368
Javier, 448	Cirauqui, 493	Berbinzana, 316
Leache, 589	Desojo, 516	Caparrosa, 304
Lerga, 618	Dicastillo, 557	Falces, 294
Liédena, 432	Espronceda, 537	Garínoain, 532
Lizoain, 538	Estella (Lizarra), 421	Larraga, 394
Lónguida, 476	Etayo, 595	Leoz, 707
Lumbier, 463	Eulate, 729	Marcilla, 291
Monreal, 545	Genevilla, 627	Mendigorría, 398
Navascués, 636	Goñi, 773	Miranda de Arga, 341
Noáin. Elortz, 456	Guesalaz, 522	Murillo el Cuende, 338
Oroz-Betelu, 599	Guirguillano, 555	Murillo el Fruto, 361
Petilla de Aragón, 843	Igúzquiza, 517	Olite (Erriberri), 392
Romanzado, 489	Lana, 577	Oloriz, 595
Sada, 483	Lapoblación, 886	Orísoain, 581
Sangüesa, 399	Larraona, 772	Peralta, 291
Tiebas-Muruarte de	Legaria, 477	Pitillas, 351
Reta, 575	Lerín, 437	Pueyo, 526
Unciti, 601	Lezáun, 821	San Martín de Unx,
Urraul Alto, 530	Luquin, 595	596
Urraul Bajo, 455	Mañeru, 450	Santacara, 318
Urroz-Villa, 526	Marañón, 622	Tafalla, 421
Yesa, 492	Mendaza, 637	Ujué, 777
Carcastillo, 351	Metauten, 522	Unzué, 649
Mélida, 350	Mirafuentes, 648	
Abaigar, 498	Morentin, 536	
Abárzuza, 569	Mués, 518	
Aberin, 514	Murieta, 465	

En negrita los de altitud superior a 500 metros

Municipios Pirineo Navarro:

Abaurrea Alta (Abaurregaina), 1039**Abaurrea Baja (Abaurrepea), 855**

Arce, 589

Aria, 853

Arive (Aribe), 699

Burguete (Aurtiz), 894

Burgui, 631

Erro, 715

Esparza de Salazar, 697

Esteribar, 528

Ezcaroz, 742

Gallués, 637

Garayoa, 779

Garde, 737

Garralda, 846

Güesa, 656

Isaba (Izaba), 809**Izalzu (Izaltzu), 803****Jaurrieta, 913**

Valcarlos (Luzaide), 365

Ochagabia (Otsagabia), 758

Orbaiceta (Orbaitzeta), 764

Orbara, 763

Oronz, 729

Roncesvalles (Orreaga), 949

Roncal (Erronkari), 695

Sarriés, 691

Urzainqui, 725

Uztarroz, 869

Vidangoz, 775

Villanueva de Aezkoa (Hiriberri), 919

En negrita los de altitud superior a 800 metros

Municipios de la Ribera del Ebro:

Andosilla, 306

Aras, 633

Azagra, 292

Bargota, 591**Carcar, 417**

Lazagurría, 392

Lodosa, 320

Mendavia, 344

San Adrián, 294

Sansol, 485

Sartaguda, 336

Sesma, 434**Sorlada, 574****Viana, 469**

Funes, 301

Milagro, 295

Ablitas, 387

Arguedas, 264

Barillas, 390

Buñuel, 242

Cabanillas, 261

Cadreita, 289

Cascante, 356

Castejón, 278

Cintruenigo, 393

Corella, 371

Cortes, 256

Fitero, 421

Fontellas, 276

Fustiñana, 258

Monteagudo, 398

Murchante, 322

Ribaforada, 265

Tudela, 263

Tulebras, 371

Valtierra, 263

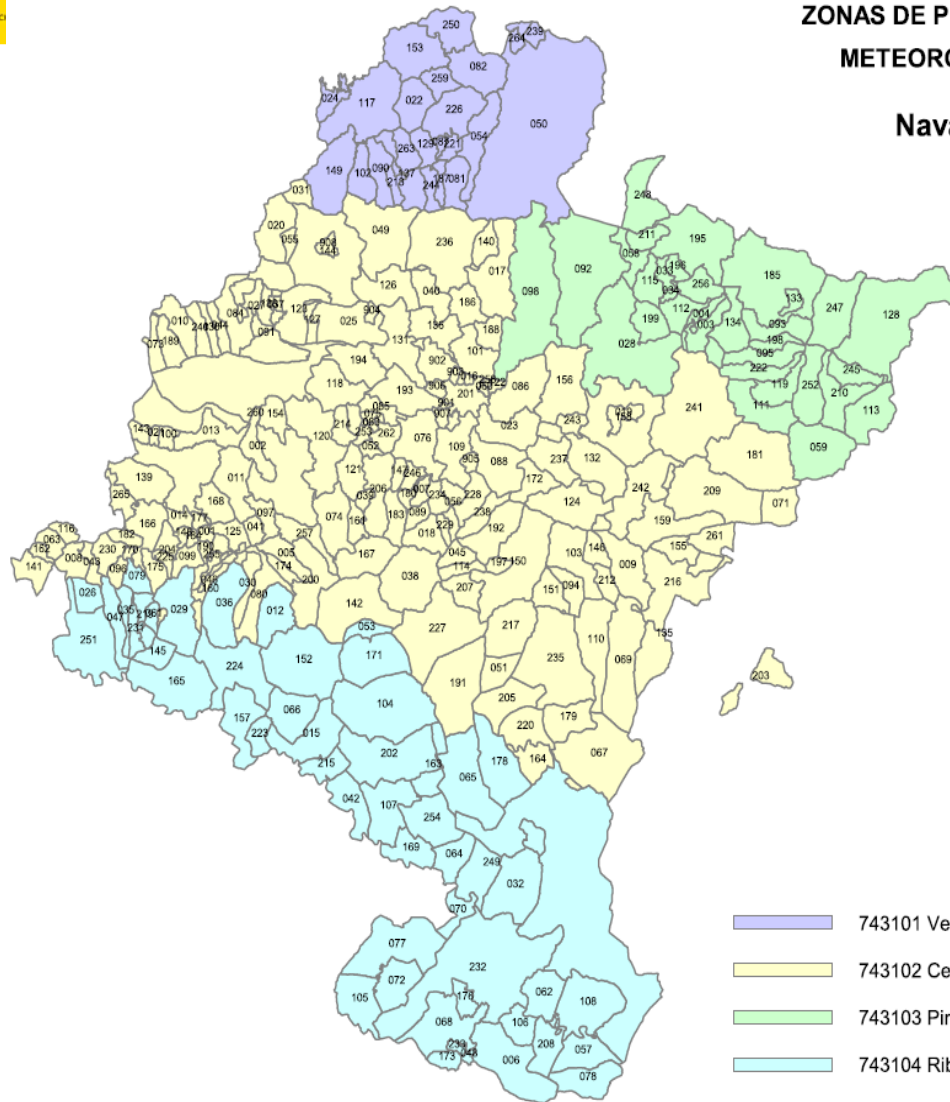
Villafranca, 291

En negrita alt. superior
400 metros



**ZONAS DE PREDICCIÓN
METEOROLÓGICA**

Navarra



- 743101 Vertiente cantábrica de Navarra
- 743102 Centro de Navarra
- 743103 Pirineo navarro
- 743104 Ribera del Ebro de Navarra

ANEXO IV CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Al objeto de mantener permanentemente actualizado el Catálogo de Medios y Recursos, la base de datos del Catálogo se reside en SOS Navarra, donde se actualizan tanto los recursos necesarios para la atención de las emergencias ordinarias como los necesarios para la atención de las emergencias extraordinarias.

Los recursos específicos para el mantenimiento de la vialidad se recogen en el Plan de Vialidad Invernal que se renueva cada año y que se integra en este Plan como anexo I.

Otros recursos específicos de este Plan son las cuñas cedidas a los Ayuntamientos que, siguiendo las encomiendas del propio Plan en su apartado 4, tienen que ser chequeadas anualmente por SOS Navarra. A fecha de 2016 la láminas y cuñas cedidas a los Ayuntamientos son:

<u>MUNICIPIO / VALLE</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>TIPO</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>email AYTO</u>
ABAIGAR	Abaigar	CU.	948 534 245	piedramiller@jazzfre.com
PIEDRAMILLERA	Piedramillera	LA.	620 029 240	info@murieta.org
ABAURREA ALTA	Abaurrea Alta	CU.	948 769 039 636873846	
ABAURREA	BAJA Abaurrea Baja	CU.	948 769 011/ 679 162 352	aytos_abaurreas@yahoo.es
ADIOS	Adios	CU.	Alcalde: 690 347 495 y 948 350 012.	adios@mancomunidad-valdizarbe.es
AEZCOA	Garaioa	CU.	626 443 085	aytogaraioa@gmail.com
	Garralda	CU.	948 764 148 y 630 678 224	ayuntamiento@garralda.es
	Villanueva de Aézcoa	CU.	686 365 872	aytohiriberri@gmail.com

AMESCOA BAJA	Zudaire	CU.	678 452 054	-
ANSOAIN		CU.	609 419 444; Fax: 948 132 200;	policia@ansoain.es
ANUÉ	Egozcue	CU.	948 307 164	-
ARAITZ	Aparcamiento junto a la iglesia de Atayo		948851307/ 618 772 989/ 607 200 113	-
ARAKIL	Urritzola	CU.	948 500 818/ 651 596 190	-
ARANGUREN	Mutilva Baja	CU.	650 471 709 / 628 097 608 609429074 (de 7 a 22 h) Fax: 948243491;	agentesmunicipales@ aranguren.es
ARANO	Arano	LA.	Alcaldesa 645 727 765 Ayuntamiento : 948 514 045 Alguacil : 948 514 117-696 533 452	arano.udala@cniebla. com
ARBIZU	Arbizu	CU.	Alcaldesa 675 894 913 Alguacil 675 627 777 (MANUEL) Empleado Serv. Múltiples (XABI): 675894742	idazkaritza@arbizu.in fo info@arbizu.info
ARCE	Gorráiz	CU.	608 978 255 (conductor)	ayuntamiento@valle dearce.com
	Imízcoz	CU.	948 760 209	

		Espoz	CU.	948 392 033	
		Equiza	CU.	948 293 008 948 554 627	ayuntamiento@valledearce.com
		Úriz	CU.	646 820 269 (conductor)	
		Saragüeta	CU.	670 695 893 (conductor)	
		Arrieta	CU.	617 137 701 Alcalde : 620 87 62 80	
ATEZ	(ERICE)	Beunza	CU.	636 911 205 / 948 305 496	ayto.atez@cniebla.com
AZUELO		Azuelo	LA.	948 657 122 / 699 398 841 (conductor)	ayuntamiento@azuelo.com
BARAÑAIN				Policia municipal, 626 181000, Fax: 948281018;	info@baranain.com pmunicipal@baranain.com
BASABURÚA (JAUNTSARATS)		Igoa	CU.	609 173 377 (Pedro Urriza)	udala@basaburua.org
-		Itsaso	CU.	630 830 102 Y 948 503 390 (J.L. Auza) Alcaldesa Itsaso: 948503163	
		Aldaz	CU.	689 702 926	
BAZTÁN	(ELIZONDO)	Erratzu	CU.	948 453 100	baztan@baztan.es
		Almándoiz	CU.	948 585 012 / 669 666 396 (conductor)	
		Irurita	CU.	948 452 124	

BERRIOPLANO		CU.	620 2320210:	ayuntamiento@berrioplano.es
BERRIOZAR			Policia Municipal: 948 300708;Teléfono Móvil: 639400906 Fax: 948301034;	berriozar@berriozar.es
BURGUETE / AURITZ	Burguete	CU.	Alcalde: 606 335 992	ayuntamiento@burguete.es
BURLADA			Base policía local 24 horas: 948 242542;	burlada@burlada.es policia@burlada.es
CIZUR		LA.	696469700, Fax: 948348136;	fciriza@cendeahecizur.es ayuntamiento@cendeahecizur.es
ERRO	Valle de Erro	CU.	948 790 478 / tractorista 679928840 628331532 Ayuntamiento: 948768011 Alcalde 686 456 299 628331532 Ayuntamiento: 948768011 628331532 Alguacil 629386114	ayuntamiento@erro.es
ESTERÍBAR (ZUBIRI)	Ilúrdoz	CU.	948304071- Tfno Ayuntamiento 948 331 984/ 948 330 325 casa y 615377932. 606972180 - Alguacil el limpia la parte de arriba del valle	ayuntamiento@esteribar.org

EZCABARTE	(ORICAIN)	Azoz		CU.	Alcalde 616977074; Fax 948 333 399. 948 331 247 casa / 696 316 003 móvil	ayuntamiento@ezcabarte.es arte.es alcaldia@ezcabarte.es pedroleza@hotmail.com
		Anoz		CU.	948 330 341	
GALAR PAMPLONA)	(SALINAS)	Salinas Pamplona	de	LA.	658 458126; Fax: 948 317 508.	ayto@cendeadegalar.es
GOÑI	(AIZPÚN)	Munárriz		CU.	Alcalde del Valle de Goñi: 610 701 759/ 677 097 138	ayuntamientogoni@gmail.com
GUESÁLAZ		Iturgoyen		CU.	649 204 215.- Alcalde	
HUARTE					Servicio de alguaciles 609 409 383; Fax 948 333 552;	alguaciles@huarte.es
IMOTZ	(ETXALEKU)	Oskotz		CU.	948 503 277 Tfno de la cooperativa	udala@imotz.org
ISABA		Isaba		CU.	606 660 661	udala@isaba.es
IZAGAONDOA (ARDANAZ)		Idoate		CU.	696 630 370 (conductor) / 948 338 136	izagaondoa@izaga.inf olocal.org
LABAIEN LABAIEN)	(BEINTZA-	Labaien		CU.	948 450 534 / 620 323 548: Angel Elizondo Etxegia	udala@labaien.org
LANA	(GALBARRA)	Gastiain		LA.	948 521 171 / 637 555 170	valledelana@jazzfree.com

	Ulíbarri	CU.	608 977 179 (conductor)	corres.lana@gmail.com
LAPOBLACIÓN (MEANO)	Meano	CU.	606 647 979 Conductor	ayuntamiento@lapoblacion.es
LEACHE	Leache	CU.	948 877 153/ 676683274 (conductor)	ayuntamiento@leache.es
LEKUNBERRI		CU.		bulegoak@lekunberri.net
LIZOAIN	Beortegui	CU.	Alcaldesa 553 331	618 lizoain@izaga.infolocal.org
MARAÑÓN	Marañón	CU.	Alcaldesa: 880 749	666 ayuntamiento@maranon.es
MENDAZA	Asarta	LA.	689 046 972	aytomendaza@hotmail.com
NAVASCUÉS	Aspurz	CU.	660 846 032 / 948 470 148	aytonavascues@yahoo.es
NÁZAR	Názar	LA.	948 52 10 13 / 636 14 85 42	aytonazar@hotmail.com
NOAIN	Noáin	CU.	Jefe PM 680 43 79 30 ; 948 07 08 47 P.M.: 605 834 045 ; Policia Municipal: 948 312 179 ; Fax: 948 312 007 ;	jefepolicia@noain.es
OLÁIBAR (OLAVE)	Endériz		680 639 693/ Ayto.: 948 330 371	olaibar@infolocal.org
OLLO	Ulzurrun	CU.	Alcalde: 948 328 174 627643664. Tfno Alcaldia 948328024	ayuntamiento@ollo.es

OLÓRIZ	Echagüe	CU.	650 470 709 / 948 399 029	oloriz@valdorba.es
ORBAIZETA	Orbaiceta	LA.	948 766 040	info@orbaizeta.com
ORKOIEN			606 319 865;948 211 111; Fax 948 321 112;	administracion@orkoien.com secretario@orkoien.com
ORONZ	Oronz	CU.	948 890 066 / 649 085 732	ayuntamiento@oronz.com
PAMPLONA	Pamplona	11 LA.	Teléfonos de Contacto: Técnico Protección Civil: 948420565 Policia Municipal (atención 24 horas) 948 420640-092	pamplona@pamplona.es alcaldia@pamplona.es fj.iriarte@pamplona.es
SALDÍAS	Saldías	CU.	Alguacil: 948 615 031/ 661 964 916	ayto.saldias@cniebla.com
TIEBAS MURUARTE DE RETA	Tiebas		670 012 507/ 948 360 636	ayuntamiento@tiebas-muruarte.es
TORRALBA DEL RÍO	Torralba del Río	LA.	Alcalde 687 525 420	aytodetorralba@wanadoo.es deblassofia@hotmail.com
UNCITI	Unciti	CU.	948 338 107	
	Alzórriz	CU.	615 076 932 / 948 338 267	unciti@izaga.infolocal.org

URRAUL	ALTO	Neparoz	CU.	637 744 746 / 948 899 009	ayuntamiento@urraulalto.es
URRAUL	BAJO	Artieda	LA.	676 374 542 / 948 883 056	ayuntamiento@urraulbajo.es
		Tabar	LA.	608 978 132 / 948 883 016	
URROZ DE SANTESTEBAN		Urroz de Santesteban	CU.	618 962 627 / 948 451 609	udala@urrotz.es
UZTÁRROZ		Uztárroz	CU.	Alcaldesa 618 930 093- Ayto 948 893015	ayuntamiento@uztarroz.es
VALLE DE (AMILLANO)	ALLÍN	Amillano	CU. 1	626 747 788 (conductor) Alejandro Vidán Segura	ayuntamiento@allin.es
VALLE DE EGUES				670413403 Responsable; 606121054 Alcalde, 626663571 jefe PM; 667 635 063 patrullas	
VALLE DE YERRI		Arizaleta	CU.	Ayto. 948 542174 / Alcalde 659 23 22 76	ayuntamiento@yerri.es
VIDÁNGOZ		Vidángoz	CU.	619 901 954 948 477 028	ayuntamiento@vidangoz.com
VILLAVA				Policía Municipal 608 973 030; 948 136 390; Fax 948 136 070	ayuntamiento@villava.es policia@villava.es
ZIZUR	MAYOR			policía municipal 609 487 118;	ayuntamiento@zizurmayor.es jefatura @zizurmayor.es
ZUGARRAMURDI		Zugarramurdi	CU.	948 599 060 Ayto/ 609422554 Alcalde	ayuntamiento@zugarramurdi.es

ANEXO V

CONSEJOS PARA LA POBLACIÓN

La información a la población debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha cuando esta se produce.

La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Es necesaria una concienciación de la ciudadanía para que asuman sus obligaciones en situación de nevada y asuman un cambio en su forma de vida en estas situaciones motivado fundamentalmente por la ralentización que la nieve provoca en todas las actividades.

Hay que distinguir cinco tipos de información:

1. INFORMACION DE CONCIENCIACIÓN

Dirigida fundamentalmente a modificar los hábitos de vida durante las nevadas. A que la población asumamos que pueden no funcionar servicios públicos (colegios, guarderías, recogida de basura...) y servicios o establecimientos privados (gimnasios, comercios, hostelería...), que hay que anticiparse, que los desplazamientos serán más lentos, que hay que tener más paciencia, que los episodios de nieve no son muy largos y que hay que seguir las instrucciones de las autoridades.

2. INFORMACIÓN PREVENTIVA

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar y a transmitir las predicciones meteorológicas a la población en caso de anuncio de nevadas o de aviso de fenómenos meteorológicos adversos relacionados con este riesgo. Se incluyen aquí también la información sobre el estado de las carreteras y puertos de montaña en situaciones de nevada que se facilitará a los automovilistas como medida preventiva.

3. INFORMACIÓN DE AUTOPROTECCION

Tiene como objetivo inculcar un comportamiento de la población tanto en la conducta en el hogar, en los espacios públicos, como en la circulación por carreteras que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca.

La información relacionada con las medidas de autoprotección se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua.

Algunas medidas de autoprotección:

Recomendaciones para la población antes de la llegada del invierno:

- Teniendo en cuenta la zona geográfica en la que se encuentre, almacene alimentos y combustible, en cantidades suficiente para un período de aislamiento, pero como mínimo para 1 semana
- Prepare un botiquín de primeros auxilios, e incluya aquellos medicamentos que se usen con frecuencia por los miembros de la unidad familiar.
- Provéase de ropa adecuada
- Revise aquellos puntos de la vivienda por donde hay contacto con el exterior:
Cierres de ventanas, puertas, etc.
- Revise tejados y bajadas de agua
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas con anticongelante

En caso de presentarse nevadas intensas u olas de frío:

- Prestar atención a las emisoras de radio y TV para obtener información de AEMET o de Protección Civil.

- Disponga de medios alternativos para recibir información y para garantizar la iluminación, como por ejemplo radio y linternas con pilas suficientes.
- Si va a salir al exterior lleve varias prendas ligeras y cálidas superpuestas, antes que una sola prenda de tejido grueso. Evite las prendas ajustadas. Permita que el aire circule y actúe como aislante. Protéjase rostro, cabeza y manos.
- No es conveniente que salgan a la calle las personas de avanzada edad y los niños.
- En caso de ventisca: combinación de aire frío, nevadas y fuertes vientos que reducen la visibilidad, es preferible evitar las salidas o desplazamientos.
- No realice ejercicios físicos excesivos.
- Tome precauciones para evitar el envenenamiento producido por braseros, y disponga de un extintor ante la posibilidad de incendio.
- Ante heladas intensas, mantenga un grifo ligeramente abierto a fin de evitar la rotura de tubería por congelación del agua.

Recomendaciones para automovilistas:

- Si no le queda más remedio que viajar, no lo haga solo. Lleve en el coche radio, cadenas, pala, cuerda, una linterna, ropa de abrigo, teléfono móvil, una manta y alimentos ricos en calorías.
- Antes de salir revise frenos, neumáticos y sistemas de alumbrado. Reponga líquido anticongelante.
- Lleve el depósito de combustible lleno.
- Infórmese de las inclemencias y del estado de las carreteras.
- Evite conducir de noche. Los peligros son más difíciles de detectar.
- Si el temporal nos sorprende dentro del coche y lejos de un pueblo o lugar de refugio, deberá permanecer dentro de él. El coche nos resguardará de la ventisca y los neumáticos nos aislarán de los rayos. Si mantiene el coche en marcha con la calefacción puesta, abra un poco una ventanilla para que circule el aire y evitar posibles intoxicaciones. No se duerma con el motor en marcha.
- Mantenga libre de nieve y desbloqueado el tubo de escape.
- Ponga las cadenas al coche en presencia de hielo o nieve dura.
- Si es posible utilice ruedas de invierno durante toda la estación
- Conduzca despacio, con suavidad y a una marcha reducida, sin hacer cambios bruscos de dirección.
- Si entra en una zona de hielo no pise el freno. Deje que el vehículo cruce por su propia inercia.

4. INFORMACION EN EMERGENCIA

Información referente a facilitar en caso de emergencia el aviso de alarma y la información continuada.

El aviso de alarma y la información continuada se refiere a la notificación de la situación y evolución de la emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Esta información va dirigida a la población afectada así como a los familiares y medios de comunicación social que lo soliciten. Se realizará a través del Gabinete de Comunicación integrado en el CECOP

5. INFORMACION POST-EMERGENCIA

Información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluye la información sobre las consecuencias de la misma.

ANEXO VI ALUDES

GESTIÓN CON LA PREDICCIÓN

ESCALA EUROPEA

Nivel 5 Muy fuerte

Estabilidad: El manto nivoso es, en general, muy inestable.

Probabilidad de desencadenamiento: Son esperables numerosos aludes grandes, en algunos casos muy grandes, desencadenados espontáneamente, incluso en laderas sólo moderadamente inclinadas.

Nivel 4 Fuerte

Estabilidad: En la mayoría de laderas empinadas el manto nivoso está débilmente estabilizado

Probabilidad de desencadenamiento: Es probable el desencadenamiento de aludes, incluso debido a sobrecargas débiles (**), en muchas laderas empinadas (*). En algunos casos, son esperables numerosos aludes de tamaño medio, y frecuentemente grande, desencadenados espontáneamente. .

Nivel 3 Moderado

Estabilidad: En numerosas laderas empinadas (*) el manto nivoso está entre moderada y débilmente estabilizado

Probabilidad de desencadenamiento: Es posible el desencadenamiento de aludes, incluso debido a sobrecargas débiles (**), en muchas laderas empinadas. En algunos casos, son posibles aludes de tamaño mediano y frecuentemente grande, desencadenados espontáneamente.

Nivel 2 Limitado

Estabilidad: En algunas laderas empinadas el manto nivoso está solo moderadamente estabilizado (*); en el resto, está, en general, bien estabilizado.

Probabilidad de desencadenamiento: Por sobrecargas fuertes, especialmente en laderas empinadas propicias (*). Es muy poco probable que se desencadenen espontáneamente aludes grandes.

Nivel 1 Débil

Estabilidad: El manto nivoso está, en general, bien estabilizado.

Probabilidad de desencadenamiento: Sólo es posible el desencadenamiento aludes en laderas muy inclinadas o en terreno especialmente desfavorable (*) y a causa de sobrecargas fuertes (**). Espontáneamente sólo pueden desencadenarse coladas o aludes pequeños.

(*) Las áreas favorables a los aludes se describen con mayor detalle en los boletines de peligro de aludes (altitud, orientación, tipo de terreno, etc.).

- Terreno poco o moderadamente inclinado: laderas con una inclinación menor de 30°.
- Laderas empinadas: laderas con una inclinación mayor de 30°.
- Terreno muy inclinado o extremo: laderas de más de 40° de inclinación y terreno especialmente desfavorable debido a su perfil, la proximidad a las crestas o la escasa rugosidad de la superficie del suelo subyacente.

(**) Sobrecargas:

- Débil: un único esquiador o surfista, moviéndose con suavidad y sin caerse. Grupo de personas que respetan la distancia de seguridad (mínimo de 10 m). Raquetista.
- Fuerte: dos o más esquiadores/surfistas etc. sin respetar la distancia de seguridad. Máquinas pisanieves u otros vehículos que circulen sobre la nieve, explosivos. Ocasionalmente, un único excursionista o escalador.

Umbrales

Para los niveles de la Escala Europea 1 (débil), 2 (limitado) y 3 (Moderado), no hay aviso.

Hay que tener en cuenta que tanto para el nivel amarillo como para el naranja, se marca un umbral de 2100 metros. Es importante porque aunque en Navarra existen zonas por encima de esa cota, los aludes que se puedan producir en esas zonas nunca afectarán a núcleos urbanos o vías de comunicación, por lo que la afección quedará limitada a actividades deportivas y de ocio.

NIVEL AMARILLO

Dos posibilidades:

Nivel 4 Escala Europea (Fuerte), con cota de rotura y comienzo del alud por debajo de 2100 metros.

Nivel 5 Escala Europea (Muy Fuerte), con cota de rotura y comienzo del alud por encima de 2100 metros.

NIVEL NARANJA

Nivel 5 Escala Europea (Muy Fuerte), con cota de rotura y comienzo del alud por debajo de 2100 metros.

NIVEL ROJO

Nivel 4 Escala Europea (Fuerte) que afecte a una amplia zona. Riesgo excepcional generalizado.

OPERATIVIDAD

Nivel verde. No se reciben boletines

Para el resto de niveles, por el Jefe de Sala siempre se facilita información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, incluyendo la siguiente recomendación: No salir a la montaña a zonas nevadas y en caso de hacerlo evitar hacer travesías. Si se acude a pistas señalizadas no salir nunca de ellas.

Nivel Amarillo:

Si viene motivado exclusivamente por el nivel 5 de la Escala Europea no hay acciones al margen de lo recogido en el párrafo anterior.

1. POR EL JEFE DE SALA:

- Se comunicará a CMC, al Centro de Conservación, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad, y al Responsable de Guardia de Bomberos.
- Se comunicará al Centro Roncalia
- Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones.

2. POR EL JEFE DE SECCIÓN DE SOS NAVARRA Y PERSONAL TÉCNICO:

- Los responsables avisados permanecerán atentos a la evolución del aviso.

- Informarán al resto de cualquier acción que realicen o de cualquier evolución desfavorable que observen. Bien a través de SOS Navarra, directamente o si procediera creando un grupo de WhatsApp.

Nivel Naranja:

1. POR EL JEFE DE SALA:

- Se comunicará a CMC, al Centro de Conservación, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad, y al Responsable de Guardia de Bomberos.
- Se comunicará al Centro Roncalia
- Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones.

2. RESPONSABLE

- Seguimiento de la situación por el Jefe de Sala o por quien determine el Director del Servicio de Protección Civil. Si no hubiera indicación expresa del Director del Servicio de Protección Civil, corresponderá por defecto al Jefe de Sala.
- Comunicación con Roncalia, A Lurte y Espacio Portalet para contrastar información.
- Comunicación con nivólogo a través del Centro de Conservación.

3. POR EL JEFE DE SECCIÓN DE SOS NAVARRA Y PERSONAL TÉCNICO:

- Los responsables avisados permanecerán atentos a la evolución del aviso.
- Informarán al resto de cualquier acción que realicen o de cualquier evolución desfavorable que observen. Bien a través de SOS Navarra, directamente o si procediera creando un grupo de WhatsApp.
- valorarán la constitución de un Grupo de seguimiento.

Nivel rojo

1. POR EL JEFE DE SALA:

- Se comunicará a CMC, al Centro de Conservación, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.
- Se comunicará al Centro Roncalia
- Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones

2. RESPONSABLE

- Seguimiento de la situación por el Jefe de Sala o por quien determine el Director del Servicio de Protección Civil. Si no hubiera indicación expresa del Director del Servicio de Protección Civil, corresponderá por defecto al Jefe de Sala. Se integrará en el Grupo de Seguimiento.
- Comunicación con Roncalia, A Lurte y Espacio Portalet para contrastar información.
- Comunicación con nivólogo a través del Centro de Conservación.
- Se avisará por sms, por lo menos a:

El Director General de Interior

El Director del SEIS
El Jefe de la Policía Foral
El Director General de Obras Públicas

3. POR EL JEFE DE SECCIÓN DE SOS NAVARRA Y PERSONAL TÉCNICO:
- Constitución de un Grupo de seguimiento

A.7.2. PROTOCOLO DE AVISOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

A.7.2.1.- Definición de fenómeno meteorológico adverso

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, lesiones en las personas y/o daños materiales de consideración. En un sentido menos estricto, también puede considerarse cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

En consecuencia pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en la que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos.

Están incluidas aquellas adversidades que tienen un origen intrínsecamente meteorológico, así como aquellas otras que no tienen este carácter, sino que corresponden a sucesos cuya ocurrencia está ligada habitualmente a determinados factores meteorológicos.

En esta relación se encuentran tanto fenómenos que pueden presentarse en cualquier punto de la Comunidad Foral, como otros que solo se pueden dar en determinadas zonas.

- ▶ Lluvias
- ▶ Nevadas
- ▶ Vientos Fuertes
- ▶ Tormentas
- ▶ Granizadas
- ▶ Olas de frío
- ▶ Olas de calor

Serán comunes a todos los fenómenos, la especificación de la probabilidad de ocurrencia con la siguiente terminología.

- a. Posibilidad o posible: Probabilidad de que ocurra el fenómeno entre el 10 % y el 40 %.
- b. Probable: Probabilidad entre el 40 % y 70 %.
- c. Muy probable: La probabilidad es mayor del 70 %.

A.7.2.2.- Situaciones de emergencia

Atendiendo a la ocurrencia del fenómeno meteorológico, sea probabilidad por preedición según modelo meteorológico, así como ocurrencia de fenómeno en la parte activa y sus connotaciones, podemos diferenciar varias situaciones, tal como se ha indicado en el punto 7.5 de este anexo (situaciones de normalidad, preemergencia y emergencia, con dos niveles en este último caso).

A.7.2.3.- Situaciones de alertas y/o avisos

En primer lugar para poder establecer unos valores umbral a partir de los cuales poder determinar los avisos a dar a la población que puede verse afectada por la ocurrencia de alguno de los fenómenos meteorológicos descritos, es preciso establecer un zonificación de la Comunidad Foral, en la que se reflejen las diferentes áreas climáticas.

VALORES UMBRALES

La Agencia Estatal de Meteorología ha establecido los umbrales atendiendo a la posibilidad de que se produzca daños a las personas o daños de consideración, tanto directa como indirectamente, en el caso de que la intensidad de los fenómenos supere ciertos valores. En algunos casos se han fijado como umbrales de adversidad aquellos valores que, de ser superados, sean susceptibles de provocar la alteración de la vida ciudadana, de forma significativa, en una zona geográfica determinada.

Se ha tenido en cuenta, en cualquier caso, que fenómenos adversos de características similares puedan tener consecuencias bien distintas dependiendo de la zona donde ocurran.

AEMET ha desarrollado estudios para cada una de las zonas en la que se ha dividido las comunidades autónomas, y a partir de ellos ha establecido para cada fenómeno contemplado unos umbrales que a su vez determinan cuatro niveles, representados por colores.

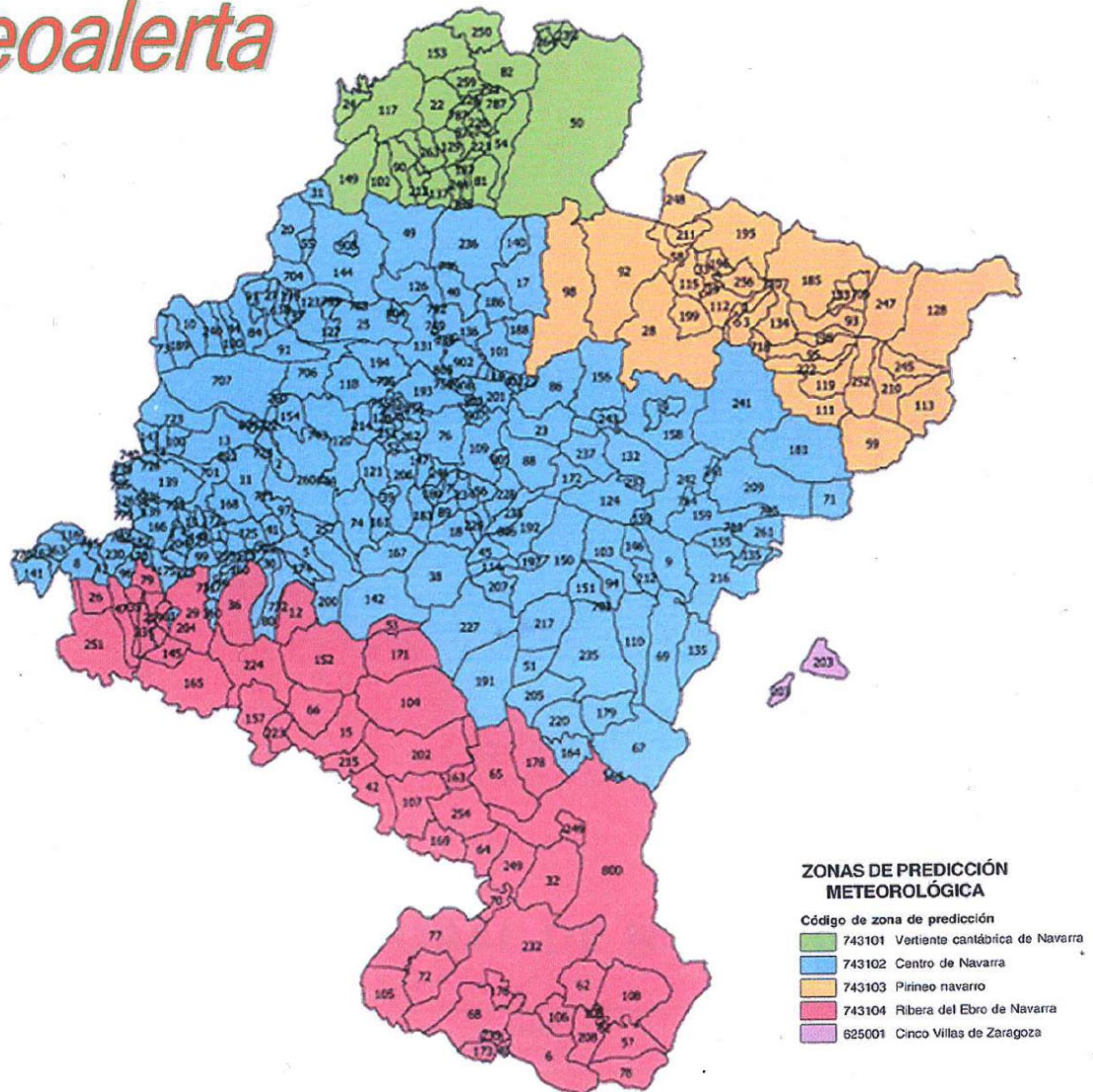
NIVEL	VALOR DE RIESGO METEOROLÓGICO
VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico.
AMARILLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque si para alguna actividad concreta. Este nivel no genera avisos pero implica estar atentos y hacer seguimiento de las variables meteorológicas.
NARANJA	Existe un riesgo meteorológico importante. Implica avisos a la población cuando se ha alcanzado o cuando estando en el anterior, se prevea superarlo
ROJO	El riesgo meteorológico es extremo

Para la generación de algunas meteoalertas se divide la geografía Navarra en 4 zonas básicas:

- 1- Vertiente Cantábrica
- 2- Pirineos
- 3- Centro
- 4- Ribera del Ebro.

En lo referente a las meteoalertas por nieve, estas se realizaran en función de la cota prevista, estableciéndose tres umbrales. AEMET en este caso establece los umbrales en función de la cantidad de nieve esperada en centímetros en cada una de las zonas. Ambos criterios se indican en los cuadros que se presentan a continuación.

meteoalerta



Los valores umbrales que la Agencia Estatal de Meteorología asigna para los fenómenos meteorológicos que se pueden dar en la Comunidad Foral son los siguientes:

FENÓMENO		NIVEL AMARILLO	NIVEL NARANJA	NIVEL ROJO
VIENTO	Zona 1	Racha máxima 70-90 Km/h	Racha máxima 90 - 130 Km/h	Racha máxima ≥130 Km/h
	Zona 2	Racha máxima 80-100 Km/h	Racha máxima 100-140 Km/h	Racha máxima ≥140 Km/h
	Zona 3	Racha máxima 70-90 Km/h	Racha máxima 90-130 Km/h	Racha máxima ≥130 Km/h
	Zona 4	Racha máxima 70-90 Km/h	Racha máxima 90-130 Km/h	Racha máxima ≥130 Km/h
LLUVIA	Zona 1	15-30mm / 1 h 40-80 mm / 12h	30-60 mm / 1 h 80-120mm / 12h	>60 mm / 1 h >120mm / 12h
	Zona 2	15-30 mm / 1 h 40-80 mm / 12h	30-60 mm / 1 h 80-120mm/12h	>60 mm / 1 h >120mm / 12h
	Zona 3	15-30 mm / 1 h 40-80 mm / 12h	30-60 mm / 1 h 80-120mm / 12h	>60 mm / 1 h >120mm / 12h
	Zona 4	15-30 mm / 1 h 40-80 mm / 12h	30-60 mm / 1 h 80-120mm / 12h	>60 mm / 1 h >120mm / 12h
NIEVE	0-400m	Previsión de más de 2 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 3 y 10 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 10 cm espesor en 24 horas
	400/600	Previsión de más de 3 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 3 y 15 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 15 cm espesor en 24 horas
	>600m	Previsión de entre 3 y 10 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 10 y 30 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 30 cm espesor en 24 horas

TEMPERATURA EXTREMA (mínimas) ° C	Z 1	-4	-8	-12
	Z 2	-6	-10	-14
	Z 3	-4	-8	-12
	Z 4	-4	-8	-12
TEMPERATURA EXTREMA (máximas) ° C	Z 1	36	39	42
	Z 2	34	37	40
	Z 3	36	39	42
	Z 4	36	39	42
GRANIZO	Posibilidad De granizo inferior a 2 cm	Posibilidad de granizo superior a 2 cm	Posibilidad de granizo superior a 2 cm muy elevada.	
TORMENTAS	Tormentas generalizadas con posibilidad de estructuras organizadas. Lluvias y/o vientos localmente fuertes	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Lluvias y/o vientos localmente fuertes	Tormentas altamente organizadas. Lluvias torrenciales y/o vientos localmente muy fuertes	
ALUDES	Escala de riesgo 3 notable	Escala de riesgo 4 fuerte	Escala de riesgo 5 Muy fuerte	

En lo que hace referencia a nevadas los avisos meteorológicos de AEMET están relacionados con el nivel, en centímetros, de la cantidad de nieve esperada.

NIEVE	Zona 1	Previsión de entre de 2 y 5 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 5 y 20 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 20 cm espesor en 24 horas
	Zona 2	Previsión de entre de 5 y 20 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 20 y 40 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 40 cm espesor en 24 horas
	Zona 3	Previsión de entre de 2 y 5 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 5 y 20 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 20 cm espesor en 24 horas
	Zona 4	Previsión de entre de 2 y 5 cm espesor en 24 horas	Previsión de entre 5 y 20 cm espesor en 24 horas	Previsión de más de 20 cm espesor en 24 horas

A.7.2.4.- Procedimiento de alertas y avisos

Cuando se tenga conocimiento de posible ocurrencia de un fenómeno meteorológico adverso, ya sea a través de recepción de Boletín (AEMET), o por visualización en programa de predicción, se ha de proceder enviando un sms a Grupo Dirección, con el fin de que se determine la idoneidad de activar la plantilla de avisos, así como a que nivel geográfico se ha de hacer (toda la Comunidad o bien un área geográfica concreta), ya que en ocasiones los avisos a la potencial población afectada, han de hacerse in situ o bien desde los municipios aledaños (acampadas en zonas rurales, cauces fluviales, y otras actividades).

Los motivos por los cuales se debe emitir un aviso son los siguientes:

a) Cuando se prevea que un fenómeno vaya a alcanzar o bien cuando haya alcanzado el umbral de adversidad.

b) Cuando se produzcan variaciones significativas que aconsejen modificar el aviso dado inicialmente (boletín de actualización).

c) Cuando sea necesario anular un aviso elaborado anteriormente por haber desaparecido las causas que motivaron su emisión.

d) Cuando se observe o se prevea de forma inmediata el fin del episodio.

La información contenida en estos avisos se hará en lenguaje claro.

SOS NAVARRA enviará sus avisos en **cualquier caso** a:

Alcaldes-Presidentes de los municipios de las áreas previsiblemente afectadas

Cruz Roja / DYA

AP-15 / A-12

Consejerías y Departamentos de la Comunidad Foral:

Presidencia, Justicia e Interior

Educación

Cultura y Turismo

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Salud

Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

Cultura y Turismo

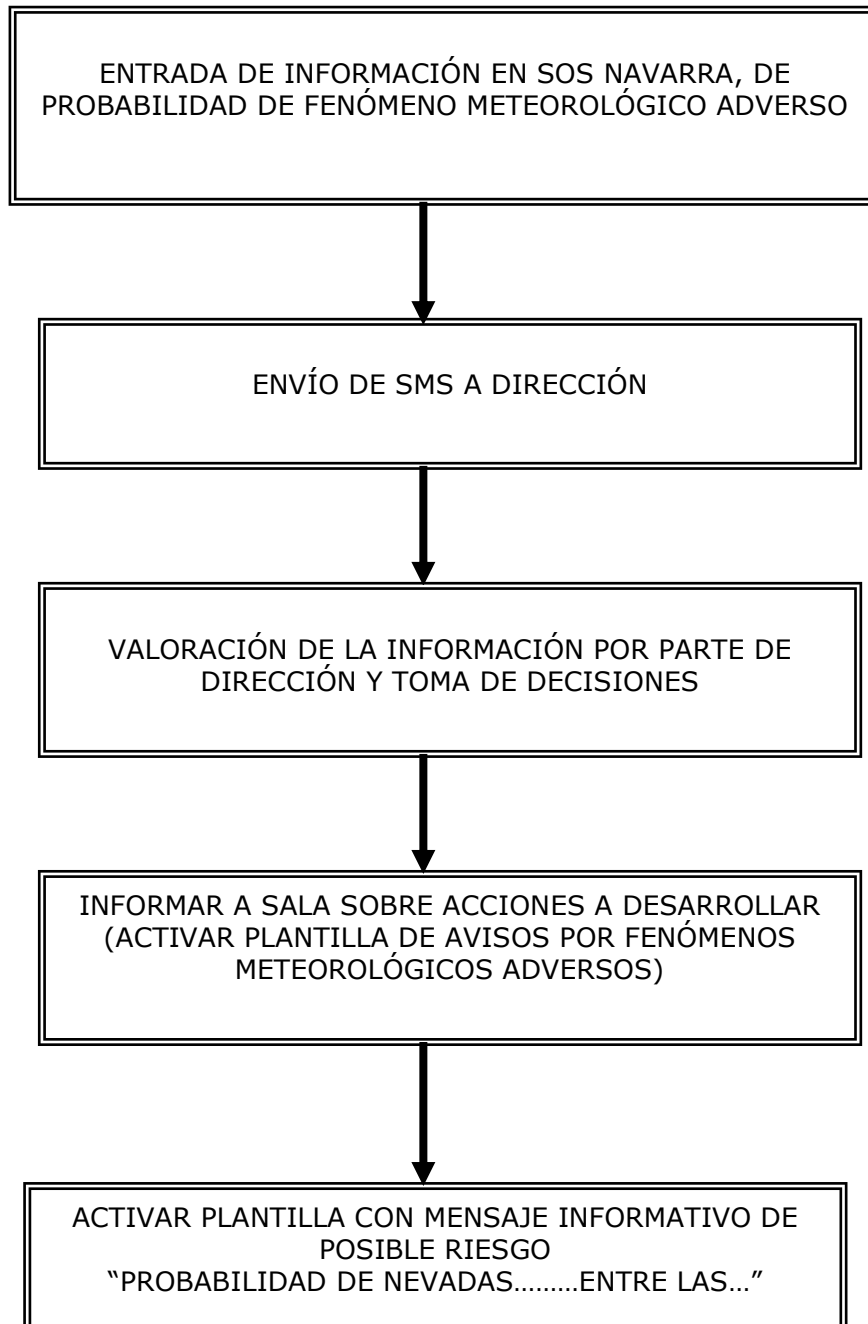
Innovación, Empresa y Empleo

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Parques de Bomberos profesionales y voluntarios de la zona previsiblemente afectada

Federación de Montaña

Federación de Municipios y Concejos de Navarra.



A.7.2.5.- Seguimiento de los fenómenos meteorológicos adversos

Con el fin de hacer un seguimiento de la situación, una vez recibido el primer boletín, y evaluada la conveniencia de avisar a la población, SOS Navarra dará los oportunos avisos e irá manteniendo contactos oportunos con el fin de poder valorar si se ha materializado el fenómeno meteorológico que da origen a los boletines.

En caso de materializarse algún riesgo, o bien exista una posible materialización, se movilizarán los servicios correspondientes con el fin de mitigar el incidente, o bien establecer las medidas preventivas suficientes que eviten daños a la población, el medio ambiente o los animales.

A.7.2.6.- Comunicación de fin de episodio

Una vez que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) comunique a la sala 112 (SOS Navarra) mediante un boletín, el fin del episodio; esta notificará, vía fax o por el medio que se determine, a los mismos organismos enumerados el fin del episodio.

NOTA

En lo que se refiere a altas temperaturas, el Ministerio de Sanidad y Consumo desde el año 2004 pone en marcha el "Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud" cuya última versión es del año 2010. El plan está operativo entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

Dicho Plan, en el caso de Navarra, fija como referencia para las temperaturas máximas y mínimas de cada día 36º C y 22º C respectivamente.

La Agencia Estatal de Meteorología, teniendo en cuenta los datos de temperatura máxima y mínima del día anterior a la predicción y la prevista para dicho día, elabora la predicción de temperaturas máximas y mínimas para los cinco días siguientes.

Se comparan las predicciones con las referencias antes comentadas. En el caso en que, de forma SIMULTANEA, no se va a superar ningún día las citadas temperaturas se establece el nivel 0 ó ausencia de riesgo (color verde).

En el caso de que se prevea por AEMET que se pueden superar simultáneamente dichos niveles 1 o 2 días se establece el nivel 1 o bajo riesgo (color amarillo). Si el número de días en los que se prevé dicha situación es de tres o cuatro se asigna el nivel 2 o de riesgo medio (color naranja).

En el caso de que los cinco días siguientes al día de la predicción AEMET entienda que se pueden superar simultáneamente los niveles de temperaturas máxima y mínimas establecidas, se asigna el nivel 3 o de alto riesgo (color rojo).

Las temperaturas de referencia indicadas anteriormente, son las de las capitales de cada provincia.

Derivado de estas alertas sanitarias se establecen unas comunicaciones a la población con indicación de riesgo, medidas preventivas y de protección a seguir, grupos de mayor riesgo, etc.

Como se puede ver los valores asignados por el Ministerio de Sanidad y Consumo son diferentes a los indicados en la tabla de AEMET (ver páginas 317, 318 y 319) pero son también diferentes los objetivos de las citadas informaciones (en el caso de la información del riesgo desde el enfoque sanitario, incluye las dificultades de conciliar el sueño y descansar debido a las relativamente elevadas temperaturas nocturnas, así como los problemas derivados de las altas temperaturas, especialmente para las personas mayores y los niños, así como a las personas con algún problema de inmunodepresión).

ANEXO A.8.: PLAN DE ACTUACIÓN EN CATÁSTROFES AÉREAS**A.8.1. INTRODUCCIÓN****A.8.1.1. Objeto del plan de actuación****A.8.2. ANÁLISIS DE RIESGO**

A.8.2.1. Características de la circulación aérea en Navarra e infraestructuras disponibles.

A.8.2.2. Tipos de aeronaves que circulan por Navarra

A.8.2.3. Estadísticas de circulación aérea

A.8.2.4. Métodos de circulación aérea

A.8.2.5. Tipos de accidentes previsibles

A.8.2.6. Valoración del riesgo

A.8.2.7. Efectos secundarios de los accidentes

A.8.2.8. Análisis de Vulnerabilidad

A.8.3. OPERATIVIDAD

A.8.3.1. Sectorización de Navarra a efectos de incidentes aéreos

A.8.3.2. Notificación del accidente.

A.8.3.3. Actuación en caso de incidente aéreo y coordinación con el plan de emergencia del Aeropuerto de Pamplona – Noain

A.8.3.4. Procedimientos de actuación

A.8.3.5. Procedimientos de intervención

A.8.3.6. Medidas de protección en la población

A.8.1. INTRODUCCIÓN

Desde que hacia el año 1903 se elevó por primera vez un artefacto volador, ideado por los hermanos Write, se ha ido incrementando paulatinamente el tráfico aéreo, aumentando el número de aeronaves que vuelan por todo el mundo, aumentando igualmente el número de personas que transporta cada una de las aeronaves.

Cada año se incrementa en número de aeronaves y de personas que utilizan el avión para sus desplazamientos, pero el número de accidentes y de víctimas disminuye, al menos de forma relativa, cada año, siendo menor el número de accidentes en relación con el números de vuelos efectuados, en especial en los países del llamado primer y segundo mundo donde los aviones tienen un mejor mantenimiento, están bien organizadas las líneas por las que circulan los aviones y el control y apoyo desde tierra es cada vez mejor.

El uso de tecnologías mas avanzadas en muchos campos ha permitido mejorar la seguridad aeronáutica, así como prevenir los incidentes en vuelo. No obstante siguen ocurriendo accidentes, los cuales son debidos a causas diversas, unas debidas a errores del personal de navegación, otras a fallos de los sistemas de ayuda, otros debidos a fallos de la aeronave, algunos debidos a fallos de todo tipo en cadena.

Las consecuencias de este tipo de accidentes suelen ser catastróficas, debido a la velocidad y a la altura a la que circulan las aeronaves, ya que las consecuencias de los accidentes están generalmente relacionadas con la fuerza del impacto sobre el terreno. Por otra parte, una circunstancia que generalmente se presenta también en muchos casos en los que se producen alguna incidencia aérea son las condiciones meteorológicas las cuales pueden ser una causa más del riesgo en que se puede encontrar involucrada una aeronave.

No obstante en todos los casos puede haber supervivientes que quizás queden atrapados en el interior de la aeronave por la deformación de la misma, y expuestos al riesgo de incendio del combustible, siendo muy importante la rápida intervención desde el exterior para ayudar a liberalizar y en su caso abandonar la aeronave, a los supervivientes así como controlar el incendio si este se ha producido o impedir su inicio. Dicha ayuda exterior debe ser muy rápida para que sea efectiva lo cual es difícil cuando el accidente ocurre lejos de un aeropuerto.

A.8.1.1. Objeto del Plan de actuación

Este plan tiene básicamente como objetivos:

- a) Realizar un análisis y valoración de las posibles emergencias que puedan ocurrir a causa de cualquier tipo de aeronave en el recinto del aeropuerto, en su zona de influencia o por emergencias importantes en el aeropuerto no relacionadas directamente con aeronaves (por ejemplo incendios o explosiones en la terminal de pasajeros, grave déficit de servicios, introducción de enfermedades infecciosas, etc.).
- b) Valorar escenarios accidentales fuera de instalaciones aeroportuarias a causa de accidente o desaparición de una aeronave.
- c) Decidir las medidas de protección y autoprotección mas adecuadas para todas las personas, el medio ambiente y los bienes que puedan resultar afectados a causa de las emergencias indicadas en los epígrafes anteriores, así como las medidas de atención y apoyo a los afectados y a sus familiares durante la gestión de la emergencia.
- d) Prever las acciones para llevar a cabo las medidas de protección y autoprotección de las personas, los bienes y el medio ambiente. Estas acciones estarán fundamentadas en la gravedad de las emergencias.
- e) Establecer un sistema de catalogación de la gravedad de las emergencias que permita un análisis y unas actuaciones iniciales rápidas y acertadas.

- f) Establecer un mecanismo práctico y rápido de activación del plan para poder tomar las medidas oportunas de lucha contra la emergencia y mitigar sus consecuencias.
- g) Establecer una organización práctica y posible que permita la aplicación de las medidas de protección y lucha contra la emergencia, así como las medidas de atención y apoyo a los afectados y a sus familiares.
- h) Establecer el procedimiento de coordinación entre los diferentes operativos y entidades recogidas en este documento.
- i) Determinar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del plan.
- j) Establecer un sistema de implantación y revisión del plan de acuerdo con la experiencia adquirida de las emergencias ocurridas.

A.8.2. ANÁLISIS DE RIESGO

El objeto de este análisis es distinguir y evaluar los escenarios de emergencia relacionados con el tráfico aéreo y prevenir las consecuencias que constituyen o pueden derivar en una catástrofe

A.8.2.1. Características de la circulación aérea en Navarra e infraestructuras disponibles.

Por Navarra transcurren diversas "aerovías", siendo la que desde el centro de la península se dirige hacia el oeste y noroeste de Francia y la que desde Barcelona se dirige hacia el norte de la península (País Vasco, Asturias, Galicia), las principales.

Las aerovías son autopistas imaginarias que unen ciudades y hasta países, pero están representadas en forma concreta en los mapas de navegación aérea (cartas de radionavegación) que se utilizan para definir la ruta en el caso del vuelo por instrumentos. Para que puedan volar varias aeronaves –simultáneamente en una misma aerovía, el controlador les asigna diferentes altitudes. La separación vertical mínima entre aeronaves es de 1.000 pies.

Una aerovía, también llamada ruta aérea, es una porción de espacio aéreo compuesta por varias intersecciones y estaciones VOR, por donde circulan las aeronaves, comprendiendo una ruta nominal y un área de protección. Cada aerovía se denomina con un conjunto de números o letras.

Las aerovías también se clasifican en:

- Aerovías de gran altitud (arriba de 18.000 pies de altura)
- Aerovías de baja altitud (debajo de 18.000 pies de altura)

Estas aerovías pueden ser usadas por cualquier aeronave dentro de determinado espacio aéreo. En la aviación comercial, antes de realizar el vuelo, los pilotos realizan un Plan de Vuelo IFR, en el cual se especifican las aerovías e intersecciones que dicho vuelo seguirá durante su determinado trayecto. Este Plan de Vuelo es enviado a la o las torres de control correspondientes.

Por otra parte en Navarra existen los siguientes aeropuertos y aeródromos:

- Pamplona-Noain: Tiene varios vuelos regulares a Madrid y Barcelona, además de otros vuelos privados y vuelos charter ocasionales. En verano se suelen incrementar los destinos de los vuelos regulares. Puntualmente es utilizado para el aterrizaje de helicópteros. Es utilizado especialmente en la campaña de verano por pequeños aviones utilizados para el control de incendios forestales.

- Ablitas: Aeródromo militar
- Lumbier: Aeródromo privado utilizado para ultraligeros
- Sesma: Aeródromo privado utilizado para avionetas y ultraligeros

- Sangüesa: Aeródromo privado de uso muy esporádico

Además existen varios helipuertos ubicados en hospitales, parques de bomberos, etc. (Hospital de Navarra, Hospital de Tudela, Parque de Miluce). Además de estos helipuertos que están oficialmente catalogados como tales, existen otros puntos en Navarra en los que pueden tomar tierra helicópteros en determinadas condiciones. En concreto se dispone de una red de helisuperficies acondicionadas para uso de los helicópteros de emergencias.

Está previsto que en los próximos años entre en servicio un helipuerto en el nuevo parque central de bomberos, que sustituirá al helipuerto del parque de Miluce.

Además hay que mencionar el Polígono de Tiro de Bardenas utilizado por aeronaves militares como zona de notable circulación aérea.

A.8.2.2. Tipos de aeronaves que circulan por Navarra

Podemos clasificarlas en cinco grupos:

- Categoría 1: Aeronaves de alas fijas civiles ligeras (peso máximo autorizado inferior a 2,3 toneladas)
- Categoría 2: Helicópteros civiles y militares
- Categoría 3: Aeronaves de alas fijas de transporte tipo B (peso máximo autorizado superior a 2,3 toneladas pero inferior a 20 toneladas). Son aeronaves de fuselaje estrecho y algunos tipos de reactores pequeños. Algunos ejemplos son las avionetas utilizadas para el ocio privado, aerotaxis, negocios, usos agrícolas, vuelos de instrucción civil y otros servicios especiales: fumigación, fotografía o filmación, cartografía, inspección aérea de oleoductos y tendidos eléctricos. Su capacidad suele ser de unas 8 personas máximo.
- Categoría 4: Aeronaves de alas fijas de transporte tipo C, D, es decir, no incluidas en las otras categorías. Son aeronaves de fuselaje ancho. Algunos ejemplos son Boeing 737 o Airbus A380 para la categoría C y Boeing 767 o Airbus A340 para la categoría D.
- Categoría 5: Aeronaves de alas fijas de combate, jets de uso militar.

Los grandes aviones de la categoría 4, con una capacidad superior a 300 pasajeros, suelen ser utilizados generalmente en vuelos transoceánicos por lo que no vuelan habitualmente sobre el territorio de la Comunidad Foral.

Las del primer grupo, además de volar sobre Navarra, pueden tomar tierra en cualquiera de los aeródromos de Navarra y en pistas de fortuna.

Los mayores aviones que acceden al aeropuerto de Pamplona-Noain tienen una capacidad de, aproximadamente, unos 150 pasajeros, aunque puntualmente puede haber aviones para vuelos charter que puedan tener una capacidad de unos 220 pasajeros.

Todos los aeropuertos y aeródromos anteriormente citados tienen unas normas de utilización particulares, en especial el de Pamplona, con unos horarios de apertura y cierre del mismo especificados.

A.8.2.3. Estadísticas de circulación aérea

Las estadísticas de AENA, referidas al aeropuerto de Pamplona-Noain, indican los siguientes datos, referidos a los últimos años:

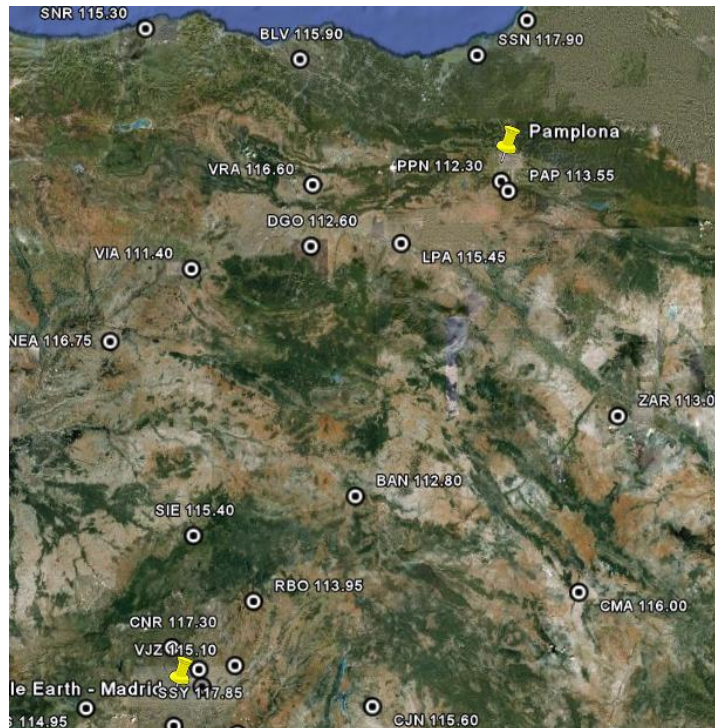
<u>Año</u>	<u>nº operaciones total</u>	<u>carga transportada</u>	<u>pasajeros totales</u>
2003	9.746	186.276	312.787
2004	10.361	119.427	321.418
2005	10.482	138.754	342.614
2006	11.419	59.217	375.308
2007	13.442	47.455	500.097
2008	12.972	52.962	434.062
2009	11.681	44.578	335.590
2010	10.453	42.548	291.264

A.8.2.4. Métodos de circulación aérea

La circulación aérea en España y en todo el mundo de forma prácticamente generalizada, se realiza utilizando los radiofaros denominados "VOR" (Very high frequency omnidirectional range) ubicados en diversos puntos del territorio. Los radiofaros son transmisores omnidireccionales ubicados en tierra que emiten las señales que son captadas por los equipos ubicados en las aeronaves, permitiéndoles conocer si van a la altura y en la dirección adecuada, conociendo de esta forma los responsables de la aeronave su posición con respecto a la estación de tierra.

Los radiofaros conforman los "pasillos" o vías de circulación aérea, por los cuales los aviones pueden circular a diferentes alturas, en todo caso a partir de un altura determinada teniendo en cuenta la configuración del terreno y la altura de las elevaciones existentes en el mismo. En un mismo pasillo pueden circular varias aeronaves siempre que la diferencia de altura de circulación de cada una de ellas sea 1.000 pies como mínimo.

Los VOR que afectan a la circulación en Navarra de aeronaves son los de Pamplona (El Perdón), Barahona, Santo Domingo de La Calzada, San Sebastián-Biarritz y Guadalajara fundamentalmente.



Los aviones eligen la ruta que van a realizar teniendo en cuenta la altura por la que pueden circular en las rutas posibles, ya que puede ser que elijan una ruta algo más larga pero por la que pueden circular a mayor altura puesto que el ahorro de combustible por circular a mayor altura puede compensar el mayor recorrido.

A.8.2.5. Tipos de accidentes previsible en la Comunidad

8.2.5.1.- Problemas de orden Público

- Amenaza de bomba
- Apoderamiento ilícito de una aeronave
- Sabotaje en las instalaciones
- Intrusismo y altercados
- Robo
- Atentados

8.2.5.2.- Incidentes en tierra

- Incendio o explosión en aeronave
- Incendio o explosión en las instalaciones del aeropuerto
- Accidente en una aeronave
- Accidente en las instalaciones del aeropuerto
- Hundimientos y desplomes en las instalaciones
- Colisión entre aeronaves o de aeronaves con otros elementos en tierra

8.2.5.3.- Incidentes en vuelo

- Accidentes
- Incendios
- Colisión entre aeronaves

8.2.5.4.- Accidentes con mercancías peligrosas

8.2.5.5.- Alteraciones importantes en el servicio

- En los sistemas de control de las aeronaves
- En los sistemas de control del aeropuerto
- En los suministros básicos del aeropuerto

A.8.2.6. Valoración del riesgo

Todos los estudios realizados en grandes aeropuertos llegan a la conclusión que la probabilidad de ocurrencia de alguna de las incidencias analizadas en el apartado anterior son bajas, salvo el riesgo de incendio en las instalaciones aeroportuarias, la amenaza de bomba, especialmente en aeronaves de alta capacidad, el sabotaje de las instalaciones, el robo y los accidentes en las instalaciones que suelen tener una valoración de probabilidad media de ocurrencia. Teniendo en cuenta la importancia (severidad) de la ocurrencia de los riesgos anteriormente citados, el nivel de riesgo se valora generalmente como bajo.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente se distinguen unas zonas en las cuales existe mayor probabilidad de ocurrencia de un incidente de los analizados. Las estadísticas indican, como se ha indicado anteriormente, que sobre el 50% de los accidentes aéreos se dan en las maniobras de aterrizaje, incluidas las maniobras de aproximación y el descenso inicial; el 30% en el despegue, incluido el rodaje en pista y el propio despegue inicial. El 12% de los accidentes de dan en la plataforma del aeropuerto. El resto son accidentes en vuelo propiamente dicho.

La experiencia en Navarra es que el accidente aéreo más común, dentro de la mínima ocurrencia de los mismos, es el de un pequeño aparato ocupado por entre una y seis personas.

Obviamente no se puede descartar un accidente de un vuelo comercial en el cual el número de víctimas potenciales aumentaría de forma notable, pero este accidente se daría con una muy baja probabilidad como ya se ha indicado en la fase de aterrizaje y con alguna todavía menor probabilidad, en la fase de despegue.

Las posibilidades de supervivencia de las personas que viajan en el interior de un avión comercial, cuando este sufre un accidente, dependen directamente de la fuerza del impacto. De esta forma, las posibilidades de supervivencia se reducen casi por completo cuando el accidente aéreo ocurre fuera del aeropuerto. Por el contrario, cuando el accidente ocurre dentro o en las proximidades del aeropuerto, el impacto no es tan violento y puede permitir la supervivencia de un cierto número de ocupantes. En estas ocasiones, la secuencia de los impactos durante la brusca deceleración de la aeronave va a deformar e incluso fragmentar la estructura del avión. Las variantes de las deformaciones y las fragmentaciones son muy grandes, pero lo más habitual es que se desprendan una o ambas alas, lo que conlleva el derrame del combustible almacenado en su interior. En otras ocasiones se desprende el tren de aterrizaje, y alguno de los motores situados en el estabilizador vertical.

Las características de la cabina de pasajeros de una aeronave comercial, la hacen especialmente vulnerable a la acción de fuerzas perpendiculares a su eje mayor, produciéndose deformaciones del fuselaje del avión que puede llegar a dejar atrapados a un determinado grupo de pasajeros. Las tareas de liberación en este supuesto no encierran, a priori, dificultades específicas, dado que se tratan de estructuras fácilmente deformables y seccionables. En cualquier caso la existencia de riesgos evolutivos puede dificultar notablemente estas tareas de liberación.

También existe la posibilidad de quedar atrapado dentro de la aeronave cuando las hileras de butacas se han soltado de sus anclajes del suelo del aparato, desplazándose hacia adelante, aprisionando entre dos hileras las piernas del pasajero que se halla sentado en esta fila. Este tipo de atrapamiento es muy similar al que solemos ver en los accidentes de tráfico rodado,

donde las piernas de la víctima quedan atrapadas entre la parte inferior del salpicadero y la propia butaca. Este tipo de aprisionamiento requiere de técnicas más complejas para su resolución, lo que encierra el manejo de material más sofisticado y de más tiempo de trabajo.

En el caso de que la fuerza actuante tenga la suficiente entidad se puede producir la sección del fuselaje de la aeronave en dos o más fragmentos. Los cuales pueden terminar tras el impacto próximo o muy alejado entre sí, lo que vendría a complicar de manera importante las tareas de control del fuego, rescate y evacuación de las víctimas, al requerir que el Grupo de Intervención se divida en dos o más grupos, que deben trabajar coordinados entre sí.

Tras el accidente, se produce con mucha frecuencia el incendio de los restos del aparato al prender el combustible derramado de las alas con las chispas que genera el rápido deslizamiento del fuselaje sobre la superficie asfaltada de la pista. También ocurre que un pequeño incendio localizado en alguno de los motores, en el tren de aterrizaje o en los frenos se expanda con rapidez al incendiar el combustible derramado.

Además de los peligros del combustible, hay peligros asociados con el avión en sí. Los aviones, al menos los más grandes, tienen un sistema hidráulico alta presión para sus controles y pueden llevar sistemas de oxígeno a bordo y sistemas auxiliares de energía.

En los aviones militares, hay dispositivos explosivos que se usan para eyectar el asiento del piloto y además hay que considerar las municiones que podrían ir a bordo. En los aviones fumigadores puede haber venenos o insecticidas, ya sean residuales o completos. Las unidades de radar en el frente de los aviones pueden seguir operando después de estrellarse y siguen emitiendo radiación a menos que se les desconecte o apague

Por último, existen riesgos secundarios derivados de la combustión de los propios materiales estructurales de las aeronaves.

A.8.2.7. Efectos secundarios de los accidentes

El principal efecto domino a contemplar, en caso de accidente aéreo, es el impacto por caída de una aeronave o, en menor medida por fragmentos en caso de explosión en pleno vuelo, sobre alguna instalación o elemento vulnerable que pueda originar una emergencia colateral.

Las instalaciones a considerar son las siguientes:

- Instalaciones con riesgo de accidentes graves con sustancias peligrosas, cuya afectación implicaría la activación del PLATENA
- Transporte de mercancías peligrosas, o bien, autopistas, ferrocarriles y carreteras donde se produce un flujo significativo de transporte de mercancías peligrosas, cuya afectación implicaría la activación del TRASNA.
- Tuberías de transporte de mercancías peligrosas.
- Presas y embalses, la afectación de las cuales implicaría la activación del Plan de Inundaciones
- Instalaciones estratégicas de suministro de servicios básicos, como instalaciones de generación o distribución de energía eléctrica, depósitos y conducciones de agua potable, etc.

Aparte del efecto domino que puede producir un accidente aéreo sobre otras instalaciones, hay que tener en cuenta los riesgos externos que afectan a las instalaciones aeroportuarias.

A.8.2.8. Análisis de Vulnerabilidad

El objetivo de esta estimación es calcular un orden de magnitud del la peor accidente posible, como base de trabajo para los diferentes grupos operativos.

Para emergencias en instalaciones aeroportuarias, la población potencialmente afectada sería, orientativamente, el sumatorio de los trabajadores de la instalación, directos o subcontratados, y de los pasajeros que, en promedio, se puedan encontrar en una instalación.

Con respecto a los elementos vulnerables internos, se consideran como tales las diferentes dependencias y equipamientos incluidos dentro del recinto: aparcamientos, restaurantes, oficinas, áreas de descanso, etc. El Plan de Autoprotección del aeropuerto tendrá que incluir la correspondiente evaluación de las condiciones de evacuación y de confinamiento de cada uno de ellos.

En caso de caída de aeronave, la población afectada será el sumatorio de los ocupantes de la aeronave o aeronaves implicadas mas la población que ocupa el territorio afectado, barrido directamente por la aeronave, o como a consecuencia de explosiones y desprendimiento de fragmentos.

En caso de caída de aeronave en casco urbano, el impacto frenaría la aeronave y el recorrido barrido sería mucho menor, pero en cambio podría afectar a un edificio entero con mucha más población concentrada, por lo tanto los criterios aplicados siguen siendo validos.

Ha habido accidentes en que los aviones han impactado con un talud, resultando afectados solo los pasajeros. Pero también se han producido accidentes con impacto sobre edificios de barrios densamente poblados limítrofes en los terrenos del aeropuerto.

En el caso de avionetas, y de acuerdo con el análisis histórico, habitualmente los afectados se limitan a los ocupantes.

En caso de explosión en vuelo, se estima que el área tipo afectada puede llegar a 30 km² con respecto a la caída de fragmentos. La amplitud del territorio y la aleatoriedad de la afectación por los fragmentos hace muy difícil estudiar este supuesto.

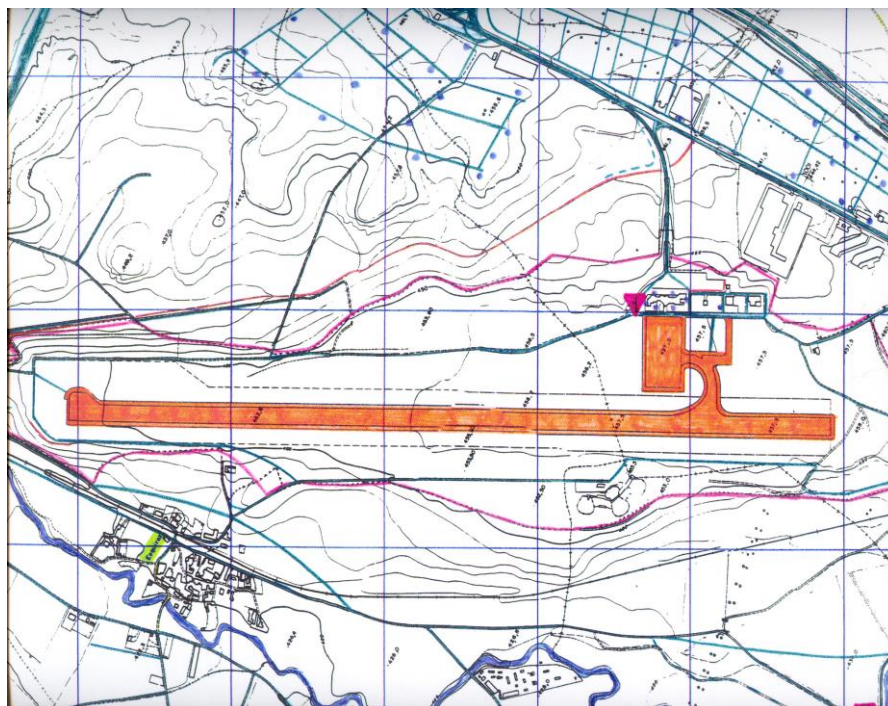
Para el caso del aeropuerto de Noain, las poblaciones más vulnerables son Barañain, Cizur Menor, Esquiroz y Noain

A.8.3. OPERATIVIDAD

A.8.3.1. Sectorización de Navarra a efectos de incidentes aéreos

A estos efectos podemos distinguir tres zonas en Navarra:

- ZONA A: Corresponde al área del propio Aeropuerto de Pamplona-Noain limitado por el vallado del mismo



- ZONA E: corresponde geográficamente con un el área de terreno situada en un radio de aproximadamente 8 kilómetros, tomando como centro el citado aeropuerto



Zona A: perímetro azul

Zona E: perímetro rojo

- ZONA B: Corresponde al resto de Navarra
- ZONA C: Corresponde al Polígono de Tiro de Bardenas y su entorno inmediato.

Estadísticamente se indica que en caso de ocurrir un accidente de una aeronave, exceptuando las fases de aterrizaje y despeje, el avión caerá en una zona que se encuentra en un pasillo de unos 14 kilómetros a ambos lados de las aerovías.

A.8.3.2 Notificación del accidente.

En caso de emergencias en instalaciones del aeropuerto, el aviso al Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra se realizara desde el centro de coordinación aeroportuaria (CECOA). En caso de emergencia de la aeronave en vuelo, el aviso desde el Centro de Control de Tráfico Aéreo correspondiente y también desde el aeropuerto, a partir del momento en que se tenga constancia de su afectación.

Tanto los responsables del aeropuerto como los organismos de control aéreo deberán notificar todo incidente o accidente que, a su criterio, se considere susceptible de producir situaciones de riesgo o alarma social.

En aquellas situaciones que se requiera ayuda externa porque los medios internos del aeropuerto no son suficientes para mitigar la emergencia, deberán solicitarla mediante llamada al 112 SOS Navarra.

La notificación inicial será por vía telefónica. Posteriormente y a la mayor brevedad posible, en caso de emergencia en el aeropuerto, se enviara confirmación vía fax o correo electrónico con toda la información disponible.

La llamada de aviso tiene que contener como mínimo la siguiente información:

- Localización del suceso, identificación de la instalación y del organismo que notifica la situación.
- Características del suceso.
- Existencia de víctimas.
- En caso que se encuentre implicada una aeronave, se debe indicar:
 - el tipo de aeronave
 - numero de pasajeros aproximado
 - tipo de problema
 - presencia de mercancías peligrosas a bordo o combustible
 - compañía operadora

Debe primar la rapidez del aviso antes que la cantidad de información. Es preferible un primer comunicado corto o incompleto pero inmediato. Hay que evitar que, por esperar a tener todos los datos, el comunicado llegue demasiado tarde. Posteriormente ya se ira ampliando y detallando la información.

Si la emergencia no esta localizada en la zona aeroportuaria, el aviso puede llegar de cualquier persona u organismo.

A.8.3.2.1 Pre-alerta.

El aviso de pre-alerta no activa el PLATENA.

Si el incidente se produce en una instalación aeronáutica o en sus alrededores (zona A, zona E), el aviso de pre-alerta comporta la activación del plan de emergencia interior de la instalación (PEA) porque queda comprometida su seguridad. En este tipo de situación no se requiere la intervención de operativos externos, aunque pueden movilizarse sus efectivos en previsión de un empeoramiento de la situación.

A menudo el aviso de pre-alerta se da en situaciones de potencial riesgo todavía no confirmado: amenazas de bomba, de incendio, de explosión, alerta de colisión, etc. sin confirmación.

En el caso de accidentes de aeronaves fuera de cualquier zona de influencia del aeropuerto el aviso de pre-alerta se dará en situaciones donde la incertidumbre inicial es importante, es decir, no hay confirmación del nivel de afectación del accidente: existencia de víctimas, posible efecto domino, afectación a núcleos poblados, etc. Los operativos quedan a la espera de como evolucione la situación.

A.8.3.2.2. Alerta.

En el caso de incidentes en el aeropuerto, los supuestos de la fase de alerta hacen referencia a situaciones con personas afectadas (heridos leves) pero sin que haga falta la intervención general de los servicios de emergencia externos. También pueden darse situaciones pendientes de confirmar pero que, después de una primera valoración de los expertos, se cree en la veracidad de la misma.

En accidentes fuera del aeropuerto, los supuestos de la fase de alerta corresponden a situaciones sin existencia de víctimas pero afectación grave a bienes (destrozos materiales, derrame del combustible de la aeronave) o servicios básicos (corte de circulación de alguna vía, canalizaciones de gas, agua, electricidad). También corresponden a la fase de alerta los accidentes donde se hayan producido como máximo 6 afectados, sean muertos o heridos.

Mientras duren las tareas de recuperación de la normalidad con posterioridad a una situación de emergencia, también se puede dar el nivel de alerta.

A.8.3.2.3. Emergencia.

Se aplicará la fase de emergencia en aquellos supuestos de catástrofe. Es decir, situaciones con numerosa población afectada y víctimas graves, situaciones o daños graves al medio ambiente que requieran la intervención de todos los medios de emergencia externos. En función de la ubicación, número de víctimas, tipo de aeronave implicada, grado de afectación de instalaciones, etc. se decidirá el nivel de emergencia 1 o 2 a criterio de la dirección del Plan.

A.8.3.3. Actuación en caso de incidente aéreo y coordinación con el plan de emergencia del Aeropuerto de Pamplona – Noain

Las actuaciones en caso de incidente o accidente están sujetas a protocolos diferentes según la zona en que se producen:

- Zona A: Una vez que SOS Navarra, a través de los servicios del aeropuerto de Noain-Pamplona, tiene conocimiento del incidente activará los medios adecuados a la importancia del mismo, en función de la información que proporcione el aeropuerto o por la información adicional que pueda prestar los primeros equipos que se presentan en la zona del incidente. El Plan de Emergencia del Aeropuerto define las actuaciones, los recursos propios a movilizar, las zonas de atención y la estructura organizativa.

Si la entidad del incidente así lo requiere se procederá a la activación del PLATENA en su nivel 2, constituyéndose el correspondiente CECOPI.

- Zona E: Una vez informado SOS Navarra del incidente propondrá, si la dimensión del incidente lo requiere, la activación del PLATENA en su nivel 1 ó 2, según la entidad del mismo, constituyéndose en este último caso el CECOPI y contando con los recursos previstos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto.

En ambos casos se actuará según se indica en anexo A.9 (protocolo de actuación ante catástrofes con múltiples víctimas), adaptándolo a la importancia del incidente.

- Zona B: Una vez informado SOS Navarra del incidente activará el PLATENA y se actuará siguiendo el protocolo indicado en el caso anterior.

- Zona C: En este caso la autoridad militar asumirá la responsabilidad primera del incidente y por parte del Centro de Coordinación se facilitaran los recursos solicitados al efecto.

El Plan de emergencia del Aeropuerto de Pamplona – Noain (PEA) para las zonas A y E involucra a diversos organismos, dependencias y servicios radicados dentro y fuera del Aeropuerto, siendo aquellos los siguientes

- Centro de Coordinación Aeroportuaria (CECOA)
- Servicios de Extinción de Incendios (SEI)
- Servicios de Guardia Civil (GC)
- Torre de Control (TW)
- Agentes Handling
- Otras dependencias que desarrollan actividades en el recinto

El PEA se pone en ejecución inmediatamente, sea cual sea la zona (“A” ó “E”) en la que se produzca el accidente/incidente. El mando lo tomará:

- La autoridad aeroportuaria o quien le sustituya para la zona “A” hasta la activación del PLATENA
- El Director del PLATENA para la zona “E” y fuera de esta.

En el PEA están previstas las áreas de respuesta y la ubicación de los puntos de encuentro y los puestos de mando (principal y avanzado) así como métodos y procedimientos tanto para las emergencias que incluyen aeronaves como para las de otro tipo..

A.8.3.4. Procedimientos de actuación

Las actuaciones se desarrollaran según la tipología de la emergencia y el nivel de activación del plan. A partir de aquí, cada grupo de emergencia actuará según determina su propio plan de actuación.

A.8.3.4.1. Pre-alerta.

Los incidentes en el aeropuerto que corresponden a un aviso de pre-alerta son aquellos en que la situación puede ser controlada por los operativos propios, sin víctimas o como máximo con algún herido leve que podrá ser atendido por los servicios sanitarios de la propia instalación. Aun así, el centro de control del aeropuerto dará aviso al Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra para que este proceda en consecuencia.

Los accidentes fuera del aeropuerto que corresponden a un aviso de pre-alerta son aquellos en los que no se producen víctimas ni heridos, ni tampoco hay afectación a zonas pobladas ni a los bienes, procediendo el aviso de diferentes fuentes. Si los daños materiales y al medio ambiente son menores y se puede descartar completamente una evolución desfavorable del accidente, la dirección puede decidir no activar el plan.

De todas maneras, para evitar posibles alarmas en la población, el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra informará del incidente a:

- Grupos de emergencia.
- Gabinete de prensa.
- Municipios afectados
- Dirección General de Transportes.

A partir de es momento, se hará un seguimiento de la evolución del incidente .Los grupos de emergencia procederán, entre otras tareas a:

- Vigilancia y control de zonas de riesgo.
- Medidas para la reducción del riesgo.
- Preparación para una posible evolución negativa de la emergencia.

A.8.3.4.2. Alerta.

Los incidentes en el aeropuerto que corresponden a un aviso de alerta son aquellos que, a pesar de comportar un riesgo potencial importante, pueden ser controlados por los medios de la instalación aeronáutica. Es decir, no se requiere de la ayuda exterior si la situación no empeora. Eso implicará la activación de su plan de emergencias interior en la fase que corresponda de acuerdo con el incidente que se haya producido y los medios de que disponga para mitigar las consecuencias del mismo. En todo caso se realizará el aviso al 112 SOS Navarra.

Los accidentes fuera del aeropuerto que corresponden a un aviso de alerta son aquellos en que se producen víctimas mortales y/o heridos (máximo 6 afectados). Y también aquellas situaciones que, como consecuencia del accidente aeronáutico, se producen importantes afectaciones a vías de comunicación o servicios básicos (gas, agua, electricidad, etc.).

En estos casos el aviso puede llegar por diferentes vías y desde el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra se propondrá la activación del PLATENA y, en función de las características del accidente y de su ubicación, se activará total o parcialmente la estructura operativa del mismo.

Desde el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra se realizará la difusión de la información de acuerdo al protocolo de llamadas previsto, informando de la activación del plan a:

- Grupos de emergencia.
- Gabinete de prensa.
- Entidades y organismos representados en el Consejo Asesor (no implica que este se constituya).
- Entidades y organismos que puedan resultar de interés.

Y se procederá a realizar:

- Primera estimación del alcance de la emergencia y confirmación de la ubicación exacta del accidente
- Seguimiento de la emergencia.
- Recopilación y transmisión de la información.
- Reuniones de coordinación necesarias para decidir las actuaciones a seguir durante la emergencia o posible emergencia

Como principales actuaciones operativas se procederá a:

- Constituir el Puesto de Mando Avanzado (grupo de intervención salvo en los casos que corresponda al grupo de orden o grupo sanitario).
- Hacer control de accesos (grupo de orden).
- Atender a los heridos y efectuar la clasificación (grupo sanitario)
- Movilizar recursos para controlar el accidente (todos los grupos, en particular el grupo logístico).
- Aplicar medidas de protección a la población.

En caso de que la alerta se produzca por un accidente en el aeropuerto, en principio no se requiere la intervención inmediata de los grupos de emergencia, ya que los propios operativos del aeropuerto pueden hacer frente a la emergencia. Sin embargo, en previsión que la situación pueda empeorar, deberán estar preparados para una rápida intervención si ocurre la emergencia.

Desde el PMA se coordinan las actuaciones in situ. Los responsables de cada grupo de actuación presente en la emergencia evaluarán en todo momento la situación e informarán al coordinador del PMA, que hará llegar esta información al director del Plan, a través del Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra.

A través del el Gabinete de Prensa, se canalizará la información oficial a la población y a los medios de comunicación, si procede en colaboración con AENA, las compañías aéreas y otras entidades afectadas, sobre:

- Activación del PLATENA.
- Actuaciones preventivas que se llevan a cabo.
- Ordenes y recomendaciones a la población de medidas de autoprotección
- Puntos de encuentro para la evacuación o lugares de confinamiento, si procede.
- Zona afectada por la emergencia.
- Estado de la red viaria, cortes y rutas alternativas.
- Estado de los servicios básicos.
- Actuaciones que se llevan a cabo para restablecer la normalidad.

A.8.3.4.3. Emergencia.

En los accidentes fuera del aeropuerto con afectación en zona de pública concurrencia o con más de seis víctimas, ya sea víctimas mortales o heridos, se activara el plan en emergencia.

Desde el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra se realizara la difusión de la información de acuerdo a su protocolo de avisos, informando de la activación del plan en emergencia a:

- Grupos de emergencia.
- Gabinete de prensa.
- Entidades y organismos representados en el Consejo Asesor.
- Municipio donde se ha producido el suceso y otros municipios que se puedan ver afectados.
- Instituto de Medicina legal.
- Juzgado que corresponda.
- Otras entidades y/o organismos que puedan resultar de interés.

Desde ese momento se procederá a lo siguiente:

- Comunicación y constitución del Consejo Asesor.
- Comunicación y constitución del Gabinete de Información.
- Primera estimación del alcance de la emergencia y confirmación de la ubicación exacta del accidente.
- Alerta a otras entidades integradas en la estructura del plan.
- Seguimiento de la emergencia.

Por parte de los grupos de emergencia, organismos y entidades se procederá a:

- Constituir el Puesto de Mando Avanzado. (Grupo de intervención salvo en los casos que corresponda al grupo de orden o al grupo sanitario).
- Valorar de forma inicial el alcance de la emergencia e informar al Director del Plan a través de SOS Navarra
- Controlar los accesos a la zona afectada y regulación del tráfico vial, si procede. (Grupo de orden)
- Definir la zona de emergencia o de afectación y proceder a la evacuación o confinamiento de la población en los casos necesarios.
- Rescatar a los heridos. (Grupo de intervención)

- Establecer el Área sanitaria y atender a los heridos. (Grupo sanitario)
- Elaborar el listado de afectados con información del hospital o centro médico donde son derivados. (Grupo sanitario)
- Establecer el área de atención a los familiares de las víctimas (Grupo logístico)
- Atención médica y psicológica a los familiares de las víctimas. (Grupo sanitario)
- Identificación de víctimas y establecimiento del área de depósito de cadáveres (grupo judicial y de medicina legal y forense)
- Movilizar los recursos más inmediatos para la emergencia (todos los grupos, en particular el grupo logístico). Informar a los elementos vulnerables de la zona afectada. (SOS Navarra)
- Decidir y validar la información a difundir a través de los medios de comunicación social. (Gabinete de prensa)

De acuerdo con el director del PLATENA, se constituirá el Grupo de Información y Relaciones Públicas y se hará un comunicado, en colaboración si procede con AENA, compañías aéreas y otras entidades afectadas, sobre:

- Estado de la emergencia.
- Estado de comunicaciones y accesos.
- Órdenes y recomendaciones de medidas de autoprotección a la población.
- Actuaciones preventivas que se llevan a cabo.
- Listado con el número de afectados y hospitales donde han sido derivados.

En el momento en que se considere necesario y, si procede, también se informará sobre:

- Puntos de encuentro para la evacuación o lugares de confinamiento, si procede.
- Zona afectada por la emergencia.
- Estado de la red viaria, cortes y rutas alternativas.
- Estado de los servicios básicos.
- Actuaciones que se llevan a cabo para restablecer la normalidad.

A.8.3.4.4. Procedimientos de actuación específicos.

En los casos en que el escenario de la emergencia corresponda al apoderamiento ilícito de aeronave o amenaza de artefacto explosivo en instalaciones aeronáuticas, deberán ser tenidos en cuenta los procedimientos previstos por el Ministerio del Interior.

En caso que el escenario de la emergencia corresponda a una alerta sanitaria (casos en que se detecte en las aeronaves o en tierra, dentro del aeropuerto, personas con síntomas de enfermedades catalogadas por los organismos internacionales como de alerta sanitaria internacional) se deberá tener en cuenta el Plan de Respuesta Sanitaria Internacional establecido por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

En el caso que el escenario de la emergencia corresponda a una situación que requiera búsqueda y rescate aéreo, se deberá tener en cuenta el Plan de Operaciones de Búsqueda y Salvamento Aéreo, la ejecución del cual corresponde al Servicio Aéreo de Rescate (SAR).

A.8.3.5. Procedimientos de intervención

Durante la emergencia, y de acuerdo con las informaciones recibidas, se despachan los recursos solicitados por el Aeropuerto o si el accidente es de importancia, se activa el PLATENA en situación de "Emergencia" y, si en necesario, el protocolo de actuación en accidentes con múltiples víctimas (Anexo 9), coordinando en todo caso las actuaciones con la autoridad aeroportuaria.

Las actuaciones posteriores se concretan en

- Colaboración, si así se solicita, en el restablecimiento de la normalidad en la operatividad del aeropuerto.
- Apoyo a la Comisión Investigadora de Accidentes

Las tareas a desarrollar durante la emergencia se pueden resumir en las siguientes:

- 1- Extinción, salvamento y rescate
- 2- Clasificación de heridos
- 3- Atención de heridos.
- 4- Evacuación de heridos

A.8.3.5.1. Tipos de situaciones y tareas de evacuación del personal

Durante las tareas de control del fuego en el área crítica, es habitual que comience la evacuación espontánea de la cabina de pasajeros, por las salidas de emergencia respetadas por el incendio. De no ser así, el grupo de intervención deberá proceder a la apertura de tantas salidas de emergencia como le sea posible, una vez que el fuego haya sido controlado. Al finalizar la evacuación espontánea se debe proceder al rescate de los ocupantes de la aeronave. En este punto de los acontecimientos caben dos supuestos:

Si la evacuación comienza espontáneamente porque los miembros de la tripulación han conseguido abrir una o más de las puertas de embarque-desembarque y/o las salidas de emergencia, el grupo de intervención deberá:

- 1) Facilitar la evacuación de los ocupantes de la aeronave ponerse en contacto con la tripulación de cabina para informarle de las condiciones exteriores y ser informados de las condiciones del interior de la aeronave.
- 2) Proteger a las personas que evacuan el aparato.
- 3) Ayudar a los ocupantes a abandonar el aparato
- 4) Indicar a las personas que abandonan la aeronave la mejor vía de escape hacia un punto seguro, donde deberán congregarse para ser atendidos y transportados.

Si los esfuerzos realizados desde el interior de la aeronave no han dado resultado el grupo de intervención debe proceder a la apertura de las puertas o, alternativamente, a abrir una o más vías de acceso en el fuselaje, para proceder posteriormente a la evacuación de las personas que se hallan en el interior de la aeronave.

A.8.3.5.2. Rescate de víctimas

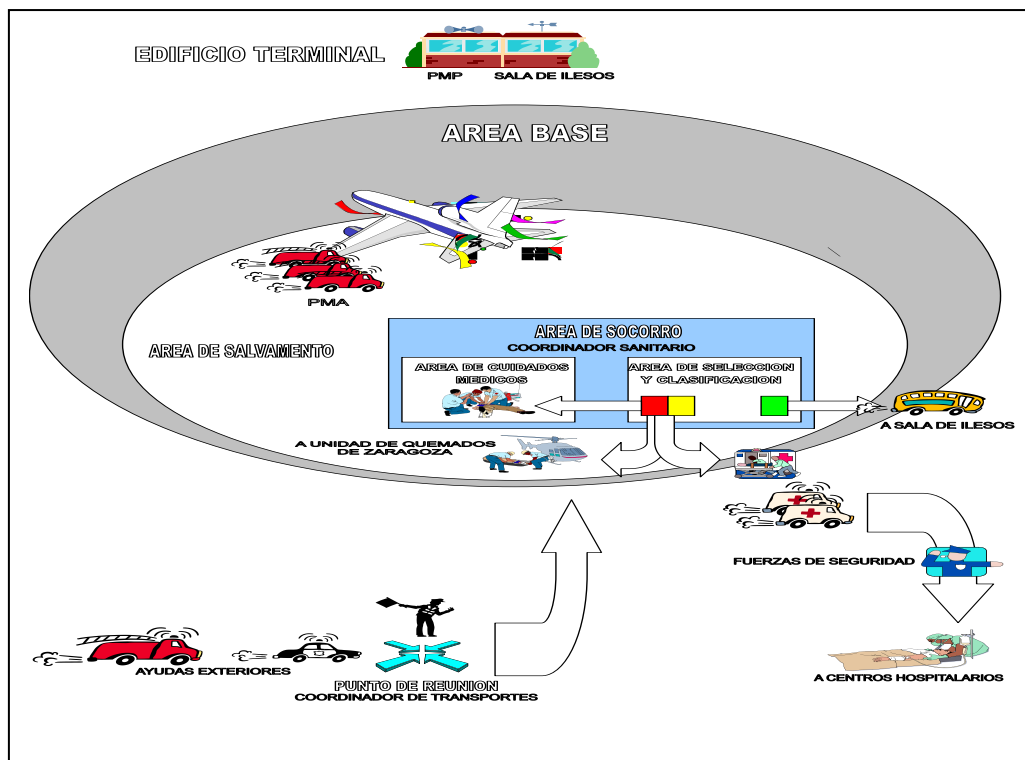
En todos los casos las tareas de rescate siguen un orden inverso a los de la atención médica. Es decir, durante las tareas de rescate se debe dar prioridad a los supervivientes leves o ilesos que abandonarán con prontitud el aparato y que presentan las máximas expectativas de supervivencia. Durante el rescate se debe intentar salvar al máximo número de personas, y de estas a las que más posibilidades tienen de supervivencia. Por lo tanto la evacuación se realizará respetando su orden natural, en el que todos los supervivientes que puedan caminar abandonarán el aparato en primer lugar. Los supervivientes que no puedan abandonar el aparato por sus propios medios, deberán ser rescatados tras terminar la evacuación espontánea. Los supervivientes atrapados que requieran para su liberación de la participación de gran número de recursos serán rescatados en último lugar. Los fallecidos no serán inicialmente rescatados, a no ser que obstruyan la evacuación de otras víctimas vivas o corran el riesgo de ser destruidos completamente por el fuego.

En este ultimo supuesto, es posible proteger parcialmente la conservación de los cadáveres cubriéndolos con una manta de amianto.

A.8.3.5.3. Accidente dentro del Aeropuerto

Bajo la coordinación del Director del Plan de Emergencia del Aeropuerto, se establece la siguiente zonificación

- **Área de intervención (Zona Caliente):** Extinción, salvamento y rescate: Sólo grupo de intervención (en ausencia de riesgo de incendios pueden colaborar otros colectivos).
- **Área de socorro (Zona Templada):** PMA (Mando DPEIS, mando Bomberos Aeropuerto) responsable médico. Triage y estabilización de heridos.
- **Área de base (Zona Fría):** Zona de cuidados médicos y zona de selección y clasificación): Personal sanitario
- **Zona Puesto Mando Principal (PMP)** y zona de ilesos. Responsables políticos y prensa.



A.8.3.5.4. Accidentes fuera de las instalaciones aeroportuarias.

Las emergencias que se den fuera de las zonas de afectación de cualquier instalación aeronáutica no tendrán tantas casuísticas posibles como las que se den en el interior.

Básicamente se tratara de accidentes de aeronaves, estos accidentes tendrán mayores o menores consecuencias dependiendo del tipo de aeronave accidentada y de la zona donde haya caído. Así pues, el tipo de aeronave nos afectara en cuanto al número de pasajeros que lleve en su interior y la zona donde caiga, rural o urbana, determinara el posible número de afectados aparte de los del interior de la aeronave.

A efectos de poder definir con concreción los diferentes escenarios de accidentes fuera de las instalaciones aeroportuarias, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Zona de pública concurrencia: aquella zona donde habitualmente se encuentra población. Terreno de uso residencial, terciario o industrial.
- Zona de no pública concurrencia: aquella zona que no se encuentra poblada de forma habitual. Terreno de uso forestal o agrícola.
- Avión comercial: aeronave de categoría 3 o 4 (ver A.8.2.2) que habitualmente lleva un pasaje superior a 50 personas.

Se mantendrá la misma filosofía de zonificación del supuesto de siniestro dentro del área del Aeropuerto, es decir:

- **Zona Caliente:** Extinción, rescate y salvamento: Sólo grupo de intervención.
- **Zona Templada: PMA** (Mando DPEIS, Mando Bomberos Aeropuerto), Responsable Médico. Triage y estabilización de heridos.
- **Zona Fría:** Área de Socorro (Zona de cuidados médicos y zona de selección y clasificación): Personal sanitario.
- **Zona Puesto Mando Principal** (PMP) y zona de ilesos. Responsables políticos y prensa.

Se concretará el **Punto de Encuentro** donde se irán recibiendo los diferentes recursos operativos, que en el caso de estar dentro de la Zona E estará determinado, pero que quedará por determinar en el resto de casos.

A.8.3.5.5. Protección ciudadana

En caso de un accidente en zona urbana, se procederá al confinamiento y/o evacuación de la población que pueda ser potencialmente afectada por explosión de los tanques de combustible del avión o por los gases tóxicos de la combustión.

Si como consecuencia del impacto se ha producido daños en los edificios, se procederá según le procedimiento para hundimientos.

A.8.3.5.6. Actuación especial con aeronave militar

El Polígono de Tiro de las Bardenas es un campo de entrenamiento de tiro artillero utilizado por los aviones y helicópteros del ejército español, así como las de otros países europeos. Actualmente, en Bardenas se pueden realizar ejercicios de bombardeo, que de forma habitual son con bombetas no explosivas y en ocasiones con fuego real y es uno de los más importantes de todos los de la OTAN, abarcando un terreno de 2.222 hectáreas.

Un incidente con una aeronave puede ocurrir dentro del propio polígono de tiro, o bien en las inmediaciones (maniobra de acercamiento o bien alejamiento).

Ante un aviso de esta naturaleza, y por la seguridad de los intervinientes, ha de plantearse la necesaria coordinación con la Base Aérea de Zaragoza para solicitar información sobre posible armamento de la aeronave, así como otros tipos de riesgos, por lo que no ha de procederse al acercamiento a menos de 600 m. en tanto no se disponga de información fehaciente de seguridad, no entrándose nunca bajo ningún concepto en la zona de dianas o tiro sin ser acompañados por personal del Polígono.

Si el piloto ha salido en lanzadera se procederá a su búsqueda de forma coordinada con los mandos del Polígono.

Si fruto del impacto se produce un incendio en la vegetación circundante, establecer una línea de defensa en función de la posible propagación del incendio

El Polígono cuenta con un plan de contingencias propio, que implica siempre que hay maniobras en la zona, el despliegue de un helicóptero de rescate y un avión de rastreo para la localización del piloto. Además desde la propia base se envían vehículos autobombas y bomberos a la zona con la finalidad de controlar los riesgos de incendio, por lo que son estos los que en primera instancia han de intervenir ante un incidente de esta naturaleza.

A.8.3.6. Medidas de protección en la población

En el recinto de las instalaciones aeronáuticas, las medidas de protección básicas vendrán condicionadas principalmente por la ubicación del origen de la emergencia:

- Cuando la emergencia tiene origen externo, la medida de protección recomendada en general para la población que se encuentre en todas las dependencias es el confinamiento.
- Solo cuando la emergencia sea de origen interno, y para las dependencias directamente afectadas, la medida general recomendada es la evacuación hasta otra dependencia segura.

En cualquier caso, el Plan de autoprotección de cada instalación tendrá que definir cuales son las medidas posibles y cuando aplicar cada una de ellas.

Se hace muy difícil definir medidas de protección a la población (pasaje excluido) con respecto a caídas de aviones o explosiones en vuelo. Como criterio general, ante posibles impactos de fragmentos o explosiones, la medida tradicional es el confinamiento. Por otra parte, si se conoce con tiempo suficiente la posible área afectada y se dispone de los medios de transporte necesarios, se puede plantear una evacuación.

En todo caso, hay que considerar que, una vez producido el accidente y para evitar consecuencias mas graves, habrá que evacuar a todas las personas indemnes que se encuentren tanto en el interior como el entorno inmediato del área de operaciones.

A.8.3.6.1. Confinamiento.

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de tal forma que quede protegida de los efectos del accidente. Es la medida general de autoprotección para la población que se encuentre en las dependencias del aeropuerto cuando la emergencia tiene origen externo. En caso de urgencia, la decisión podrá ser tomada por el coordinador del PMA o del grupo de intervención.

A.8.3.6.2. Evacuación.

La evacuación o el alejamiento consisten en desplazar los usuarios o la población afectada a otros lugares o dependencias en zona segura. Es la medida general de autoprotección para los usuarios que se encuentren en el aeropuerto directamente afectada por la emergencia.

El Director del Plan será quien ordene la evacuación de la población. En caso de urgencia, la decisión podrá ser tomada por el coordinador del PMA o del grupo de intervención.

A.8.3.6.3. Atención a las víctimas y familiares.

En caso de catástrofe aérea hay que prever la ubicación, habilitación y gestión de diversas salas dirigidas a atender tanto a los ilesos o heridos leves que no serán evacuados hacia un centro hospitalario, como a los familiares de las víctimas. Igualmente, se hace imprescindible habilitar un espacio cerrado y protegido, si puede ser, donde ubicar a los cadáveres.

En los casos de accidentes dentro del aeropuerto, estos espacios estarán especificados en su Plan de Autoprotección. En caso de accidente fuera del aeropuerto o aeródromo, estos espacios se habilitarán por el Grupo de Apoyo Logístico en colaboración con los municipios afectados.

De igual forma se gestionará el alojamiento de los familiares de las víctimas mientras duren las tareas de identificación de los cadáveres.

A.8.3.6.4. Control de accesos.

El control de accesos es una medida de protección que tiene como objetivo:

- Controlar las entradas y salidas de personas y vehículos al área de operaciones.
- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Emergencia.
- Establecer el control del tráfico y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que llegan al PMA y al PMdA, especialmente la zona de aparcamiento y la noria de ambulancias.
- Evitar danos mayores en las personas y vehículos. La aplicación de esta medida, que implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior, es responsabilidad del GOCT

A.8.3.6 5. Información en la población.

En los casos de activación del PLATENA por accidente aéreo, la información a la población seguirá las indicaciones del Grupo de Información según las instrucciones del Director del Plan. Para hacerlo tendrá que contar con la colaboración de los servicios de comunicación de AENA, de las compañías aéreas y otras entidades afectadas.

El nivel de información para la población dependerá tanto de la ubicación y gravedad de la emergencia, como de la finalidad concreta del comunicado. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Emisoras de radio
- Policías presentes, bomberos y/o voluntarios, con coches patrulla y megafonía móvil y, en casos especiales, puerta a puerta.

La información deberá ser concisa y adecuada al momento y a la gravedad del accidente y tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad, minimizando las reacciones de alarma.

A.9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CATASTROFES CON MULTIPLES VICTIMAS (IMV)

- A.9.1 DESCRIPCION DE SITUACIONES CATASTROFICAS**
- A.9.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN CATÁSTROFES.**
- A.9.3. GRUPOS DE ACTUACIÓN.**
- A.9.4. PROCEDIMIENTOS DE SALVAMENTO Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS.**
- A.9.5. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A FAMILIARES Y VÍCTIMAS SECUNDARIAS.**
- A.9.6. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN CON DESPLAZADOS**
- A.9.7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON FALLECIDOS.**
- A.9.8. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN.**
- A.9.9. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO**
- A.9.10. RECURSOS PARA LA ACTUACIÓN.**
- A.9.11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

A.9.1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES CATASTRÓFICAS

Podemos definir una catástrofe como un acontecimiento inusual que altera el orden de las cosas que produce una desproporción entre los medios y recursos necesarios para resolverlas.

Las catástrofes pueden afectar en mayor o menor medida al medio, las infraestructuras y las personas. Cuando son muchas las personas afectadas se habla de incidentes con múltiples víctimas.

Según su origen, las catástrofes pueden clasificarse de acuerdo al criterio establecido en el PLATENA, en:

- Naturales.
- Tecnológicas.
- Antrópicas.

Entre las posibles situaciones catastróficas que pueden darse en nuestra Comunidad, se contemplan las siguientes:

NATURALES	TECNOLÓGICAS	ANTRÓPICAS
Aludes	Accidente aéreo	Atentados terroristas
Corrimientos de tierras	Accidente terrestre (Vial y/o Ferroviario)	Concentraciones multitudinarias
Fenómenos meteorológicos adversos	Accidente químico	
Sismos	Incendio/Explosión	
Inundaciones	Colapso estructural	

A.9.1.1 Fases de la catástrofe

Las catástrofes pueden suceder de forma súbita e inesperada o como consecuencia lógica de la evolución en el tiempo de un riesgo conocido. En este último caso, pueden identificarse una serie de niveles previos al desencadenamiento de la propia urgencia en función del grado de evolución del riesgo contemplado:

- Fase 0: Normalidad, alerta 0.
- Fase I: Prealerta o fase verde.
 - o Supone un estado de normalidad pero puede tener una evolución desfavorable que de lugar a una situación de emergencia. No requiere la activación del plan. Es habitual la constitución del CECOP y del CAE y la prevención de los Grupos del Órgano Ejecutivo que se contemple puedan intervenir.
- Fase II: Alerta o fase azul.

Supone el acontecimiento del hecho previsible que requiere intervención, aun cuando puede resolverse con medios ordinarios. Si no se han constituido

previamente el CECOP y el CAE, se constituirán y se alarmarán los Grupos del Órgano Ejecutivo correspondientes, procediéndose simultáneamente a la activación de los recursos necesarios, según se prevea la intensidad de la respuesta. La respuesta estará en relación de proporcional a:

- El número y calidad de las víctimas.
- La disponibilidad de recursos
- La tipología del evento
- La accesibilidad al lugar del suceso
- La isocrona
- La franja horaria
- La climatología
- Otros factores

Estos y otros factores serán evaluados por el Jefe de Sala, el Responsable de Guardia de Bomberos y el Jefe de Guardia Extrahospitalaria o, en su defecto, un Médico Coordinador, quienes definirán la intensidad de la intervención a partir de ellos.

- Fase III: Alarma o fase roja.
 - Se declara directamente ante sucesos de gran envergadura o tras la fase azul cuando los medios y recursos ordinarios iniciales han sido desbordados.
 - Requiere la activación completa del plan de catástrofes. Según la capacidad de resolución de la catástrofe con recursos propios o ajenos, se distinguirán 3 niveles de respuesta en esta fase:
 - o Nivel I: Catástrofe que puede resolverse con los recursos propios de la Comunidad.
 - o Nivel II: Incidente para cuya resolución se requiere la intervención de recursos de otras comunidades.
 - o Nivel III: Incidente que requiere la intervención de recursos nacionales o incidentes de interés Nacional.

En los niveles II y III se activará inicialmente el CECOP correspondiente y se contactará con el de nivel superior para que se constituya y permita aportar los medios y recursos necesarios para resolver la catástrofe.

A.9.1.2. Factores cualitativos y cuantitativos determinantes de la respuesta en las catástrofes.

En las catástrofes inciden multitud de variables que afectan al espacio, tiempo, riesgo, número de víctimas, clima, accesibilidad, medios especiales, etc. y que determinan su envergadura, la respuesta y la calidad de la misma. Por ello, no puede establecerse un único patrón de respuesta a priori, debiéndose disponer de mecanismos de evaluación que contemplen estos factores y que permitan adaptar la respuesta a cada catástrofe.

Entre estos factores que se citan, se pueden destacar como básicos a la hora de establecer un mecanismo de evaluación los siguientes:

- El número de víctimas.
- La categoría de las víctimas.
- El número de personas que es necesario confinar, alejar o evacuar.
- La accesibilidad: ubicación, orografía, clima, red vial, hora.
- El riesgo implicado.
- La duración del salvamento.
- La necesidad de medios/recursos, adicionales/especiales.

A.9.1.3. Efectos de las catástrofes.

Las catástrofes afectan al entorno de diversas maneras y tras ellas las personas pueden encontrarse en diferentes situaciones:

- Desaparecidas.
- Sepultadas bajo ruinas o aisladas.
- Desplazadas.
- Heridas, quemadas o contaminadas.
- Enfermas debido a las condiciones higiénicas y ambientales.

Los efectos sobre ellos también pueden ser muy diversos:

- Por lesión directa con resultado de heridas e incluso muerte.
- Por una enfermedad a consecuencia de la catástrofe.
- Por una grave alteración medio ambiental.
- Por disminución o desaparición de servicios vitales para el mantenimiento de la vida social.
- Movimientos de la población y deslocalizaciones.

Estos problemas no se presentan al mismo tiempo, sino en momentos diferentes que requieren respuestas diferentes. En un primer momento la respuesta irá dirigida a atender las lesiones iniciales y a velar por la sobrevivencia del mayor número de personas, dedicándose posteriormente otros problemas de salud menos importantes bajo el punto de vista lesional o de sobrevivencia o diferidos y, por último, a la restitución de los servicios esenciales afectados.

A.9.1.4.- La intervención en catástrofes.

La capacidad de intervención y de control de la situación dependerá tanto de las estructuras de atención existentes en períodos normales como de la organización que se haga de estos recursos.

Hay dos herramientas para amortiguar los efectos de las catástrofes: la prevención, dirigida al riesgo con la intención de prevenirlo o minimizarlo. Y la planificación, dirigida a la vulnerabilidad, cuyo objetivo es minimizar las consecuencias una vez haya ocurrido el incidente.

La planificación es el modo de disponer de una estructura organizativa y de unos mecanismos adecuados capaces de responder de una forma coordinada y eficaz a la emergencia cuando ésta se presente.

Un plan de emergencia es el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir, estableciendo los recursos y medios a intervenir incluido el sistema de coordinación.

Su objetivo es iniciar en cuanto sea posible las actuaciones de respuesta necesarias para reducir los daños y las pérdidas, luchando contra el accidente para limitarlo en extensión e intensidad, si aún se está desarrollando, o para rescatar, auxiliar y recuperar a las víctimas producidas y, finalmente, rehabilitar la zona afectada, si ha cesado o incluso está todavía desarrollándose.

Esta respuesta al accidente implica el empleo coordinado de medios tanto humanos como materiales que es preciso conocer para actuar con eficacia, así como el dominio de criterios y tácticas de uso de los mismos. Las actuaciones deben obedecer a un concreto programa recogido en el correspondiente plan de emergencia, elaborado con antelación y adecuado a los riesgos presentes en el ámbito al que se aplica.

Un medio es todo aquello que puede servir para un determinado fin; un recurso es la unidad o elemento concreto utilizable para una demanda determinada. La situación habitual en las catástrofes es la de disponer muchos medios y pocos recursos, lo cual podría condicionar la

capacidad de respuesta. No obstante, la disposición de abundantes recursos -algo impensable dada la ilimitada necesidad de recursos en una catástrofe- no presupone necesariamente una respuesta eficaz, porque la eficacia proviene de la organización y planificación.

Los recursos utilizables pueden clasificarse, según su disposición de uso, en:

- Disponibles permanentemente.
Se trata de los recursos considerados como fundamentales y básicos y que deben estar en disposición permanente.
- Activables en caso de emergencia.
Son aquellos recursos públicos de los que no se dispone para el desempeño de las misiones habituales en condiciones normales, pero cuya disposición en caso de emergencia está prevista, siendo preferente la emergencia a cualquier otra actividad que cubran.
- Movilizables en caso de emergencia.
Son aquellos recursos privados que pueden ser movilizados en caso de necesidad para reforzar las dotaciones de los organismos públicos mediante requisa o indemnización.

Los recursos además pueden ser:

- Humanos.
Incluye todo el personal que puede intervenir en situaciones de emergencia. Por una parte está el personal profesional directamente involucrado en la emergencia, que puede pertenecer a los cuerpos de seguridad (Policía Foral, Policías locales, Policía Nacional, Guardia Civil, etc.) o a los sistemas de urgencia-emergencia y salvamento (servicios sanitarios de urgencia, cuerpo de bomberos, centrales de coordinación, etc.). Y por otra el personal voluntario no profesional adscrito a organizaciones benéficas (Cruz Roja, DYA), y el profesional voluntario perteneciente a estamentos con relación con la emergencia (organizaciones de protección civil local, otros sanitarios, etc.).
- Materiales.
Incluye los vehículos de transporte, los medios de rescate y atención, el material de apoyo logístico, las telecomunicaciones, etc. necesarias para hacer efectiva la asistencia en la emergencia.
- Estructurales.
Incluye las instalaciones móviles y fijas.

En caso de catástrofe, cada recurso es asignado a un grupo de acción adscrito al Plan y desde este grupo se mantiene el contacto con el recurso.

Como en cualquier emergencia, la resolución o respuesta a una catástrofe (el plan de catástrofes) se apoyará en 3 elementos claves, como son:

- Organización:

Es el conjunto de actividades, tareas, procedimientos, criterios y funciones que aplicadas de manera estructurada a la gestión de la crisis permiten alcanzar los objetivos planteados. Por tanto, resulta un elemento funcional que se sustenta sobre los principios de:

- Autoridad
- Mando
- Control
- Jerarquía

- Subordinación
 - Disciplina
 - Orden
 - División del trabajo
 - Unidad de dirección
 - Convergencia
 - Definición del puesto de trabajo
 - Trabajo en equipo
 - Responsabilidad
 - Capacitación
- Logística:
- Es el conjunto de procedimientos técnicos y de gestión que calculan y sitúan en el terreno en tiempo y forma los medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación determinada. Dicho de otro modo, la logística es el conjunto de acciones destinadas a facilitar suministros, personal y operaciones administrativas que posibiliten la dotación de infraestructuras y de otros sistemas de apoyo a los equipos que desempeñan las labores de auxilio en el lugar donde ha sucedido la catástrofe. La logística es la proveedora de recursos y por eso su importancia es mayor cuanto menor es la disponibilidad de los mismos. Permite proyectar y mantener el socorro el tiempo necesario. Se sustenta sobre los principios de:
- Oportunidad.
 - Proporcionalidad.
 - Equidad.
 - Economía.
 - Sencillez.
 - Movilidad.
 - Seguridad.
 - Flexibilidad.
- Socorro:
- Conjunto de procedimientos asistenciales y técnicas que permiten proporcionar a las víctimas los cuidados básicos necesarios y prepararlas para su evacuación hacia los centros sanitarios donde recibirán los cuidados definitivos. Elementos asociados al socorro son la búsqueda y el rescate de víctimas, la seguridad, el refugio, la evacuación, el agua y los alimentos, el apoyo psicológico y social, etc.
- El socorro sigue una serie de principios:
- Evitar la difusión del suceso
 - Recuperación de las víctimas
 - Selección y clasificación de las víctimas
 - Prestación de cuidados a las víctimas
 - Establecimiento de las condiciones mínimas de traslado
 - Evacuación precoz y ordenada de las víctimas
 - Dispersión de las víctimas
 - Proporción precoz de la atención médica

A.9.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN EL INCIDENTE.

La atención a una catástrofe se inicia con la activación de un conjunto de procedimientos organizativos y asistenciales cuyo objeto primordial es la gestión eficaz de la crisis, intentando salvar el mayor número de vidas mediante la selección de las víctimas en función de su prioridad de rescate, asistencia y evacuación de acuerdo al pronóstico y gravedad de las víctimas y de los medios inmediatamente disponibles.

Las catástrofes con múltiples víctimas, suelen presentar situaciones en las que los hechos desbordan la capacidad de los recursos iniciales. De las actuaciones de estos recursos y de la colaboración y adecuado engranaje multidisciplinar del resto del personal y equipos involucrados dependerá la evolución y resolución de la crisis.

Se entiende como primeros intervinientes a aquellas personas, grupos o equipos que acceden en primer lugar al incidente y que por ello les corresponde la responsabilidad de hacer una estimación de lo ocurrido e informar al centro coordinador (CECOP), asegurar en lo posible la escena y proporcionar la primera asistencia a las víctimas.

Independientemente de la naturaleza del suceso, las funciones de los primeros intervinientes, en todos los casos, serán:

- Dimensionar o valorar la magnitud del problema.
- Informar y solicitar los recursos necesarios.
- Asegurar la escena en lo posible.
- Evitar las evacuaciones violentas y masivas.

Por tanto, inicialmente se deberá proceder a adoptar medidas organizativas de modo prioritario al resto de acciones de salvamento. Resultará vital la primera idea de organización de la escena, así como irla trasladando según se va traspasando el mando tanto entre los diferentes miembros del grupo, como entre los diferentes responsables de los otros grupos destacados en la zona.

Una vez ejercidas las primeras acciones y con la llegada de los diferentes grupos de intervención se pueden establecer paralelamente acciones dirigidas a combatir el siniestro en su origen y sus efectos, directos o indirectos, así como la sustracción de las víctimas del peligro y hacerse cargo de ellas en su conjunto.

A la par de todo ello se constituirá un Puesto de Mando del Incidente (PMI) inicial que puede transformarse puesto de Mando Avanzado (PMA) lo antes posible, según vayan incorporándose los diferentes grupos de intervención, debiendo estar representados todos los grupos intervinientes. Ambos estarán en permanente y directo contacto con el CECOP que se constituirá en el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra.

Resultará obligado iniciar un triaje sanitario., pero sólo se iniciará si antes se ha cumplido con las tareas anteriormente establecidas. Desde el mismo instante que se inicie, deberá mantenerse a lo largo de toda la cadena asistencial.

La escena física del incidente, como norma general, se repartirá en tres grandes áreas, las cuales se delimitarán de acuerdo a las operativas concretas de los intervinientes y a las características del propio suceso que se esté desarrollando.

A.9.2.1.- Zona caliente, roja o de intervención.

Coincidirá con el área del mismo foco del siniestro. El triaje, en esta zona y en los primeros momentos de la respuesta, será lo más básico posible, bipolar fundamentalmente. Lo más sencillo contra mayor sea el riesgo. Permitirá dividir a las víctimas y dirigirlas, bien al punto asistencial sanitario (NIDO de heridos) o a la zona de reunión de los afectados válidos (REDIL).

En este punto también se determinan las prioridades para las víctimas en función de su posible rescate:

- Sacar de la zona a todas las personas que pueden valerse por si mismas y no tienen afecciones, o de tenerlas, a priori, no son de importancia. Ubicándolas en un espacio físico seguro, y distante, y con control policial y sanitario. Valorando la necesidad de apoyo psicológico. Esta zona se denominará REDIL.
- Localizar por visualización y/o voz, a todos los posibles heridos de superficie, que no pueden salir por si mismos pero que no están atrapados, desplazándolos a un lugar seguro desde donde poder hacer atenciones y triaje. Si es preciso, iniciar investigaciones de posibles localizaciones de personas por otros indicios.
- Comenzar con el rescate de aquellas víctimas que se puedan visualizar u oír pero que están atrapadas físicamente y no pueden salir o desplazarse por su propio pie.
- Posteriormente, en un tiempo variable, en función de la magnitud del siniestro y nivel de los recursos desplazados, se pasará a la fase de rescate de víctimas ocultas o desaparecidas.

De cara a preservar las investigaciones ulteriores, sobre todo si son sucesos con muertes judiciales, se procurará no alterar sin motivo la escena. No se trasladarán cadáveres hasta que el órgano competente lo autorice salvo en aquellas situaciones en las que se requiera la retirada de un fallecido para poder acceder a una víctima no fallecida.

Del mismo modo se establecerá, si es preciso en ese momento, desplazar, evacuar o confinar a los afectados o población en general, que tenga posibilidad de serlo.

En todo este proceso se aplicará un triaje paralelo al asistencial, el propio de las circunstancias derivadas de las condiciones del rescate de víctimas, determinado principalmente por las posibilidades reales de rescate y del número de posibles víctimas a rescatar.

A.9.2.2.- Zona templada, amarilla o de socorro.

A esta zona deberían llegar, por medio de norias de camilleo u otro tipo, y en función de la eficacia de la organización inicial en el área anterior, solamente víctimas rojas y amarillas.

La zona de recogida de estas víctimas se denominará NIDO de heridos o Zona de clasificación. Su localización respecto de la zona de impacto se definirá de acuerdo a los criterios que establezcan los responsables de la seguridad de la escena. En ella se lleva a cabo un triaje más especializado, avanzado. Se puede establecer un Puesto Médico Avanzado (PMdA) del que será responsable un médico especialista en urgencias y, mientras no exista este responsable, no podrá resultar operativo.

En este Puesto, se estabilizará a las víctimas y constantemente se les someterá a valoración modificando o no el pronóstico inicial del triaje. Este elemento podrá operar bien por medio de instalaciones portátiles o al aire libre y estará señalizado por elementos visibles y previamente acordados y aceptados por todos los grupos intervinientes. Por ejemplo, las propias ambulancias medicalizadas.

Según las situaciones desencadenantes del suceso puede haber víctimas contaminadas, por lo que el esquema de atención y rescate debería complementarse con un área intermedia de descontaminación de víctimas.

Siempre que sea posible se considerará habilitar, interconectada al mismo conjunto asistencial, una zona para que puedan tomar tierra los recursos aéreos, sin menoscabo de las condiciones de seguridad que se deban establecer.

A la salida de la zona de estabilización de las víctimas (PMdA) se establecerá una zona de CARGA de ambulancias, a la que accederán en orden y previo requerimiento del encargado de la zona en cuestión, los diferentes recursos de traslado sanitario terrestre desplazados en el lugar, de acuerdo a la orden que se les envíe a los mismos a través del encargado de la zona en cuestión, posibilitando tras su carga y posterior comunicación con la Sala 112 del CECOP el desplazamiento hasta el centro receptor hospitalario consignado, de acuerdo con el Médico Coordinador de dicha Sala 112.

A lo largo de todo el proceso resulta fundamental la filiación y registro de todas las personas afectadas, así como el control, seguimiento y coordinación de los datos con las diferentes bases y fuentes de información que se puedan organizar.

En tanto se vaya resolviendo el traslado, alojamiento, y la propia estabilización del siniestro, se podrán iniciar, siempre de acuerdo a las instrucciones de los responsables de la seguridad en la zona roja, las labores de investigación y atestado propias de la gran mayoría de este tipo de sucesos.

Llegado el caso se podrá establecer una zona reservada para los fallecidos, o MORGUE, cercana al PMdA, vigilada y discreta. Posteriormente, de esta zona y con la atención del personal del INML, se podrán trasladar según el procedimiento de actuación con fallecidos establecido.

A.9.2.3.- Zona fría, verde o de base.

En esta zona se concentrarán todas las actuaciones no sanitarias: El PMI o PMA tras los primeros instantes y la total movilización y puesta en escena de todos los intervinientes. Los servicios de Apoyo Logístico y de evacuación y albergue.

Desde esta zona accederán los vehículos y medios asistenciales a la zona de CARGA. En ella se almacenarán los materiales y medios que van llegando a la zona de la catástrofe y desde ella se inicia la distribución de los mismos hacia donde se les requiera de forma escalonada según las necesidades.

Desde los primeros instantes de la emergencia será el lugar destinado del Punto de Encuentro (PE) de los recursos que vayan llegando a la llamada de socorro. A través del cual se pondrán en contacto, controlarán y asignarán objetivos a los mismos con conocimiento de los responsables de la coordinación.

Desde esta zona accederán los vehículos y medios asistenciales a la zona de carga.

Normalmente no se permitirá el acceso de espectadores a determinados sectores de esta zona, igual que a las otras anteriores (salvo que se les haya encomendado alguna tarea especial, vgr.: camilleo). De igual modo que las anteriores, su dimensión y forma dependerá de los propios factores intrínsecos de la emergencia en cuestión y vendrá muy condicionado por las decisiones iniciales de los primeros recursos intervinientes.

Fundamentalmente los miembros del grupo de Orden (Policías) se encontrarán en esta zona. Se podrá permitir el acceso controlado a la misma de los medios de comunicación.

A.9.3.- GRUPOS DE ACCION.

Con posibilidad cierta de que cualquiera de ellos puedan ser primeros intervinientes, se atenderán a lo explicado en este documento anteriormente sobre el papel y relevancia de dicha figura y su obligación de realizar unas tareas previas esenciales y posteriormente coordinarse y trasladar la información al resto de grupos que colaboren en la resolución del incidente.

De acuerdo a la organización del PLATENA, en un caso de IMV o de catástrofe, pueden diferenciarse los siguientes grupos de acción:

A.9.3.1- Grupo de intervención Operativa (GIO).

El responsable de coordinar los recursos y de la seguridad de todos los miembros de los diferentes grupos que conforman el Grupo de Intervención Operativa en el área de impacto, será el responsable de Bomberos de mayor graduación en el lugar del incidente.

Se pueden diferenciar los siguientes componentes:

A.9.3.1.1.- Bomberos (profesionales y voluntarios).

Su principal función será la de evaluar el siniestro en su totalidad. Detectar riesgos, establecer prioridades y objetivos de actuación. Crear zonas de trabajo y ubicación de recursos (principalmente en la zona caliente). Conseguir condiciones de seguridad en la zona de rescates y recuperación, evitando riesgos tanto para las víctimas como los rescatadores, y servicios médicos u otros miembros que han de trabajar en la zona del incidente. Así como localizar, planificar y ejecutar el rescate de víctimas atrapadas, lesionadas o fallecidas, con el resto de servicios integrantes en el dispositivo. Distribuir funciones y aplicar los procedimientos adecuados para conseguir los objetivos planteados.

Los bomberos voluntarios, una vez hayan llegado los bomberos profesionales, tendrán tareas de apoyo a los mismos desarrollando trabajos en las áreas definidas en función de los riesgos existentes, posibilidades técnicas de actuación y necesidades inmediatas y a medio plazo.

A.9.3.1.2.- Grupo de Perros de Búsqueda.

Su función principal será la localización de víctimas en el área de impacto, colaborando con el responsable de los GIO en la elaboración de planos con información de zonas limpias y/o prioritarias por presencia de potenciales víctimas en las mismas.

A.9.3.2.-Grupo Intervención Sanitaria (GIS).

El responsable de coordinar las acciones del grupo Sanitario en el lugar, así como de la información que generen, será el Médico de la primera SAMU-UCI en llegar al lugar del incidente, en permanente contacto con el Médico Coordinador de la Sala 112 del CECOP, hasta que el Director del Plan designe otra persona según las circunstancias.

Pueden componer el grupo los siguientes:

A.9.3.2.1.- Grupo de intervención en la zona del incidente (Zona caliente y PMdA).

Su principal función será la atención sanitaria inicial (básica y/o avanzada) a las víctimas, estableciendo un orden de prioridad, mediante un sistema de triaje. Establecerán los puntos de atención necesarios según la magnitud del incidente, podrán trabajar en el PMdA, si procede, con la ayuda del grupo de apoyo logístico.

Determinarán junto con el Médico Coordinador (MC) de la Sala de Coordinación 112 y el coordinador del PMI o PMA, el tipo de traslados a realizar, destino, y unidades necesarias, así como si se dan las posibilidades, determinar las prioridades aéreas de traslado.

Conforman este grupo tanto las unidades asistenciales de Emergencia de la red de urgencia, SAMUs (SVB) o SAMUs-UCI (SVA), como las extrahospitalarias de las zonas de atención desplazadas al lugar del incidente. Así como en un segundo paso, las dotaciones de recursos programados o incluso de otras privadas.

A.9.3.2.2.- Unidades de Traslado a Centro Hospitalario.

Constituyen esta unidad todos los recursos móviles con capacidad de traslado de víctimas a centros de atención tanto las unidades de Soporte Vital Básico (SVB-SAMU), como las unidades de Soporte Vital Avanzado (SVA-SAMU-UCI), independientemente de su titularidad. También los medios aéreos formarán parte de las unidades de traslado. Las funciones básicas son las de servir de soporte técnico de atención y estabilización de víctimas en la zona, así como el traslado de éstas a centros hospitalarios.

Estarán coordinados por el MC y los responsables del incidente in-situ. Según las circunstancias y fases de activación del suceso.

A.9.3.2.3.- Grupo de Intervención en Centro Médico.

Conforman este grupo todas las unidades de atención de urgencias hospitalarias, así como las de los centros de salud que no estén movilizadas a las zonas del incidente, y que puedan prestar atención en los propios centros.

A.9.3.3.- Grupo de actuación Médico-forense y policía científica.

El responsable de la actuación Médico-Forense y Policía Científica en la zona del incidente será el Juez que le corresponda por ámbito territorial.

Este equipo determinará las áreas de investigación, recuperación y levantamiento de cadáveres, restos humanos, y efectos, así como el área de depósito de cadáveres, procediendo a su custodia y etiquetado. Se coordinarán y atenderán la posible MORGUE que se haya instalado en la escena del siniestro. Trabajarán de forma coordinada entre el Instituto de Medicina Legal de Navarra y los equipos IVD de la Policía Foral y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado bajo la dirección del Juez titular del Juzgado de Instrucción competente. Cada equipo de levantamiento estará formado por un Médico forense, miembros de los equipos IVD (identificación víctimas en grandes catástrofes) de la Policía Foral y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal auxiliar. Este personal auxiliar puede ser del propio Instituto Navarro de Medicina Legal, INML, personal de las diferentes empresas funerarias o personal sanitario o de intervención. La actuación de los médicos forenses y la actuación de los equipos IVD se enmarcará en el protocolo Nacional de actuación Médico forense y de Policía Científica en sucesos con múltiples víctimas (RD 32/2009 de 16 de enero).

Conforman este grupo, los siguientes:

- Grupo de Investigación de Policía Judicial
- Grupo de Médico-Forenses del Instituto de Medicina Legal de Navarra
- Auxiliares del Instituto de Medicina Legal
- Policía Foral (División de Policía Científica)
- Guardia Civil (área científica)
- Policía Nacional (área científica)

El responsable del Grupo de Investigación del suceso será el Juez titular del Juzgado de Instrucción competente para la investigación e instrucción del suceso, que será auxiliado por el investigador - jefe, persona con mayor grado y antigüedad de la División de Policía Judicial de Policía Foral de Navarra.

A.9.3.4.- Grupo de Orden y Control de Tráfico.

El responsable del grupo de seguridad, será el responsable de la Policía Foral de máxima graduación que se encuentre en la zona, hasta que se haga cargo el que determine el PLATENA o el Director del Plan según la tipología del incidente ocurrido.

Las funciones básicas del grupo de orden (GOCT) serán las de control de accesos a la zona del incidente, evitando la entrada de vehículos y personal que no formen parte de los grupos de actuación. Evitar actos vandálicos y de pillaje en el área de actuación, control de bienes y enseres, mantenimiento de la seguridad en zonas de riesgo, tales como zona de aterrizaje de los medios aéreos, así como colaborar con el resto de servicios.

Conforman el Grupo de Seguridad los siguientes:

- Policía Foral
- Guardia Civil
- Policías Locales
- Policía Nacional
- Servicios de Seguridad Privados

También darán apoyo y cobertura al más eficiente y seguro traslado de las víctimas hacia los centros de atención que se les haya designado, así como en los alrededores de los mismos.

A.9.3.5. - Grupo Logístico.

El responsable del grupo de apoyo logístico, será el que determine el PLATENA o el Director del Plan.

Las funciones básicas de este grupo serán las de apoyo técnico y logístico al resto de grupos de actuación. Análisis y valoración de daños y riesgos a corto-medio plazo, predicciones de posibles incidencias con riesgo de afección a la zona de trabajo, aporte de maquinaria específica (maquinaria pesada, vehículos especiales, cintas transportadoras, etc.), medios de transporte masivos, control y aprovisionamiento de elementos básicos vitales (luz, agua, gas, otros), así como cuantos útiles, herramientas, asesoramientos u otros que sean de apoyo a los grupos que se encuentran interviniendo en la zona.

Formarán parte de este grupo de apoyo, entre otros, los siguientes:

- Técnicos de la DPEIS.
- Técnicos de Vinsa.
- Técnicos de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Telecomunicaciones, Confederaciones Hidrográficas, y otras instituciones públicas o privadas.
- Empresas de maquinaria pesada, transporte de personas, transporte de mercancías, alquiler de maquinaria para la construcción u otros, etc.
- Otros.

A.9.3.6.- Grupo de actuación Psico-social.

El responsable de los grupos de actuación psicosocial, será el que determine el PLATENA o el Director del Plan.

Las funciones básicas del grupo serán las de dar apoyo psicológico a víctimas, familiares, y acompañantes, así como al personal de los grupos de intervención que pueda verse afectado por la situación.

Son funciones del grupo, el acompañamiento a personas que han quedado desprotegidas, y la vinculación con otros servicios básicos (asistencia social, médica, educación, transporte y comunicación entre otros).

Componen el grupo de actuación psicosocial, los siguientes:

A.9.3.6.1.- Unidad de Psicología del servicio de PRL de administración núcleo.

Trabajo de campo con componentes de los equipos de intervención del Gobierno de Navarra, encaminado a mitigar las posibilidades de (TEPS).

A.9.3.6.2.- Unidad de apoyo Psicológico de intervención.

Se considera como tal el equipo que presta sus servicios de modo ordinario al Centro de Gestión de Emergencias - 112 SOS Navarra. Realizará trabajo de campo con personas afectadas por el incidente (víctimas primarias).

A.9.3.6.3.- Grupo de intervención en Catástrofes del Colegio Oficial de Psicólogos.

Trabajo de campo con víctimas directas del incidente, así como con familiares, amigos y otros allegados, y creación en SOS Navarra de un teléfono de atención a víctimas y familiares. Desarrollará su trabajo constituyendo equipos diferentes para:

- Víctimas in situ
- Víctimas y familiares en hospitales
- Familiares en el área de depósito de cadáveres y hospitales
- Intervinientes en todos los ámbitos

A.9.3.6.4.- Grupo de intervención Psicosocial de Cruz Roja.

Trabajo de campo con víctimas y familiares a nivel de intervención psicológica, así como trabajo de campo con víctimas y familiares a nivel de apoyo social (albergue, y cobijo, vinculación con familiares, apoyo en las comunicaciones y gestiones necesarias, etc.).

A.9.3.6.5.- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

Apoyo en la creación y el mantenimiento de albergues provisionales, traslados a ellos, y vinculaciones con familiares, asistencias médicas, educativas o de otra naturaleza.

A.9.3.6.6.- Otras agrupaciones de Voluntarios.

Apoyo en tareas logísticas relacionadas con transporte y albergue.

A.9.4. PROCEDIMIENTOS DE SALVAMENTO Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS.

Las tareas de salvamento y rescate de víctimas, requieren de personal técnico especializado en tareas concretas, dotados de equipamiento y herramientas especiales, equipos de protección personal, así como sistemas y tácticas que permitan la protección colectiva adecuada.

Requieren este tipo de tareas, la aplicación de técnicas de trabajo específicas, y una coordinación entre servicios que permita la recuperación y el salvamento de la forma más eficaz, rápida, y segura posible.

Los equipos participantes en esta fase son los siguientes.

- Grupo de autoprotección y participación ciudadana.
- Bomberos (profesionales y voluntarios).
- Grupo de perros de búsqueda.
- Grupo de intervención sanitaria.
- Circunstancialmente pueden colaborar voluntarios y policías

Todas las acciones de salvamento y recuperación, han de ser coordinadas en todo momento por un responsable de la intervención in-situ, a ser posible desde el PMI o PMA, en el cual deberán estar representados los responsables de cada uno de los grupos participantes en la respuesta en función de su graduación y aparición en escena.

En función del área de trabajo, sus dimensiones y el número de víctimas existentes, habrá de establecerse un Puesto Médico Avanzado (PMdA) o más de uno en caso de sectorizaciones del área de trabajo. Este será el lugar en el que se atienden las víctimas rescatadas (extraídas de la zona de impacto) o posteriores derivaciones de personas que empeoran su estado inicial desde el redil, o de la población afectada en general, con el fin de completar el triaje inicial. En él se deberán concentrar los recursos médico-sanitarios más especializados (personal de las SAMU-UCI). Aquí se les aplicarán las medidas sanitarias complementarias a los primeros gestos que hayan recibido en el área de salvamento para salvarle la vida. Es el lugar donde en primera instancia se va a contener la patología más aguda, realizando aquellas tareas médicas precisas que permitan mantener la vida del individuo hasta su posterior traslado. Por tanto, el objeto de todas las atenciones será estabilizarlos para posteriormente proceder a su traslado hacia las zonas de atención especializada de acuerdo el orden de prioridad que se les asigne en el mismo por parte del responsable de dicho puesto, el cuál será establecido por procedimiento dentro de la organización sanitaria. Y en su defecto lo ostentará aquel sanitario médico de más experiencia en este tipo de situaciones en el lugar.

La derivación de los heridos a los diferentes centros sanitario/hospitalarios desde este puesto sanitario, se hará en función del triaje y características patológicas que presenten, siempre una vez estabilizados. Un sanitario o ayudante nombrado en el PMdA irá llamando a los respectivos recursos a la zona de carga de ambulancias (incluso para traslado aéreo) y tras cargar al paciente, trasladará los datos y filiación del mismo al personal dotacional del recurso.

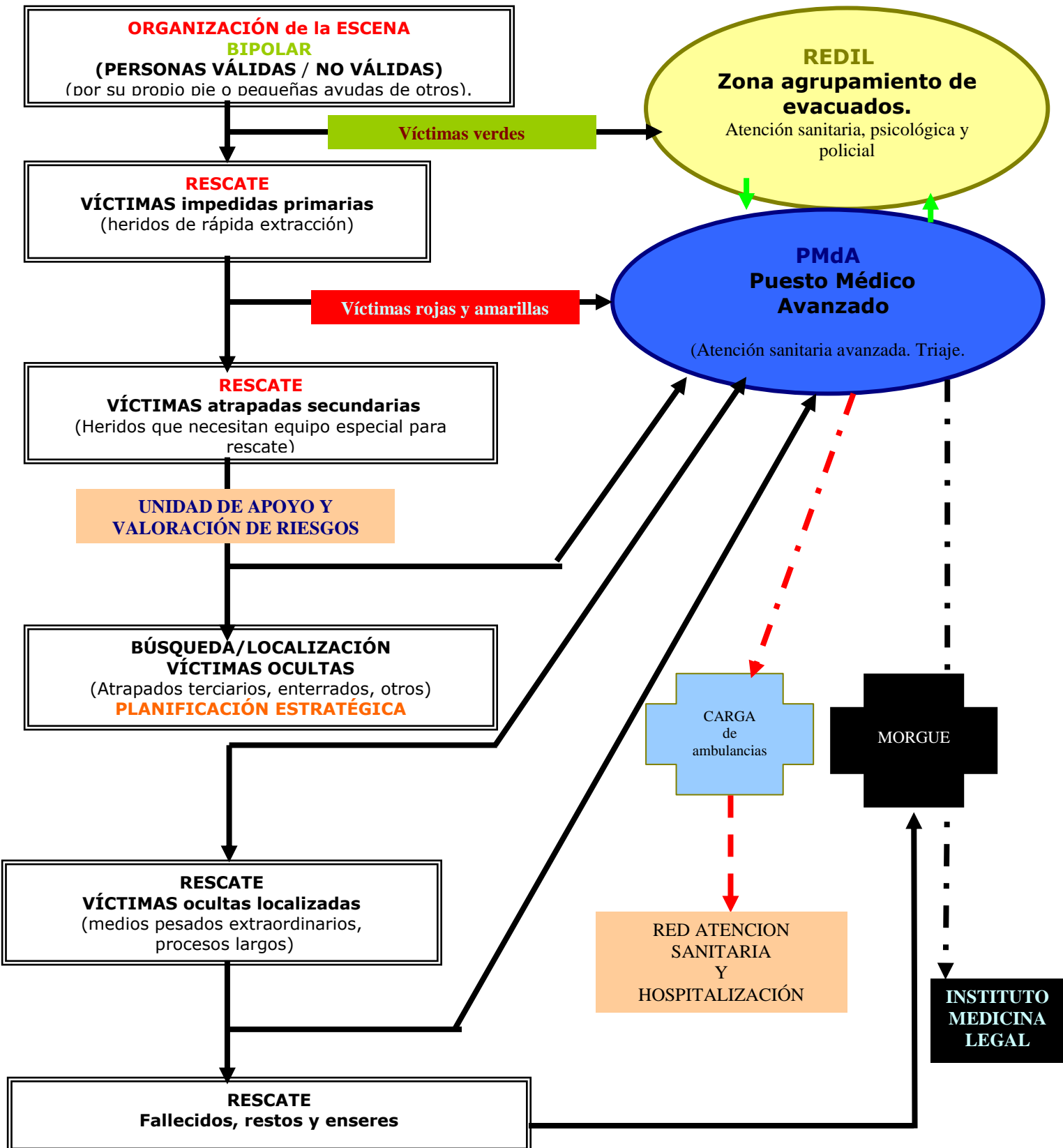
El personal sanitario encargado del traslado, antes de su partida, contactará con el Médico Coordinador de la sala 112, trasladándole los datos del paciente y aquél con la información actualizada sobre la disponibilidad hospitalaria de atención, así como de la patología y posibles actuaciones posteriores (UCI, zona quemados, hospitalización especial, etc.), indicará el lugar de referencia para cada caso concreto.

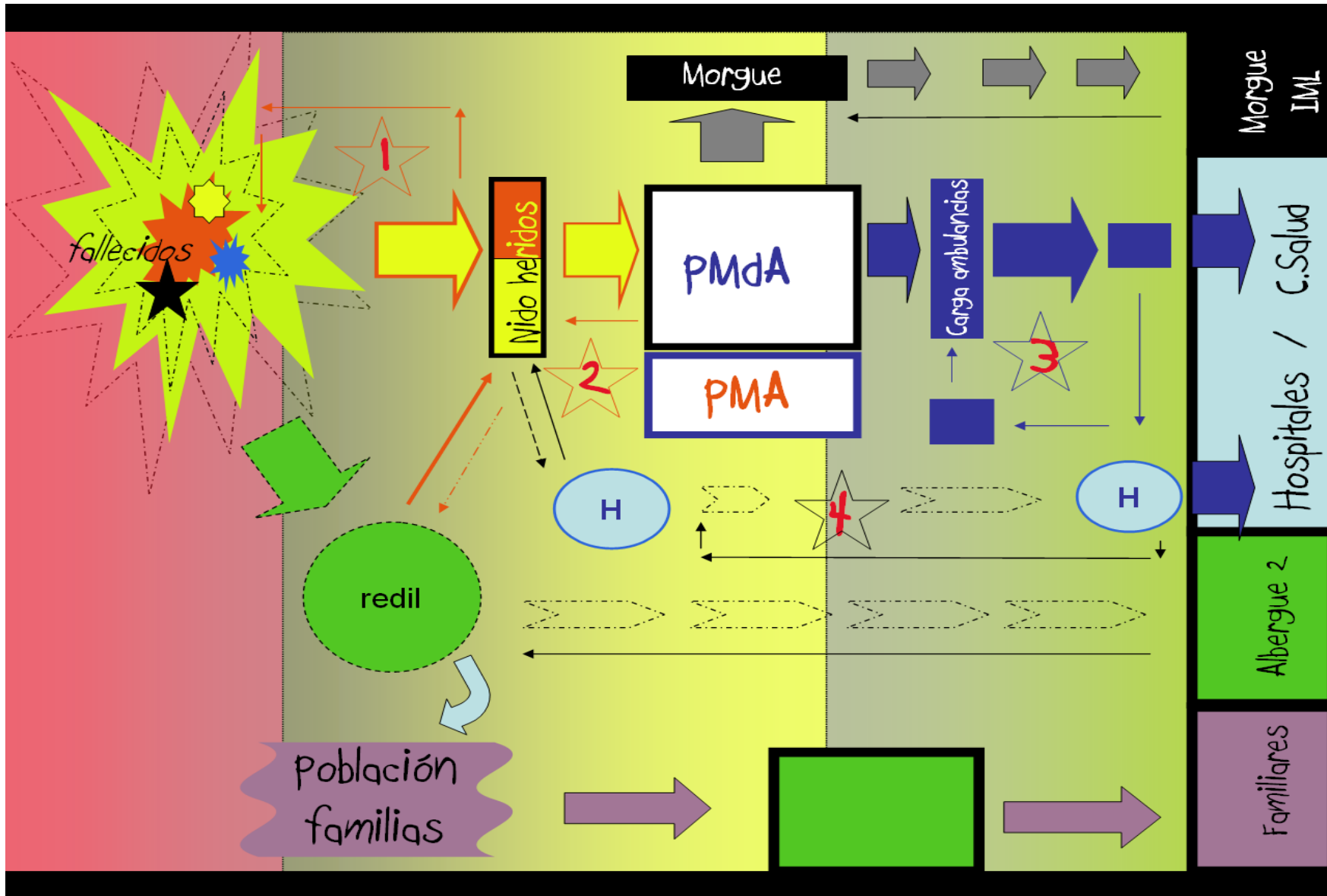
En caso de saturación de los hospitales de referencia, se derivarán víctimas a otros de la red del Servicio Navarro de Salud, de carácter privado en caso de necesidad, o de fuera de la Comunidad en caso de atención especializada para la que se carecen de medios (grandes

quemados u otros). Igualmente como se ha señalado con anterioridad todo el proceso en sí se plantea con el objeto de evitar traslados masivos de personas a pocos centros de atención, con el fin de no colapsarlos.

En aquellas ocasiones en las que no se haya desplegado el PMdA y habiendo recursos de traslado a disposición en el lugar será el médico de mayor experiencia en el lugar quien procederá a organizar y ordenar los traslados, de acuerdo con el responsable del Puesto de Mando de la Intervención del momento. Pero se mantendrán las premisas comentadas, es decir, los recursos especializados de SAMU-UCI, establecerán el centro neurálgico de atención en el límite entre las zonas de salvamento y base. El puesto en sí se materializará con los propios recursos del transporte sanitario, es decir, con las ambulancias medicalizadas, en sí mismas.

ESQUEMA GENERAL DE ACTUACIÓN (PARA VÍCTIMAS):





A.9.5. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A FAMILIARES Y VÍCTIMAS SECUNDARIAS.

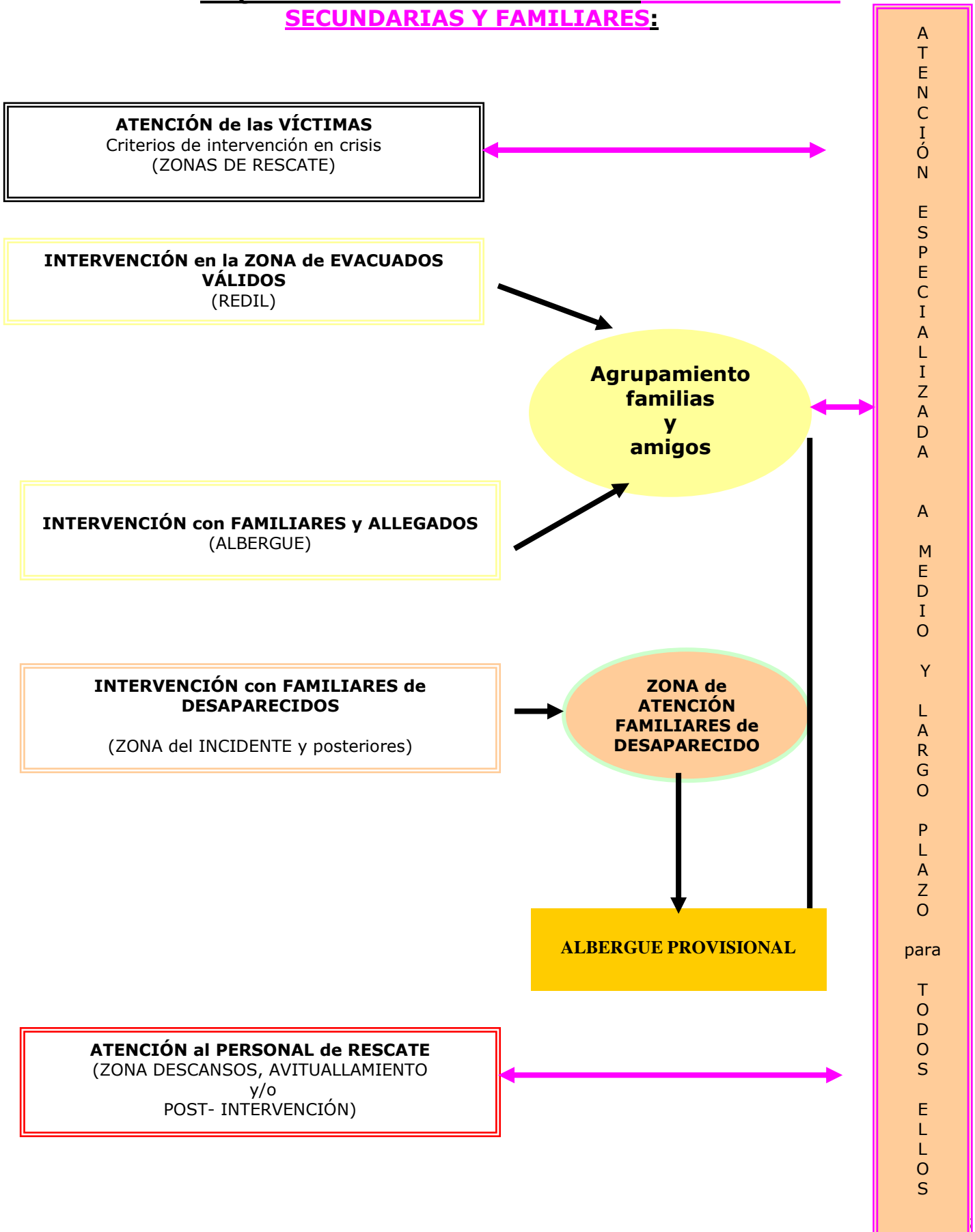
En la zona de asistencia sanitaria, social y psicológica se ubicarán los equipos de psicólogos, médicos y asistentes sociales encargados de atender a las víctimas, familiares, y allegados de las víctimas o desaparecidos.

La atención a las víctimas primarias, a los familiares y acompañantes, así como a las víctimas secundarias (servicios de intervención en la zona), ha de tenerse en cuenta desde el inicio de las tareas de rescate a los heridos de rápida extracción.

Se pueden establecer los siguientes escenarios de actuación:

- Intervención psicológica paralela a las tareas de rescate (personal de rescate).
- Intervención psicosocial en la zona de agrupamiento de válidos (redil o albergue) por parte de personal perteneciente a Grupos de atención psico-social, destinada a tranquilizar, minimizar el impacto emocional de la situación, amortiguar las posibilidades de trastornos posteriores (TEP u otros), así como propiciar el agrupamiento familiar, y facilitar las comunicaciones y enlaces con familiares fuera de la zona, servicios sociales, o servicios de albergue temporal. Estas han de realizarse por unidades de psicólogos especializados, así como por unidades de apoyo psicosocial de enlace con otros servicios, acompañamiento u otras de necesidad.
- Intervención psico-social con familiares y allegados de víctimas, tanto en la zona del incidente (zona verde o de base), como en otras posteriores (área de asistencia a familiares y obtención de datos ante mortem o zona de concentración de fallecidos identificados).
- Intervención con los servicios de atención operativa (psicólogos de atención permanente u otros). En zona de descanso de los intervinientes en el mismo escenario de la intervención o en grupos de trabajo en las bases de trabajo habitual de los mismos. Dependiendo de las características de los turnos, procedencias, situación del siniestro, etc.

ESQUEMA GENERAL de ACTUACIÓN PARA VÍCTIMAS SECUNDARIAS Y FAMILIARES:



A.9 6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON PERSONAS DESPLAZADAS.

Uno de los problemas más que se presentan luego de ocurrido un desastre, es la situación de desamparo en que quedan las personas afectadas, muchas de las cuales buscan un lugar donde refugiarse, aunque sea por un corto período.

La actuación con personas desplazadas, ha de realizarse atendiendo a criterios básicos de cobijo, alimentación, intervención sanitaria, social y educación en caso de necesidad, para posteriormente seguir con otro tipo de acciones encaminadas a conseguir el retorno a la normalidad tan pronto como sea posible.

El mejor y más práctico sistema de albergue temporal para las personas afectadas de una emergencia o desastre, es el alojamiento en el domicilio de personas parientes, amigas, o solidarias. El alojamiento colectivo genera problemas, y debe utilizarse en casos de estricta necesidad.

En los acondicionamientos realizados, se observa que aproximadamente entre un 45 y un 60% de la población desplazada, encuentra albergue en casa de familiares, amigos u otras solidarias.

En caso de que sea inevitable, deben adoptarse disposiciones para mantener juntos a los grupos de la misma familia, en lo posible, pues ello elevará la moral de las personas afectadas, y les permitirá soportar mejor la situación.

Así, también será preciso observar a la hora de distribuir a las personas entre los albergues, las necesidades de atención de todas y cada una de las personas desplazadas, atendiendo a criterios como edad, posibilidades de valerse por si mismos, necesidades de atención médica especializada periódica, asistencia a centros escolares.

El albergue temporal debe cumplir las siguientes condiciones:

- 1º- Proteger contra el frío, el calor, el viento y la lluvia.
- 2º- Proporcionar sitios para el almacenamiento de pertenencias y protección de bienes.
- 3º- Dar seguridad emocional y de intimidad.
- 4º- Identificar una necesidad territorial (derechos de propiedad y de ocupación).
- 5º- Promover la participación de las personas afectadas, tanto mujeres como hombres, en la instalación, la operación y el mantenimiento de los albergues.

Tipos de albergues:

- a) Albergue en casa de familiares, amigos, o personas solidarias.
- b) Albergue en Hoteles, alojamientos rurales, u otro tipo de establecimientos similares.
- c) Albergue en edificios estructurados dentro de la red de albergues oficiales.
- d) Albergues provisionales desarrollados en edificios dotados de servicios básicos (duchas, WC, calefacción, iluminación), como polideportivos, escuelas o similares.
- e) Albergues provisionales montados en el exterior, a base de carpas provisionales, pudiendo establecerse en lugares con servicios básicos como camping, o bien en zonas sin estos servicios.

Cuando un incidente obligue al desplazamiento de personas, del lugar del incidente a otro distante por seguridad para darles el cobijo y albergue necesario, ha de tenerse en cuenta dada la coyuntura social de nuestra comunidad, que una buena parte de estas personas, se alojaran en casas de familiares, amigos o personas solidarias (bien en sus casas o en otra segunda residencia sin ocupación permanente).

Es deseable el previo control de todos aquellos que en principio optan por esta vía de alojamiento, creando una base documental de estas personas, así como ubicaciones, teléfonos de contacto y necesidades, de forma que pueda comunicárseles cuando es posible el retorno a la situación normal.

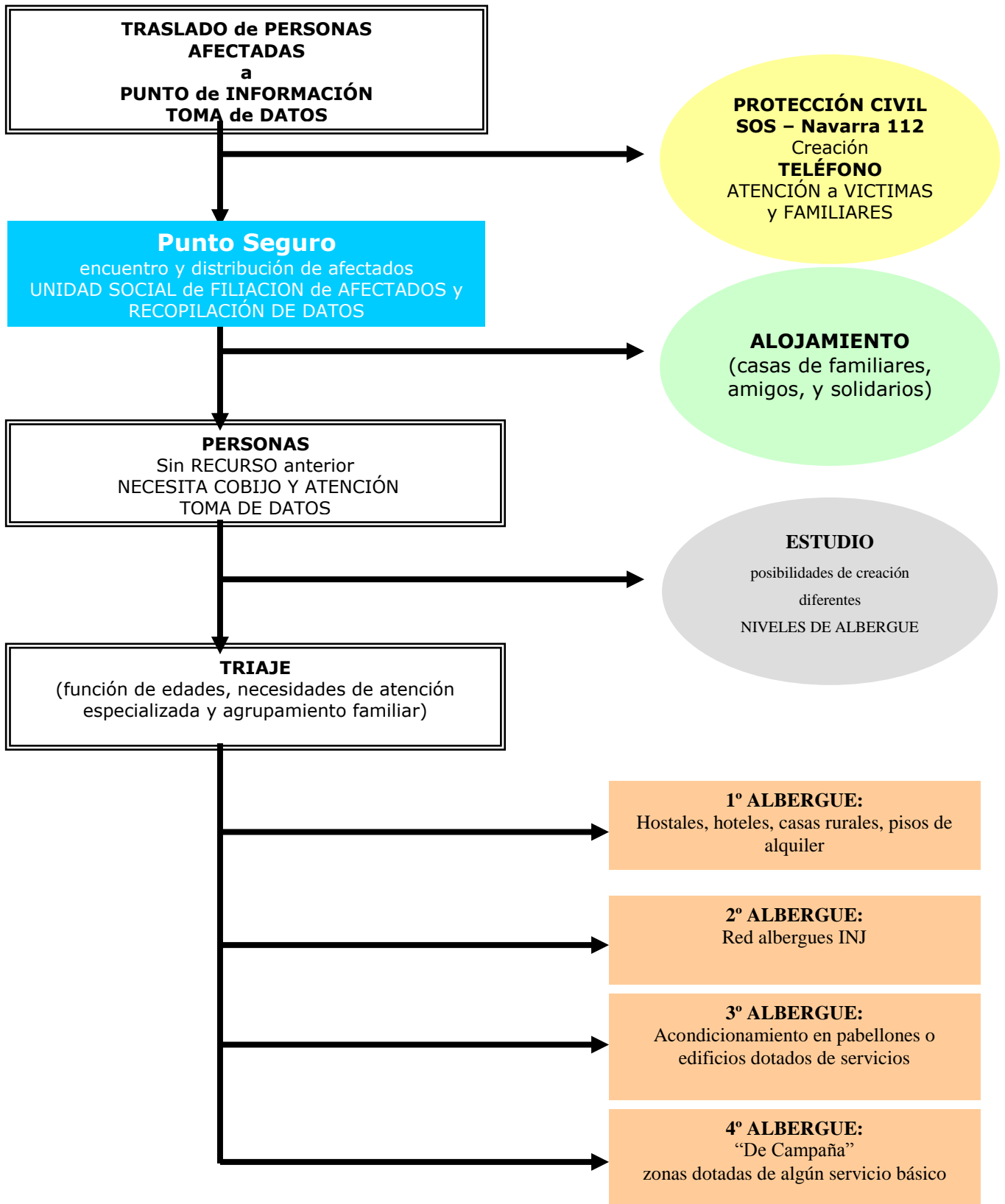
Al resto de personal desplazado habrá que albergarles teniendo siempre en cuenta la tipología de albergues descritos, así como la implementación de estos desde el primer nivel hasta el último, en función del número de personas y de la oportunidad (posibilidades de los primeros en la zona).

Además a la hora de distribuir al personal en los diferentes tipos de albergues, habrá que tener en cuenta las edades, agrupaciones familiares, necesidades u otros aspectos de interés, realizando la filiación en todo momento a las personas, su ubicación y necesidades.

Para todo ello se contará, de modo permanente, con un Plan de albergues.

Ante esta situación de desplazamientos, se establecerá en SOS Navarra un teléfono de atención a familiares, afectados, amigos u otros.

ESQUEMA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA DESPLAZADOS:



Un aspecto fundamental a considerar ante un posible desplazamiento masivo de población, desde una zona de afección a un lugar de albergue establecido en un punto seguro, será el acto físico del traslado, y la organización que este tipo de tareas requiere.

Así, partiendo de los esquemas generales descritos anteriormente, y valorando el hecho del traslado de forma gradual y en estadios, en función del número y tipo, podemos diferenciar tres niveles de traslado, que están en línea con el nº de personas a desplazar, tipo, lugar de traslado, y recursos disponibles para hacerlo.

Nivel I de traslados:

Está relacionado con un número de traslados reducido, desde el área del incidente hasta la zona de albergue provisional, estaría relacionado con aquellas personas que se han visto involucradas en el incidente, que no han sufrido lesiones físicas y que pueden ser o no familiares de víctimas hospitalizadas y/o fallecidas.

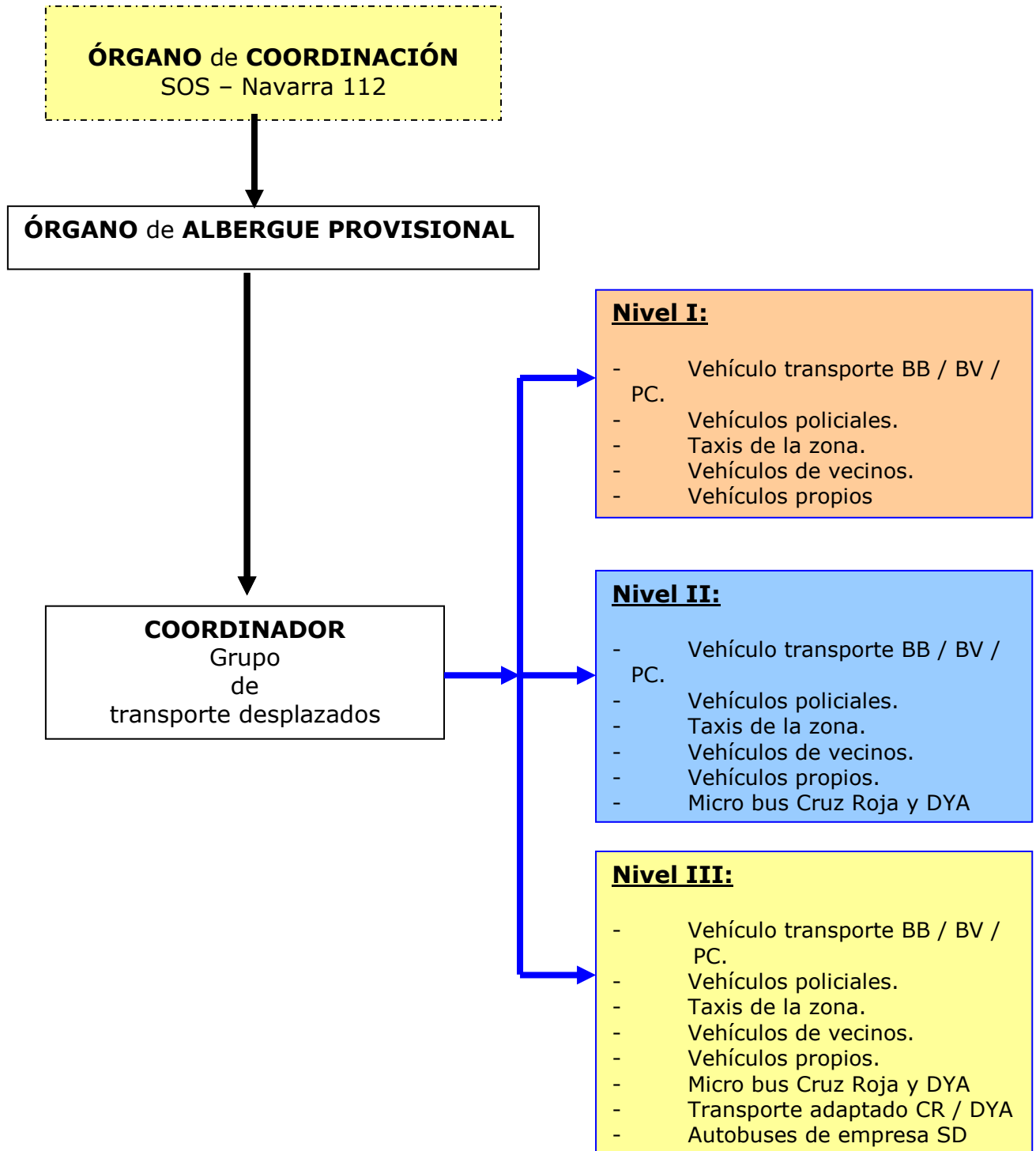
En este primer nivel de traslado, se emplean vehículos de transporte de servicios actuando en la zona, así como de taxis u otros utilitarios, y ambulancias fuera de la red en caso de necesidad, incluyendo los recursos vecinales en caso de evacuación de poblaciones por contingencia adversa previsible. Todos estos implican una movilización inmediata.

Nivel II de traslados:

En este nivel intervienen medios de transporte con una mayor capacidad, pues se entiende que el volumen de las personas a desplazar satura la capacidad de los anteriormente citados, incluyendo en el sistema microbuses de organizaciones de voluntarios a la vez que los anteriores, que si bien no son de una movilización quizás tan rápida como los taxis de servicio o vehículos de transporte de servicios intervinientes, la movilización de estos es relativamente rápida, si tenemos presente que esta se realiza ante una demanda por una evacuación de personas importante, y requiere de unas tareas previas de filiación, consigna de enseres, y distribución en posibles alojamientos.

Nivel III de traslados:

En el último nivel de traslados, incorporamos a los anteriores los autobuses de empresas. Esta movilización estaría motivada por un desplazamiento masivo de población y saturación de los recursos citados anteriormente, puesto que su movilización a determinadas horas del día puede ser mas dificultosa (horario de transporte escolar, empresas o línea).



A.9.7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION CON FALLECIDOS.

En todo el procedimiento pueden participar, en general, los siguientes grupos de intervinientes:

- Equipo de rescate de cadáveres y enseres en la zona incidente.
- Equipo de custodia y salvaguarda de cadáveres
- Equipo de traslado fúnebre.
- Equipo de oficina de información y extracción datos familiares.
- Equipo de atención psicológica de duelo.
- Apoyo (oficios estado, documentaciones, información, etc.).

Al ser un proceso largo, en el espacio y en el tiempo, minucioso y con gran participación multidisciplinar de intervinientes, así como por su relevancia en el desenlace del siniestro, conviene recordar en todas sus facetas que, todo el proceso de recuperación, traslado y custodia ha de hacerse atendiendo a los procedimientos reflejados en el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples de acuerdo con el RD 32/2009.

Este procedimiento, independientemente que se active el PLATENA o no, se pondrá en marcha siempre que en un mismo suceso haya al menos 6 fallecidos. Para ello en cuanto se disponga de esa información en la Sala de Coordinación 112, a través del Director de Protección Civil o de quien delegue, se informará al Director del INML y se iniciará el procedimiento.

A.9.7.1.- Recuperación de cadáveres.

La actuación con fallecidos propiamente, se inicia con la recuperación de los cuerpos en el lugar del incidente.

La recuperación de cadáveres y enseres personales en la zona del incidente se realizará por equipos especializados de Médicos-forenses y Policía Científica, tomando muestras, fotografías, y otros de interés, de cara a la investigación de hechos e identificación de víctimas.

En este proceso podrán colaborar equipos de rescate del grupo de intervención, con el fin de asegurar zonas de trabajo, e implementar técnicas de desatrapamiento y extracción de cadáveres, estando estas tareas supervisadas por un responsable del equipo Médico-forense y Policía Científica.

Se creará una zona de depósito de cadáveres en la zona del incidente, debidamente custodiada y alejada del resto de zonas de trabajo. Pudiendo coincidir con el espacio habilitado para la Morgue en el transcurso de la resolución del suceso.

Esta intervención debe estar coordinada con los recursos intervinientes y el desarrollo de las medidas de investigación y atestado que se hayan iniciado relacionadas con el incidente. De modo que previo al levantamiento del cadáver se haya filiado totalmente y se haya documentado todo aquello relevante para la posterior identificación del mismo. En caso de haberse tenido que desplazar la víctima fallecida en las labores de salvamento se procederá a la recuperación testifical de los detalles por parte de los intervinientes en el momento.

A.9.7.2.- Traslado de cadáveres.

Una vez recuperados los cadáveres y adecuadamente enfundados en las bolsas correspondientes, con las pruebas necesarias (número, ubicación y responsable de traslado de éstas,..), se procederá, como norma general, al traslado de los cuerpos al Área de depósito de cadáveres.

Se realizará por medio del transporte especializado o fúnebre para el traslado de los cadáveres una vez sean identificados. En caso de verse rebasada la capacidad de traslado por los recursos ordinarios, se emplearán camiones o furgonetas, preferentemente cerradas, cuyo piso de carga estará cubierto con material plástico o impermeable.

Será aconsejable, en la medida de lo posible, cubrir o tapar los letreros o rótulos que identifiquen a las empresas o entidades propietarias de estos vehículos no especializados para el transporte de cadáveres y sus restos, y que hayan sido usados de forma eventual para estos fines.

A.9.7.3.- Identificación de cadáveres.

El Área de depósito de cadáveres se ubicará en las dependencias del Instituto de Medicina Legal de Navarra (IMLN) salvo en aquellas situaciones en que debido al número de cadáveres o por razones operativas se designe un lugar distinto que reúna las condiciones adecuadas, tras consulta con aquel. Allí se procederá con la fase de identificación de cadáveres.

En el mismo se establecerán y diferenciarán las siguientes zonas:

- Zona de recepción de cadáveres y restos humanos.
- Zona de necroidentificación y autopsias.
- Zona de conservación y custodia de cadáveres y restos humanos.
- Zona de conservación y custodia de objetos personales.

Estas divisiones tendrán un montaje extraordinario alrededor del propio instituto (IMLN) en aquellos casos en que se exceda la capacidad de recepción del mismo. O incluso diferente localización según las diferentes variables del suceso iniciador del incidente con múltiples víctimas. Siempre tras consulta de Protección Civil con el Instituto de Medicina Legal.

Paralelamente, se establecerá un lugar adecuado y próximo para la estancia de familiares, con el fin de poder realizar tareas de obtención de datos (ante mortem), así como dar el apoyo psicosocial necesario. Será el Área de asistencia a familiares y obtención de datos ante mortem. A su vez constará de 4 zonas básicas:

- Punto de información.
- Oficina de recepción de denuncias.
- Zona de obtención de datos ante mortem u oficina ante mortem.
- Zona de asistencia sanitaria, social y psicológica.

Los encargados de establecer las diferentes divisiones y capacitarlas para su operatividad serán los elementos integrantes del Grupo de Apoyo Logístico, de acuerdo a las instrucciones que les traslade el responsable de dicho grupo.

A.9.7.4.- Filiaciones e identificaciones.

Con los datos (antemortem) obtenidos, en caso de haberlos, los equipos forenses procederán a realizar las autopsias para la identificación de los cuerpos.

Las clasificaciones se realizarán siguiendo los protocolos establecidos en el RD 32/2009 (Protocolo Nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples).

A.9.7.5.- Asistencia a familiares y obtención de datos «ante mortem».

En el punto de información se dará información a familiares y allegados, y se orientará a los mismos para que sean atendidos correctamente a lo largo del proceso. En este punto se encontrarán presentes para llevar a cabo labores de información específica personal de Policía Foral y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como personal de asistencia social y psicológica para su cometido concreto. En todo caso el punto de información dependerá del Grupo de Investigación de Policía Judicial.

La oficina de recepción de denuncias se encargará de tramitar todas las denuncias sobre personas desaparecidas o posibles víctimas, y estará atendida por personal de la Policía Foral de Navarra, que realizará su labor a la órdenes del Jefe de Investigación de la Policía Judicial.

La zona de obtención de datos "ante mortem" u oficina ante mortem es un lugar de trabajo mixto, cuyo fin primordial es la obtención de todos aquellos datos específicos individuales que permitan, de una forma científica y ordenada, orientar la identificación de las víctimas.

El equipo de investigación de la Policía Judicial, recabará de familiares, amigos, testigos, instituciones públicas o privadas, todos los datos identificativos posibles de las supuestas víctimas, entendidas en sentido amplio, considerándose también como víctimas las personas supervivientes que hayan sido trasladadas a centros hospitalarios y que sea necesario identificar.

El equipo de investigación de la Policía Judicial, recabará, de todos los participantes en las tareas de rescate, información y manifestación, también formal y por escrito, de todas las personas que participan en el dispositivo de atención, rescate y/o realicen labores de apoyo logístico y rehabilitación de la zona, para la buena conclusión de las investigaciones sobre el suceso.

A.9.7.6.- Asistencia sanitaria, social y psicológica.

Una vez identificados los cuerpos, y durante el tiempo de tramitación para el traslado a sus lugares de origen o de realización de funeral, siempre y en todo caso autorizado por el grupo de investigación de los hechos, es decir por el juez de instrucción competente, se ha de establecer un lugar donde depositar los cuerpos, y las familias puedan estar tranquilas y atendidas, al margen de toda la actividad desarrollada en episodios anteriores, y protegidos de medios de comunicación u otros que traten de invadir su intimidad en los momentos duros de duelo.

Es aconsejable para esto, determinar un espacio amplio y adecuado (con zonas de cámaras o frío), donde poder establecer zonas estancas pero en un mismo espacio destinadas a cadáveres, familiares, atención médica si se precisa, atención psicológica de duelo, y otras como gestión documental, féretros, traslados, etc.

A.9.7.7.- Conservación y custodia de cadáveres y restos humanos.

Una vez obtenidos los datos de identificación, realizadas las autopsias y superado el control de calidad, el cadáver o resto humano pasará a la zona de conservación y custodia. Esta actividad estará controlada por el personal del Instituto de Medicina Legal competente. Los cadáveres y restos humanos permanecerán preservados mediante frío o técnica de conservación específica.

Se procederá al almacenamiento de las bolsas debidamente numeradas en un lugar preparado para ello en el depósito: en arcones, frigoríficos o congeladores.

A.9.7.8.- Entrega y traslado.

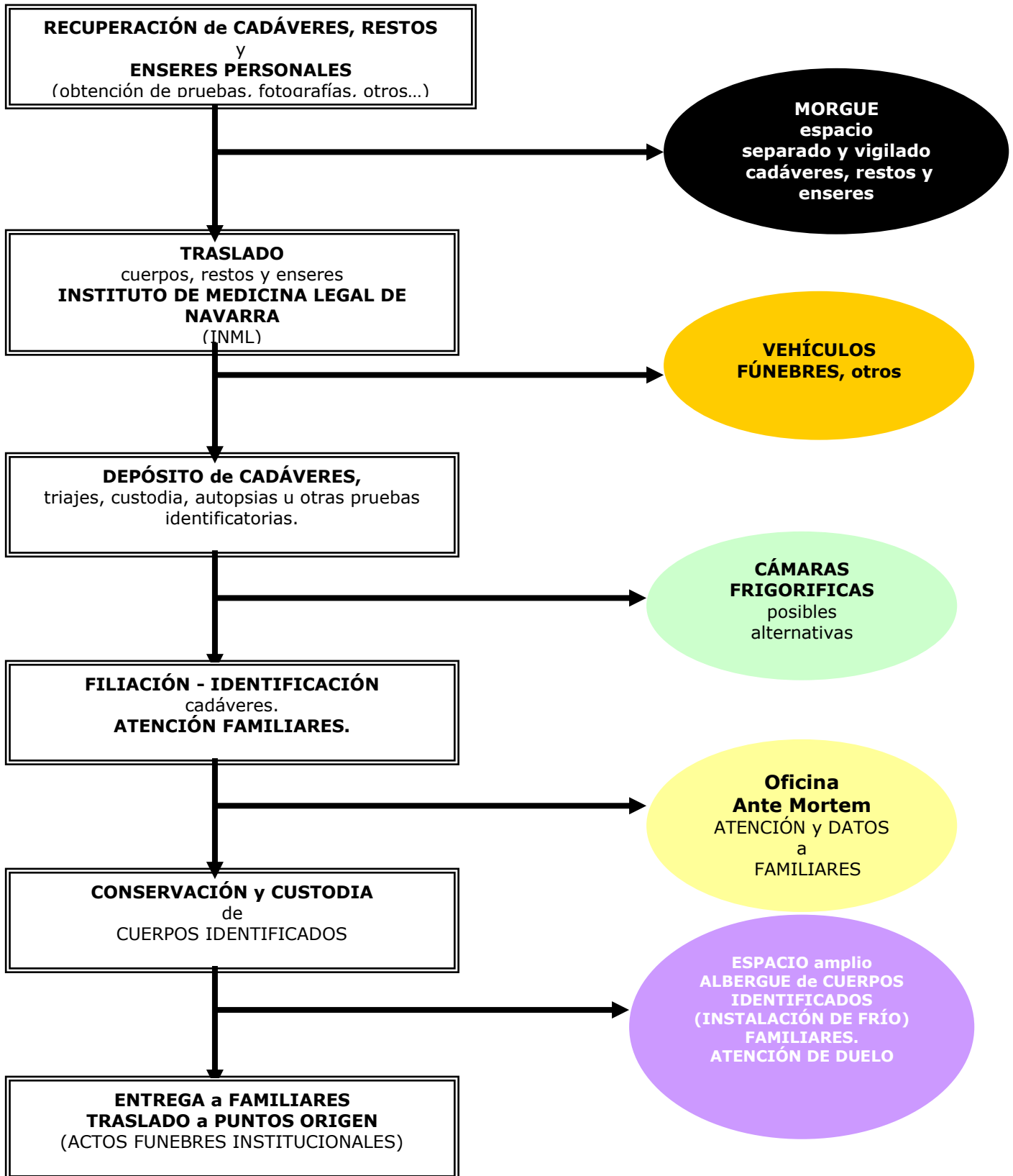
La entrega de cadáveres a familiares o personas allegadas se realizará cuando lo autorice la autoridad judicial competente, una vez que los cadáveres estén plenamente identificados y el dictamen de identificación por cadáver haya sido remitido a dicha Autoridad Judicial.

Aquellos cadáveres que no hayan sido identificados o cuya identificación se presuma difícil, quedarán a disposición de la autoridad judicial, que será quien ordene el traslado a otros lugares de conservación o depósito, o incluso su enterramiento, mediante el oportuno auto judicial, una vez que se haya confirmado que se han llevado a cabo todos los trabajos de autopsia y de obtención de datos "post mortem" que permitan su posterior identificación.

A.9.7.9 Conservación y de custodia de objetos personales.

Los objetos que porten los cadáveres y restos humanos y que son trasladados junto con éstos, de forma individualizada con el número de los mismos, se depositarán y custodiarán en la zona de conservación y custodia del Instituto de Medicina Legal correspondiente, y se entregarán a los familiares, previo levantamiento de un acta, cuyo original se remitirá al juzgado quedando copia en el Instituto de Medicina Legal.

ESQUEMA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA FALLECIDOS:



A.9.8. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION.

Ante una situación de catástrofe o incidente con múltiples víctimas que requiera poner en marcha al menos los procedimientos aquí reflejados en lo referente al rescate, recuperación de víctimas, transporte y atención sanitaria, hospitalización, tratamiento de cadáveres, atención a familiares y albergue de desplazados, entre otros, requiere una alta dosis de coordinación.

En lo referente a la coordinación de las acciones a desarrollar por los diferentes servicios intervinientes, se pueden diferenciar "grosso modo" las siguientes:

- Coordinación operativa en la zona del incidente. Zonas de seguridad, valoración e información de los riesgos. Planteamiento de objetivos. Estrategia. Valoración de medios y recursos.
- Coordinación operativa en cuanto a la seguridad de los lugares de actuación y en cuanto a la investigación de los hechos.
- Coordinación de medios y recursos enviados, necesarios.
- Coordinación operativa en lo referente a traslados, atenciones especializadas, derivaciones, y hospitalización. Listados y filiaciones de afectados.
- Coordinación de las tareas relacionadas con cadáveres, toma de datos, y atención a familiares.
- Coordinación operativa en la labores de instrucción del atestado policial.
- Coordinación de acciones de apoyo. Despliegue de albergue provisional a desplazados. Posibilidad de transmisiones.
- Coordinación con la información, mensajes a la población, medios de comunicación.

Para llevarlas a cabo se debe articular una serie de órganos de coordinación a cada uno de los niveles operacionales, que estén relacionados y dirigidos por otros órganos de nivel superior (estratégicos), con el fin de poner en activo una serie de procedimientos de trabajo, y comunicación, que garanticen una estructuración de las tareas con la finalidad de prestar un servicio ágil, rápido y eficaz, en cada uno de los niveles y áreas de acción:

- a)** Actuación de rescate y recuperación en el lugar del incidente.
- b)** Actuación en la investigación del incidente.
- c)** Actuaciones de atención y hospitalización de heridos.
- d)** Actuación en la instrucción del incidente.
- e)** Actuación forense de identificación.
- f)** Salvaguarda de cadáveres identificados, y atención de duelo a familiares.
- g)** Atención socio sanitaria y albergue provisional
- h)** Atención psicológica a familias.
- i)** Actuación y atención en la determinación de responsabilidades penales, civiles y administrativas.

En una situación de esta naturaleza se ha de activar el PLATENA, por lo que la estructuración de coordinación del mismo, ha de ser un referente en el que se enmarque toda la actuación.

Resulta fundamental insistir en la coordinación en dos niveles. En el lugar y entre éste y el CECOP – Sala 112.

Para facilitar todo ello ya se han definido en este documento las acciones iniciales mínimas e inmediatas que deben realizar los primeros intervinientes en la intervención, sean quienes sean estos. Así como se ha definido el Punto de Encuentro de recursos que se dirigen al lugar (PE) y la constitución del Puesto de Mando de la Intervención (PMI) que puede evolucionar a Puesto de Mando Avanzado (PMA) según la gravedad y evolución probable de la situación. En este caso se habría activado el respectivo Nivel I de la emergencia en el PLATENA y como tal a lo expresado en el mismo se ajustaría la respuesta en todas sus facetas

Igualmente se ha recordado la necesidad de transmitir la información en los sucesivos cambios de mando que en situaciones de estas características irremediablemente se van a tener que dar y en la identificación única de todos los diferentes coordinadores de los grupos de acción en el lugar para la constitución inmediata y prioritaria de dichos órganos de dirección in situ.

Igualmente urge en estos estadios iniciales disponer y habilitar un canal de comunicación redundante y único con el CECOP- Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra y ajustar todas las líneas de información a que sigan la escala jerárquica del momento. Desde los primeros intervinientes hasta el Director del Plan.

En función de las circunstancias se podrá establecer un Órgano de Coordinación en la Sala 112.

A.9.9. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Al igual que la activación del PLATENA puede ser parcial o total, inmediata o progresiva en el tiempo de toda la organización y los servicios de emergencia, la activación del procedimiento ante actuaciones en incidentes con múltiples víctimas también.

Ya se ha establecido con anterioridad que el procedimiento de actuación con fallecidos, como subapartado incluido en el documento que concierne este desarrollo, de mayor acción, se considera automáticamente iniciado al menos a partir de 6 fallecidos.

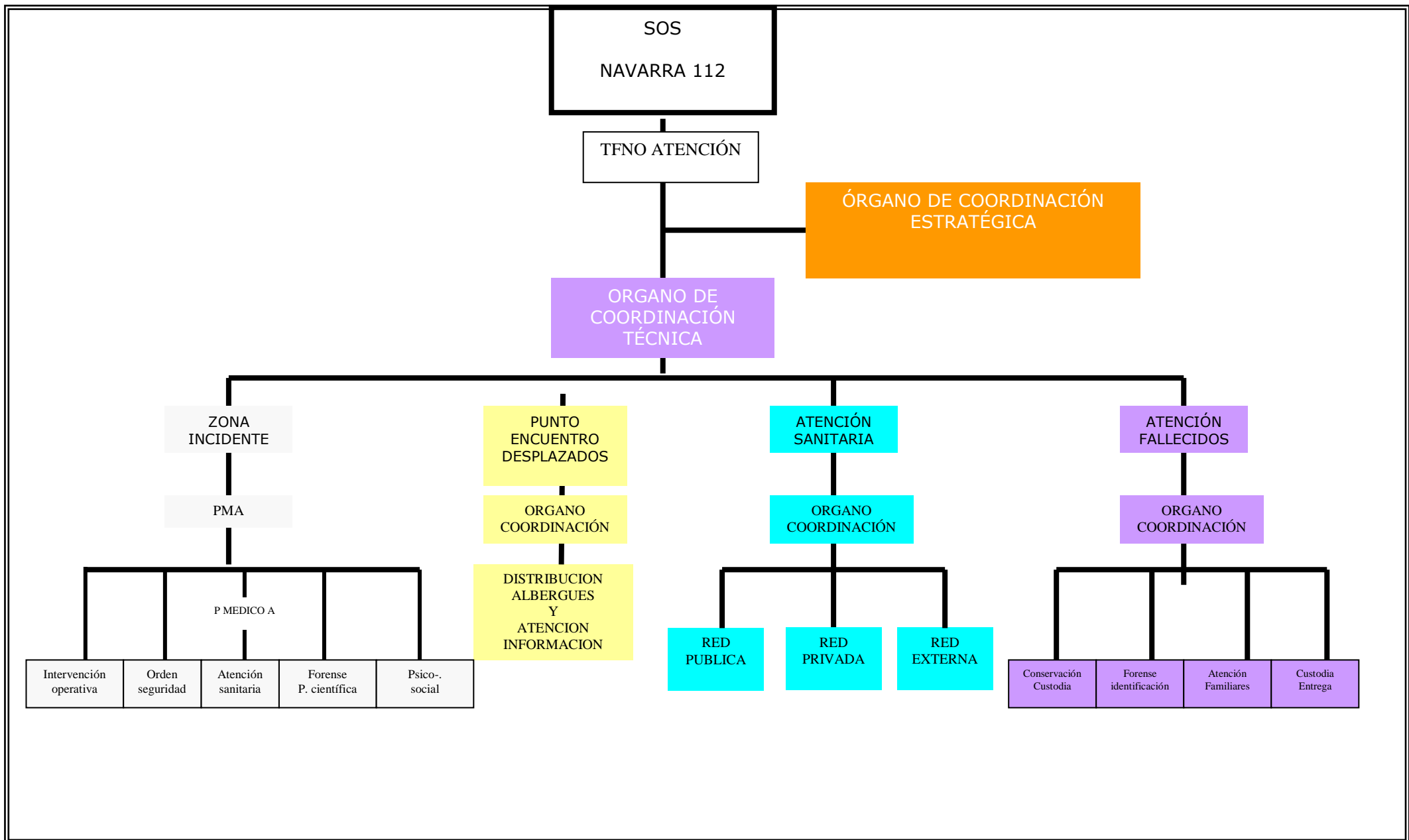
Como quiera que también se ha explicado la dificultad de adecuar una asignación de recursos automática debido a la multiplicidad de parámetros que originan, rigen y desembocan en estas situaciones y dada la no existencia de una tabla correlativa sencilla, siempre se podrá ir desarrollando la movilización de los recursos escalonadamente. No sin dejar claro que en clave de activación inicial siempre se activarán los recursos iniciales que se puedan proceder en posteriores desarrollos para este tipo de actuaciones, al menos cuando concurren los siguientes criterios:

- Concurra un accidente colectivo de personas afectadas, lo cual causa numerosas víctimas. Sin prejuzgar la gravedad de las lesiones iniciales.
- Existe una noción de riesgo colectivo, en espacio y tiempo, derivada de la situación precipitada. Lo cuál conlleva la posibilidad importante de víctimas potenciales además de afectados sin sufrir daños personales.

En estos casos como mínimo se insistirá en todos los niveles de la activación en el acto reflejo de acumular recursos y mandos en el menor tiempo posible en el lugar del siniestro.

Esta orden, según los niveles de gravedad llegará al Director del Plan (PLATENA), si bien resulta obvio que se debe accionar en los primeros estadios de la emergencia para conseguir más eficacia en la respuesta. Por ello, tal como se establece la organización de las respuestas a las emergencias menores en la Comunidad Foral, se dispone que la acción inicial de la activación corresponda al Responsable de Guardia de Bomberos del momento sito en las dependencias de la Sala de Coordinación 112, junto con la valoración del Jefe de Sala operativo en el mismo lugar y con conocimiento de causa del Médico Coordinador.

Informando inmediatamente de todo ello al Director de Protección Civil y al grupo de avisos que se establezca en el desarrollo ulterior de la documentación específica para este tipo de activaciones.



A.9.10.- RECURSOS PARA LA ACTUACIÓN.

En este apartado, se desarrolla una enumeración y cuantificación de los diferentes recursos humanos y asistenciales propios de la Comunidad Foral, así como los posibles apoyos externos

A.9.10.1 Recursos propios:

TIPO	UBICACIÓN	TIPO RESPUESTA	CAPACIDAD
RESCATE			
BOMBEROS	12 Zonas geográficas en Navarra (parques bomberos)	Área incidente	
BOMBEROS VOLUNTARIOS	7 Zonas geográficas	Área incidente	
GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO	Pamplona	Área incidente	
GUARDIA CIVIL GREIM	Pamplona Roncal	Área incidente	
MEDIOS AÉREOS	Pamplona	Área incidente	
ASISTENCIA MÉDICA			
Equipo médico Emergencias	3 Pamplona 1 Estella 1 Tudela	En el área incidente	Cada equipo una ambulancia, un médico y un DUE
Equipo Médico urgencias extrahospitalarias			
RED TRANSPORTE SANITARIO			
SVB	Ver mapa ubicación	En el área incidente	
SVA		En el área incidente	
SECUNDARIO		En el área incidente	
PERSONAS		En el área incidente	
AÉREO		En el área incidente	

SERVICIO ATENCIÓN URGENCIAS HOSPITALARIAS			
HVC	Pamplona	In situ	
HN			
CUN			
H. García Orcoyen	Estella		
H. Reina Sofia	Tudela		
Campaña DYA	Pamplona	Área incidente	
Campaña C.R.			
SERVICIOS DE INGRESO HOSPITALARIO			
UCI			
varios			
SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFONICA FAMILIARES U OTROS			
SOS NAVARRA	Pamplona	Puestos específicos Nº 848	
MÉDICO FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA			
JUEZ DE GUARDIA	DEPENDE ACTUACIÓN	ZONA	Lugar incidente
MEDICO FORENSE	Pamplona		Lugar incidente Instituto anatómico forense
POLICÍA FORAL			Lugar incidente
GUARDIA CIVIL			Lugar incidente
POLICÍA NACIONAL			Lugar incidente
FUNERARIAS			
CÁMARAS FRIGORIFICAS	Pamplona		Instituto anatómico forense
CAMIÓN FRIGORIFICO			
OTRAS CÁMARAS			
EQUIPOS DE TRABAJO FORENSE	Pamplona		Instituto anatómico forense
SALVAGUARDA IDENTIFICADOS	Pamplona		Pista hielo. Otros
Atención psicológica familiares	Pamplona COP Pamplona PSIMAE		Recinto hospitalario Pista hielo. Otros

A.9.10.2 Recursos de apoyo ajenos:

TIPO	UBICACIÓN	TIPO RESPUESTA	CAPACIDAD
RESCATE			
UME	Zaragoza	En el área incidente	
SDIS64	Pau (Francia)	En el área incidente	
ASISTENCIA MÉDICA			
Equipo médico Emergencias		En el área incidente	
Equipo Médico urgencias extrahospitalarias			
RED TRANSPORTE SANITARIO			
SVB	Limítrofes	En el área incidente	
SVA		En el área incidente	
SECUNDARIO		En el área incidente	
PERSONAS		En el área incidente	
AÉREO		En el área incidente	
SERVICIO ATENCIÓN URGENCIAS HOSPITALARIAS			
SERVICIOS DE INGRESO HOSPITALARIO			
UCI			
varios			
MÉDICO FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA			
MEDICO FORENSE	Otras comunidades	Lugar incidente Instituto anatómico forense	
GUARDIA CIVIL		Lugar incidente	
SALVAGUARDA IDENTIFICADOS	Pamplona	Pista hielo. Otros	
Atención psicológica familiares	Cruz Roja Nacional	Recinto hospitalario Pista hielo. Otros	

A.9.10.3. Traslado y depósito de cadáveres

TRASLADO Y DEPOSITO DE CADAVERES			
TIPO DE RECURSO	CARACTERISTICAS	EMPRESA	TELEFONOS CONTACTO
FUNERARIAS			
CAMIÓN FRIGORIFICO			
VEHÍCULOS TRANSPORTE			
OTROS			

A.9.10.4. Recursos para el traslado masivo:

TRASLADO MASIVO			
TIPO DE RECURSO	CARACTERISTICAS	EMPRESA	TELEFONOS CONTACTO
AUTOBUS	Mas de 50 plazas		
MICROBUS			
TAXIS	LOCALIDADES		
	PAMPLONA		
	TUDELA		
	TAFALLA		
	ESTELLA		
	ALSASUA		
	SANGÜESA		
	ELIZONDO		

A.9.11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cuando se produce un desastre, los medios de comunicación desempeñan un papel importante pues suministran información crítica a la audiencia nacional e internacional. Por ese motivo, resulta esencial que las autoridades y los responsables de esos medios, conozcan y compartan los objetivos de la difusión de la información, así como las funciones que cada uno cumple en casos de desastres y, en especial, en el manejo de la información acerca de los fallecidos.

Las funciones del grupo de información y divulgación pública serán las siguientes:

- Elaboración de notas de prensa sobre consejos a la población de la zona afectada, así como pautas de actuación para familiares (teléfonos de asistencia, lugares a los que acudir, servicios de asesoramiento, etc.).
- Distribución de estas notas entre los medios de comunicación Locales, regionales o en su caso Nacionales, con el fin de que lleguen al máximo de población posible en tiempo razonable.
- Asesoramiento al grupo de Dirección sobre los contenidos y las formas de las notas de prensa a publicar así como de las ruedas de prensa a los medios de comunicación.
- Organización de las ruedas de prensa a realizar (concreción de lugares, horarios, etc.), convocando a los medios de comunicación Locales, regionales, y/o nacionales en su caso.
- Pregrabaciones de ruedas de prensa a divulgar, redacción de notas para estudio del grupo de Dirección, etc.
- Asesoramiento a la Dirección del Plan sobre aspectos técnicos relacionados con la comunicación y divulgación.

Es importante que, como parte de la planificación general, se lleven a cabo reuniones o seminarios regulares entre los representantes de los medios y los encargados de la gestión de desastres para aclarar sus respectivas funciones, responsabilidades y obligaciones éticas y morales para proveer una información veraz y oportuna.

Los medios han de tratar de recabar respuestas a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuándo y dónde?
- ¿Quiénes y cuántas fueron las víctimas?
- ¿Cuál fue la causa?
- ¿Qué se está haciendo (va a hacer) al respecto?
- ¿Cuándo empiezan las labores de recuperación?
- ¿Cuál es la institución a cargo del operativo?

Las siguientes son recomendaciones adaptadas del libro *Impacto de los desastres en la salud pública*

No suministre nombres de fallecidos hasta cuando los parientes hayan sido notificados oficialmente.

Diga siempre la verdad. Cuando usted no tenga la respuesta a la pregunta formulada, admítalo.

Prepare un breve informe de la situación por escrito y póngalo a disposición de los representantes de los medios (incluya antecedentes, fotografías, grabaciones en audio y vídeo apropiados).

No conceda entrevistas exclusivas. Programe una rueda de prensa con todos los representantes de los medios y dé a todos la misma información al mismo tiempo. Si usted únicamente está leyendo un informe preparado (y no responderá preguntas hasta más tarde), dígalos desde el comienzo.

No espere que los representantes de los medios lo contacten. Estudie los patrones y el tipo de reportajes en su área y determine qué medios parecen ser los mejor informados, más responsables y más efectivos. Luego, contáctelos. Usted puede comenzar con un representante y ampliar una vez haya ganado alguna experiencia.

Ante un incidente con múltiples víctimas y una vez activado el protocolo, como Grupo de trabajo se ha de configurar el de Información y divulgación pública (Gabinete de Información), el cual estará configurado con personal del gabinete de periodismo, y se integrara dentro del staff técnico de apoyo al grupo de Dirección.

ANEXO.10: INSTRUCCIONES PARA CASO DE EMERGENCIA

A.10.1. GENERALES

A.10.2. INCENDIOS

A.10.3. INUNDACIONES

A.10.4. NEVADAS Y ALUDES

A.10.5. SEISMOS

A.10.6. VIENTOS HURACANADOS

A.10.1. GENERALES

Las instrucciones para caso de emergencia tienen como objetivo fundamental proporcionar a los ciudadanos la información, consejos y recomendaciones sobre lo que puede y debería hacerse para minimizar las consecuencias de la emergencia sobre las vidas y bienes, y para facilitar las tareas de los Servicios de Emergencia.

En la mayoría de las situaciones de emergencia pueden establecerse una serie de consejos o recomendaciones de tipo general, que, aunque en la mayoría de los casos resultan obvios, la experiencia demuestra la necesidad y utilidad de su recuerdo:

- Mantener la calma.
- Pensar antes de actuar.
- Seguir las instrucciones y recomendaciones oficiales a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) y no hacer caso de rumores.
- Tener una reserva de medicinas vitales cuando existan enfermos con tratamientos prolongados.

A.10.2. INCENDIOS

Dentro de este apartado distinguiremos dos casos:

A) Incendios en edificios.

B) Incendios forestales.

A) Incendios en edificios

1. Avisar inmediatamente al Servicio de Extinción de Incendios de la existencia de un incendio.
2. Conozca el modo de evacuar su domicilio o edificio público y siga las instrucciones especiales de evacuación.
3. Si debe circular por el interior de un edificio incendiado, siga los muros y evite pasar por el centro de las habitaciones y dependencias, donde hay mayor riesgo de hundimiento.
4. En las escaleras, avance lentamente, pegado a las paredes, tocando con el pie los peldaños antes de apoyar todo el peso de su cuerpo.
5. En todo caso evite la asfixia por el humo y para ello procure ir agachado lo más posible, y proteja su boca y nariz con un pañuelo mojado.

6. Para auxiliar a una persona que tenga los vestidos inflamados, debe impedir que corra, tirándola al suelo y cubriéndola con una manta o abrigo, para hacerla rodar hasta que se apague. Ante todo, debe cubrirle la cabeza para evitar que aspire las llamas y el humo.
7. Si el fuego ha prendido en los cabellos, envuélvalos con un paño mojado, y coloque la cabeza debajo de un chorro de agua.
8. Intente apagar inicialmente el incendio, evitando que le rodeen las llamas y le impidan la salida.
9. Corte los suministros de gas y electricidad (de noche, a veces, no conviene cortar la luz, para poder ver con suficiente claridad).
10. Si el fuego es de papel, madera, telas, etc., eche sobre él, con violencia, agua con un pequeño recipiente, en la base de las llamas. Sacuda con una escoba mojada o con un trapo la base de las llamas.
11. Si el fuego es de gas, butano, etc., por inflamarse la bombona, apague la llama con un paño mojado, y mejor con un extintor de nieve o polvo, antes de cerrar la llave de salida; de lo contrario, puede hacer explosión.
12. Si el fuego es de un producto líquido, sofóquelo con trapos mojados y, si está en un recipiente, tápelo y déjelo enfriar. Nunca le eche agua.
13. Si el fuego es de origen eléctrico, corte la corriente antes de aplicar el extintor.
14. La arena y la tierra pueden ahogar un fuego y detener los líquidos combustibles en llamas.
15. Si no consigue apagar el fuego, moje los objetos cercanos a las llamas para evitar que prendan en ellos.
16. Si la vía de evacuación está obstaculizada o se trata de un piso alto y la escalera está afectada por el incendio, debe ir hacia a estancia más alejada del fuego que tenga ventana, cerrar las puertas, poner trapos o toallas húmedas en las rendijas y pedir auxilio desde la ventana.

B). Incendios forestales

- Las causas más frecuentes de incendio son:

- * Colillas sin apagar.
- * Hogueras que se hacen para destruir maleza.
- * Basuras amontonadas en sitios poco apropiados.
- * Fuegos que los excursionistas dejan sin apagar del todo
- * Chispas del tubo de escape de tractores o cualquier otra clase de vehículos de motor.

- * Actos mal intencionados.
- * Fenómenos naturales, como el rayo.

- Las situaciones en que el peligro aumenta son:
 - * Cuando el fuego baja por la ladera y "ruedan" materiales en ignición que pueden prender debajo o detrás de donde está el personal.
 - * Cuando empieza a soplar el viento, se hace más fuerte o cambia de dirección.
 - * Cuando el tiempo se hace más cálido y seco.
 - * Cuando se está trabajando en terreno con vegetación muy espesa y hay gran cantidad de combustible entre la línea de fuego y el incendio.
 - * Cuando se está lejos de la zona quemada y la densidad del matorral dificulta el movimiento.
 - * Cuando se está en un lugar que no se ha visto de día o que es desconocido para el personal.
 - * Cuando se producen frecuentes focos secundarios.
 - * Cuando el fuego principal no se sabe dónde está y no tiene comunicación con los que lo ven.
 - * Cuando se encuentra uno aislado y sin contacto con los demás.
 - * Cuando uno se siente agotado y somnoliento y está cerca de la línea de fuego.

- Las precauciones de tipo general son:
 - * Pisar sobre suelo seguro; no correr ladera abajo.
 - * Si hay riesgo de que rueden rocas o troncos, no moverse hasta ver de dónde viene el peligro. Luego, escapar rápidamente y protegerse detrás de un árbol grande o cualquier protección segura. Si no la hay, ponerse en lugar despejado y con visibilidad para poder apartarse mejor.
 - * Al pasar junto a un árbol quemado o debilitado por el fuego, hacerlo por la parte de arriba y con atención.
 - * Poner atención a los hoyos formados por la combustión de troncos y raíces.
 - * No se debe huir del fuego ladera arriba cuando éste sube por ella; intente pasar hacia los flancos; si no es posible, tratar de pasar a la zona quemada si es posible.
 - * En caso de verse rodeado por las llamas y sin ninguna posibilidad de escapar, la única solución es tratar de hacer un hoyo y meterse dentro, cubriéndose con algún material no inflamable (tierra).

A.10.3. INUNDACIONES

Dentro de este apartado, clasificaremos las instrucciones en tres grupos:

- A) Antes de la inundación.
- B) En caso de evacuación.
- C) Después de la inundación.

A). Antes de la Inundación

Si las previsiones meteorológicas son tales que, a juicio de las autoridades, existe riesgo de inundaciones en determinadas áreas, los habitantes de las mismas deberán adoptar las siguientes precauciones:

- Mantener una reserva razonable de agua y alimentos en previsión de cortes de suministro.
- Mantener una reserva de combustible suficiente en su automóvil en previsión de una posible evacuación.
- Mantener una radio a pilas y linternas en correcto funcionamiento.
- Proteger todos los bienes posibles, si hay tiempo suficiente, trasladándolos a lugares elevados.
- Seguir las informaciones sobre la evolución de la situación, y estar atento a las instrucciones que puedan dar las autoridades.

B). En caso de evacuación

- Asegure su vivienda no olvidando:
 - * Cerrar el agua, gas y electricidad.
 - * Cerrar puertas y ventanas. No olvidar las llaves.
- Colocar una señal (trozo de tela blanco) en algún lugar visible para indicar que la casa ha sido evacuada.
- Siga las instrucciones concretas de evacuación
 - * Momento de iniciar la evacuación.
 - * Puntos de concentración.
- Si va a utilizar su propio vehículo:
 - * Siga las rutas recomendadas.
 - * Conduzca con prudencia, prestando especial atención a posibles desprendimientos de tierra, caída de árboles o postes eléctricos, puentes sobre ríos, etc.
 - * No trate de atravesar una zona donde el agua cubra más de la mitad de las ruedas. Si decide que puede pasar con seguridad, ponga una velocidad corta y conduzca muy despacio para evitar que el agua salpique el motor y se pare. Recuerde también que los frenos no trabajan bien cuando las ruedas están sumergidas, y compruébelos varias veces al llegar a la otra orilla.
 - * Siga atento a las instrucciones por la radio.

C). Después de la inundación

1. Efectuar una inspección previa de la vivienda por si hubiera riesgo de derrumbamiento.
- 2.- Abstenerse de beber agua que no reúna todas las garantías higiénicas.
- 3.- Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la alimentación, dictadas por la autoridad sanitaria correspondiente.
- 4.- Informarse sobre los lugares donde obtener los diferentes tipos de ayuda que pueda necesitar a través del Servicio de Información y Relaciones Públicas y el Servicio de Acción Social.
- 5.- Retirar rápidamente, para su adecuada eliminación, los animales muertos en la inundación, notificando su existencia a las autoridades sanitarias.
- 6.- Comenzar la limpieza por las zonas altas.
- 7.- Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los enseres que resulten inútiles.
- 9.- Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su vivienda.
- 9.- No manejar equipos eléctricos en zonas húmedas sin una previa revisión y secado de los mismos.

A.10.4. NEVADAS Y ALUDES

Dentro de este apartado distinguiremos tres supuestos:

- A) En los casos de zonas rurales aisladas.
- B) En los viajes por carretera.
- C) En caso de aludes.

A). Zonas rurales aisladas

- Manténgase informado a través de las predicciones meteorológicas de la posibilidad de tormentas de nieve, de forma que no le sorprendan lejos de casa.
- Si vive en una zona aislada, asegúrese de que podrá vivir en casa durante una o dos semanas en el caso de quedar aislado por una tormenta que le haga imposible la salida.

Conserve un suplemento adecuado de calefacción y adminístrelo, ya que puede disminuir o cortarse el suministro normal por las condiciones del temporal.

Si fuese necesario economice la calefacción manteniendo la casa algo menos caliente que de ordinario, cerrando algunas habitaciones temporalmente. Disponga también de algún equipo suplementario de emergencia para disponer al menos de una habitación suficientemente caldeada para que sea habitable. Este equipo pudiera ser una estufa de gasolina, leña o carbón, si tiene chimenea.

- Mantenga una reserva de alimentos (y de pienso para el ganado).
- Extreme las precauciones para evitar un incendio y tenga los medios indispensables para sofocarlo ya que la ayuda de los bomberos será muy difícil en estos casos.
- Si tiene que salir al exterior proteja su cabeza y cara. Cúbrase la boca para evitar la entrada de aire excesivamente frío a los pulmones.

B). Viajes por carretera

- Evite cualquier viaje innecesario y utilice siempre que sea posible los transportes públicos.
- Si tiene que utilizar su propio vehículo:
 - * Asegúrese que lleva cadenas.
 - * Informe a alguien hacia donde va, su ruta y el tiempo de llegada.
 - * Procure viajar acompañado.
 - * Viaje de día y usando las autopistas o carreteras principales.
- Si su coche se para:
 - * Encienda las luces de emergencia, levante el capó o cuelgue un pañuelo de la antena o ventanilla.
 - * Espere a que pase otro vehículo y no trate de salir a buscar ayuda en la tormenta.
 - * Si pone en marcha el motor para que funcione la calefacción, abra la ventanilla lo suficiente para que haya ventilación, evitando así el monóxido de carbono venenoso procedente de los gases de escape.

C). Aludes o avalanchas de nieve

- Advertencias generales:
 - * Son peligrosas las pendientes lisas, sin árboles y sin rocas.
 - * Un 80 por 100 de todas las avalanchas de nieve se forman en nieve fresca.
 - * Los temporales siempre representan peligro de aludes.
 - * Las temperaturas que se acercan a 0º C., unidas a las lluvias o nevadas, entrañan peligro de avalanchas.

- * Durante un temporal de nieve, o después del mismo, se producen fuertes vientos; la nieve que todavía no se ha asentado y está sobrecargada sobre la pendiente puede derrumbarse en cualquier momento.
 - * La nieve en polvo que caiga sobre nieve ya vieja y endurecida es causa de derrumbamiento y siempre tiene que ser motivo de alarma.
 - * Hay peligro de aludes, casi inminente, cuando al pisar la nieve ésta se agrieta formando arañas o formando láminas onduladas y duras.
- Si es atrapado por una avalancha de nieve:
- * Desprenderse del equipo.
 - * Tratar de salir fuera de la nieve en deslizamiento.
 - * Hacer movimientos de natación, intentando mantenerse en lo alto y tratando de abrirse camino hacia los lados del alud.
 - * Tan pronto como el alud comience a pararse, intentar llevarse las manos delante de la cara para hacer un espacio libre en la nieve que ayude a respirar y ponerse en cuclillas.
- Si presencia una avalancha de nieve con víctimas:
- * Hay que ser muy rápido en intervenir, ya que la mayoría de las víctimas mueren de asfixia.
 - * Marcar el lugar donde se vio por última vez a las víctimas.
 - * Buscar directamente hacia abajo escarbando o sondeando la nieve.
 - * Al encontrar al sepultado no hay que perder las esperanzas y aún cuando no de señales de vida hay que hacerle la respiración artificial y en particular:
 - a) Masajes al corazón.
 - b) Cubrirle los ojos para protegerlos de la luz.
 - c) Envolver en mantas y paños calientes.
 - d) Agua templada sobre el estómago.

A.10.5. SEISMOS

Dentro de este apartado distinguiremos:

- A). Antes del seísmo.
- B). Durante el seísmo.
- C). Después del seísmo.

A). Antes del seísmo

- En primer lugar revise detalladamente los posibles riesgos que pueden existir en su casa, si acontece el terremoto en el salón-estar, cocina, comedor, dormitorio y demás dependencias de la casa.

- Asegúrense al suelo mediante soportes y otros artefactos las conducciones y bombonas de gas, pues la avería o rotura de una conexión puede originar un incendio.
- Coloque los objetos de gran tamaño y peso en el suelo y los retratos a la menor altura posible del suelo.
- Asegúrense debidamente las estanterías a las paredes.
- Plantéese cómo reaccionaría usted y su familia en caso de un terremoto, de día o de noche, de acuerdo con las características de su hogar.
- Enseñe a todos sus familiares cómo cortar la electricidad, el agua y el gas.
- Tenga a mano una linterna y un transistor y pilas de repuesto para ambos.
- Mantenga al día la vacunación de todos los miembros de su familia.
- Sostenga conversaciones familiares en forma tranquila y serena acerca de los temblores y otros posibles desastres.
- Piense lo que debe hacer cuando se encuentre en casa de unos amigos, en el trabajo, en una sala de espectáculos, etc.
- Almacene en recipientes de plástico agua y alimentos duraderos.
- Prepare ropas y mantas, sobre todo en tiempo frío.
- Tenga a mano algo para cubrir su cabeza (casco, gorro acolchado, etc.)

B). Durante el seísmo

- La primera y primordial recomendación es la de mantener la calma y extenderla a los demás.
- Si está bajo techo, tenga cuidado con la caída de ladrillos, lámparas y otros objetos.
- Manténgase alejado de ventanas, espejos y chimeneas.
- En caso de peligro, protéjase debajo de una mesa, escritorio o cama; cualquier protección es mejor que ninguna.
- Si está en un gran edificio, no se precipite hacia las salidas, ya que las escaleras pueden estar congestionadas de gente.
- No salga por donde se están produciendo desprendimientos.
- Si está afuera, manténgase alejado de los edificios altos, postes de energía eléctrica y otros objetos que le pueden caer encima.

- No utilice los ascensores, la fuerza motriz puede interrumpirse.
- No deambule por las calles y diríjase a un lugar abierto, pero siempre con calma y serenidad.
- Si va conduciendo, pare; no olvide que el terremoto sólo dura unos segundos.

C. Después del seísmo

- No trate indebidamente de mover a los heridos con fracturas, a no ser que haya peligro de incendio, inundación, etc.
- Si hay pérdidas de agua o gas, cierre las llaves de paso y comuníquelo a la compañía correspondiente.
- No encienda fósforos, mecheros o equipos de llama abierta, en previsión de que pueda haber escapes de gas.
- Limpie urgentemente el derrame de medicinas y otros materiales peligrosos.
- No ande por donde haya vidrios rotos, cables de luz, ni toque objetos metálicos que estén en contacto con ellos.
- No beba agua de recipientes abiertos sin haber examinado y pasado por coladores o filtros correspondientes.
- Compruebe si las conducciones de desagüe están en perfecto estado y permiten la descarga de agua en los inodoros.
- No utilice el teléfono, ya que se bloquearán las líneas y no será posible su uso para casos realmente urgentes.
- No ponga en circulación simples rumores, ya que pueden ocasionar muchos daños después de un desastre, a causa del pánico.
- Esté preparado para recibir sacudidas, que suelen producirse después del terremoto principal.
- Infunda la más absoluta confianza y calma a todas cuantas personas tenga alrededor.
- Responda a las llamadas de ayuda de las Autoridades para colaborar en los trabajos de emergencia.
- Sepa que no hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros que pueda originar un terremoto, pero los daños pueden reducirse considerablemente si se siguen estas normas y las que pueda recibir directamente de las autoridades.

A.10.6. VIENTOS HURACANADOS

En caso de vientos huracanados:

- Busque refugio en el interior de un edificio, a poder ser en el sótano o en los pasillos.
- Cierre todas las puertas y ventanas y retire todos los objetos del exterior susceptibles de ser arrancados por el viento y producir accidentes.
- Si está en campo abierto arrójese al suelo en algún pozo u hondonada y cúbrase la cabeza con las manos.